



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 17

Ciudad de México, jueves 20 de julio de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Comisión Reguladora de Energía
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Fiscalía General de la República
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tribunal Superior Agrario
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 378

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la segunda etapa de creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA, Y POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 04 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con el oficio número FGE/0269/2023 de fecha 19 de enero del 2023, suscrito por Adrián López Solís, en su carácter de Fiscal General del Estado de Michoacán de Ocampo, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la "Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora" (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023*" (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado "Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora" el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

Dicha situación se notificó al "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante oficio número CONAVIM/331/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, suscrito por la Presidenta del COMITÉ.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Calle Labastida, número exterior 1501, Fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO, y 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con el Reporte General de Suficiencia Presupuestaria número 00350 emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "GOBERNACIÓN".
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. EL "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 11, 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alfredo Ramírez Bedolla, quien cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Secretario de Gobierno, Carlos Torres Piña, quien cuenta con facultades para para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11 y 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 fracción LII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- II.5.** El CJM se creó como una unidad administrativa dependiente del Centro de Justicia Integral para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, mediante Acuerdo 19/2021 de 16 de noviembre de 2021 emitido por el Fiscal General del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de noviembre de 2021. La Fiscalía General del Estado de Michoacán es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión. El Fiscal General del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, Adrián López Solís, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18, 21 y 30 fracciones IX, XIII y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, y el artículo 6 fracciones XV y XXIV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, a la que está adscrito el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.
- II.6.** No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.7.** Es propietario del terreno ubicado en Calle Labastida, número exterior 1501, Fraccionamiento Ejido de La Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, en el Estado de Michoacán de Ocampo, el cual tiene una superficie de 5000 m², lo que se acredita con la Escritura Pública número tres mil quinientos setenta y nueve; volumen setenta y ocho, de fecha 12 de noviembre del 2021, pasada ante la fe de del Licenciado Oscar Rebollo Loya, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 131 del Estado de Michoacán de Ocampo, actuando en ausencia y en Protocolo del Notario Titular el Licenciado Juan Rebollo Rico, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000030, tomo 00004747, de fecha 17 de noviembre de 2021.
- II.8.** Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- II.9.** Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Francisco I Madero Poniente, número exterior 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
- III.6.** Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del CJM.

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Nombre de la institución financiera bancaria:	BANCA AFIRME S.A.
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN ZAMORA
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	062470001671191740
Número de cuenta bancaria:	167119174
Tipo de cuenta:	PRODUCTIVA
Número de sucursal:	067 MORELIA CENTRO HISTÓRICO
Número de plaza	16
Fecha de apertura:	10/04/2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	LUIS NAVARRO GARCÍA OMAR MURILLO NUÑEZ

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al “GOBIERNO DEL ESTADO”, las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de lo previsto en los CRITERIOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del “GOBIERNO DEL ESTADO”, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de “GOBERNACIÓN”, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;
- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;

- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán;
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;
- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello;
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. Las personas servidoras públicas que fungirán como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Ma. Leticia Lugo Flores, designados mediante el oficio número FGE/0271/2023 signado por Adrián López Solís, de conformidad con el apartado Vigésimo Cuarto, numeral 3, inciso B, punto 1 de los CRITERIOS; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Michoacán deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “GOBERNACIÓN”, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES

MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Fiscalía General del Estado de Michoacán, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los "CRITERIOS" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para la Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: **(i)** tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; **(ii)** abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; **(iii)** implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; **(iv)** guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; **(v)** suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y **(vi)** abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA LA SEGUNDA ETAPA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL
PARA LAS MUJERES REGIÓN ZAMORA**

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”:

- a) *Nombre o denominación:* Segunda etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.
- b) *Objetivo:* Crear el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, con el objetivo de incidir en la prevención y atención de la violencia por razones de género en la región de Zamora, Michoacán, generando condiciones de acceso a la justicia y a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas.
- c) *Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:* Construcción de Segunda etapa de Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, que incluye los acabados de la primera etapa y obra exterior con control de acceso. Para brindar servicios interdisciplinarios e interinstitucionales de atención integral y especializada, con perspectiva de género y de derechos humanos, para acompañar y facilitar el acceso a la justicia y la reconstrucción del proyecto de vida de las mujeres víctimas de violencia así como a sus hijas e hijos.

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

El 27 de junio de 2016 el Gobierno de la República, la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), declaro la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) en catorce municipios del Estado de Michoacán: Morelia, Uruapan, Lázaro Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo (sic.), La Piedad, Sahuayo y Maravatío.

La CONAVIM emitió esta Alerta como consecuencia de la situación de violencia de género contra las mujeres en Michoacán y la falta de una articulación institucional que permitiría revertir el fenómeno y atender a sus víctimas.

La región de Zamora comprende los siguientes municipios: Chilchota, Coeneo, Ecuandureo, Huaniqueo, Ixtlán, Jacona, Jiménez, Purépero, Tangamandapio, Tangancicuaro, Tlazazalca, Vista Hermosa, Zacapu y Zamora, los cuales representan una población superior a los 571 mil 805 habitantes.

La Fiscalía General del Estado de Michoacán, implementa la política pública encabezada por la Secretaría de Gobernación, quien a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres (CONAVIM) impulsa la organización, operación y evaluación de los Centros de Justicia para las Mujeres en toda la República.

La Fiscalía General del Estado de Michoacán, busca expandir la atención a todos los rincones de la entidad, reconociendo que se requiere del fortalecimiento institucional para que las mujeres y niñas michoacanas logren ejercer plenamente el derecho a una vida libre de violencia, sin menoscabo de su situación social, económica o geográfica, por lo que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, será una instancia especializada para atender a mujeres víctimas de delitos de género de manera integral, brindando todos los servicios necesarios bajo un mismo techo, con el firme propósito de contribuir a la erradicación de la violencia en la sociedad y a la dignificación de las mujeres, y de sus hijas e hijos. Con la Misión de otorgar servicios multidisciplinarios, interinstitucionales, integrales y especializados a mujeres víctimas de violencia, y en su caso a sus hijas e hijos menores de edad, contribuyendo así en su acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, mientras que su visión será: Ser un Centro que contribuya a erradicar los patrones socioculturales y discriminatorios que impiden el acceso pleno de las mujeres a la justicia y favorecer el empoderamiento e inclusión social de las mujeres en el estado de Michoacán y tendrá como objetivo general el brindar servicios interinstitucionales, personalizados, especializados, de forma integral, con criterios unificados que brinden alternativas de solución a las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia.

De igual forma, la ubicación que se ha destinado para la edificación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, se encuentra al alcance de la población.

De igual forma, la ubicación que se ha destinado para la edificación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, se encuentra al alcance de la población.

La creación de otro Centro de Justicia para las mujeres en Michoacán, es de suma importancia, toda vez que la realidad que vive el estado se ha sumergido en la violencia de diversas índoles, lo que ha provocado que la violencia de género sea cada vez más aguda, por lo que se requiere el impulso de políticas integrales y especializadas, que permitan contrarrestar y disidir los efectos y estragos de la problemática. Contar con otro

Centro de Justicia que atienda a las mujeres, generará un acceso a la justicia real y de proximidad, que permita disuadir la violencia y que las mujeres tengan una alternativa de vida distinta, a la que se ha normalizado. Por lo que seguiremos impulsando la creación y fortalecimiento de los Centros de Justicia Integral para las Mujeres en Michoacán.

3. DATOS DE CONTACTO:

Datos de la persona titular de la Instancia Local Responsable del “PROYECTO”:

- a) *Nombre:* Adrián López Solís
- b) *Cargo:* Fiscal General
- c) *Instancia responsable:* Fiscalía General del Estado de Michoacán
- d) *Número telefónico:* (443) 322-36-00
- e) *Domicilio:* Periférico Paseo de la República número 5000, colonia Sentimientos de la Nación, Código Postal 58170, Morelia, Michoacán.
- f) *Correo electrónico institucional:* secretariatecnica@fiscaliamichoacan.gob.mx

Datos de la persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) *Nombre:* Ma. Leticia Lugo Flores
- b) *Cargo:* Coordinadora General
- c) *Área de adscripción:* Centro de Justicia Integral para las Mujeres
- d) *Teléfono(s):* (443) 299 81 44
- e) *Correo electrónico institucional:* cjim@fiscaliamichoacan.gob.mx

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

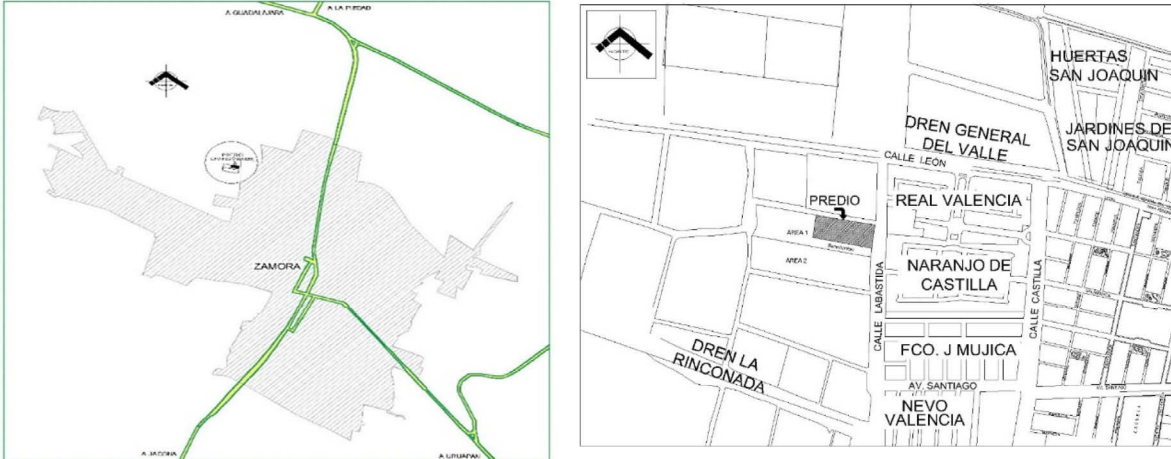
- Fiscalía General del Estado de Michoacán
- Las responsabilidades correspondientes en las CLAÚSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

- A) El número de escritura pública o Título de Propiedad:
- B) Clave catastral: 16-1701-108-01-01-18-000-3763-000-000
- C) Superficie en m2 (metros cuadrados): 5000 m2
- D) Medidas y colindancias:
 - Al Norte** 122.75 m con parcela No. 124 Z-OP5/7
 - Al Sur** 127.25 m con fracción 2 del mismo predio
 - Al Oriente** 40.25 m con calle Labastida
 - Al Poniente** 40.00 m con fracción 2 del mismo predio
- E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 00000030 (TREINTA) DEL TOMO 00004747 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE)
- F) Valor catastral en moneda nacional: \$13,466.00 (trece mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.),
- G) Ubicación:
 - I. Calle: Labastida
 - II. Numero exterior, en su caso número interior: 1501

- III. Colonia: Fraccionamiento Ejido La Rinconada
- IV. Código Postal: 58724
- V. Municipio o Alcaldía: Zamora
- VI. Entidad Federativa: Michoacán de Ocampo

H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico.



I) Monto total del proyecto en todas sus etapas:

Monto Total de "El Proyecto" en todas sus etapas:

\$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.)

I.1) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

Cuatro etapas.

I.2) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2023:

\$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

I.3) Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto económica o en especie:

- En caso de aportar recursos económicos: Ninguno.
- En caso de aportación en especie:
 - Descripción de la especie : Inmueble ubicado en Calle Labastida, número exterior 1501, Fraccionamiento Ejido de la Rinconada, Código Postal 59724, Municipio de Zamora, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Avalúo de dicha aportación: \$13,466.00 (trece mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)

J) Fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- **Fecha:** 01 de agosto año 2023

K) Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales:

Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023:

- **Fecha:** 31 de octubre del 2023.

Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que el proyecto comprenda etapas adicionales al 2023:

- **Fecha:** 31 de octubre de 2025.

- L) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:



Responsable del Proyecto: Fiscalía General del Estado de Michoacán
Ejecución de la obra: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Nombre de la obra: 2a etapa de Creación del Centro de Justicia Integral para la Mujer Región Zamora
Duración de la Obra: 3 meses

Descripción del concepto de obra	Total del monto a ejecutar con IVA	Avance	MES 1	MES 2	MES 3
EDIFICIO					
Acabados	\$2,154,681.37	Financiero	\$853,030.89	\$856,123.63	\$445,526.85
		Físico	17.06%	17.12%	8.91%
Herrería	\$100,271.21	Financiero	\$4,450.68	\$54,937.04	\$40,883.49
		Físico	0.09%	1.10%	0.82%
Carpintería	\$229,909.09	Financiero	\$91,089.21	\$104,583.91	\$34,235.97
		Físico	1.82%	2.09%	0.68%
Instalación eléctrica	\$872,987.29	Financiero	\$545,076.12	\$74,885.68	\$253,025.49
		Físico	10.90%	1.50%	5.06%
Instalación sanitaria	\$233,559.03	Financiero	\$101,067.17	\$8,562.68	\$123,929.18
		Físico	2.02%	0.17%	2.48%
Accesorios de baño	\$78,520.50	Financiero			\$78,520.50
		Físico			1.57%
Jardinería	\$63,513.00	Financiero		\$43,346.82	\$20,166.18
		Físico		0.87%	0.40%
Limpieza	\$31,595.63	Financiero	\$4,903.31	\$4,903.31	\$21,789.01
		Físico	0.10%	0.10%	0.44%
EXTERIOR					
Terracería en accesos y andadores	\$284,519.20	Financiero	\$284,519.20		
		Físico	5.69%		
Instalación pluvial	\$259,808.41	Financiero		\$259,808.41	
		Físico		5.20%	
Instalación eléctrica	\$280,822.80	Financiero		\$46,364.20	\$234,458.60
		Físico		0.93%	4.69%
Cuarto de máquinas	\$87,000.00	Financiero	\$87,000.00		
		Físico	1.74%		
Caseta	\$141,566.40	Financiero		\$141,566.40	
		Físico		2.83%	
Cerca perimetral	\$158,301.91	Financiero	\$29,966.02	\$29,966.02	\$98,369.87
		Físico	0.60%	0.60%	1.97%
Limpieza	\$22,944.16	Financiero			\$22,944.16
		Físico			0.46%
Total ejercido por mes			\$2,001,102.60	\$1,625,048.10	\$1,373,849.30
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			40.02%	32.50%	27.48%
Total del costo de la obra			\$5,000,000.00		

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construyen en 2023:

CJIM REGIÓN ZAMORA
CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CUANTIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SEGUNDA ETAPA DE CREACIÓN



No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
		EDIFICIO				
		ACABADOS				
1	ACA-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA CERÁMICA DE 60 CM X 60 CM, COLOR BLANCO, MODELO BRISTOL, MARCA INTERCERAMIC O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, ASENTADO CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	833.05	\$839.61	\$699,437.11
2	ACA-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSETA DE CANTERA DE 60 CM X 60 CM, COLOR NEGRO O SIMILAR, ASENTADA CON PEGAZULEJO CREST CON ESPESOR DE 2 CM Y LECHEADO CON CEMENTO BLANCO, JUNTEADO CON BOQUILLA DE 4 MM COLOR HUESO. INCLUYE MATERIALES, ACARREOS, NIVELACIÓN, COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, DESPERDICIO, CORTES, DESPIECE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	59.28	\$606.18	\$35,934.35
3	ACA-03	MURO DIVISORIO DE TABLAROCA DE 10.00 CMS DE ESPESOR A BASE DE POSTES METALICOS DE 6.35 CMS. CAL.26, CANAL SUPERIOR E INFERIOR DE 6.35 CMS. CAL.26, CUBIERTA DE TABLAROCA DE 13 MM DE ESPESOR EN AMBAS CARAS, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA, ACARREO MATERIAL PRIMERA ESTACION 20.00 MTS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	841.62	\$519.46	\$437,187.93
4	ACA-04	PLAFÓN A BASE DE PANEL DE TABLAROCA DE 12.7 MM DE ESP, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO, CON LISTÓN Y CANALETA TERMINADO INCLUYE: REGISTROS, CON PERFACINTA, PASTA DE RESANE Y LIJADO CON SUSPENSIÓN OCULTA A BASE DE CANALETA DE CARGA CAL 22 Y CANAL LISTÓN, FIJACIÓN, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	780.05	\$385.68	\$300,849.68
5	ACA-05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA VINIMEX COMEX EN MUROS, PLAFONES, COLUMNAS, TRABES. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFIE, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS APLICACIONES DE PINTURA, RESANE DE JUNTAS, REBABEO, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES MISCELANEOS Y MANO DE OBRA.	M2	4,473.79	\$85.85	\$384,074.87
					SUBTOTAL ACABADOS:	\$1,857,483.94

HERRERÍA						
6	HER-01	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN ACCESO PRINCIPAL METÁLICA A BASE DE PTR DE ACERO DE 6" X 4" EN FORMA DE "L" DE 5.15 M DE LARGO Y 2.2 M DE ANCHO, TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$31,929.98	\$31,929.98
7	HER-02	ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTA EN SALIDA DE EMERGENCIA METÁLICA DE 3.65 M DE LARGO Y 1.5 M DE ANCHO A BASE DE 1 PTR DE ACERO DE 6" X 4", TUBULAR RECTANGULAR PARA FORMAR PERGOLADO Y VIDRIO DE 6 MM. INCLUYE PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA ESMALTE ACRILICO MATE, SOLDADURA, MATERIALES, ACARREOS, FIJACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$15,429.54	\$15,429.54
8	HER-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA "H" PARA RECIBIR VIDRIO EN CÁMARA GESELL. INCLUYE HERRAMIENTA, MATERIALES, CORTES, FIJACIÓN, ACARREOS, NIVELACIÓN, PLOMEO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$3,836.79	\$3,836.79
9	HER-04	BARANDAL EN RAMPA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 ACABADO BRILLANTE, FORMADO POR POSTES VERTICALES DE PERFIL RECTANGULAR DE 40 X 10 MM, SEPARACIÓN DE 1.20 M, ENTREPAÑOS DE 3 BARROTES MACIZOS HORIZONTALES DE ACERO INOXIDABLE DE 16 MM DE DIÁMETRO Y PASAMANOS DE PERFIL CIRCULAR DE 42 MM. INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, CORTES, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO.	M	13.38	\$2,634.11	\$35,244.39
					SUBTOTAL HERRERÍA:	\$86,440.70
CARPINTERÍA						
10	CAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CAR-01 DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.8 A 0.90 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	27.00	\$5,816.68	\$157,050.36
11	CAR-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA CAR-02 DE TAMBOR CON MADERA DE PINO DE 1RA. DE 0.75 MTS. X 2.15 MTS. DE ALTURA, A BASE DE BASTIDOR DE MADERA DE 25X37 MM. Y PEINAZOS INTERMEDIOS @ 42 CMS. DE 25X37 MM. UNIDOS A BASE DE ESPIGA Y CAJA CON RESISTOL 850 Y CLAVO SIN CABEZA DE 19 MM., FORRADA CON TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. DE ESP. EN AMBAS CARAS, INCLUYENDO CANTOS, PEGADA A PRESION CON RODILLO DE HULE. INCLUYE BISAGRAS, CHAPA, AJUSTE, TRASLADOS, FIJACIÓN, COLOCACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA.	PZA	2.00	\$5,816.68	\$11,633.36

12	CAR-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RECEPCIÓN HECHO A BASE DE MADERA TERMINADO FORMAICA EN MEDIDAS 1.6 M DE LARGO X 0.40 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA,EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	2.00	\$7,870.34	\$15,740.68
13	CAR-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RECEPCIÓN HECHO A BASE DE MADERA TERMINADO FORMAICA EN MEDIDAS 3.2 M DE LARGO X 0.50 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA,EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. LARGO X 0.50 M DE ANCHO X 1.20 M DE ALTO. INCLUYE MATERIALES, REPISA INTERIOR INTERMEDIA, MANO DE OBRA, MATERIALES DE FIJACIÓN, HERRAMIENTA,EQUIPO, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$13,773.09	\$13,773.09
SUBTOTAL CARPINTERÍA:						\$198,197.49
INSTALACION ELECTRICA						
14	IE-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SENSOR DE OCUPACION INFRARROJO.,CATALOGO ODCoS-11W,PARA 1000 WATTS FLUORECENTE,MARCA LEVITON.	PZA	6.00	\$3,313.93	\$19,883.58
15	IE-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO FLUORECENTE DE EMPOTRAR EN PLAFON CON CRISTAL SANDBLASTEADO AL CENTRO CON LAMPARA AHORRADORA DE 2X26W,127VOLTS/60HZ,CAT. TAD-52-E3-CC-L,MCA. L.J. ILUMINACION O TECNOLITE MOD. YDMELED 1508/65/S	PZA	161.00	\$509.36	\$82,006.96
16	IE-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO TIPO ARBOTANTE,MODELO PROCYON, CAT. HLED-1178/30G,DE 10 WATTS CALIDO SUAVE, DE LEDS,MARCA TECNOLITE. O SIMILAR.SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO FLUORECENTE PARA MONTAJE EN PISO, DE 9WATTS,CAT. H-635/ACI,MARCA TECNOLITE O SIMILAR	PZA	15.00	\$1,543.18	\$23,147.70
17	IE-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIO FLUORECENTE PARA MONTAJE EN PISO, DE 9WATTS,CAT. H-635/ACI,MARCA TECNOLITE O SIMILAR	PZA	19.00	\$819.94	\$15,578.86
18	IE-05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOMACORRIENTE DUPLEX POLARIZADO PARA 15 AMP.,CAT. 3232-1,COLOR MARFIL,GRADO RESIDENCIAL.INCLUYE CUBIERTA RESISTENTE AL IMPACTO,COLOR MARFIL,MARCA LEGRAND.	PZA	91.00	\$173.97	\$15,831.27
19	IE-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOMACORRIENTE DUPLEX CON PROTECCION DE FALLA A TIERRA, GFCI,PARA 15 AMP.,CAT. 1595-1,COLOR MARFIL, GRADO COMERCIAL, CUBIERTA DE NAYLON AUTOEXTINGUIBLE, INCLUYE CUBIERTA,MARCA LEGRAND. CUBIERTA,MARCA LEGRAND.	PZA	11.00	\$551.51	\$6,066.61
20	IE-07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE ALUMBRADO Y DISTRIBUCION CAT. NQ424AB225F, CON INTERRUPTOR GENERAL, TRIFASICO DE 100 AMP TIPO HDL.,220-127 VOLTS.60HZ,MCA. SQUARE D.	PZA	1.00	\$38,212.86	\$38,212.86
21	IE-08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, CAT. QO112M100,INTERRUPTOR GENERAL,INCLUYE FRENTE CAT. QOC12UF,MARCA SQUARE D	PZA	1.00	\$5,165.04	\$5,165.04

22	IE-09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, CAT. QO116M100F CON INTERRUPTOR GENERAL,INCLUYE FRENTE CAT. QOC2U100F, MARCA SQUARE D	PZA	2.00	\$6,802.59	\$13,605.18
23	IE-10	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CENTRO DE CARGA, CAT. QO612L100F, ZAPATAS, MARCA SQUARE D	PZA	2.00	\$1,434.33	\$2,868.66
24	IE-11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,75 °C,600 VOLTS., ANTIFLAMA,CAL. No.4/0 AWG,MCA. CONDUMEX	M	220.00	\$509.70	\$112,134.00
25	IE-12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,75 °C,600 VOLTS., ANTIFLAMA,CAL. No.2 AWG,MCA. CONDUMEX	M	170.00	\$134.74	\$22,905.80
26	IE-13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,75 °C,600 VOLTS., ANTIFLAMA,CAL. No.6 AWG.MCA. CONDUMEX	M	90.00	\$60.82	\$5,473.80
27	IE-14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,75 °C,600 VOLTS., ANTIFLAMA,CAL. No.8 AWG.MCA. CONDUMEX	M	250.00	\$41.53	\$10,382.50
28	IE-15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,75 °C,600 VOLTS., ANTIFLAMA,CAL. No.10 AWG.MCA. CONDUMEX	M	1,480.00	\$28.62	\$42,357.60
29	IE-16	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE TIPO THW LS,105°C 600 VOLTS. ANTIFLAMA, CAL. No. 12AWG.MCA. CONDUMEX	M	2,680.00	\$20.98	\$56,226.40
30	IE-17	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. No 1/0 AWG.MCA. CONDUMEX.	M	125.00	\$197.73	\$24,716.25
31	IE-18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. No 4 AWG.MCA. CONDUMEX.	M	70.00	\$85.25	\$5,967.50
32	IE-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. No10 AWG.MCA. CONDUMEX.	M	60.00	\$28.91	\$1,734.60
33	IE-20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. No 12 AWG.	M	1,415.00	\$21.58	\$30,535.70
34	IE-21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR 3 VIAS O DE ESCALERA DE POLICARBONATO, ANTIFLAMA,, CAPACIDAD DE 15 AMP. 127 VOLTS.,BORNES PARA CONEXIÓN DE CABLE No.12 AWG., LINEA LIFE, MCA. SICA COLOR MARFIL, INCLUYE TAPA Y HERRAJES PARA UNA VENTANA	PZA	8.00	\$212.10	\$1,696.80
35	IE-22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APAGADOR SENCILLO DE POLICARBONATO, ANTIFLAMA, CAPACIDAD DE 15 AMP. 127 VOLTS., BORNES PARA CONEXIÓN DE CABLE No.12 AWG., LINEA LIFE, MCA. SICA COLOR MARFIL, INCLUYE TAPA Y HERRAJES PARA UNA VENTANA	PZA	70.00	\$180.12	\$12,608.40
36	IE-23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB110 .MCA. SQUARE D	PZA	10.00	\$258.31	\$2,583.10
37	IE-24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB115 .MCA. SQUARE D	PZA	25.00	\$258.31	\$6,457.75
38	IE-25	TERMOMAGNETICO QOB115 .MCA. SQUARE DSUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR	PZA	4.00	\$258.31	\$1,033.24
39	IE-26	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB220 .MCA. SQUARE D	PZA	1.00	\$735.78	\$735.78
40	IE-27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO QOB230 .MCA. SQUARE D	PZA	2.00	\$735.78	\$1,471.56
41	IE-28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO, CAT. HDL 36125,18KA,INCLUYE GABINETE DE SOBREPONER, CAT. J250DS, MARCA SQUARE D	PZA	1.00	\$49,087.19	\$49,087.19

42	IE-29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA TIPO CAMA, PARA TUBERIA DE ALIMENTADORES GENERALES.A BASE DE ESPARRAGO,UNICANAL Y/O SOPORTE TIPO PERA, INCLUYE FIJACION, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	100.00	\$150.10	\$15,010.00
43	IE-30	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTERIA TIPO INDIVIDUAL, PARA TUBERIA A BASE DE SOPORTE TIPO PERA, INCLUYE: FIJACION, ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	400.00	\$128.97	\$51,588.00
44	IE-31	VARILLA DE TIERRA TIPO COPPERWELD DE 16MM DE DIAMETRO Y 3 MTS. DE LONGITUD, INCLUYE CONECTOR .	PZA	5.00	\$637.60	\$3,188.00
45	IE-32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO DE 35X35X40CM	PZA	7.00	\$923.39	\$6,463.73
46	IE-33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REGISTRO PREFABRICADO DE CONCRETO NORMA C.F.E. RBTB2	PZA	6.00	\$3,176.19	\$19,057.14
47	IE-34	DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR LA UNIDAD VERIFICADORA DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.	TRMTE	1.00	\$17,831.24	\$17,831.24
48	IE-35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE NICHOS PARA MEDICION (NORMA MMT-09), DE CONCRETO ARMADO CON ARMEX 10X10, DE 1.50X0.70, Y 40CM. DE FONDO Y 1.80 DE ALTURA, CON PESTAÑA DE 20CM. Y BANQUETA DE 50CM., INCLUYE PINTURA BLANCA VINILICA Y PUERTA DE ALUMINIO REFORZADO UNA SOLA HOJA DE 60X70CM.	PZA	1.00	\$5,488.45	\$5,488.45
49	IE-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA SITE DE 24,000 BTU DE 2 TON. INCLUYE INSTALACIÓN ELÉCTRICA, SOPORTE, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, ELEVACIONES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$23,474.00	\$23,474.00
					SUBTOTAL INST. ELÉCTRICA:	\$752,575.25
		INSTALACION SANITARIA				
50	IS-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO MARCA ROTOPLAS TRICAPA DE 1100 LTS. INCLUYE VÁLVULA DE FLOTADOR DE 1/2", FLOTADOR DE POLIETILENO, JARROS DE AIRE, VÁLVULA, PRUEBAS, MATERIAL DE PLOMERÍA, ACARREOS, ELEVACIONES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	3.00	\$5,888.96	\$17,666.88
51	IS-02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO 2 PIEZAS MODELO ED160115, DESCARGA DE 3 Y 6 LITROS, ASIENTO SLOW DOWN, MARCA GRAVITA O SIMILAR, INCLUYE: COLOCACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXINES, MATERIALES DE FIJACION, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRESANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	13.00	\$3,845.44	\$49,990.72
52	IS-03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO ESTANDAR GRANDE BLANCO, INCLUYE: COLOCACION, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACION, ACARREOS, FLETES, RETIRO DE SOBRESANTES, PRUEBAS NIVELACIONES, CESPOL, MEZCLADORA MARCA HELVEX MODELO MI-01-S/C O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD Y TODO O NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	10.00	\$1,867.52	\$18,675.20

53	IS-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO ECOLÓGICO SECO, MARCA HELVEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. INCLUYE COLOCACIÓN, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MATERIALES DE FIJACIÓN, ACARREOS, FLETES, RETIROS DE SOBRESANTES, PRUEBAS, NIVELACIONES, REJILLA, TRAMPA DE ACERO INOXIDABLE, ELEMENTO OST FABRICADO DE LATEX NATURAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA	2.00	\$7,429.83	\$14,859.66
54	IS-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TARJA DE SERVICIO, 1 TINA, LÍNEA ECONÓMICA. INCLUYE LLAVE, VÁLVULA ECONOMINAZADORA, CESPOL, MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$2,390.95	\$9,563.80
55	IS-06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA DE UNA BOCA REJILLA REDONDA SELLO HIDRAULICO, PARA PISO, MARCA HELVEX O SIMILAR, INCLUYENDO MATERIALES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	8.00	\$3,655.89	\$29,247.12
56	IS-07	VALVULA ANGULAR VAC-13, MCA. NACOBRE; INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y PRUEBA.	PZA	23.00	\$186.82	\$4,296.86
57	IS-08	GANCHO DE SOBREPONER MODELO 9114 BRADEX DE BRADLEY, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION	PZA	12.00	\$1,145.51	\$13,746.12
58	IS-09	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVABO, WC, TARJA ETC., (COFLEX) FCI-13x40, MARCA NACOBRE, INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACION, MATERIALES, HERRAMIENTA, PRUEBAS Y MANO DE OBRA	PZA	23.00	\$134.12	\$3,084.76
59	IS-10	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO DE AGUA MARCA EVANS CON BOMBA DE 1 HP, TANQUE DE 310 LITROS O SIMILAR. INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN, SOPORTE Y CUADRO ELÉCTRICO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$40,212.87	\$40,212.87
			SUBTOTAL INST. SANITARIA:			\$201,343.99
		ACCESORIOS DE BAÑO				
60	AB-01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA TOALLAS DE PAPEL PARA EMPOTRAR. MCA. JOFEL O SIMILAR, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	11.00	\$2,678.31	\$29,461.41
61	AB-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTA ROLLO DE PAPEL PARA EMPOTRAR. MCA. JOFEL O SIMILAR, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	13.00	\$858.82	\$11,164.66
62	AB-03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA PARA EMPOTRAR. MCA. JOFEL O SIMILAR, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	11.00	\$1,819.35	\$20,012.85
63	AB-04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE ENCHUFE PARA MEDIDOR, 13-20, CAT. MS02013J, MARCA SQUARE D	PZA	1.00	\$7,051.17	\$7,051.17
			SUBTOTAL ACCESORIOS DE BAÑO:			\$67,690.09

		JARDINERIA				
64	JAR-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA LAMA EN AREAS DE JARDIN BLANDO, EN CAPAS DE 0.20 MTS DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	35.32	\$845.61	\$29,866.95
65	JAR-02	SUMINISTRO Y PLANTACION DE PASTO EN ROLLO TIPO KIKUYO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.SUMINISTRO Y PLANTACION DE BUGAMBILIA,INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	90.57	\$82.82	\$7,501.01
66	JAR-03	SUMINISTRO, SIEMBRA, ABONO Y MANTENIMIENTO DURANTE 30 DIAS DE ARBOL DE BUGAMBILIA DE 2.00 MTS., NO INCLUYE TIERRA VEGETAL	PZA	4.00	\$2,674.16	\$10,696.64
67	JAR-04	SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBUSTO TIPO BUXUS ARRAYAN DE 11", INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	PZA	80.00	\$83.60	\$6,688.00
			SUBTOTAL JARDINERIA:			\$54,752.59
		LIMPIEZA				
68	LIM-01	LIMPIEZA PERIODICA DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA, INCLUYE: ACARREO DE MATERIALES PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	897.45	\$9.42	\$8,453.98
69	LIM-02	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	897.45	\$20.93	\$18,783.63
			SUBTOTAL LIMPIEZA:			\$27,237.61
			SUBTOTAL EDIFICIO			\$3,245,721.66
		OBRA EXTERIOR				
		TERRACERIAS EN ACCESO Y ANDADORES				
70	ACC-01	TRAZO Y NIVELACION PARA DESPLANTE DE VIALIDADES, ESTACIONAMIENTO, JARDINES, ANDADORES, CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M2	1,399.14	\$5.09	\$7,121.62
71	ACC-02	EXCAVACIÓN DE CEPAS POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	984.39	\$56.81	\$55,923.20
72	ACC-03	AFINE DE TALUDES Y FONDO DE CEPAS, A MANO, PARA MEJORAR LA EXCAVACIÓN REALIZADA POR MEDIOS MECÁNICOS, EN MATERIAL "II" SECO.	M2	592.56	\$6.66	\$3,946.45
73	ACC-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	1,319.10	\$102.91	\$135,748.58

74	ACC-05	RIEGO ASFÁLTICO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE 1.5 LT/M2, EMPLEANDO ASFALTO REBAJADO TIPO FM1 Ó EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO.	M2	984.39	\$32.59	\$32,081.27
75	ACC-06	POREO DE ARENA PARA SELLADO DE IMPREGNACIÓN, INCLUYE: ARENA EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	984.37	\$8.52	\$8,386.83
76	ACC-07	BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, RETIRANDO EL EXCEDENTE DE ARENA DEL RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA Y POREO CON ARENA, INCLUYE CARGA Y MATERIAL EXCEDENTE, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DENTRO DE OBRA	M2	984.39	\$2.10	\$2,067.22
			SUBTOTAL ACCESO Y ANDADORES:			\$245,275.17
INSTALACION PLUVIAL						
77	IP-01	REGISTRO PLUVIAL DE 40 X 60 X 80 CMS.DE PROF. PROMEDIO, FORJADO CON TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 DE 14 CMS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:2:6 REPELLADO Y PULIDO EN EL INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA CERNIDA EN PROPORCION 1:2:6, FIRME DE CONCRETO SIMPLE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 10 CMS. DE ESPESOR. INCLUYE: EXCAVACIÓN, MARCO Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1 1/2" X 1/4" Y TAPA DE CONCRETO ARMADA CON ALAMBRON @ 10 CMS AMBOS SENTIDOS Y COLADA CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4".	PZA	8.00	\$4,095.64	\$32,765.12
78	IP-02	TRAZO Y NIVELACIÓN TOPOGRÁFICA DE TERRENO PARA IDENTIFICAR TRAYECTORIA DE CEPA PARA TUBERÍA. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA SEÑALAMIENTO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EL EQUIPO NECESARIOS.	ML	111.34	\$4.98	\$554.47
79	IP-03	EXCAVACIÓN DE CEPA POR MEDIOS MECÁNICOS, CON EXTRACCIÓN AL NIVEL DEL TERRENO NATURAL, EN ZONA "B", MATERIAL CLASE II, DE 1.5 M DE PROFUNDIDAD PARA MEJORAMIENTO DEL TERRENO. INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, AFINE DE TALUDES Y FONDO, LIMPIEZA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIOS.	M3	20.04	\$56.81	\$1,138.47
80	IP-04	CARGA POR MEDIOS MECÁNICOS Y ACARREO EN CAMIÓN AL PRIMER KILOMETRO Y DESCARGA, DE MATERIAL FINO O GRANULAR, PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.	M3	26.85	\$102.91	\$2,763.13
81	IP-05	TENDIDO DE CAMA DE ARENA PARA TUBERIAS, INCLUYE APISONADO, ACOSTILLADO, MATERIAL, MANO DE OBRA, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIO	M3	6.68	\$612.39	\$4,090.77
82	IP-06	RELLENO CON TEPETATE COMPACTADO POR MEDIOS SEMI MECANICOS, EN CAPAS DE 20 CMS. AL 90% PVSM, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	6.68	\$445.34	\$2,974.87
83	IP-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE PVC 6" (150 MM) SANITARIO REFORZADO EXTREMOS LISOS. INCLUYE MATERIALES, CONEXIONES, CORTES, UNIONES, MANO DE OBRA, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO, PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	111.34	\$315.68	\$35,147.81

84	IP-08	CISTERNA HECHA EN OBRA DE 10,000 LITROS PARA ALMACENAR AGUA PLUVIAL. INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, ACABADOS, ACARREOS, CONEXIÓN, MATERIALES, LIMPIEZA, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA NECESARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	\$144,538.12	\$144,538.12
			SUBTOTAL INST. PLUVIAL:			\$223,972.77
INSTALACION ELÉCTRICA						
85	IEE-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARA SOLAR MODELO CNX-LS30-150 CON LÁMPARA DE LEDS DE 2500 LM CON POTENCIA DE 30 W, MÓDULO SOLAR DE 150 W, PARA OPERACIÓN TODA LA NOCHE, GABINETE METÁLICO PARA BATERÍA Y CONTROL APROPIADO PARA INTEMPERIE, POSTE RECTO DE 6 M DE ALTURA, BATERÍA LIBRE DE MANTENIMIENTO PARA 6 DÍAS DE AUTONOMÍA, MARCA COMERMEX. INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y COLOCACIÓN.	PZA	4.00	\$43,407.57	\$173,630.28
86	IEE-02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO NECESARIOS. (NO INCLUYE MURETE DE MEDICIÓN)	PZA	1.00	\$2,491.49	\$2,491.49
87	IEE-03	REGISTRO ELECTRICO DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS. MEDIDAS INTERIORES, FORJADO CON TABIQUE DE 7 X 14 X 28 CMS. DE 14 CMS. DE ESPESOR, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:3:12, CONSIDERANDO REPELLADO INTERIOR, TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, MARCO Y CONTRAMARCO DE 1/8" X 1 1/4", CON FONDO Y CAMA DE ARENA DE 10 CMS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA P.U.O.T.	PZA	15.00	\$2,498.51	\$37,477.65
88	IEE-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EXTERIOR A BASE DE REFLECTORES DE LED BLANCO PARA INTEMPERIE ALIMENTADO CON ENERGÍA SOLAR. INCLUYE INSTALACIÓN, MANO DE OBRA, FLETES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOPORTES Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	8.00	\$3,561.15	\$28,489.20
			SUBTOTAL INST. ELÉCTRICA:			\$242,088.62
CUARTO DE MÁQUINAS						
89	CM-01	CUARTO DE MÁQUINAS DE 2.5 X 2.5 M FORJADO CON MUROS DE TABIQUE Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMENTACIÓN, CASTILLOS, DALAS, FIRME, APLANADOS, PINTURA, CANCELERÍA, HERRERÍA, LOSETA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$75,000.00	\$75,000.00
			SUBTOTAL CUARTO DE MÁQUINAS:			\$75,000.00
CASETA						
90	CAS-01	CASETA DE ACCESO DE 3.00 X 3.9 M FORJADO CON MUROS DE TABIQUE Y LOSA DE CONCRETO DE 8 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMENTACIÓN, CASTILLOS, DALAS, FIRME, APLANADOS, PINTURA, CANCELERÍA, HERRERÍA, LOSETA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, MATERIALES, ACARREOS, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN.	PZA	1.00	\$122,040.00	\$122,040.00
			SUBTOTAL CASETA:			\$122,040.00

		CERCA PERIMETRAL				
91	CP-01	TRAZO Y NIVELACIÓN (EN ÁREAS EXTERIORES Y TERRACERÍAS) DEL ÁREA DE EDIFICACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, ESTABLECIENDO EJES Y REFERENCIAS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	39.75	\$5.09	\$202.33
92	CP-02	EXCAVACIÓN A MANO EN CEPAS DE 0.00 A 3.50 M DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO II, MEDIDO EN BANCO INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, ACARREOS HORIZONTALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	14.31	\$222.28	\$3,180.83
93	CP-03	CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMIÓN VOLTEO; INCLUYE: CARGA CON MÁQUINA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	18.60	\$102.91	\$1,914.13
94	CP-04	PLANTILLA DE CIMENTACIÓN SIMPLE F'C=100 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR, ACABADO FINO CON LLANA DE MADERA. INCLUYE NIVELADO, ACARREO INTERNO CON CARRETILLA, VACIADO, ACOMODO, CIMBRA, DESCIMBRA COMUN EN FRONTERA Y PARA FORMAR TABLEROS, MERMAS, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA NECESARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	M2	5.96	\$167.01	\$995.38
95	CP-05	ZAPATA AISLADA PARA CIMENTACIÓN DE 0.60 X 0.60 X 0.15 M DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 T.M.A. 3/4". ARMADA CON VARILLAS DE 3/8" A CADA 15 CMS EN AMBOS SENTIDOS, CON PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 T.M.A. 3/4" DE 5 CM DE ESPESOR. INCLUYE CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	12.00	\$963.29	\$11,559.48
96	CP-06	CASTILLO DE CONCRETO ARMADO DE 15 X 15 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 1/4" @15 CM. INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, VIBRADO, MANO DE OBRA, ARMADO, ACARREO DE MATERIALES, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.	ML	8.40	\$356.11	\$2,991.32
97	CP-07	RODAPIE CON TABICON DE 10 X 14 X 28 CM DE 14 CM DE ESPESOR, EN CIMENTACIÓN, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4. INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	27.83	\$444.16	\$12,360.97
98	CP-08	CADENA DE DESPLANTE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CMS. ARMADA CON 4 VARILLAS DEL #3 (3/8") Y ESTRIBOS DEL #2 (1/4") @20 CMS, ACABADO COMÚN. INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, CIMBRA, DESCIMBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	39.75	\$400.40	\$15,915.90
99	CP-09	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL DE BANCO (GREÑA CEMENTADA) EN CAPAS DE 10 CMS DE ESPESOR CON BAILARINA. INCLUYE TRASPALCO, EXTENDIDO, INCORPORACIÓN DE AGUA, ACARREO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	8.94	\$284.69	\$2,545.13

100	CP-10	PUERTA DE ACCESO PEATONAL DE 1.2 X 2.4 DE 1 HOJA ABATIBLE DE MARCO DE ÁNGULO DE 1 1/2" X 3/16" FORRADO DE LÁMINA CAL. 18 CON TIRANTES DE CUADRADO DE 1/2", TEJUELOS CON BIVELES DE 1 1/2" Y BATIENTE DE SOLERA DE 1 1/2" X 3/16", PASADOR Y PICAPORTE, TERMINADO EN PRIMARIO COLOR GRIS. INCLUYE MANO DE OBRA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$7,236.95	\$7,236.95
101	CP-11	PORTON VEHICULAR DE 6 X 2.4 EN 2 HOJAS A BASE DE MARCO DE PTR 3" X 1 1/2" CAL. 14 REMARCADO CON ÁNGULO DE 3/4" X 1/8" FORRADO DE TABLERO CAL. 18 CON TIRANTES DE CUADRADO DE 1/2", TEJUELOS CON BIVELES DE 1 1/2" Y BATIENTE DE SOLERA DE 1 1/2" X 3/16", PASADOR Y DOS PICAPORTES, TERMINADO EN PRIMARIO COLOR GRIS. INCLUYE MANO DE OBRA DE FABRICACIÓN Y MONTAJE, MATERIALES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN.	PZA	1.00	\$25,804.86	\$25,804.86
102	CP-12	CERCA PERIMETRAL EN EL FRENTE CON PANEL ELECTROSOLDADO DE EUROREJA GALVANIZADO DE ALAMBRE CAL. 9 DE 2.00 X 2.00 M, CON PINTURA EN POLVO TERMOENDURECIDA COLOR A ELEGIR. INCLUYE MANO DE OBRA DE MONTAJE, MATERIALES DE FIJACIÓN, POSTES, ACARREOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	ML	32.26	\$1,604.46	\$51,759.88
			SUBTOTAL CERCA PERIMETRAL:			\$136,467.15
LIMPIEZA						
103	LIPE-01	LIMPIEZA FINAL GENERAL DE LA OBRA, PARA SU RECEPCION Y OCUPACION, COMPRENDE RECOLECCION DE TODA LA BASURA Y SU ACARREO FUERA DE LA OBRA (MEDIDO EN SUPERFICIE LIMPIADA), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	3,622.61	\$5.46	\$19,779.45
			SUBTOTAL LIMPIEZA:			\$19,779.45
			SUBTOTAL OBRA EXTERIOR			\$1,064,623.16

SUBTOTAL:	\$4,310,344.83
I.V.A.:	\$689,655.17
TOTAL:	\$5,000,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Alfredo Ramírez Bedolla**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Carlos Torres Piña**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Navarro García**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Adrián López Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA, Y LA COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Es de considerar en el proceso que define este documento las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas, y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para", aplicables a los deberes estatales de prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW/C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051a y 1052a, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: *i)* Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; *ii)* Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; y *iii)* Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1o establece la coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable, con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Federal; mientras que, la fracción XXVI del artículo 42 Bis, establece que la CONAVIM debe impulsar en coordinación con las Entidades Federativas, los Centros de Justicia para las Mujeres en todo el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, el 1o de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, a la que de conformidad con lo que establecen las fracciones III y XIII del artículo cuarto de dicho Decreto, le corresponde formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como celebrar convenios, que se relacionen con el ejercicio de sus atribuciones.

En ese contexto, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) prevé en su artículo 74, que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

En términos del artículo 75 de la LFPRH, los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; prever la temporalidad en su otorgamiento; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y; en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado o no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022 establece en su artículo 22, las acciones que el Ejecutivo Federal deberá observar en el cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia; a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 0404 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Tabasco.

De conformidad con el oficio número SG/0039/2023, del 19 de enero del 2023, suscrito por Guillermo Arturo del Rivero León, Secretario de Gobierno, en su carácter de Responsable del Proyecto, se solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM, recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco (CJM).

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *“Criterios que rigen el proceso para acceder a los subsidios para la Construcción, Equipamiento y Operación de los Centros de Justicia para las mujeres para el Ejercicio Fiscal 2023”* (CRITERIOS), publicados el 05 de enero de 2023 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto denominado Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad de las Mujeres en el Estado de Tabasco, el (PROYECTO), por lo que aprobó la cantidad de \$7,640,287.78 (Siete millones, seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del CJM.

Dicha situación se notificó al “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante los oficios número CONAVIM/192/2023 y CONAVIM/CVEI/103/2023, de fechas 01 y 31 de marzo del 2023; suscritos por la Presidenta y la Secretaria Técnica del COMITÉ; respectivamente.

El PROYECTO del CJM, se encuentra ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana, S/N, Ranchería Las Gaviotas, Código Postal 86260, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio Centro, del Estado de Tabasco.

La Instancia Local Responsable del PROYECTO se compromete a cumplir el objetivo y meta del mismo, dentro del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023. En caso de que la totalidad del PROYECTO se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apearse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y demás programas que deriven del mismo.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés en formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES**I. “GOBERNACIÓN” declara que:**

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la LOAPF, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos; y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un Órgano Administrativo Desconcentrado de “GOBERNACIÓN”, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (DECRETO), publicado en el DOF, el 1 de junio de 2009.
- I.5. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículo Cuarto, fracción XIII del DECRETO, y 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, con Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00307 misma que fue modificada mediante oficio UAF/DGPYP/0781/2023.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Doctor José María Vértiz número 852, piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03020, Ciudad de México.

II. EI “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. El Estado de Tabasco, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- II.2. En fecha 31 de agosto de 2021, Carlos Manuel Merino Campos, fue nombrado por el H. Congreso del Estado de Tabasco, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 42, 47 y 51, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3. La Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4. El 31 de agosto de 2021, Guillermo Arturo del Rivero León, fue nombrado por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 y 9, fracción XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.5. La Secretaría de Finanzas es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. El CJM forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, ente creado mediante acuerdo número 6016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 02 de febrero del 2022.

- II.6. El 1 de junio de 2022, Luis Romeo Gurría Gurría, fue nombrado por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Secretario de Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3, 5, 9, fracción VIII, 14 fracción X, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
 - II.7. La Coordinación General de Asuntos Jurídicos, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 3, 4, 25, 26 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
 - II.8. El 3 de septiembre de 2021, Karla Cantoral Domínguez, fue nombrada por el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 9, fracción VIII, 14, fracción X y 45 fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y 3 y 9, fracciones XIII y XVI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos.
 - II.9. No cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al PROYECTO que se describe en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
 - II.10. Es propietario del terreno ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspana, S/N, Ranchería Las Gaviotas, Código Postal 86260, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco, el cual tiene una superficie de 13,788.320 m²; y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, descrito en el Anexo Técnico. Se acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública número 6,722, volumen 163, pasada ante la fe del Notario Público número 11 del Estado de Tabasco, Licenciado Roque Camelo Verduzco, de fecha 19 de marzo de 1993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Centro, Tabasco, el 25 de mayo de 1993, bajo el número 5913 del Libro General de Entradas, a folios del 22094 al 22114 del libro de duplicados, volumen 117, quedando afectado por dicho contrato de compraventa y acto de fusión de predios, el predio número 103915 folio 215 del libro mayor volumen 406.
 - II.11. Cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del CJM descrito en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
 - II.12. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Paseo de la Sierra, número 435, Colonia Reforma, Código Postal 86080, en la Ciudad de Villahermosa, Municipio Centro, Estado de Tabasco.
- III. “LAS PARTES” declaran que:**
- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
 - III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres, en términos de la normatividad aplicable.
 - III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado Libre y Soberano de Tabasco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
 - III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
 - III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.
 - III.6. Se obligan a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, CJM; en términos del PROYECTO, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

El PROYECTO se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, el cual fue revisado, evaluado y aprobado por el COMITÉ para el Ejercicio Fiscal 2023, y que forma parte del presente instrumento, en el cual se establecen las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero, que permita vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que el PROYECTO descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "GOBERNACIÓN" a través de la "CONAVIM" sobre cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN", asignará la cantidad de \$7,640,287.78 (Siete Millones, seiscientos cuarenta mil, doscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.), exclusivamente para el Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco (CJM).

Los recursos federales se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente Cláusula, así como sus rendimientos, por lo que no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios del PROYECTO, ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco
Nombre de la institución financiera bancaria:	Banco Mercantil del Norte, SA. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Nombre del proyecto (de conformidad con el oficio de notificación de aprobación por parte del comité de Evaluación de Proyectos):	Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.
Clave bancaria estandarizada (CLABE):	072790012177264351
Número de cuenta bancaria:	1217726435
Tipo de cuenta:	Cuenta Productiva
Número de sucursal:	3702 Tabasco 2000
Número de plaza	Villahermosa, Tabasco.
Fecha de apertura:	08 de marzo de 2023
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	LILÍ GEORGINA DE LA CRUZ ARIAS y CRISTELL DEL CARMEN DE LA TORRE MADRIGAL

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Instancia Local Responsable haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura electrónica a través del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en términos de los numerales TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción I, CUADRAGÉSIMO SEXTO, CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO Y CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los CRITERIOS, que regulan el presente Convenio de Coordinación.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas, se encuentran sujetos al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de los mismos, en términos del PEF 2023, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, a través del COMITÉ, comunicará mediante oficio al "GOBIERNO DEL ESTADO" cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" y la CONAVIM serán ajenas a los procedimientos de licitación, adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución del proyecto aprobado, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los CRITERIOS, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO", y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance del PROYECTO.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de lo previsto en los CRITERIOS, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del PROYECTO a que se refieren las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo y meta establecida en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del PROYECTO;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar, en términos de los CRITERIOS, visitas aleatorias de seguimiento al CJM, a efecto de asegurar su adecuada operación y funcionamiento, a fin de que no decaiga la calidad y eficiencia de los servicios; y en su caso, emitir observaciones y comentarios al "GOBIERNO DEL ESTADO", las cuales deberán ser atendidas, y
- f. Integrar el expediente correspondiente al PROYECTO, con la documentación justificativa y probatoria señalada en el Título Primero, Capítulo V de los CRITERIOS, el cual estará a cargo la persona Titular de la coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los CRITERIOS, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio, exclusivamente para los fines previstos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, así como en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ;
- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio de Coordinación;
- c. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al PROYECTO, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del "GOBIERNO DEL ESTADO", expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de "GOBERNACIÓN", derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación; lo anterior, de conformidad con el numeral Quincuagésimo Segundo de los CRITERIOS;

- e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del PROYECTO, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal y local aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del PROYECTO previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el PROYECTO que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar, por conducto de la Secretaría de Gobierno, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar, por conducto de la Secretaría de Gobierno, los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del PROYECTO financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el CJM, por conducto de la Secretaría de Gobierno;
- k. Entregar mensualmente a “GOBERNACIÓN”, un informe de conformidad con la Cláusula SÉPTIMA del presente Convenio de Coordinación;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión del Ejercicio Fiscal 2023; los cuales deberán estar cancelados con la leyenda “Operado con recursos E015 Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” en términos de lo previsto en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral TRIGÉSIMO PRIMERO, fracción VII de los CRITERIOS;
- m. Presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de Cierre y sus anexos, rubricada y firmada por la persona titular de la Secretaría de Gobierno, en la que se observe el formato base establecido por la CONAVIM, mismo que deberá contener la información señalada en el numeral QUINCUAGÉSIMO NOVENO de los CRITERIOS; así como los documentos anexos señalados en el mismo. Una vez que el CJM comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, e integrar dicha información en el mediante el reporte denominado “Informe de Mujeres Atendidas”, el cual será remitido mensualmente a “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM de forma impresa y electrónica, en el formato que se proporcione para ello.
- n. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de “GOBERNACIÓN”, por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del CJM, y
- o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH, el RLFPRH, el PEF 2023, y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ; así como las demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La persona servidoras públicas que fungirá como enlaces entre “LAS PARTES” serán, por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, Gabriel Isaac Ruiz Pérez, Subsecretario de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos, designado mediante el oficio número SG/0038/2023, firmado por el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco; y por “GOBERNACIÓN” la persona servidora pública en quien recaiga la titularidad de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, a cargo de la colaboración con el CJM.

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación; además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y del PROYECTO aprobado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. REPORTES MENSUALES. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Gobierno, deberá rendir de manera física y/o electrónica un informe de resultados a “GOBERNACIÓN”, dirigido mediante oficio a la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del PROYECTO, obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto del presente Convenio de Coordinación, en los términos de lo previsto en los numerales del Título Cuarto. Implementación del Proyecto, CAPÍTULO II. DE LOS INFORMES MENSUALES de los CRITERIOS, con la documentación probatoria que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el objetivo y meta establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con éste instrumento, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes establecido en la calendarización del Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria específica con característica de productiva referenciada en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, así como los ahorros derivados de los procesos de contratación de la obra; deberán ser reintegrados a la TESOFE en los términos de los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH, y 85, párrafo segundo del RLFPRH, y de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” convienen que los recursos federales que se transferirán al “GOBIERNO DEL ESTADO”, se destinarán exclusivamente para el fortalecimiento del CJM.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación justificativa es la que se señala en el Título Primero DE LOS SUBSIDIOS, Capítulo V. DE LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO de los CRITERIOS y estará a cargo de la persona Titular de la Coordinación de Vinculación Estratégica Interinstitucional de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2023; deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar dentro de los quince (15) días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 54, tercer párrafo de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Secretaría de Gobierno, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con el presente instrumento y el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio de Coordinación, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la otra Parte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. “GOBERNACIÓN” podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen al “GOBIERNO DEL ESTADO”, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en éste

Convenio de Coordinación y/o en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia del “GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH y el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los recursos del subsidio asignado para fortalecimiento del CJM no son presupuesto regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en la LFPRH, el RLFPRH y el PEF 2023; así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento; la Ley Federal de Austeridad Republicana; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los “CRITERIOS” y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Cabe destacar, que los subsidios para fortalecimiento de los CJM, son adicionales y complementarios, y en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines, por lo que no podrán duplicarse subsidios para un mismo objetivo.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por el retraso en el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación; así como por los daños y perjuicios que pudieran causarse y que resulten directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el Convenio Modificatorio correspondiente, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral CUADRAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS, y procederá cuando las adecuaciones a los proyectos impliquen una afectación al objetivo, meta o monto aprobado por el COMITÉ para el desarrollo del mismo en el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que formará parte integrante del presente instrumento, y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral SEXAGÉSIMO TERCERO de los CRITERIOS.

Para tales supuestos, la CONAVIM deberá hacerlo del conocimiento a la autoridad competente y/o órganos fiscalizadores para los efectos correspondientes, a través de una minuta, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o; en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe; en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por “LAS PARTES”.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento del presente Convenio de Coordinación y/o a los acuerdos que se deriven del mismo, "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de las instancias competentes, sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: *(i)* tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; *(ii)* abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; *(iii)* implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; *(iv)* guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; *(v)* suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y *(vi)* abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el DOF, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a del PEF 2023. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el PEF 2023.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será vía correo electrónico, o mediante oficio signado por la autoridad competente remitido por servicio de mensajería en los domicilios señalados en las Declaraciones. Por lo que hace a las comunicaciones telefónicas, la CONAVIM deberá levantar constancia de la comunicación. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir del cambio correspondiente.

Leído lo que fue el presente Convenio de Coordinación, y estando enteradas las partes del contenido, valor y alcance legal de sus Cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Romeo Gurriá Gurriá**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN
PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA, EMPODERAMIENTO E
IGUALDAD DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE TABASCO**

1. NOMBRE, OBJETIVO, DESCRIPCIÓN Y META DE “EL PROYECTO”: Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

- a) Nombre o denominación: Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad de las Mujeres en el Estado de Tabasco.
- b) Objetivo: Fortalecer el Centro de Justicia Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco mediante la construcción de la primer etapa de la Sala de Juicios Orales.
- c) Descripción del proyecto en su ejecución en el 2023 y meta:

Construir la primer etapa de la Sala de Juicios Orales del Centro de Justicia Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, a finales del 2023 la cual, una vez concluida facilitará el acceso a la justicia a las mujeres en el Estado de Tabasco.

2. JUSTIFICACIÓN DEL “PROYECTO”:

En Tabasco, como en otras entidades federativas la modalidad de violencia más recurrente es la violencia familiar y el lugar que se supone tendría que ser el más seguro para las mujeres, resulta ser el espacio donde muchas mujeres reciben graves e interminables episodios de violencia en su contra, lo que representa una de las principales barreras para el ejercicio de sus derechos.

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres (BANAVIM), retoma especial relevancia cuando se observa la tendencia al alza de los delitos tan solo en el municipio de Centro que, durante el 2022, pasó de reportar 1392 delitos en enero a 19042 delitos en diciembre. Una tendencia que condiciona la paz y pone en riesgo la tranquilidad de la población de mujeres, quienes se enfrentan a un panorama difícil, bajo la circunstancia de la inseguridad pone en riesgo su bienestar integral.

El Fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, mediante la creación de su Sala de Juicios Orales, servirá para garantizar el acceso a la Justicia de las Mujeres en nuestro territorio de forma inmediata y expedita; con lo que se brindará una atención integral para cumplir con el ciclo de atención que se debe dar a las mujeres.

Asimismo, se diseñarán acciones para fomentar la denuncia de los casos de violencia cometidos en contra de las mujeres tabasqueñas y se generará acciones para incorporar procedimientos adecuados, con perspectiva de género y armonizados a la legislación internacional, nacional y estatal para investigar y sancionar a quien resulte responsable de dicha violencia.

3. DATOS DE CONTACTO

Datos de la Persona Titular de la Instancia Local Responsable del Proyecto”:

- a) *Nombre:* Guillermo Arturo del Rivero León
- b) *Cargo:* Secretario de Gobierno
- c) *Instancia Local responsable o Área de adscripción:* Secretaría de Gobierno
- d) *Número telefónico:* (993) 107 04 10
- e) *Correo electrónico institucional:* secretariogobierno@tabasco.gob.mx
- f) *Domicilio:* Av. Gregorio Méndez, esquina calle Venustiano Carranza, s/n, col. Centro, C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco.

Datos de la persona designada para dar seguimiento como enlace con la CONAVIM:

- a) *Nombre:* Gabriel Isaac Ruíz Pérez
- b) *Cargo:* Subsecretario de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos
- c) *Área de adscripción:* Secretaría de Gobierno
- d) *Número telefónico:* 9933 38 30 00 ext. 4021
- e) *Correo electrónico:* subsec.afmydh.segob@gmail.com

3.1 Descripción de las funciones del enlace con la CONAVIM:

- a) El enlace estatal, será la persona encargada de recibir y podrá responder oportunamente a las comunicaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM, una vez que se notifique de la aprobación del subsidio.

4. NOMBRE DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN:

- La Secretaría de Gobierno
- Las responsabilidades correspondientes en las CLÁUSULAS TERCERA Y QUINTA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN.

5. EN CASO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CONFORMADA POR:

A) El número de escritura pública o Título de Propiedad: NÚMERO 6,722 SEIS MIL SETECIENTOS VENINTIDOS, VOLUMEN 163 CIENTO SESENTA Y TRES.

B) Clave Catastral: 05-0000-069621

C) Superficie en m²: 13,788.320 m²

D) Medidas y colindancias:

NORESTE: COLINDA EN 141.87 M CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

NOROESTE: EN 97.41 M CON GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SURESTE: EN 97.41 M CON CALLE DE ACCESO

SUROESTE EN 141.22M CON CALLE DE ACCESO

E) Número de Certificado de Libertad de Gravamen: 167597

F) Valor catastral en moneda nacional: \$8,204,050.40 (Ocho millones doscientos cuatro mil cincuenta pesos 40/100 M.N)

G) Ubicación:

I. Calle :(Boulevard o avenida, etc.): Carretera Villahermosa - Macuspana

II. Numero Exterior, en su caso número interior: S/N

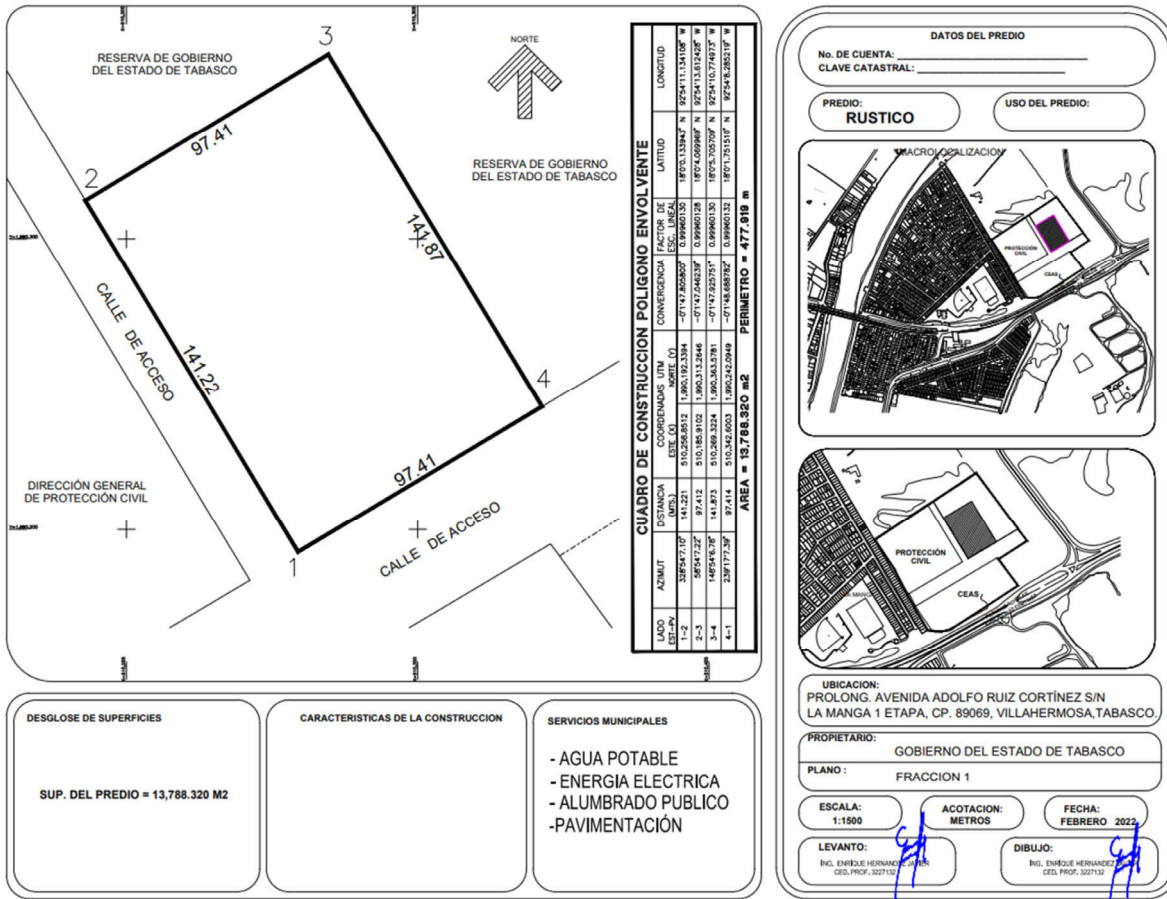
III. Colonia: Ranchería las Gaviotas

IV. Código Postal: 86260

V. Municipio o Alcaldía: Centro

VI. Entidad Federativa: Tabasco

H) Croquis de la ubicación del punto anterior, debidamente firmado por el responsable del proyecto arquitectónico



I) Monto Total del proyecto en sus todas sus etapas:

\$7,640,287.72 (Siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.).

I.1) Número de etapas proyectadas hasta su conclusión:

Etapas 1 (2023): \$7,640,287.72 (Siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete pesos 72/100 M.N.).

I.2) Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2023:

\$7,640,287.78 (Siete millones seiscientos cuarenta mil doscientos ochenta y siete pesos 78/100 M.N.).

I.3) Descripción y valuación de la aportación estatal al proyecto económica o en especie, en su caso, fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

- En caso de aportar recursos económicos: Ninguno
- En caso de que la aportación sea en especie:

- Descripción de la especie:

Avalúo de dicha aportación: Monto: \$8,204,050.40 (Ocho millones doscientos cuatro mil cincuenta pesos 40/100 M.N)

J) Fecha estimada del inicio del proyecto y para lo cual debe considerar que los trabajos de construcción previstos en su proyecto podrán ejecutarse a partir de la transferencia del subsidio asignado:

d) Fecha: 15 de julio 2023.

- K) Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2023 y fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad (en su caso de considerar varias etapas en diferentes ejercicios fiscales;

Fecha: 15 de diciembre de 2023.

- L) Cronograma de avance físico-financiero del proyecto, exclusivamente de la aportación que otorgue la CONAVIM, en el que se señale mes a mes, la duración de la obra y los conceptos de obra que se hayan programado con el subsidio otorgado:

Clave	Descripción	Importe	15 - 31 Jul	1 - 31 Ago	1 - 30 Sep	1 - 31 Oct	1 - 30 Nov	1 - 15 Dic	Totales
I	PRELIMINARES	\$43,958.58	\$43,958.58 100.00%						\$43,958.58 100.00%
II	CIMENTACION	\$1,012,424.28	\$182,236.37 18.00%	\$556,833.35 55.00%	\$273,354.55 27.00%				\$1,012,424.27 100.00%
III	ESTRUCTURA	\$1,421,701.74		\$56,868.07 4.00%	\$767,718.94 54.00%	\$597,114.73 42.00%			\$1,421,701.74 100.00%
IV	ALBAÑILERÍA	\$686,819.57			\$185,441.28 27.00%	\$219,782.26 32.00%	\$281,596.02 41.00%		\$686,819.55 100.00%
V	ACABADOS	\$1,366,563.10				\$409,968.93 30.00%	\$491,962.71 36.00%	\$464,631.45 34.00%	\$1,366,563.09 100.00%
VI	CANCELERÍA	\$642,695.93				\$51,415.67 8.00%	\$385,617.55 60.00%	\$205,662.69 32.00%	\$642,695.92 100.00%
VII	INSTALACIÓN HIDRÁULICA	\$45,487.02			\$2,729.22 6.00%	\$19,104.55 42.00%	\$20,014.29 44.00%	\$3,638.96 8.00%	\$45,487.02 100.00%
VIII	INSTALACIÓN SANITARIA	\$53,405.17			\$6,408.62 12.00%	\$25,634.48 48.00%	\$18,157.76 34.00%	\$3,204.31 6.00%	\$53,405.17 100.00%
IX	INSTALACIÓN PLUVIAL	\$14,447.32				\$5,489.98 38.00%	\$7,368.13 51.00%	\$1,589.21 11.00%	\$14,447.32 100.00%
X	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$826,259.83			\$41,312.99 5.00%	\$388,342.12 47.00%	\$371,816.92 45.00%	\$24,787.79 3.00%	\$826,259.83 100.00%
XI	VOZ Y DATOS	\$418,307.19				\$92,027.58 22.00%	\$309,547.32 74.00%	\$16,732.29 4.00%	\$418,307.19 100.00%
XII	INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	\$54,385.25				\$14,140.17 26.00%	\$35,894.27 66.00%	\$4,350.82 8.00%	\$54,385.25 100.00%
AVANCE MENSUAL EROGACIONES CALCULADAS ANTES DE IVA		GASTO	\$226,194.95	\$613,701.42	\$1,276,965.60	\$1,823,020.47	\$1,921,974.97	\$724,597.52	\$6,586,454.93
		PORCENTAJE	3.43%	9.32%	19.39%	27.68%	29.18%	11.00%	100.00%

TOTAL CON IVA	\$262,386.14	\$711,893.64	1,481,280.10	\$2,114,703,.74	\$2,229,490.96	\$840,533.13
ACUMULADO MENSUAL	\$262,386.14	\$975,279.79	\$2,455,559.89	\$4,570,263.63	\$6799,754.59	\$7,640,287.72
PORCENTAJE MENSUAL	3.43%	9.32%	19.39%	27.68%	29.18%	11.00%
PORCENTAJE ACUMULADO	3.43%	12.75%	32.14%	59.82%	89.00%	100.00%

SUBTOTAL

\$6,586,454.93


IVA

\$1,053,832.79

TOTAL

\$7,640,287.72

M) Catálogo de conceptos de gastos de la etapa que se construye en 2023.


Construcción de Sala de Juicio Oral para el Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres. Primera etapa
Ubicación: Col. La Manga, Villahermosa Municipio: Centro, Tabasco Fecha: junio 2023

PRESUPUESTO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
I PRELIMINARES					
1	Trazo y nivelación de terreno para desplante de estructuras con aparatos topográficos	m ²	350.00	\$9.60	\$3,360.00
2	Limpieza y desmonte por medios manuales	m ²	350.00	\$3.33	\$1,163.75
3	Excavación con equipo mecánico (retroexcavadora) en cepas en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 m de profundidad	m ³	105.00	\$39.41	\$4,138.31
4	Carga mecánica a camión volteo, de material producto de cortes y excavaciones de terreno	m ³	126.00	\$26.49	\$3,337.74
5	Acarreo de material producto de cortes y excavaciones de terreno al primer kilómetro sobre caminos pavimentados, tarifa de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco	m ³ /km	126.00	\$12.35	\$1,556.10
6	Acarreo de material producto de cortes y excavaciones de terreno desde el kilómetro 2 hasta el kilómetro 20 sobre caminos pavimentados, tarifa de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco	m ³ /km	504.00	\$5.27	\$2,656.08
7	Corte de terreno con maquinaria (motoconformadora)	m ³	350.00	\$7.47	\$2,614.50
8	Compactación de la cama de los cortes en que se haya ordenado excavación adicional con equipo mecánico al noventa y cinco por ciento (95%) M.V.S.M.	m ³	35.00	\$21.78	\$762.30
9	Extendido y nivelado de material producto de corte para formación de terraplén compactado con equipo mecánico al noventa y cinco por ciento (95%) de su P.V.S.M.	m ³	350.00	\$69.63	\$24,369.80
TOTAL PRELIMINARES					\$43,958.58
II CIMENTACIÓN					
LOSA DE CIMENTACIÓN					
10	Losa de cimentación de 20cm de espesor con concreto premezclado bombeable F'c = 250 kg/cm ² , armado con acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 13 mm (1/2"), incluye cimbra y plantilla de concreto simple F'c = 100 kg/cm ² , de 5 cm de espesor, t.m.a. de 19 mm (3/4") de diámetro	m ²	350.00	\$1,333.75	\$466,812.50
SUBTOTAL LOSA DE CIMENTACIÓN					\$466,812.50

CONTRATRABES

11	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 10 mm (3/8") de diámetro en contratraves	kg	1,279.30	\$49.39	\$63,184.63
12	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 13 mm (1/2") en contratraves	kg	545.00	\$53.88	\$29,364.60
13	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 16 mm (5/8") de diámetro en contratraves	kg	95.00	\$49.39	\$4,692.05
14	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 19 mm (3/4") de diámetro en contratraves	kg	2,625.00	\$49.39	\$129,648.75
15	Suministro y colocación de cimbra común en contratraves y zapatas	m ²	333.00	\$249.62	\$83,124.46
16	Suministro y vaciado de concreto premezclado bombeable F'c = 250 kg/cm ² en contratraves, incluye impermeabilizante integral	m ³	40.60	\$4,331.46	\$175,857.24
17	Relleno y compactado con equipo (bailarina) con material de banco (arena), en capas de 20 cm, compactado al ochenta y cinco por ciento (85%) de su P.V.S.M.	m ³	125.00	\$432.93	\$54,116.25
18	Bombeo de achique con bomba autocebante de 76 mm (3") de diámetro en succión y descarga	Hora	35.00	\$160.68	\$5,623.80

SUBTOTAL TRABES DE LIGA**\$545,611.77****TOTAL CIMENTACIÓN****\$1,012,424.27****III ESTRUCTURA****COLUMNAS**

19	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 10 mm (3/8") de diámetro en columnas, de 0.00 a 4.00 m de altura	kg	1,400.00	\$54.44	\$76,221.60
20	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 19 mm (3/4") de diámetro en columnas, de 0.00 a 4.00 m de altura	kg	4,788.00	\$51.68	\$247,434.26
21	Suministro y colocación de cimbra común en columnas rectangulares, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ²	192.50	\$322.23	\$62,030.05
22	Suministro y vaciado de concreto premezclado bombeable F'c = 250 kg/cm ² en columnas, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ³	42.30	\$3,700.73	\$156,540.88

SUBTOTAL COLUMNAS**\$542,226.79****TRABES**

23	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 10 mm (3/8") de diámetro en trabes, hasta 4.00 m de altura	kg	1,400.00	\$49.91	\$69,869.80
24	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 13 mm (1/2") de diámetro en trabes, hasta 4.00 m de altura	kg	1,261.00	\$49.91	\$62,932.73
25	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo Fy = 4200 kg/cm ² de 16 mm (5/8") de diámetro en trabes, hasta 4.00 m de altura	kg	490.25	\$56.38	\$27,638.33
26	Suministro y colocación de cimbra común en trabes, hasta 4.00 m de altura	m ²	245.00	\$322.23	\$78,947.33
27	Suministro y vaciado de concreto premezclado bombeable F'c = 250 kg/cm ² en trabes, hasta 4.00 m de altura	m ³	37.86	\$3,751.74	\$142,040.76

SUBTOTAL TRABES**\$381,428.95**

LOSA MACIZA DE AZOTEA

28	Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ de 10 mm (3/8") de diámetro en losas, hasta 4.00 m de altura	kg	1,960.00	\$49.91	\$97,817.72
29	Suministro y colocación de cimbra común en losas, hasta 4.00 m de altura	m ²	285.00	\$322.23	\$91,836.69
30	Suministro y vaciado de concreto premezclado bombeable $F_c = 250 \text{ kg/cm}^2$ en losas, hasta 4.00 m de altura	m ³	48.00	\$3,762.23	\$180,587.09
31	Suministro, elaboración y vaciado de concreto hecho en obra $F_c = 250 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. de 19 mm (3/4") de diámetro en losas, hasta 4.00 m de altura	m ³	25.00	\$3,655.61	\$91,390.20
32	Suministro, elaboración y vaciado de concreto hecho en obra $F_c = 100 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. de 19 mm (3/4") de diámetro, en extensiones de columnas en azotea	m ³	12.85	\$2,833.80	\$36,414.30

SUBTOTAL LOSA MACIZA DE AZOTEA**\$498,046.00****TOTAL ESTRUCTURA****\$1,421,701.74****IV ALBAÑILERÍA**

33	Muro de block hueco de 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento - arena proporción 1:4 acabado común, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ²	848.36	\$373.64	\$316,978.69
34	Muro de block macizo de 12 x 20 x 40 cm, asentado con mortero cemento - arena proporción 1:4 acabado común, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ²	10.00	\$458.74	\$4,587.36
35	Castillo de 12 x 12 cm de concreto $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ reforzado con Armex de 12x12-4, acabado común, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	425.00	\$247.58	\$105,223.20
36	Castillo de 15 x 15 cm de concreto $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ armado con 4 varillas de 10 mm (3/8") y estribos de 6 mm (1/4") a cada 15 cm, acabado común, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	20.00	\$424.82	\$8,496.48
37	Castillo de 12 x 20 cm de concreto $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ armado con 4 varillas de 10 mm (3/8") y estribos de 6 mm (1/4") a cada 20 cm, acabado común, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	10.00	\$453.76	\$4,537.56
38	Cadena de 12 x 20 cm a base de concreto $F_c = 200 \text{ kg/cm}^2$, t.m.a. de 19 mm (3/4") de diámetro, armado con 4 varillas de 10 mm (3/8") y estribos de 6 mm (1/4") a cada 20 cm, acabado común, hasta 4.00 m de altura	m	18.00	\$459.61	\$8,273.02
39	Meseta de concreto $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ de 8 cm de espesor armado con malla electrosoldada 6x6-10/10, acabado a cepillo y regla	m ²	10.40	\$433.95	\$4,513.11
40	Emboquillado de vanos de puertas y ventanas con mortero cemento - arena proporción 1:4 de 15 cm de ancho y 2 cm de espesor	m	242.00	\$84.31	\$20,401.81
41	Firme de concreto hidráulico hecho en obra, $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ con t.m.a. de 19 mm (3/4"), de 5 cm de espesor, acabado cepillado	m ²	72.36	\$264.12	\$19,111.80
42	Firme de concreto hidráulico hecho en obra, $F_c = 150 \text{ kg/cm}^2$ con t.m.a. de 19 mm (3/4"), de 8 cm de espesor, piedras de 2.50 x 2.50 m, armado con malla electrosoldada 6x6-10/10, acabado con llana de madera y volteador en las aristas	m ²	100.00	\$326.51	\$32,650.80
43	Renivelación de losa con mortero cemento-arena en proporción 1:4 de 2.50 cm de espesor promedio, acabado con llana de madera	m ²	350.00	\$135.21	\$47,324.20

44	Chaflán de 12 x 12 cm a base de mortero cemento - arena proporción 1:4, con impermeabilizante integral, en losa hasta 4.00 m de altura	m	285.00	\$98.71	\$28,132.07
45	Entortado en azotea a 4.00 m de altura, elaborado con mortero cemento - arena proporción 1:4 de 5 cm de espesor promedio, con impermeabilizante integral	m ²	385.00	\$220.46	\$84,877.87
46	Suministro e instalación de botaguas de lámina lisa de acero galvanizado Cal 18 con un desarrollo de 60 cm, sobre pretilas en azotea	m	5.00	\$342.32	\$1,711.60
TOTAL ALBAÑILERÍA					\$686,819.55

V ACABADOS**MUROS**

47	Aplanado en muro con mortero cemento - arena proporción 1:4, de 1.50 cm de espesor, acabado con cepillo de madera y rematado con esponja, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ²	1,696.72	\$242.23	\$410,998.18
48	Suministro, elaboración y aplicación de pasta pulida en muros, con dosificación de 2 kg de cemento blanco, 5 kg de marmolina fina, 20 kg de pegazulejo marca Madison o similar, 1 litro de sellador 5x1 marca Comex o similar y 10 litros de agua, para cada cubeta de 19 litros de pasta preparada, de 0.00 a 3.00 m de altura	m ²	858.36	\$255.86	\$219,619.99
49	Construcción de cajillo vertical tipo escuadra de 0.25 x 0.25 x 3.00 m, para ocultar tubos de instalaciones, a base de panel de yeso Tablaroca Firecode C de 12.7 mm (1/2") de espesor marca USG o similar	Pieza	3.00	\$1,043.41	\$3,130.24
50	Suministro y colocación de lambrín de loseta porcelánica de 60 x 60 cm modelo Catania Grigio marca Interceramic o similar, asentada con adhesivo Advanced Porcelánico marca Interceramic o similar y junteada con cemento blanco	m ²	145.00	\$464.76	\$67,390.35
51	Suministro y colocación de zoclo de 7 cm de loseta porcelánica de 60 x 60 cm modelo Catania Sabbia marca Interceramic o similar, asentada con adhesivo Advanced Porcelánico marca Interceramic o similar Interceramic y junteada con boquilla sin arena marca Interceramic o similar	m	315.00	\$89.00	\$28,036.26
52	Construcción de muro de 10 cm de espesor a dos caras, a base de panel de yeso Tablaroca Firecode C de 12.7 mm (1/2") de espesor marca USG o similar, de 0.00 a 3.00 m de altura	m ²	51.50	\$580.93	\$29,918.00
53	Construcción de cajillo vertical tipo escuadra de 0.25 x 0.25 x 3.00 m, para ocultar tubos de instalaciones, a base de panel de yeso Tablaroca Firecode C de 12.7 mm (1/2") de espesor marca USG o similar	Pieza	3.00	\$1,043.41	\$3,130.24
54	Suministro y colocación de junta entre columnas, a base de placa de unicel de 5 cm de espesor y 30 cm de ancho, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	140.00	\$54.22	\$7,590.24
55	Corte de aplanado de mortero cemento arena en muro con cortadora de disco hasta 2 cm de profundidad, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	15.00	\$184.93	\$2,773.88
56	Suministro y aplicación de pintura vinil - acrílica Pro-1000 Plus marca Comex o similar en muros, color según proyecto, previa aplicación de sellador 5 x 1 reforzado marca Comex o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m ²	315.00	\$67.76	\$21,345.66
SUBTOTAL MUROS					\$793,933.02

PISOS					
57	Suministro y colocación de piso de loseta porcelánica de 60 x 60 cm modelo Catania Sabbia marca Inter ceramic o similar, asentada con adhesivo Advanced Porcelánico marca Inter ceramic o similar y junteada con boquilla sin arena marca Inter ceramic o similar	m ²	81.81	\$487.14	\$39,852.92
58	Suministro y colocación de piso de loseta de 20 x 20 cm modelo Valparaiso White marca Inter ceramic o similar, asentado con adhesivo Advanced Porcelánico marca Inter ceramic o similar y junteado con boquilla sin arena marca Inter ceramic o similar	m ²	25.40	\$473.24	\$12,020.40
59	Suministro y colocación de junta en piso a base de placa de aluminio aleación 6061-T6 de 13 mm (1/2") de espesor y 12 cm de ancho asentada con sellador Duretan marca Pennsylvania o similar	m	5.00	\$1,974.69	\$9,873.45
60	Suministro y colocación de piso de loseta porcelánica de 60 x 60 cm modelo Catania Sabbia marca Inter ceramic o similar, asentada con adhesivo Advanced Porcelánico marca Inter ceramic o similar y junteada con boquilla sin arena marca Inter ceramic o similar	m ²	243.60	\$487.14	\$118,667.30
SUBTOTAL PISOS					\$180,414.08
AZOTEA					
61	Suministro y aplicación de impermeabilizante acrílico elastomérico a dos manos, con malla de refuerzo poliéster, IMPAC 5000 Fibratado marca IMPAC o similar, en azotea hasta 4.00 m de altura	m ²	350.00	\$246.54	\$86,287.95
62	Aplanado en plafón con mortero cemento - arena proporción 1:4, de 1.50 cm de espesor, acabado con cepillo de madera y rematado con esponja, hasta 4.00 m de altura	m ²	25.40	\$291.74	\$7,410.30
63	Suministro y colocación de plafón a base de panel de yeso resistente al fuego Tablaroca Firecode tipo "C" de 13 mm (1/2") de espesor marca USG o similar con suspensión de perfiles de acero galvanizado, hasta 4.00 m de altura	m ²	52.42	\$448.57	\$23,514.14
64	Suministro y aplicación de pintura vinil – acrílica Pro-1000 Plus marca Comex o similar en plafones, color según proyecto, previa aplicación de sellador 5 x 1 reforzado marca Comex o similar, hasta 4.00 m de altura	m ²	75.00	\$72.29	\$5,421.60
65	Suministro y colocación de plafón a base de panel de yeso resistente al fuego Tablaroca Firecode tipo "C" de 13 mm (1/2") de espesor marca USG o similar con suspensión de perfiles de acero galvanizado, hasta 4.00 m de altura	m ²	75.00	\$455.76	\$34,182.00
66	Suministro y colocación de plafón reticular a base de placas de lana mineral de 61 x 61 cm modelo Cortega 704 con suspensión Prelude 15/16" marca Armstrong o similar, hasta 4.00 m de altura	m ²	275.00	\$856.00	\$235,400.00
SUBTOTAL AZOTEA					\$392,215.99
TOTAL ACABADOS					\$1,366,563.09

VI CANCELERÍA					
67	Suministro, fabricación y colocación de ventana a base de perfiles de aluminio natural de 75 x 32 mm (3" x 1 1/4") con cristal claro de 6 mm de espesor, un módulo fijo y un módulo corredizo	m ²	105.00	\$2,916.75	\$306,258.23
68	Suministro, fabricación y colocación de cancel de a base de perfiles de aluminio natural de 75 x 32 mm (3" x 1 1/4") con cristal claro de 6 mm de espesor, dividido en un módulo fijo superior de 2.40 x 0.60 m, un módulo fijo inferior de 1.45 x 2.10 m con cuatro franjas de película esmerilada de 15 cm de ancho cada una y una puerta batiente de 0.95 x 2.10 m con perfil de aluminio natural de 44.45 mm (1 3/4") con cuatro franjas de película esmerilada de 15 cm de ancho cada una, pivote descentrado, cerradura modelo 550 marca Phillips o similar	m ²	91.25	\$2,650.65	\$241,871.49
69	Suministro, fabricación y colocación de puerta abatible de 0.95 x 2.10 m (PA-01) a base de perfiles de aluminio natural de 44.45 mm (1 3/4") con cristal claro de 6 mm de espesor, cuatro franjas de película esmerilada de 15 cm de ancho cada una, pivote descentrado, cerradura modelo 550 marca Phillips o similar	Pieza	5.00	\$6,494.76	\$32,473.82
70	Suministro, fabricación y colocación de puerta abatible de 1.90 x 2.10 m (PA-03) a base de perfiles de aluminio natural de 44.45 mm (1 3/4") con cristal claro de 6 mm de espesor, cuatro franjas de película esmerilada de 15 cm de ancho cada una, pivote descentrado, cerradura modelo 525 DC marca Phillips o similar	Pieza	7.00	\$8,870.34	\$62,092.39
TOTAL CANCELERÍA					\$642,695.92
VII INSTALACIÓN HIDRÁULICA					
71	Excavación con herramienta manual en cepas, en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 m de profundidad	m ³	7.40	\$179.39	\$1,327.49
72	Suministro e instalación de tubo de PVC hidráulico cédula 40 de 13 mm (1/2"), 19 mm (3/4"), 25 mm (1"), de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	185.00	\$34.14	\$6,315.90
73	Suministro e instalación de codo de PVC hidráulico cédula 40 de 90 x 13 mm (1/2"), de 90 x 19 mm (3/4"), 90 x 25 mm (1") de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	165.00	\$28.47	\$4,697.55
74	Suministro e instalación de tee de PVC hidráulico cédula 40 de 13 mm (1/2"), 19 mm (3/4"), 25 mm (1"), de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	125.00	\$33.02	\$4,127.50
75	Suministro e instalación de reducción bushing de PVC hidráulico cédula 40 de 19 mm a 13 mm (3/4" a 1/2") de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	105.00	\$27.27	\$2,863.35
76	Suministro e instalación de adaptador hembra de PVC hidráulico cédula 40 de 13 mm (1/2") de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	55.00	\$28.37	\$1,560.35
77	Suministro e instalación de válvula de compuerta, cuerpo de bronce, extremos roscados, servicio agua, 14 kg/cm ² , de 19 mm (3/4") de diámetro, Fig 83 marca Urrea o similar	Pieza	5.00	\$370.76	\$1,853.80
78	Suministro e instalación de tapón capa de PVC hidráulico cédula 40 de 13 mm (1/2") de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	44.00	\$25.09	\$1,103.96
79	Suministro e instalación de llave de control angular de latón, extremos roscados, de 13 x 13 mm (1/2" x 1/2") de diámetro	Pieza	39.00	\$180.46	\$7,037.94

80	Suministro e instalación de conector flexible de acero para W.C. de 13 x 22 mm (1/2" x 7/8") de diámetro, 35 cm de longitud, con tuercas de latón	Pieza	22.00	\$154.91	\$3,408.02
81	Suministro e instalación de conector flexible de acero para lavabo de 13 x 13 mm (1/2" x 1/2") de diámetro, 40 cm de longitud, con tuercas de latón	Pieza	17.00	\$138.28	\$2,350.76
82	Suministro e instalación de tinaco para agua de 1,100 litros equipado, marca Rotoplas o similar	Pieza	3.00	\$2,946.80	\$8,840.40
TOTAL INSTALACIÓN HIDRÁULICA					\$45,487.02
VIII INSTALACIÓN SANITARIA					
83	Excavación con herramienta manual en cepas, en material tipo "B" de 0.00 a 2.00 m de profundidad	m³	140.00	\$179.39	\$25,114.60
84	Suministro e instalación de tubo de PVC sanitario de 50 mm (2"), de 100 mm (4") de diámetro, con extremos lisos para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	85.00	\$47.05	\$3,999.25
85	Suministro e instalación de coladera de plástico con rejilla cuadrada de acero inoxidable, salida lateral lisa de 50 mm (2") de diámetro, Cat 185 marca Urrea o similar	Pieza	6.00	\$364.73	\$2,188.38
86	Suministro e instalación de codo de PVC sanitario de 90 x 100 mm (4") de diámetro para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	22.00	\$64.35	\$1,415.70
87	Suministro e instalación de cespól para lavabo o fregadero, de PVC con registro, de 38 mm (1 1/2") de diámetro	Pieza	14.00	\$385.46	\$5,396.44
88	Relleno manual con material producto de excavación, compactado con pisón de mano	m³	140.00	\$109.22	\$15,290.80
TOTAL INSTALACIÓN SANITARIA					\$53,405.17
IX INSTALACIÓN PLUVIAL					
89	Suministro e instalación de coladera de fierro fundido para azotea, tipo cúpula, conexión roscada de 100 mm (4") de diámetro, modelo 444 marca Helvex o similar	Pieza	8.00	\$1,254.46	\$10,035.68
90	Suministro e instalación de tubo de PVC sanitario de 100 mm (4") de diámetro con extremos lisos para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	46.20	\$95.49	\$4,411.64
TOTAL INSTALACIÓN PLUVIAL					\$14,447.32
X INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
91	Suministro e instalación de poliducto eléctrico reforzado de 21 mm (3/4") de diámetro, color naranja, ahogado en losa de concreto, hasta 5.00 m de altura	m	746.00	\$33.83	\$25,239.42
92	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	145.00	\$112.37	\$16,293.65
93	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	65.00	\$156.83	\$10,193.95
94	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 35 mm (1 1/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	36.00	\$345.78	\$12,448.08
95	Suministro e instalación de tubo conduit de PVC pesado de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	91.00	\$30.54	\$2,779.14
96	Suministro e instalación de tubo conduit de PVC pesado de 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	50.00	\$36.93	\$1,846.50

97	Suministro e instalación de tubo conduit de PVC pesado de 35 mm (1 1/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	215.00	\$45.17	\$9,711.55
98	Suministro e instalación de codo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 90 x 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	46.00	\$90.01	\$4,140.46
99	Suministro e instalación de tubo conduit metálico flexible con recubrimiento de PVC a prueba de líquidos, de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	308.00	\$72.28	\$22,262.24
100	Suministro e instalación de conector conduit de PVC pesado de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	110.00	\$33.38	\$3,671.80
101	Suministro e instalación de conector conduit de PVC pesado de 35 mm (1 1/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	80.00	\$41.33	\$3,306.40
102	Suministro e instalación de conector recto para tubo conduit metálico flexible con recubrimiento de PVC a prueba de líquidos, de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	112.00	\$49.90	\$5,588.80
103	Suministro e instalación de codo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 90 x 21 mm (3/4"), 90 x 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	25.00	\$135.00	\$3,375.00
104	Suministro e instalación de codo conduit de PVC pesado de 90 x 21 mm (3/4"), 90 x 27 mm (1"), 90 x 35 mm (1 1/4"), de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	200.00	\$36.59	\$7,318.00
105	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con tapa, de 125 x 125 mm (5" x 5"), de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	20.00	\$61.45	\$1,229.00
106	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 150 x 150 mm (6" x 6") con tapa, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	45.00	\$166.03	\$7,471.35
107	Suministro e instalación de caja chalupa galvanizada de 50 x 100 mm (2" x 4"), empotrada en muro de block	Pieza	41.00	\$41.37	\$1,696.17
108	Suministro e instalación de condulet de aluminio libre de cobre, tipo "T" de 35 mm (1 1/4") de diámetro, con tapa y empaque, Serie 7 Cat T-47 marca Crouse Hinds Domex o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	25.00	\$867.39	\$21,684.75
109	Suministro, fabricación y colocación de soporte para tubería, a base de 10 cm de perfil unicanal sólido galvanizado de 4 x 4 cm (1 5/8" x 1 5/8") Cal 16 (1.52 mm de espesor), un taquete de expansión con rosca exterior de 10 x 51 mm (3/8" x 2"), hasta 4.00 m de altura	Pieza	140.00	\$105.24	\$14,733.60
110	Suministro e instalación de abrazadera tipo unicanal de acero galvanizado de 19 mm (3/4"), de 25 mm (1"), de 32 mm (1 1/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	350.00	\$21.00	\$7,350.00
111	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 10 AWG marca Indiana o similar, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	1,920.00	\$34.12	\$65,511.36
112	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 12 AWG marca Indiana o similar, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	1,195.00	\$23.22	\$27,746.11
113	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 12 AWG, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	980.00	\$16.71	\$16,375.80

114	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 14 AWG, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	1,218.00	\$11.75	\$14,311.50
115	Suministro e instalación de caja chalupa galvanizada de 50 x 100 mm (2" x 4"), empotrada en muro de block	Pieza	180.00	\$41.37	\$7,446.60
116	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con sobretapa, empotrada en muro de block	Pieza	306.00	\$59.57	\$18,228.42
117	Suministro e instalación de cable con armadura engargolada de aluminio tipo MC con tres conductores de cobre Cal 14 AWG, 600 V, 90 °C, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	257.00	\$132.95	\$34,168.15
118	Suministro e instalación de apagador sencillo 10 A, 250 V, con placa de plástico, Línea 100, Cat IN0PL-BLA marca Leviton o similar	Pieza	67.00	\$120.30	\$8,060.10
119	Suministro e instalación de luminaria LED para empotrar de 250 mm de diámetro, 18 Watts, 1,650 lm, 6,000 °K, driver electrónico 100-240 VAC, 50-60 Hz, IP50, cuerpo en inyección de aluminio acabado con pintura electrostática, difusor de policarbonato, Cat L6340-130 marca Magg o similar, hasta 3.50 m de altura	Pieza	85.00	\$892.82	\$75,890.04
120	Suministro e instalación de luminaria LED para empotrar de 60 x 60 cm, 32 Watts, 2,900 lm, 6,000 °K, driver electrónico 100-140 VAC, 50-60 Hz, IP50, cuerpo de aluminio extruido acabado con pintura electrostática, difusor de policarbonato, Cat L5571-130 marca Magg o similar, hasta 3.50 m de altura	Pieza	45.00	\$1,483.51	\$66,758.06
121	Suministro e instalación de receptáculo dúplex, color blanco, 15 A, 125 V, 2P-3H, Cat CR15-W marca Leviton o similar con placa de plástico Cat 80703-W marca Leviton o similar	Pieza	125.00	\$128.35	\$16,043.75
122	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con tapa, de 125 x 125 mm (5" x 5"), de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	20.00	\$61.45	\$1,229.00
123	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 150 x 150 mm (6" x 6") con tapa, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	45.00	\$166.03	\$7,471.35
124	Suministro e instalación de caja chalupa galvanizada de 50 x 100 mm (2" x 4"), empotrada en muro de block	Pieza	41.00	\$41.37	\$1,696.17
125	Suministro e instalación de condulet de aluminio libre de cobre, tipo "T" de 35 mm (1 1/4") de diámetro, con tapa y empaque, Serie 7 Cat T-47 marca Crouse Hinds Domex o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	25.00	\$867.39	\$21,684.75
126	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 8 AWG marca Indiana o similar, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	125.00	\$45.69	\$5,711.25
127	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 10 AWG marca Indiana o similar, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	850.00	\$35.60	\$30,263.40
128	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 12 AWG, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	675.00	\$16.71	\$11,279.25
129	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 14 AWG, en tubería aparente, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	1,020.00	\$11.75	\$11,985.00

130	Suministro e instalación de receptáculo sencillo, color marfil, 15 A, 250 V, 2P-3H, Cat LV5029-I marca Leviton o similar con placa de plástico Cat 80704-I marca Leviton o similar	Pieza	41.00	\$141.46	\$5,799.86
131	Suministro e instalación de interruptor de seguridad de 2x30A, 120/240 VCA, sin portafusibles, en gabinete NEMA 3R, Cat DU221RB marca Square D o similar	Pieza	10.00	\$1,526.52	\$15,265.20
ALIMENTADORES PRINCIPALES					
132	Suministro e instalación de tubo conduit liso de polietileno de alta densidad (PAD) de 53 mm (2") de diámetro RD-17, color naranja, en ducto subterráneo	m	94.00	\$94.67	\$8,898.98
133	Suministro e instalación de poliducto eléctrico reforzado de 41 mm (1 1/2"), de 35 mm (1 1/4") de diámetro, en ducto subterráneo	m	50.00	\$55.20	\$2,760.00
134	Suministro y colocación de tubo conduit metálico galvanizado pared gruesa cedula 30 de 103 mm (4") de diámetro, en ducto subterráneo	m	14.00	\$1,191.10	\$16,675.40
135	Suministro e instalación de contratuerca y monitor fundido o troquelado galvanizado de 103 mm (4"), de 53 mm (2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	15.00	\$158.24	\$2,373.60
136	Suministro e instalación de zapata a compresión de barril largo, dos ojillos, para cable Cal 300 kcmil, Cat YA30-2N marca Burndy o similar	Pieza	8.00	\$450.33	\$3,602.64
137	Suministro e instalación de gabinete de sobreponer para interruptor marco "M", Cat M800SMX marca Square D o similar	Pieza	1.00	\$12,099.13	\$12,099.13
138	Suministro e instalación de centro de carga tipo empotrar de 20 espacios, zapatas principales de 125 A, 3F-4H, 120/240 VCA, 60 Hz, Cat QO320L125G con puerta QOC24UF marca Square D o similar	Pieza	2.00	\$8,060.30	\$16,120.60
139	Suministro e instalación de centro de carga tipo sobreponer de 12 espacios, zapatas principales de 125 A, 3F-4H, 120/240 VCA, 60 Hz, Cat QO312L125G con puerta QOC16US marca Square D o similar	Pieza	2.00	\$5,243.70	\$10,487.40
140	Suministro y colocación de registro prefabricado de concreto hidráulico de 0.50 x 0.80 x 0.65 m, Norma CFE-RBTB1, con tapa	Pieza	2.00	\$5,056.45	\$10,112.90
141	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo I-Line de 3P-100A, 600 VCA, capacidad interruptiva 18 kA-480 VCA, Cat HDA36100 marca Square D o similar	Pieza	2.00	\$8,733.53	\$17,467.06
142	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo QO de 1P-15A, 120/240 VCA, Cat QO115 marca Square D o similar	Pieza	45.00	\$232.54	\$10,464.30
143	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo QO de 1P-20A, 120/240 VCA, Cat QO120 marca Square D o similar	Pieza	50.00	\$232.54	\$11,627.00
144	Suministro e instalación de interruptor termomagnético tipo QO de 3P-15A Cat QO315 marca Square D o similar	Pieza	4.00	\$1,970.90	\$7,883.60
145	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 4 AWG marca Indiana o similar, en ducto subterráneo	m	160.00	\$102.08	\$16,332.80

146	Suministro e instalación de cable de cobre con aislamiento THW-LS/THHW-LS, 600 V, 75/90 °C Cal 8 AWG marca Indiana o similar, en ducto subterráneo	m	277.00	\$45.12	\$12,498.24
147	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 2/0 AWG, en ducto subterráneo	m	40.00	\$253.94	\$10,157.60
148	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo Cal 8 AWG y Cal 10 AWG, en ducto subterráneo	m	250.00	\$36.24	\$9,060.00
149	Suministro e instalación de contratuerca y monitor fundido o troquelado galvanizado de 103 mm (4"), de 53 mm (2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	15.00	\$158.24	\$2,373.60
TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA					\$826,259.83

XI INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS Y CCTV**INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS**

150	Suministro e instalación de charola tipo malla de acero electrozincado de 50 mm, 100mm, 150mm y 200mm de ancho y 54 mm de peralte, Cat CF 54/50 EZ marca Cablofil o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	75.00	\$420.18	\$31,513.50
151	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 21 mm (3/4"), 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	186.00	\$194.40	\$36,158.40
152	Suministro e instalación de contratuerca y monitor fundido o troquelado galvanizado de 21 mm (3/4"), 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	300.00	\$18.97	\$5,691.00
153	Suministro e instalación de codo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 90 x 21 mm (3/4"), 90 x 27 mm (1") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	72.00	\$90.01	\$6,480.72
154	Suministro, fabricación y colocación de soporte para tubería, a base de un tramo de varilla roscada galvanizada de 10 mm (3/8") de diámetro de 1.00 m de longitud, una abrazadera tipo clip "O" de acero galvanizado de 19 mm (3/4"), un taquete de expansión con rosca hembra de 10 mm (3/8"), dos tuercas hexagonales y dos rondanas planas galvanizadas de 10 mm (3/8") de diámetro, hasta 5.00 m de altura	Pieza	215.00	\$187.37	\$40,284.12
155	Suministro, fabricación y colocación de soporte para caja registro a base de solera de acero de 25 x 6 mm (1" x 1/4") en forma de "Z", con desarrollo de 1.00 m, con perno de acero de 6 mm (1/4") y carga marca Hilti o similar, hasta 5.00 m de altura	Pieza	76.00	\$263.46	\$20,022.81
156	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con sobretapa, empotrada en muro de block	Pieza	68.00	\$77.44	\$5,265.99
157	Suministro e instalación de salida lateral de charola a tubo, incluye una placa salida a tubo Cat MG-51-104-EZ marca Charofil o similar, una abrazadera tipo "U" de acero galvanizado de 19 mm (3/4") de diámetro con dos tuercas hexagonales galvanizadas y dos rondanas planas, una clema pequeña Cat MG-51-421-EZ marca Charofil o similar, un tornillo encastrado milimétrico Cat MG-51-422-EZ marca Charofil o similar	Pieza	60.00	\$189.12	\$11,347.38
158	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con sobretapa, empotrada en muro de block	Pieza	68.00	\$77.44	\$5,265.99
159	Suministro e instalación de mini caja de piso redonda acabado acero inoxidable con placa para seis puertos RJ45 Cat 11000-12202 marca Thorsman o similar	Pieza	3.00	\$1,463.16	\$4,389.48

160	Suministro e instalación de placa de plástico ABS de un puerto Cat CFPE1WHY color blanco marca Panduit o similar	Pieza	21.00	\$206.69	\$4,340.43
161	Suministro e instalación de placa de plástico ABS de dos puertos Cat CFPE2WHY color blanco marca Panduit o similar	Pieza	48.00	\$206.69	\$9,920.98
162	Suministro e instalación de conector UTP RJ45 Cat 6 modelo CJ688TGWH color blanco marca Panduit o similar	Pieza	85.00	\$700.91	\$59,577.18
163	Suministro e instalación de cable UTP Cat 6 de 4 pares Cal 23 AWG con cubierta LSZH color blanco modelo PUZ6004WH-CEG marca Panduit o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	560.55	\$66.00	\$36,996.30
SUBTOTAL INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS					\$277,254.27
INSTALACIÓN DE CCTV					
164	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	103.00	\$112.37	\$11,574.11
165	Suministro e instalación de contratuerca y monitor fundido o troquelado galvanizado de 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	118.00	\$18.97	\$2,238.46
166	Suministro e instalación de codo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 90 x 21 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	23.00	\$125.00	\$2,875.00
167	Suministro, fabricación y colocación de soporte para tubería, a base de un tramo de varilla roscada galvanizada de 10 mm (3/8") de diámetro de 1.00 m de longitud, una abrazadera tipo clip "O" de acero galvanizado de 19 mm (3/4"), un taquete de expansión con rosca hembra de 10 mm (3/8"), dos tuercas hexagonales y dos rondanas planas galvanizadas de 10 mm (3/8") de diámetro, hasta 5.00 m de altura	Pieza	87.00	\$202.98	\$17,659.43
168	Suministro, fabricación y colocación de soporte para caja registro a base de solera de acero de 25 x 6 mm (1" x 1/4") en forma de "Z", con desarrollo de 1.00 m, con perno de acero de 6 mm (1/4") y carga marca Hilti o similar, hasta 5.00 m de altura	Pieza	30.00	\$202.66	\$6,079.80
169	Suministro e instalación de salida lateral de charola a tubo, incluye una placa salida a tubo Cat MG-51-104-EZ marca Charofil o similar, una abrazadera tipo "U" de acero galvanizado de 19 mm (3/4") de diámetro con dos tuercas hexagonales galvanizadas y dos rondanas planas, una clema pequeña Cat MG-51-421-EZ marca Charofil o similar, un tornillo encastrado milimétrico Cat MG-51-422-EZ marca Charofil o similar	Pieza	24.00	\$171.93	\$4,126.32
170	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 100 x 100 mm (4" x 4") con sobretapa, empotrada en muro de block	Pieza	23.00	\$59.57	\$1,370.11
171	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 150 x 150 mm (6" x 6") con tapa, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	34.00	\$166.03	\$5,645.02
172	Suministro e instalación de mini caja de piso redonda acabado acero inoxidable con placa para seis puertos RJ45 Cat 11000-12202 marca Thorsman o similar	Pieza	2.00	\$1,463.16	\$2,926.32

173	Suministro e instalación de placa de plástico ABS de un puerto Cat CFPE1WHY color blanco marca Panduit o similar	Pieza	28.00	\$158.99	\$4,451.72
174	Suministro e instalación de placa de plástico ABS de dos puertos Cat CFPE2WHY color blanco marca Panduit o similar	Pieza	3.00	\$158.99	\$476.97
175	Suministro e instalación de conector UTP RJ45 Cat 6 modelo CJ688TGWH color blanco marca Panduit o similar	Pieza	34.00	\$584.09	\$19,859.06
SUBTOTAL INSTALACIÓN DE CCTV					\$79,282.32
CANALIZACIÓN PARA AUDIO Y SONIDO EN CÁMARA GESELL					
176	Suministro e instalación de tubo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 53 mm (2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	72.00	\$370.92	\$26,705.95
177	Suministro e instalación de contratuerca y monitor fundido o troquelado galvanizado de 53 mm (2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	50.00	\$48.05	\$2,402.50
178	Suministro e instalación de codo conduit de acero galvanizado cédula 30 de 90 x 53 mm (2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	18.00	\$539.02	\$9,702.34
179	Suministro, fabricación y colocación de soporte para tubería, a base de un tramo de varilla roscada galvanizada de 10 mm (3/8") de diámetro de 1.00 m de longitud, una abrazadera tipo clip "O" de acero galvanizado de 51 mm (2"), un taquete de expansión con rosca hembra de 10 mm (3/8"), dos tuercas hexagonales y dos rondanas planas galvanizadas de 10 mm (3/8") de diámetro, hasta 5.00 m de altura	Pieza	52.00	\$195.19	\$10,149.98
180	Suministro, fabricación y colocación de soporte para caja registro a base de solera de acero de 25 x 6 mm (1" x 1/4") en forma de "Z", con desarrollo de 1.00 m, con perno de acero de 6 mm (1/4") y carga marca Hilti o similar, hasta 5.00 m de altura	Pieza	15.00	\$243.17	\$3,647.55
181	Suministro e instalación de salida lateral de charola a tubo, incluye una placa salida a tubo Cat MG-51-104-EZ marca Charofil o similar, una abrazadera tipo "U" de acero galvanizado de 51 mm (2") de diámetro con dos tuercas hexagonales galvanizadas y dos rondanas planas, una clema pequeña Cat MG-51-421-EZ marca Charofil o similar, un tornillo encastrado milimétrico Cat MG-51-422-EZ marca Charofil o similar	Pieza	11.00	\$174.45	\$1,918.95
182	Suministro e instalación de caja registro galvanizada de 150 x 150 mm (6" x 6") con tapa, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	26.00	\$166.03	\$4,316.78
183	Suministro e instalación de mini caja de piso redonda acabado acero inoxidable con placa para seis puertos RJ45 Cat 11000-12202 marca Thorsman o similar	Pieza	2.00	\$1,463.27	\$2,926.54
SUBTOTAL CANALIZACIÓN PARA AUDIO Y SONIDO EN CÁMARA GESELL					\$61,770.59
TOTAL INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS Y CCTV					\$418,307.19

XII AIRE ACONDICIONADO					
184	Suministro e instalación de tubo de PVC sanitario extremos lisos, de 75 mm (3") de diámetro para camisa de tuberías y cables de aire acondicionado, oculto en muro de block, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	120.00	\$68.90	\$8,268.00
185	Suministro e instalación de codo de PVC sanitario de 45 x 75 mm (3") de diámetro, para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	145.00	\$48.70	\$7,061.50
186	Suministro e instalación de tubo de PVC hidráulico de 19 mm (3/4") de diámetro RD-26 para cementar, extremos lisos, oculto en muro de block, 0.00 a 4.00 m de altura	m	225.00	\$32.50	\$7,312.50
187	Suministro e instalación de codo de PVC hidráulico de 90 x 19 mm (3/4") de diámetro RD-26 para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	85.00	\$30.70	\$2,609.50
188	Suministro e instalación de tee de PVC hidráulico de 19 mm (3/4") de diámetro RD-26, para cementar, de 0.00 a 4.00 m de altura	Pieza	66.00	\$36.50	\$2,409.00
189	Ranurado en muro de block con herramienta manual, para alojar tubería de PVC sanitario de 75 mm (3") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	100.65	\$35.00	\$3,522.75
190	Ranurado en muro de block con herramienta manual, para alojar tubería de PVC hidráulico de 19 mm (3/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	225.00	\$28.00	\$6,300.00
191	Suministro e instalación de tubo de cobre flexible tipo "L" para refrigeración de 6 mm (1/4") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	60.00	\$63.00	\$3,780.00
192	Suministro e instalación de tubo de cobre flexible tipo "L" para refrigeración de 13 mm (1/2") de diámetro, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	60.00	\$121.10	\$7,266.00
193	Suministro e instalación de aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica de 6 x 13 mm (1/4" x 1/2") para tubo de cobre, marca Armaflex o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	60.00	\$41.60	\$2,496.00
194	Suministro e instalación de aislamiento térmico flexible de espuma elastomérica de 13 x 13 mm (1/2" x 1/2") para tubo de cobre, marca Armaflex o similar, de 0.00 a 4.00 m de altura	m	60.00	\$56.00	\$3,360.00
TOTAL AIRE ACONDICIONADO					\$54,385.25
				SUBTOTAL	\$6,586,454.93
				I.V.A.	\$1,053,832.79
				TOTAL	\$7,640,287.72

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de junio de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, **Carlos Manuel Merino Campos**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Guillermo Arturo del Rivero León**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Romeo Gurría Gurría**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Asuntos Jurídicos, **Karla Cantoral Domínguez**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AUDIEL ALCÁNTARA PONCE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTÉS DEL MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle José Chávez Aranda, Manzana 4, Lote 16, Colonia Acuitlapilco Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Calle José Chávez Aranda, Manzana 4, Lote 16, Colonia Acuitlapilco Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56335, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La adoración al único Dios vivo y verdadero."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Audiel Alcántara Ponce.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por la persona y cargo siguiente: Audiel Alcántara Ponce, Presidente; Sergio López Tomás, Vicepresidente; Jared Audiel Alcántara Cruz, Secretario; Carmela Cruz Miguel, Tesorera; María del Carmen Hernández Quinto, Vocal 1°; y Ana María Contreras Martínez, Vocal 2°.

IX.- Ministros de Culto: Audiel Alcántara Ponce, Carmela Cruz Miguel, Sergio López Tomás, María del Carmen Hernández Quinto, Ana María Contreras Martínez y Jared Audiel Alcántara Cruz.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de julio de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Bajo la Unción, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. CRISTHIAN LÓPEZ HERNÁNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTÉS BAJO LA UNCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7° de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; en relación con los diversos 8° y 10° de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTÉS BAJO LA UNCIÓN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Andador El Guano, Lote 3, Manzana 22, Fraccionamiento Bosques de Saloya, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, C.P. 86036.

II.- Bienes inmuebles: se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble ubicado en Andador El Guano, Lote 3, Manzana 22, Fraccionamiento Bosques de Saloya, Municipio de Nacajuca, Estado de Tabasco, C.P. 86036, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de las doctrinas de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Cristhian López Hernández.

VI.- Exhiben la Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por la persona y cargo siguiente: Cristhian López Hernández, Representante Legal; Gloria del Carmen Hernández Guzmán, Presidenta; Francisco Méndez López, Secretario; y Jaime López Álvarez, Tesorero.

IX.- Ministros de Culto: Gloria del Carmen Hernández Guzmán, Jaime López Álvarez, Cristhian López Hernández, Néstor Daniel Hernández Guzmán, Lucio Zaleta Carrillo y Otoniel López Ríos.

X.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los once días del mes de junio de dos mil veintitrés.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, Lic. **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Caja Solidaria Costa Alegre S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamos con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio No. P224/2023.

Asunto: Se notifica resolución.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES.

BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2607, INTERIOR 3,
COL. BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 37280, LEÓN GUANAJUATO.

CAJA SOLIDARIA COSTA ALEGRE, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
CALLE JUAN ESCUTIA, NÚM 285, COL. CENTRO,
C.P. 48450, TOMATLÁN, JALISCO.

AT'N.: L.A.E. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
AUXILIAR.

ING. HERI JEUS CUEVAS PARDO
GERENTE GENERAL.

En términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "**Comisión**") es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Conforme al artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de dicha Ley, a la **Comisión** le corresponde autorizar la constitución y operación de aquellas entidades que señalan las leyes, así como ejercer las demás facultades que le estén atribuidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ese orden de ideas, el artículo 16 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (en adelante "**LRASCAP**") dispone que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico que con posterioridad a su constitución o registro hubieren rebasado el límite de activos equivalente en moneda nacional a 2'500,000 Unidades de Inversión (en lo sucesivo "**UDIS**") y que dentro de los 150 días siguientes a que se verifique dicha situación hubieren presentado al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (en adelante "**Comité de Supervisión Auxiliar**") la solicitud de autorización para operar con un nivel de operaciones distinto al básico, podrán continuar realizando las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la **LRASCAP** hasta en tanto la **CNBV** resuelva dicha solicitud, siempre que esta haya sido acompañada con el dictamen favorable emitido por el **Comité de Supervisión Auxiliar** en términos de la **LRASCAP**.

Considerando lo anterior, con escrito presentado el 18 de mayo de 2018, **Caja Solidaria Costa Alegre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V.** (en adelante "**Caja Solidaria Costa Alegre**") presentó ante el **Comité de Supervisión Auxiliar** la solicitud de autorización para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones distinto al básico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 16, en relación con el diverso 11, todos de la **LRASCAP**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la **LRASCAP** las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que tengan registrados un monto total de activos igual o superior al equivalente en moneda nacional a 2'500,000 **UDIS** requerirán de la autorización para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo que compete otorgar a la **Comisión**, previo dictamen favorable emitido por el **Comité de Supervisión Auxiliar**, acompañada de la información y documentación a que se refiere el artículo 11 de la **LRASCAP**.

Mediante escrito presentado el 16 de febrero de 2022, el **Comité de Supervisión Auxiliar**, por conducto de su Presidente el L.A.E. Jorge Sánchez Ramírez, remitió a esta **Comisión** la solicitud de autorización de **Caja Solidaria Costa Alegre**, para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones distinto al básico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 16, en relación con el diverso 11, todos de la **LRASCAP**.

Con oficios **311-12536694/2022**, **311-21134189/2022**, **311-21134704/2022** y **311-95279/2023** de fechas 26 de mayo, 13 de septiembre y 14 de diciembre de 2022 y 23 de marzo de 2023, respectivamente, con el objeto de encontrarse en posibilidad de continuar con el estudio y trámite de la solicitud de autorización para que **Caja Solidaria Costa Alegre** continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel distinto al básico, esta **Comisión** requirió al **Comité de Supervisión Auxiliar** el desahogo de diversas observaciones y la presentación de la documentación e información que en dichos oficios se relacionaron.

En relación con lo anterior, el **Comité de Supervisión Auxiliar** remitió los días 18 de agosto, 7 de septiembre y 28 de octubre, todos de 2022, 8 de febrero y 24 de abril, ambos de 2023, documentación e información con el fin de dar respuesta a los oficios antes referidos.

Señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la Junta de Gobierno de esta **Comisión**, en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 16 de febrero de 2022, el **Comité de Supervisión Auxiliar** emitió el dictamen favorable a que se refieren los artículos 10 y 16 de la **LRASCAP**.

SEGUNDO. - Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que **Caja Solidaria Costa Alegre** continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la **LRASCAP** y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo; y

TERCERO. - Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero, administrativo y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que conforme a la certificación del Secretario de la Junta de Gobierno de la **Comisión**, el cual se transcribe en la parte conducente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

“SEXTO. - Los integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad que Caja Solidaria Costa Alegre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”

La entidad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** - La denominación de la sociedad es Caja Solidaria Costa Alegre, que irá seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de sus siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.** - Su domicilio social estará ubicado en el Estado de Jalisco.
- TERCERA.** - Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.** - Su duración será indefinida.
- QUINTA.** - Caja Solidaria Costa Alegre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. tendrá un nivel de operaciones I.
- SEXTA.** - La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.** - Caja Solidaria Costa Alegre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.** - Las operaciones de ahorro y préstamo que Caja Solidaria Costa Alegre, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 120, fracción IV, 129 y 132 fracción IV de la **LRASCAP**, 1, 2, 3, fracción IV, inciso b), 4 fracciones I y XXXVIII, 10, 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como, 1, 3, 9, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.- Presidente, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio Núm.: P108/2021.

Asunto: Autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

Saltillo Núm. 19, Piso 5,
Col. Condesa, C.P. 06140,
Cauahutémoc, Ciudad de México.

AT'N.: C. PEDRO DE LA PEÑA KURI
Representante legal

Con escrito presentado el día 23 de septiembre de 2019, Efectivale, S. de R.L. de C.V. solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) autorización para organizar y operar una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, acompañando al efecto la información y documentación soporte correspondiente.

Como antecedente, es de señalar que esta Comisión previno a Efectivale, S. de R.L. de C.V. dentro del plazo establecido en la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a fin de que atendiera diversas observaciones y recomendaciones en relación con su solicitud de autorización, otorgándole al efecto la prórroga solicitada a esta autoridad.

En relación con lo anterior, Efectivale, S. de R.L. de C.V. remitió diversa documentación e información con el fin de dar contestación a la prevención antes referida. Asimismo, esta autoridad requirió a Efectivale, S. de R.L. de C.V., diversa documentación e información complementaria a efecto de estar en condiciones de atender su solicitud de autorización, por lo que, esa sociedad atendió el requerimiento de información complementaria y envió documentación e información actualizada en relación con su expediente. La sociedad solicitó una ampliación al plazo de resolución que le fue otorgada.

Sobre el particular, el Comité Interinstitucional en sesión celebrada el 10 de mayo de 2021, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con los artículos 22 y 25 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y operación de la Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, cumple con los requisitos previstos en el artículo 22, en relación con el artículo 39 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y con los artículos 3, 4 y 6 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera.

SEGUNDO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que se adoptó el siguiente:

ACUERDO

“PRIMERO.- Los miembros del Comité Interinstitucional, con fundamento en los artículos 11 y 35, en relación con el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, aprueban por unanimidad la autorización para la organización y operación de una Institución de Fondos de Pago Electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en los términos del planteamiento presentado al Comité.”

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito deban obtenerse de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, en el que se habrán de cumplir todas las condiciones y requerimientos que la propia Comisión le imponga.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.-** La denominación de la sociedad será Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- SEGUNDA.-** Tendrá su domicilio social en la Ciudad de México.
- TERCERA.-** Su duración será indefinida.
- CUARTA.-** El importe de su capital social inicial será de \$5'200,000.00 (cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- QUINTA.-** Su objeto social corresponderá a las actividades señaladas en el artículo 22 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y realizará las operaciones y la prestación de los servicios establecidos en el artículo 25, fracciones I, IV, VII, IX, X y XIII de la referida Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- SEXTA.-** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.-** La institución estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México, en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, así como, de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes dispongan.
- OCTAVA.-** Los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico, que la institución preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en el presente oficio, a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Tecnología Financiera que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

En relación con lo antes expuesto, Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico deberá observar los términos y atender las obligaciones contenidas en el Oficio Núm. P109/2021 de fecha 13 de mayo del año en curso.

El presente, se emite con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y 12 y 41, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.- Presidente, **Juan Pablo Graf Noriega**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga autorización a Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamos con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio No. P222/2023.

Asunto: Se notifica resolución.

**COMITÉ DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DEL FONDO
DE SUPERVISIÓN AUXILIAR DE SOCIEDADES COOPERATIVAS
DE AHORRO Y PRÉSTAMO Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES**

BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2607,
INTERIOR 3, COLONIA BARRIO DE GUADALUPE,
C.P. 37280, LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO.

CAJA SOLIDARIA CORONEO, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.

H. COLEGIO MILITAR NO. 35, COLONIA CENTRO,
C.P. 38590, CORONEO, GUANAJUATO, MÉXICO.

AT'N.: L.A.E. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SUPERVISIÓN
AUXILIAR

C. MARYCRUZ GÓMEZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

En términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante "**Comisión**") es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Conforme al artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de dicha Ley, a la **Comisión** le corresponde autorizar la constitución y operación de aquellas entidades que señalan las leyes, así como ejercer las demás facultades que le estén atribuidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ese orden de ideas, el artículo 16 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (en adelante "**LRASCAP**") dispone que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con nivel de operaciones básico que con posterioridad a su constitución o registro hubieren rebasado el límite de activos equivalente en moneda nacional a 2'500,000 Unidades de Inversión (en lo sucesivo "**UDIS**") y que dentro de los 150 días siguientes a que se verifique dicha situación hubieren presentado al Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores (en adelante "**Comité de Supervisión Auxiliar**") la solicitud de autorización para operar con un nivel de operaciones distinto al básico, podrán continuar realizando las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la **LRASCAP** hasta en tanto la **CNBV** resuelva dicha solicitud, siempre que esta haya sido acompañada con el dictamen favorable emitido por el **Comité de Supervisión Auxiliar** en términos de la **LRASCAP**.

Considerando lo anterior, con escrito presentado el 3 de marzo de 2020, Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. (en adelante "**Caja Solidaria Coroneo**") presentó ante el **Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP** la solicitud de autorización para que dicha sociedad continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones distinto al básico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 16, en relación con el diverso 11, todos de la **LRASCAP**.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la **LRASCAP** las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que tengan registrados un monto total de activos igual o superior al equivalente en moneda nacional a 2'500,000 **UDIS** requerirán de la autorización para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo que compete otorgar a la **Comisión**, previo dictamen favorable emitido por el **Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP**, acompañada de la información y documentación a que se refiere el artículo 11 de la **LRASCAP**.

Mediante escrito presentado el 24 de marzo de 2021, el **Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP** remitió a la **Comisión** la solicitud de autorización para que **Caja Solidaria Coroneo** continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel distinto al básico, así como el dictamen favorable respectivo, en términos de los artículos 10, 11, 16 y demás relativos de la **LRASCAP**.

Con oficios **311-10034220/2021 y 134-10028811/2021; 311-10038051/2021 y 134-10037166/2021; 311-12536691/2022; 311-21134138/2022; 311-21134699/2022 y 311-95149/2023** de fechas 21 de mayo y 24 de noviembre de 2021, 31 de mayo, 31 de agosto y 14 de diciembre de 2022 y 28 de febrero de 2023, respectivamente, con el objeto de encontrarse en posibilidad de continuar con el estudio y trámite de la solicitud de autorización para que **Caja Solidaria Coroneo** continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel distinto al básico, esta **Comisión** requirió al **Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP** el desahogo de diversas observaciones y la presentación de la documentación e información que en dichos oficios se relacionaron.

En relación con lo anterior, los días 16 de julio de 2021, 3 de febrero, 1 de julio y 5 de octubre, todos de 2022, 18 de enero y 24 de marzo, ambos de 2023, el **Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP** remitió a la **Comisión** diversa información y documentación con el fin de dar respuesta a los oficios antes referidos.

Señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la Junta de Gobierno de esta **Comisión**, en su Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el 23 de marzo de 2021, el **Comité de Supervisión Auxiliar** emitió el dictamen favorable a que se refieren los artículos 10 y 16 de la **LRASCAP**;

SEGUNDO. - Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para que **Caja Solidaria Coroneo** continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 y 11 de la **LRASCAP** y 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, y

TERCERO. - Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero, administrativo y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que conforme a la certificación del Secretario de la Junta de Gobierno de la **Comisión**, el cual se transcribe en la parte conducente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

*“**QUINTO.** - Los miembros de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad que Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.”*

La entidad a la que se otorga la presente autorización para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamo con un nivel de operaciones distinto al básico, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** - La denominación de la sociedad es Caja Solidaria Coroneo, que irá seguida de las palabras Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable o de sus siglas S.C. de A.P. de R.L. de C.V.
- SEGUNDA.** - Su domicilio social estará ubicado en el Estado de Guanajuato.
- TERCERA.** - Su objeto social comprenderá la realización de todas las operaciones que señala el artículo 19, fracción I de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- CUARTA.** - Su duración será indefinida.
- QUINTA.** - La Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. tendrá un nivel de operaciones I.
- SEXTA.** - La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.** - Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la supervisión auxiliar del Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Supervisión Auxiliar de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Protección a sus Ahorradores.
- OCTAVA.** - Las operaciones de ahorro y préstamo que Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., celebre por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en este oficio, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Sociedades Cooperativas, a la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 120, fracción IV, 129 y 132 fracción IV de la **LRASCAP**, 1, 2, 3, fracción IV, inciso b), 4 fracciones I y XXXVIII, 10, 16, fracciones I y VI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; así como, 1, 3, 9, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.- Presidente, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se otorga autorización para la organización y funcionamiento de una sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.- Oficio No. P223/2023.

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de una sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
XOCHICALCO NO. 55, COL. NARVARTE PONIENTE,
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03020.

AT'N. C. JOSÉ ANTONIO ORTEGA CARBAJAL
GERENTE GENERAL

C. JOSÉ PORFIRIO SÁNCHEZ TALAVERA BEILES
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NO. 627, PISO 9
COL. PASEO DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS,
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01330.

En términos de los artículos 1 y 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Conforme al artículo 4, fracciones XI y XXXVIII de dicha Ley, a la Comisión le corresponde autorizar la constitución y operación de aquellas entidades que señalan las leyes, así como ejercer las demás facultades que le estén atribuidas por la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En ese orden de ideas, el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular establece que se requerirá dictamen favorable de una Federación y autorización que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión, para la organización y funcionamiento de las Sociedades Financieras Populares.

Considerando lo anterior, con escrito presentado por la Federación de Instituciones y Organismo Financieros Rurales, A.C. (la Federación) a través de su gerente general el C. José Antonio Ortega Carbajal, el 15 de febrero de 2022, se recibió ante esta Comisión la solicitud de autorización a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, acompañada del dictamen favorable que emitió el Comité de Supervisión Auxiliar de la Federación, así como la información y documentación soporte señalada en los artículos 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 2 y 2 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

En términos del artículo 124 bis, párrafo tercero de la Ley de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión previno a la Federación para que atendiera diversas observaciones con relación a la solicitud de autorización.

En relación con lo anterior, la Federación remitió documentación e información con el fin de dar respuesta a la prevención antes referida. Adicionalmente, esta autoridad requirió en tres ocasiones más, diversa documentación e información complementaria, con la finalidad de contar con los elementos de juicio suficientes para resolver sobre la solicitud de autorización presentada; la Federación atendió los requerimientos de información complementaria y envió documentación e información actualizada con relación al expediente.

Señalado lo anterior, se hace de su conocimiento que la Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 7 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la documentación e información presentada con motivo de la solicitud de autorización para la organización y funcionamiento de la sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, cumple con los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y 2 y 2 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

SEGUNDO.- Que del análisis a la documentación e información recibida se concluyó que desde el punto de vista legal, financiero, administrativo y operativo es procedente se otorgue la autorización solicitada, por lo que, conforme a la certificación del Secretario de la Junta de Gobierno de la Comisión, el cual se transcribe en la parte conducente, se adoptó el siguiente:

ACUERDO

“CUARTO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con fundamento en el artículo 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, aprobaron por unanimidad la organización y funcionamiento de una sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., S.F.P., con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

El acuerdo anterior se adopta sin perjuicio de las demás autorizaciones que con motivo del acto descrito, deban obtenerse de la Comisión o cualquier otra autoridad financiera, en términos de las disposiciones aplicables, así como del ejercicio de las facultades atribuidas a la propia Comisión durante el proceso de organización de Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, en el que habrán de cumplir con los requerimientos aplicables para el inicio de operaciones.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno autoriza la organización y funcionamiento de una sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

La entidad cuya organización y operación se autoriza, estará sujeta a las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** La denominación de la sociedad será Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
- SEGUNDA.** Tendrá su domicilio social en la Ciudad de México.
- TERCERA.** Su duración será indefinida.
- CUARTA.** El importe de su capital inicial será de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- QUINTA.** Su objeto social corresponderá a la realización de las actividades y servicios que señala la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
- SEXTA.** La autorización a que se refiere el presente oficio es, por su propia naturaleza, intransmisible.
- SÉPTIMA.** Le corresponderá un nivel de operaciones I.
- OCTAVA.** Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la supervisión auxiliar de la Federación, así como de las demás autoridades financieras competentes en los términos que las leyes y las disposiciones que de estas emanen lo señalen.
- NOVENA.** Las actividades y servicios que Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, preste por virtud de la presente autorización, así como las demás operaciones que lleve a cabo, al igual que su organización y operación en general, se sujetarán a la Ley de Ahorro y Crédito Popular, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades financieras populares que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza resulten aplicables.

Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular deberá presentar su solicitud de inicio de operaciones ante esta Comisión en los términos que prevé el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente en que haya sido notificada la presente autorización.

El presente se emite con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas, así como en ejercicio de las facultades conferidas a los artículos 147 y 155 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, 1, 2, 4, fracciones XI y XXXVIII, 10, fracción II de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los artículos 1, 3, fracción III, 9, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2022.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.- Presidente, Dr. **Jesús de la Fuente Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Tamaulipas.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Tamaulipas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Tamaulipas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las “PARTES” convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de “AGRICULTURA” vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el “DOF” el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, publicado en el “DOF” el 30 de diciembre de 2022.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del “DPEF”, “AGRICULTURA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF”.
- VI.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de “AGRICULTURA” para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los “COMPONENTES” y el “PROGRAMA”, así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, las “PARTES” designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) “AGRICULTURA”, designó como su Representante en el estado de Tamaulipas, al Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el Estado de Tamaulipas, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ;
 - 2) Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural cargo que a la presente ostenta el MVZ. DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO.

DECLARACIONES**I. DE "AGRICULTURA":**

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA", y 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. GUADALUPE ACEVEDO GONZÁLEZ, en su carácter de Director de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de "AGRICULTURA", y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de "AGRICULTURA", publicado en el "DOF" el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del "SENASICA", y 13 fracción I de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Tamaulipas para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Calzada General Luis Caballero Número 925, Colonia Tamatan, Código Postal 87060, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II. 1. Que el MVZ. DAMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 numeral 1 fracción VIII y 31 fracciones XIX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento Naciones Unidas con prolongación Boulevard Praxedis Balboa, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus "COMPONENTES" de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal, realizará una aportación para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$85,004,872.00 (Ochenta y cinco millones cuatro mil ochocientos setenta y dos Pesos 00/100 M.N.), a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2023", "Calendario de Ejecución 2023", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Tamaulipas, en lo sucesivo el "FOFAET", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAET", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Tamaulipas, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2023 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FOFAET" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2023", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA" previstos en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Tamaulipas, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" de conformidad con el artículo 9 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAET", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAET", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tamaulipas, Ing. **Guadalupe Acevedo González**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Desarrollo Rural, MVZ. **Damaso Leonardo Anaya Alvarado**.- Rúbrica.

Apéndice I

Tamaulipas

Recursos Convenidos Federación-Estado 2023

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	85,004,872.00	0.00	85,004,872.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,776,162.00	0.00	5,776,162.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	71,828,710.00	0.00	71,828,710.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Tamaulipas
Calendario de Ejecución 2023
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				85,004,872.00	0.00	0.00	0.00	53,426,556.00	0.00	9,644,923.00	0.00	4,985,555.00	0.00	10,481,782.00	0.00	4,977,371.00	0.00
De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2023.																	
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		85,004,872.00	0.00	0.00	0.00	53,426,556.00	0.00	9,644,923.00	0.00	4,985,555.00	0.00	10,481,782.00	0.00	4,977,371.00	0.00	1,488,685.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,776,162.00	0.00	0.00	0.00	4,620,930.00	0.00	194,500.00	0.00	194,500.00	0.00	766,232.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	71,828,710.00	0.00	0.00	0.00	44,505,626.00	0.00	9,450,423.00	0.00	4,791,055.00	0.00	8,615,550.00	0.00	2,977,371.00	0.00	1,488,685.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	7,400,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III

Tamaulipas

Cuadro de Montos y Metas 2023

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	3,831,162.00	0.00	3,831,162.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	1,945,000.00	0.00	1,945,000.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponentes:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	35,634,324.00	0.00	35,634,324.00	Proyecto	7
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	29,773,704.00	0.00	29,773,704.00	Proyecto	7
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	Proyecto	3
Subtotal ¹	81,834,190.00	0.00	81,834,190.00	Proyectos	22
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ²	3,170,682.00	0.00	3,170,682.00		
TOTAL	85,004,872.00	0.00	85,004,872.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,831,162.00	0.00	3,831,162.00	Proyecto	1
TOTAL	3,831,162.00	0.00	3,831,162.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,175,421.00	0.00	1,175,421.00	Proyecto	1
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	769,579.00	0.00	769,579.00	Proyecto	1
TOTAL	1,945,000.00	0.00	1,945,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	23,492,314.00	0.00	23,492,314.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	1,365,762.00	0.00	1,365,762.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Cancro de los Cítricos	3,086,879.00	0.00	3,086,879.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas reglamentadas del Algodonero	1,689,369.00	0.00	1,689,369.00	Proyecto	1
TOTAL	35,634,324.00	0.00	35,634,324.00	Proyectos	7

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2023 Peces y anfibios	922,857.00	0.00	922,857.00	Proyecto	1
2023 Crustáceos	2,327,143.00	0.00	2,327,143.00	Proyecto	1
TOTAL	3,250,000.00	0.00	3,250,000.00	Proyectos	2

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	4,388,704.00	0.00	4,388,704.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	15,700,000.00	0.00	15,700,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	620,000.00	0.00	620,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	815,000.00	0.00	815,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	4,450,000.00	0.00	4,450,000.00	Proyecto	1
2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	3,300,000.00	0.00	3,300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	29,773,704.00	0.00	29,773,704.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,600,000.00	0.00	2,600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	7,400,000.00	0.00	7,400,000.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Tamaulipas, Ing. **Guadalupe Acevedo González**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Desarrollo Rural, MVZ. **Damaso Leonardo Anaya Alvarado**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023 EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y EL ING. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MVZ. HUMBERTO AMADOR ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE GANADERIA Y PESCA Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA COMISIÓN DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROPECUARIA (COSIA); A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que, con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo el "DPEF", para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del "DPEF" para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo "DOF", el 28 de noviembre de 2022 y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá señalarse lo siguiente:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y las metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio 2023 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2023, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el "DOF" el 27 de diciembre de 2022.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el "DOF" el 30 de diciembre de 2022.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 32 del "DPEF", "AGRICULTURA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".
- VI.** Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2023, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los Subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, y su mecánica operativa.
- VII.** Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" designaron como sus representantes para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución a:
- 1) "AGRICULTURA", designó como su Representante en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Director de la Oficina de Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES;

- 2) Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Subsecretario de Ganadería y Pesca, cargo que a la presente ostenta el MVZ. HUMBERTO AMADOR ZARAGOZA, como Representante del Gobierno del Estado en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA) del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I. DE “AGRICULTURA”:

- I. 1. Que el ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, Apartado B, fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 2. El “SENASICA” señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El ING. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ MORALES, en su carácter de Director de la Oficina de Representación de “AGRICULTURA” en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, apartado A fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de “AGRICULTURA”, y Artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de “AGRICULTURA”, publicado en el “DOF” el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- I. 4. El ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA, en su carácter de Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, se encuentra facultado para suscribir el Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 13 fracción I de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.
- I. 5. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Carretera Federal Xalapa-Veracruz Km 3.5, Col. Pastoresa, Código Postal 91193, Xalapa de Enríquez, Veracruz.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II. 1. Que el MVZ. HUMBERTO AMADOR ZARAGOZA, en su carácter de Subsecretario de Ganadería y Pesca y Representante del Gobierno del Estado en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de enero del 2023, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Delegatorio de Facultades fracción III, publicado en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 058, de fecha jueves 10 de febrero de 2022, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.
- II. 2. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Salvador Díaz Mirón Número 33, Zona Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE LAS “PARTES”:

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el “DPEF”, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus “COMPONENTES” de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 Distribución de recursos por Entidad Federativa del "DPEF", en lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en lo que corresponda en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

APORTACIÓN DE RECURSOS.

SEGUNDA. Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, "AGRICULTURA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2023, el Gobierno Federal realizará una aportación para la operación y ejecución de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", por un monto de hasta \$109,130,325.00 (Ciento nueve millones ciento treinta mil trescientos veinticinco Pesos 00/100 M.N.), a cargo de "AGRICULTURA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación - Estado 2023", "Calendario de Ejecución 2023", así como el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo el "FIVERFAP", quien fungirá con el carácter de Instancia Dispensadora de Recursos, motivo por el cual las ministraciones se depositarán en el citado "FIVERFAP", quien dispersará los recursos a las Instancias Ejecutoras de los "COMPONENTES", atendiendo la solicitud que para tales efectos formule "AGRICULTURA" y el "SENASICA" así como lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine, de conformidad con sus atribuciones, la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispensadora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

Los gastos de operación correspondientes a los recursos federalizados del "DPEF" para el ejercicio 2023 asignados a los "COMPONENTES", se establecen en el presente Anexo Técnico de Ejecución en función de la disponibilidad presupuestal existente en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe al "FIVERFAP" de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2023", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

TERCERA. Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA" previstos en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y los plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA" de conformidad con el artículo 9 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes a este Anexo Técnico de Ejecución, los cuales estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2023".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA. Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES.

QUINTA. En todo lo relativo a las auditorías, el control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión, transparencia, evaluación, solución de controversias y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA. Para la administración y el ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FIVERFAP", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que, se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO", se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FIVERFAP", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y el desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre de 2023, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que, en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero de 2024 y suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", estableciendo:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "PARTES" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente, a más tardar el primer trimestre de 2024, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2023, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, el primer día del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA: Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Oscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Subsecretario de Ganadería y Pesca, y Representante del Gobierno del Estado en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), MVZ. **Humberto Amador Zaragoza**.- Rúbrica.

Apéndice I

Veracruz de Ignacio de la Llave

Recursos Convenidos Federación-Estado 2023

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	109,130,325.00	0.00	109,130,325.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De "AGRICULTURA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	13,304,768.00	0.00	13,304,768.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	88,275,557.00	0.00	88,275,557.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	7,550,000.00	0.00	7,550,000.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II
Veracruz de Ignacio de la Llave
Calendario de Ejecución 2023
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2023		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				109,130,325.00	0.00	0.00	0.00	71,934,765.00	0.00	11,555,569.00	0.00	5,843,768.00	0.00	12,678,455.00	0.00	5,495,178.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2023.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		109,130,325.00	0.00	0.00	0.00	71,934,765.00	0.00	11,555,569.00	0.00	5,843,768.00	0.00	12,678,455.00	0.00	5,495,178.00	0.00	1,622,590.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	13,304,768.00	0.00	0.00	0.00	10,643,814.00	0.00	726,000.00	0.00	726,000.00	0.00	1,208,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	88,275,557.00	0.00	0.00	0.00	55,990,951.00	0.00	10,829,569.00	0.00	5,117,768.00	0.00	11,469,501.00	0.00	3,245,178.00	0.00	1,622,590.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	7,550,000.00	0.00	0.00	0.00	5,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice III
Veracruz de Ignacio de la Llave
Cuadro de Montos y Metas 2023

Concentrado Presupuestal						
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas		
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad	
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias						
Subcomponentes:						
a)Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	6,044,768.00	0.00	6,044,768.00	Proyecto	1	
b)Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	7,260,000.00	0.00	7,260,000.00	Proyecto	2	
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias						
Subcomponentes:						
a)Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	49,234,555.00	0.00	49,234,555.00	Proyecto	7	
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	3	
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	32,451,791.00	0.00	32,451,791.00	Proyecto	7	
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera						
Subcomponente:						
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	7,550,000.00	0.00	7,550,000.00	Proyecto	3	
Subtotal ¹	105,041,114.00	0.00	105,041,114.00	Proyectos	23	
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ²	4,089,211.00	0.00	4,089,211.00			
TOTAL	109,130,325.00	0.00	109,130,325.00			

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,044,768.00	0.00	6,044,768.00	Proyecto	1
TOTAL	6,044,768.00	0.00	6,044,768.00	Proyectos	1

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	6,089,072.00	0.00	6,089,072.00	Proyecto	1
2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	1,170,928.00	0.00	1,170,928.00	Proyecto	1
TOTAL	7,260,000.00	0.00	7,260,000.00	Proyectos	2

a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Servicio Fitosanitario	27,019,555.00	0.00	27,019,555.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Maíz	3,420,741.00	0.00	3,420,741.00	Proyecto	1
2023 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar - Arroz	294,259.00	0.00	294,259.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	2,800,000.00	0.00	2,800,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas del Cafeto	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00	Proyecto	1
2023 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas de los Cítricos	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	49,234,555.00	0.00	49,234,555.00	Proyectos	7

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Peces y anfibios	1,187,131.00	0.00	1,187,131.00	Proyecto	1
2023 Moluscos	1,032,287.00	0.00	1,032,287.00	Proyecto	1
2023 Crustáceos	280,582.00	0.00	280,582.00	Proyecto	1
TOTAL	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyectos	3

c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	5,916,791.00	0.00	5,916,791.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	16,950,000.00	0.00	16,950,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	880,000.00	0.00	880,000.00	Proyecto	1
2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	5,190,000.00	0.00	5,190,000.00	Proyecto	1
2023 Influenza aviar	465,000.00	0.00	465,000.00	Proyecto	1
2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	2,450,000.00	0.00	2,450,000.00	Proyecto	1
2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	32,451,791.00	0.00	32,451,791.00	Proyectos	7

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2023 Inocuidad Agrícola	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Pecuaria	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	Proyecto	1
2023 Inocuidad Acuícola y Pesquera	2,950,000.00	0.00	2,950,000.00	Proyecto	1
TOTAL	7,550,000.00	0.00	7,550,000.00	Proyectos	3

Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA: Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- El Director de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. **Oscar Javier Fernández Morales**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Subsecretario de Ganadería y Pesca, y Representante del Gobierno del Estado en la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria (COSIA), MVZ. **Humberto Amador Zaragoza**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2023-YUCATÁN-31

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA M.A.P. OLGA ROSAS MOYA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DR. MAURICIO SAURI VIVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES**I. El "INSABI" declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la LGS, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la LGS y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de "INSABI", el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, 13 y 14 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- II.2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de Yucatán, y tiene como atribuciones: Establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, la formulación presupuestal, el ejercicio del gasto público; lo relacionado con los Servicios de Administración Pública Estatal, así como vigilar su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.3. La M.A.P. en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV, XVII, 31 fracciones III, XXX, y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4. Los Servicios de Salud de Yucatán, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fue creado mediante el Decreto No. 73 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán y reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, que tiene por objeto prestar servicios de salud al población abierta del Estado de Yucatán en cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud.

- II.5.** El Dr. Mauricio Sauri Vivas, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracción IV, 35 fracciones I y III, 48, 49, 66 y 76 del Código de Administración Pública de Yucatán; y 9 y 10 del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargos que acredita con la copia de sus nombramientos.
- II.6.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de "EL PROGRAMA", a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al referido nivel de atención.
- II.7.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 72 número 463 entre 53 y 55 de la Colonia Centro, C.P. 97000 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de "LA ENTIDAD" del referido nivel de atención, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$60,038,282.78 (Sesenta millones treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 78/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Yucatán, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Administración y Finanzas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como de la información y documentación que esta última cargue en la plataforma digital denominada "Sistema de Seguimientos a las Acciones de Infraestructura del Instituto de Salud para el Bienestar".

- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.
- Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.
- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento y conservación dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo al "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, registrar en la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración, conforme a los criterios y condiciones que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.
- IX.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- X.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por el "INSABI" y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 "Atención a la Salud" del ejercicio fiscal 2023".
- XIII.** Reportar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinan los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.

- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" se obliga a:

- I.** Por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV.** Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- V.** Determinar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los criterios y condiciones para el uso de la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración y notificarlos por escrito a la Unidad Ejecutora, para efectos de su cumplimiento.
- VI.** Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VII.** Solicitar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VIII.** Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que "LA ENTIDAD" efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- IX.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- X.** Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- XI.** Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Difundir, en la página de Internet del "INSABI", el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de Secretaría de la General del Estado de Yucatán y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere el "INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que "LAS PARTES" cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2.** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4.** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, M.A.P. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$60,038,282.78	Abril-Mayo

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	YNSSA001405	CENTRO DE SALUD SANTA MARÍA AZNAR	CALLE 4 SIN NUMERO PUEBLO SANTA MARIA CALLE C.P.97798	\$ 501,413.10
2	YNSSA001504	CENTRO DE SALUD EBTÚN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO EBTUN CALLE C.P.97795	\$ 525,019.82
3	YNSSA001620	CENTRO DE SALUD YAXUNAH	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO YAXUNAH CALLE C.P.97924	\$ 582,812.73
4	YNSSA000215	CENTRO DE SALUD CHULUTÁN	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO CHULUTAN CALLE C.P.97777	\$ 673,422.73
5	YNSSA001340	CENTRO DE SALUD DE CHAN CENOTE	CARRETERA 17 TIXCANCAL - CHAN CENOTE SIN NUMERO PUEBLO CHAN CENOTE CALLE C.P.97717	\$ 700,518.67
6	YNSSA001084	CENTRO DE SALUD NAHBALAM	CALLE 20 SIN NUMERO RANCHERÍA NAHBALAM CALLE C.P.97744	\$ 716,155.48
7	YNSSA001294	CENTRO SALUD POPOLNAH	CALLE 49 SIN NUMERO PUEBLO POPOLNAH CALLE C.P.97716	\$ 742,666.37
8	YNSSA000162	CENTRO DE SALUD X-KALAKDZONOT	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO XKALAKDZONOT CALLE C.P.97759	\$ 797,389.17
9	YNSSA001352	CENTRO DE SALUD TUNKÁS	CALLE 30 SIN NUMERO PUEBLO TUNKÁS CALLE C.P.97650	\$ 826,015.19
10	YNSSA013824	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES VALLADOLID	AVENIDA VÍCTOR CERVERA PACHECO SIN NUMERO NINGUNO NINGUNO NINGUNO C.P.97780	\$ 1,893,968.80
11	YNSSA013894	UNEME EC	CALLE 2 A 345 C COLONIA NUEVA MAYAPÁN CALLE C.P.97159	\$ 1,909,216.09
12	YNSSA013771	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES MÉRIDA 1	CALLE 116 341 FRACCIONAMIENTO YUCALPETÉN CALLE C.P.97238	\$ 1,942,710.65

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
13	YNSSA013783	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES MÉRIDA 2	CALLE 39-C 345 COLONIA MAYAPAN CALLE C.P.97159	\$ 1,942,710.65
14	YNSSA013795	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES MÉRIDA 3	CALLE 94 500 COLONIA SAN LUIS SUR DZUNUNCAN CALLE C.P.97300	\$ 1,942,710.65
15	YNSSA001591	CENTRO DE SALUD YAXCABÁ	CALLE 22 SIN NUMERO PUEBLO YAXCABÁ CALLE C.P.97920	\$ 999,519.17
16	YNSSA001475	CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO	CALLE 49 SIN NUMERO COLONIA SAN FRANCISCO CALLE C.P.97783	\$ 1,088,760.06
17	YNSSA014133	CENTRO DE SALUD DE TABÍ	CALLE 21 SIN NUMERO PUEBLO TABÍ CALLE C.P.97695	\$ 1,114,939.06
18	YNSSA013993	CENTRO DE SALUD DE PARAÍSO	CALLE 20 SIN NUMERO PUEBLO PARAÍSO CALLE C.P.97804	\$ 1,154,767.62
19	YNSSA001393	CENTRO DE SALUD UAYMA	CALLE 18 SIN NUMERO PUEBLO UAYMA CALLE C.P.97796	\$ 1,400,667.58
20	YNSSA014034	CENTRO DE SALUD DE X-CAN	CALLE SIN NOMBRE 28 RANCHERÍA X-CAN CALLE C.P.97774	\$ 1,415,686.26
21	YNSSA013766	UPAETS/CAPASITS	CALLE 59 DIAGONAL SIN NUMERO COLONIA CENTRO AVENIDA C.P.09700	\$ 2,444,603.29
22	YNSSA013906	CAPACITS VALLADOLID	CALLE 27 NUMERO 109 COLONIA FERNANDO NOVELO C.P. 97782	\$ 2,456,015.57
23	YNSSA001480	CENTRO DE SALUD VALLADOLID	CALLE 37 SIN NUMERO COLONIA SAN CARLOS CALLE C.P.97784	\$ 1,968,776.71
24	YNSSA000891	CENTRO DE SALUD SOTUTA	CALLE 21 SIN NUMERO PUEBLO SOTUTA CALLE C.P.97690	\$ 2,606,062.72
25	YNSSA002520	CENTRO DE SALUD URBANO DE KANASÍN SAN JOSE	CALLE 21 SIN NUMERO COLONIA XELPAC CUAUT P CALLE C.P.97370	\$ 3,804,197.44
26	YNSSA001236	CENTRO DE SALUD TIZIMÍN	CALLE 48 478 COLONIA TIZIMIN CALLE C.P.97700	\$ 4,285,164.96
27	YNSSA013616	CENTRO DE SALUD DE CHEMAX	CALLE 11 SIN NUMERO PUEBLO CHEMAX CALLE C.P.97770	\$ 5,204,503.65
28	YNSSA000606	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	CALLE 111 408 COLONIA SANTA ROSA CALLE C.P.97279	\$ 5,172,631.63
29	YNSSA000611	CENTRO SALUD MÉRIDA	CALLE 67 SIN NUMERO COLONIA MÉRIDA CENTRO CALLE C.P.97000	\$ 9,225,256.96

\$ 60,038,282.78

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 3
CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespól de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m ² . Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 85.73
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 107.89
	CONSERVACIÓN			
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm ² , limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 264.62
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm ² . Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 100.65
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 290.12

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 284.08
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreos, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m ²	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 342.36
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 476.13
	ACABADOS			
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Inter Ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 422.27

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Inter Ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 520.47
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Inter Ceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Inter Ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Vinimos 700, con colores aprobados en sitio, a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex Vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 208.75

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersion. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de acido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polimeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 40.99
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreos, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 536.88
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2'x2'x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreos, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4",limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreos resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 318.32

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 506.70
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreo, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 829.46
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 3,050.86
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 4,191.12

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 16,449.09
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,379.87
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m ² . Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 1,422.81
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,057.08
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,729.85

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 24,055.40
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anonizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas fl6, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod. 1404, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidialico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreos, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,605.34

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreo, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,978.97
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreo, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm ² ., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,076.32

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocará sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocarán pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 1,977.73
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreo, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directa a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 3,081.44
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreo, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
	MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN			
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podó táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08
SEÑ-002-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante el retiro y sustitución del directorio existente de 270 x 180 cm, en vestíbulo principal, a base de travesaños superior e inferior y postes laterales, de perfiles extruidos de aluminio, de 10.16 x 4.45 cm, marco de canal de aluminio, de 2.54 x 2.54 c.; acabados con pintura epóxica micro pulverizada y horneada, en color especificado; y anclaje a base de soleras, dobladas en forma de "u", de 6mm de espesor, con tornillos de cabeza plana, de acero inoxidable, sujetos con taquetes expansores, de acero forjado. con tablero de triplay de madera de pino, de 13 mm de espesor, recubierto en ambas caras con láminas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, de color blanco, pegadas con adhesivo industrial compatible y sujeto al marco con pijas de cabeza plana. Con atributos institucionales, letreros y recuadros, impresos en serigrafía, según especificaciones y características propias del caso. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,685.68
SEÑ-003-001	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold	pza.	1.00	\$ 1,442.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<p>-Denominación. UNIDAD DE SALUD IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda.</p> <p>-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "UNIDAD DE SALUD".</p> <p>Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>			
SEÑ-003-002	<p>Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:</p> <p>- Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold</p> <p>-Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda.</p> <p>-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "HOSPITAL".</p> <p>Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza.	1.00	\$ 1,751.75

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-003-003	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:- Emblema (logotipo).Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía Óptima Bold-Denominación.UNIDAD DE SALUDIMSS BIENESTAR.Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía: Montserrat BoldAlineación: Izquierda.-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO".Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100%Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100%Tipografía: GMX BoldUbicación: Alineado a "denominación", lado derecho.Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,836.23
SEÑ-003-004	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Ubicación: Alineado a "denominación", lado derecho. Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,470.01
SEÑ-004-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 184.31

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-002	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-003	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-004	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 371.32
SEÑ-004-005	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-006	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 538.02

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-007	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-7 80 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 611.47
SEÑ-004-008	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-8 120 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 818.07
SEÑ-004-009	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-1 20 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 918.31
SEÑ-004-010	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-2 30 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 318.89
SEÑ-004-011	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-3 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-012	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-4 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-013	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-5 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-014	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-6 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-015	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-7 80 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 763.72
SEÑ-004-016	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-8 120 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 940.19

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-017	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 821.89
SEÑ-004-018	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-019	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-020	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-021	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-022	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm ² , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm ² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 931.62
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm ²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm ² , reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 1,520.64

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreos, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA			
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichancho de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4"), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreo, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 10,280.97
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreo, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 13,930.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreo, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,092.54
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA			
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,241.14
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,656.66
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,314.30

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 1,764.61
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,312.45
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$ 11,741.69
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,408.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
	MANTENIMIENTO			
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 8,877.68
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados,	lote	1.00	\$ 19,521.26

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.			
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 41,375.20
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV). mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor	lote	1.00	\$ 159,206.61

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<p>de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.-transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitara falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.</p>			

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: ①		Reporte: ③
Fecha de Elaboración: ②		

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
N°.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido ④	Monto transferido ⑤	100	⑥
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenimiento Concluido ⑦	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado ⑧	100	⑨

Elaboró		Revisó		Autorizó
⑩		⑪		⑫
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto trasferido el monto trasferido por el INSABI a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Colaboración.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyó el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyó el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: (1)

Mes: (2)

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL (7)
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (3)	No. DE CUENTA PRODUCTIVA (4)	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ (8)	\$ (9)	\$ (10)

Elaboró

(11)

Nombre y cargo

Revisó

(12)

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

(13)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) Fecha de Elaboración: (2) Mes: (3)

(4) Partida de gasto	(5) Número de CFDI	(6) Monto	(7) Concepto	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) CLUES	(11) Nombre de la Unidad Médica	(12) Observaciones
SUMA:			(13)					

Elaboró
(14)

Nombre y cargo

Revisó
(15)

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó
(16)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: ①

Programa: ②

Mes: ③

④ CLAVE			CLUES ⑤	UNIDAD MÉDICA ⑥	PRESUPUESTO EJERCIDO ⑦	ACCIONES REALIZADAS ⑧	OBSERVACIONES ⑨
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL**

Entidad Federativa: _____ (1) Fecha de Elaboración: dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró

Revisó

Autorizó

(10) _____ (11) _____ (12) _____
 Nombre y cargo Director Administrativo (o Equivalente) Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO 9

PROPUESTAS DE FACHADAS

Fachadas Interiores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Administración y Finanzas, M.A.P. **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dr. **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

CONVENIO: PM-E023-2023-ZACATECAS-32

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSABI", REPRESENTADO POR EL MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL M.I. RICARDO OLIVARES SANCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y POR EL DR. USWALDO PINEDO BARRIOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I y II del artículo 2o de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.
3. Conforme a lo señalado en el apartado II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, al abordarse el tema de salud para toda la población, el Gobierno Federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos, haciéndose énfasis en que la atención se brindará de conformidad con los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural, trato no discriminatorio, digno y humano, para lo cual se impulsaría la creación del "INSABI".
4. El Programa Sectorial de Salud 2020-2024, publicado el 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, que parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; establece entre sus objetivos prioritarios, garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de los medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
5. En este contexto, dentro de "EL PROGRAMA" se prevén como objetivos en los que tiene intervención el "INSABI", los relativos a (i) servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica, y (ii) acciones para la prestación de los servicios de atención médica dirigidos a las personas sin seguridad social que asisten al primer nivel de atención médica.

DECLARACIONES**I. El “INSABI” declara que:**

- I.1. De conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2. De conformidad con el artículo 77 bis 35, fracción II de la LGS, tiene entre sus funciones celebrar y proponer convenios y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, entidades federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto.
- I.3. El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 bis 35 B, fracción II y 77 bis 35 G, párrafo segundo de la LGS y 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.4. Participa en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General de “INSABI”, el Arq. Carlos Sánchez Meneses, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el artículo Cuadragésimo segundo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, quien acredita su cargo con copia del nombramiento respectivo.
- I.5. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01020.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2. El M.I. Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 4, 21, 25 fracción II y 27 de la Ley Organica de la Administración Publica del Estado de Zacatecas, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo.
- II.3. El Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas acredita tener facultades para sucribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 36, 44, 47, 48 fracción V de la Ley Organica de la Administración Publica del Estado de Zacatecas, artículo 11 fracción XII del Decreto de Creación, 20 de la Ley de Entidades Publicas Para estatales, 21 fracciones I, XI, XIII del Estatuto Organico de los Servicios de Salud de Zacatecas, publicado en el Periodico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, en fecha 07 de febrero de 2015, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos.

Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son contribuir, en el marco de “EL PROGRAMA”, a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, a través de acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de “LA ENTIDAD”, correspondientes al referido nivel de atención.

- II.4. Para los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Circuito Cerro del Gato, numero y/o letra exterior G, Colonia Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zacatecas, Codico Postal 98160, pagina web www.saludzac.gob.mx.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el desarrollo de acciones correspondientes a "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que el "INSABI" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, a efecto de que esta última, en el marco de "EL PROGRAMA" y con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados correspondientes al primer nivel de atención, dirigidos a las personas sin seguridad social, los destine a realizar acciones de mantenimiento y conservación en las unidades médicas de "LA ENTIDAD" del referido nivel de atención, en los términos previstos en este instrumento jurídico.

Para efectos de lo anterior, el ejercicio, comprobación y control de los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente instrumento jurídico, se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las demás disposiciones federales aplicables y en las estipulaciones de este Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios hasta por la cantidad de \$50,730,203.28 (Cincuenta millones setecientos treinta mil doscientos tres pesos 28/100 M.N.) conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por el "INSABI" a "LA ENTIDAD", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio de Colaboración.

Para los efectos anteriores, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas deberá abrir, en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Zacatecas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración.

La Unidad Ejecutora, deberá informar al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de la misma, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le hayan sido ministrados. Para efecto de que la Unidad Ejecutora pueda verificar el cumplimiento de esta obligación, el "INSABI" le dará aviso de la transferencia de recursos que realice a la Secretaría de Finanzas. En caso de advertirse algún incumplimiento a lo anterior, el "INSABI" lo informará a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública y al órgano de control interno estatal, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario de los recursos referidos, a fin que éstos y sus rendimientos financieros estén en todo momento debidamente identificados.

La no ministración de estos recursos y sus rendimientos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico, por lo que de actualizarse dicho supuesto, el "INSABI" podrá solicitar que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros generados, obligándose "LA ENTIDAD" a realizar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que sea requerida para tal efecto.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora, deberán remitir al "INSABI" la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio y comprobación deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Asimismo, se acuerda que el monto de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes.

Los recursos presupuestarios federales que el "INSABI" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. El "INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a que se refiere la cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en su cláusula Segunda sean destinados únicamente para cumplir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con sus Anexos 2 y 3, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, dará seguimiento al avance físico y financiero del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, a través de los reportes de acciones que presente la Unidad Ejecutora en términos de lo estipulado en el presente instrumento jurídico, así como de la información y documentación que esta última cargue en la plataforma digital denominada "Sistema de Seguimientos a las Acciones de Infraestructura del Instituto de Salud para el Bienestar".
- III. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que el "INSABI" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice la Unidad Ejecutora para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- IV. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, considerando su disponibilidad de recursos humanos y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión y verificación, a efecto de observar la correcta aplicación y seguimiento de los recursos federales transferidos para la operación y objeto del "PROGRAMA", y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, incluyendo la presentación de los informes que deba rendir "LA ENTIDAD" en los términos previstos en el presente instrumento jurídico. Los resultados derivados de las visitas de supervisión y verificación, se notificarán a la Unidad Ejecutora para que proceda conforme a sus atribuciones.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la Unidad Ejecutora estará obligada a otorgar al "INSABI", a través del personal que designe; todas las facilidades que resulten necesarias.

- V. Para los efectos de las acciones de supervisión y verificación referidas en las fracciones I y IV de la presente cláusula, "LA ENTIDAD" al rendir los informes del ejercicio presupuestario, deberá exhibir en medio electrónico la documentación escaneada de su original que sustente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- VI. El "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, podrá en todo momento verificar en coordinación con la Unidad Ejecutora, la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última que exhiba el original de los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- VII. En caso de presentarse (i) la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como de sus rendimientos financieros o, (ii) no sean ejercidos en los términos estipulados en el presente Convenio de Colaboración, el "INSABI" podrá solicitar a la Unidad Ejecutora su reintegro a la Tesorería de la Federación. En estos supuestos, la Unidad Ejecutora estará obligada a efectuar dicho reintegro dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que el "INSABI" se lo requiera.

CUARTA. OBJETIVO, META E INDICADORES. Los recursos a que se refiere la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración tendrán el objetivo, meta e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD" en virtud del presente Convenio de Colaboración deberán destinarse a realizar acciones de mantenimiento y conservación dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, con la finalidad de contribuir a garantizar el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, sujetándose para ello, exclusivamente al Catálogo de Conceptos que se incluye en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

META: Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de la totalidad de las unidades médicas que se prevén en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que permita contribuir a que "LA ENTIDAD" garantice el acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social.

INDICADORES: En el Anexo 4 del presente instrumento jurídico se describen los indicadores aplicables al presente instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la cláusula Segunda de este instrumento jurídico serán destinados por Unidad Ejecutora en forma exclusiva a realizar acciones de mantenimiento dirigidas a las unidades médicas de "LA ENTIDAD", correspondientes al primer nivel de atención, que se detallan en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, y conforme al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración, con la finalidad de contribuir a garantizar al acceso efectivo y la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

La Unidad Ejecutora podrá ejercer los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva, única y específica en la que haya recibido los recursos presupuestarios federales objeto del presente instrumento jurídico, exclusivamente en las unidades médicas que se contienen en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, y conforme al Catálogo de Conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

En el Anexo 9 de este instrumento jurídico se contiene la propuesta de fachadas que "LA ENTIDAD" podrá utilizar para la ejecución de las acciones de mantenimiento que ejecute en cumplimiento de su objeto.

"LA ENTIDAD" presentará un reporte de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, conforme al Anexo 5 de este Convenio de Colaboración.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme a las unidades médicas que se señalan en el Anexo 2 y al catálogo de conceptos que se prevé en el Anexo 3 de este Convenio de Colaboración.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los correspondientes a los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, una vez concluido el ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos y demás erogaciones no previstas en el Catálogo de Conceptos que se contiene en el Anexo 3 del presente instrumento jurídico y exclusivamente respecto de las unidades que se señalan en el Anexo 2 de este Convenio de Colaboración, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar, a través de la Unidad Ejecutora, el estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, obligándose, en consecuencia, a dar aviso a las instancias competentes, respecto de cualquier anomalía detectada.
- II. Garantizar en todo momento, a través de la Unidad Ejecutora, que las contrataciones que efectúe en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, cumplan con las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Responder, a través de la Unidad Ejecutora, por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que proporcione para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- IV. Aplicar, a través de la Unidad Ejecutora, los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros conforme al objetivo, meta e indicadores previstos en el presente instrumento jurídico.
- V. Por conducto de la Unidad Ejecutora, remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia de los recursos presupuestarios federales referidos en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración realizada por parte de la Secretaría de Hacienda, el comprobante que acredite la recepción de la ministración, conforme a la normativa aplicable.

- VI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, registrar en la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración, conforme a los criterios y condiciones que determine el "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la información y documentación que sustente el avance físico y financiero del cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.
- VIII. Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al "INSABI", a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los informes (i) del ejercicio del gasto de manera mensual, a más tardar el día quince (15) de cada mes; (ii) de reporte de acciones, a más tardar el día quince (15) de cada mes, y (iii) de cierre del ejercicio, a más tardar el 30 de abril de 2024, conforme a los Anexos 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración, respectivamente.

- IX.** Por conducto de la Unidad Ejecutora, rendir al “INSABI”, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- X.** Verificar, a través de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Colaboración, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de la Unidad Ejecutora. Conforme a lo anterior, dicha documentación deberá contar con el archivo electrónico CFDI correspondiente, salvo en los casos de excepción previstos por las leyes aplicables, en los que se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. En tal virtud, la Unidad Ejecutora deberá remitir al “INSABI”, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

- XI.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación justificatoria y comprobatoria original que sustente la erogación de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, obligándose a exhibirla en cualquier momento que le sea requerida por “EL INSABI” y, en su caso, por los órganos fiscalizadores competentes, además de proporcionar la información adicional que estos últimos le requieran.
- XII.** Cancelar, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, con la leyenda “Operado con recursos presupuestarios federales del programa E023 “Atención a la Salud” del ejercicio fiscal 2023”.
- XIII.** Reportar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, y dar seguimiento mensual, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el avance en el cumplimiento del objetivo, meta e indicadores y el resultado de las acciones que lleve a cabo, en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración.
- XIV.** Mantener actualizada, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información relativa al cumplimiento del objetivo, meta e indicadores a los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XV.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que el “INSABI”, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, le solicite en las visitas de supervisión y verificación que este último opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XVI.** Informar, por conducto de la Unidad Ejecutora, sobre la suscripción de este Convenio de Colaboración a los órganos de control y de fiscalización de “LA ENTIDAD” y entregarles copia del mismo.
- XVII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio de Colaboración, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVIII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL “INSABI”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el “INSABI” se obliga a:

- I. Por conducto de la Coordinación de Programación y Presupuesto, transferir a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, dentro del periodo previsto en su Anexo 1.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de la Federación y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, practicar periódicamente, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión y verificación de acuerdo al programa que para tal efecto se establezca.
- IV. Por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, solicitar a la Unidad Ejecutora que ésta entregue un informe del cumplimiento del objetivo, meta e indicadores referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 4 de este instrumento, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- V. Determinar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, los criterios y condiciones para el uso de la plataforma digital a que hace referencia la fracción II de la cláusula Tercera del presente Convenio de Colaboración y notificarlos por escrito a la Unidad Ejecutora, para efectos de su cumplimiento.
- VI. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros generados, con base en los informes que la Unidad Ejecutora rinda a través de los formatos establecidos en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio de Colaboración.
- VII. Solicitar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que la Unidad Ejecutora debe presentar en términos de lo estipulado en el presente Convenio de Colaboración, a través de los formatos establecidos en sus Anexos 5, 6 y 8.
- VIII. Verificar, a través de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, que “LA ENTIDAD” efectúe el reintegro de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente Convenio de Colaboración, cuando (i) después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo convenido en este instrumento jurídico; (ii) una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, el “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura, lo requiera por su falta de comprobación, o por no haber sido ejercidos en los términos del presente Convenio de Colaboración, (iii) al cierre del ejercicio fiscal, en los términos dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- IX. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio de Colaboración.
- X. Dar seguimiento mensual, en coordinación con la Unidad Ejecutora, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- XI. Realizar, en el ámbito de su competencia, la supervisión, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que, en virtud de este instrumento, sean ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir, en la página de Internet del “INSABI”, el presente Convenio de Colaboración y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que la verificación, seguimiento y evaluación del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LAS PARTES” en los términos estipulados en el mismo y de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se obligan a que, cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio de Colaboración detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido destinados a fines distintos a los estipulados en este instrumento jurídico, lo harán del conocimiento de manera inmediata de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría de la Función Pública, de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Zacatecas y, en su caso, del ministerio público que resulte competente.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, “LAS PARTES” constituyen, en este acto, una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante del “INSABI” y uno de “LA ENTIDAD”, cuyas funciones serán las siguientes:

- a) Solucionar cualquier circunstancia no prevista en el presente instrumento jurídico.
- b) Resolver las controversias o conflictos que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Convenio.
- c) Establecer las medidas o mecanismos que permitan atender las circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en el presente instrumento jurídico.
- d) Las demás que acuerden “LAS PARTES”.

El “INSABI” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Titular de la Coordinación de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura.

“LA ENTIDAD” designa como integrante de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de las acciones de comprobación del ejercicio del gasto que se realicen con posterioridad en los términos convenidos en el mismo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento señalada en la cláusula Décima Primera de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la cláusula que antecede.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.

II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo mediante la Comisión de Evaluación y Seguimiento descrita en la cláusula Décima Primera del presente instrumento jurídico.

En caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

En caso de que las partes cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince (15) días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento. Para el caso de cambio de dirección electrónica, dicho cambio deberá notificarlo por escrito y/o vía oficial signada por las "LAS PARTES".

DÉCIMA NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio de colaboración no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

VIGÉSIMA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio de Colaboración los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente Convenio de Colaboración.

ANEXOS

- Anexo 1.** MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA
- Anexo 2.** CENTROS DE SALUD OBJETO DE APOYO
- Anexo 3.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS
- Anexo 4.** INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 5.** REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
- Anexo 6.** FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
- Anexo 7.** REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
- Anexo 8.** CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
- Anexo 9.** PROPUESTAS DE FACHADAS

Leído el presente Convenio de Colaboración, estando debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 28 de abril de 2023.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, M.I. **Ricardo Olivares Sanchez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.

ANEXO 1

MONTO DE LOS RECURSOS Y PERIODO DE TRANSFERENCIA

(Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas")

Partida de Gasto	Importe Total	Periodo de Transferencia
43401	\$50,730,203.28	_____

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 2

CENTROS DE SALUD OBJETO DEL APOYO

Nº	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
1	ZSSSA002182	CENTRO DE SALUD POZO DE GAMBOA	CALLE JUAN RODRIGUEZ SIN NUMERO RANCHERÍA POZO DE GAMBOA CARRETERA C.P.98548	\$ 1,883,298.59
2	ZSSSA002155	CENTRO DE SALUD JUAN ALDAMA	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES 6 COLONIA JUAN ALDAMA CENTRO CALLE C.P.98300	\$ 2,238,637.95
3	ZSSSA002235	UNEME DEDICAM	AVENIDA LAS AMERICAS 104 FRACCIONAMIENTO CAMPO REAL CALLE C.P.98612	\$ 3,633,118.96
4	ZSSSA000164	CENTRO DE SALUD FRESNILLO	CARRETERA CARRERERA A ESTACIÓN SAN JOSÉ KM 1 SIN NUMERO COLONIA FRANCISCO VILLA CALLE C.P.99054	\$ 4,015,291.31
5	ZSSSA001856	CENTRO DE SALUD ZACATECAS	AVENIDA NETZAHUALCOYOTL 202 COLONIA BUENOS AIRES AVENIDA C.P.98056	\$ 4,202,186.28
6	ZSSSA013196	CENTRO DE SALUD FRESNILLO 2	AVENIDA PLATEROS SIN NUMERO COLONIA CENTRO CALLE C.P.99000	\$ 4,212,186.28
7	ZSSSA000526	CENTRO DE SALUD GUADALUPE	AVENIDA SECRETRARIA DE MARINA SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO GUADALUPE INDUSTRIAL CALLE C.P.98605	\$ 4,624,239.92
8	ZSSSA001576	CENTRO DE SALUD SAN JUAN CAPISTRANO	NINGUNO SIN NOMBRE SIN NUMERO EJIDO SAN JUAN CAPISTRANO CALLE C.P.99240	\$ 642,804.52
9	ZSSSA000992	CENTRO DE SALUD MARAVILLAS	CALLE INDEPENDENCIA 115 PUEBLO MARAVILLAS CALLE C.P.98880	\$ 746,524.76
10	ZSSSA000980	CENTRO DE SALUD IGNACIO ZARAGOZA (SAN DIEGO)	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO EJIDO IGNACIO ZARAGOZA CALLE C.P.98890	\$ 763,120.00
11	ZSSSA001161	CENTRO DE SALUD SANTIAGO	CALLE NICOLAS BRAVO 40 RANCHERÍA SANTIAGO CALLE C.P.98940	\$ 788,012.86
12	ZSSSA001033	CENTRO DE SALUD PASTORÍA	CALLE PRADERA 8 PUEBLO PASTORIA CALLE C.P.98700	\$ 788,012.86
13	ZSSSA000840	CENTRO DE SALUD MEZQUITAL DEL ORO	CALLE MORELOS 98 PUEBLO MEZQUITAL DEL ORO CALLE C.P.99860	\$ 812,638.26

N°	CLUE	NOMBRE UNIDAD	DIRECCIÓN	MONTO
14	ZSSSA001400	CENTRO DE SALUD COSALIMA (SAN JOSÉ DE COSALIMA)	CALLE LÓPEZ PORTILLO 5 RANCHERÍA SAN JOSE DE COSALIMA NINGUNO C.P.99630	\$ 828,263.66
15	ZSSSA001103	CENTRO DE SALUD OJO DE AGUA DE LA PALMA	CALLE SIN NOMBRE SIN NUMERO PUEBLO OJO DE AGUA DE LA PALMA CALLE C.P.98979	\$ 829,500.95
16	ZSSSA001120	CENTRO DE SALUD PEDREGOSO	CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE 19 PUEBLO EL PEDREGOSO AVENIDA C.P.98959	\$ 830,040.66
17	ZSSSA001511	CENTRO DE SALUD AMECA EL VIEJO	CALLE DE LA SALUD 2 BARRIO AMECA CALLE C.P.99253	\$ 837,798.57
18	ZSSSA000292	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 1 HACIENDA SANTA ROSA CALLE C.P.99190	\$ 854,393.81
19	ZSSSA000193	CENTRO DE SALUD ESTACIÓN GUTIÉRREZ	CALLE BENITO JUÁREZ 44 PUEBLO ESTACION GUTIERREZ CALLE C.P.99180	\$ 1,003,750.96
20	ZSSSA000514	CENTRO DE SALUD COL. TIERRA Y LIBERTAD	CALLE PLAN DE AYALA 5 FRACCIONAMIENTO TIERRA Y LIBERTAD 1 AVENIDA C.P.98615	\$ 1,020,346.20
21	ZSSSA000432	CENTRO DE SALUD GENERAL PÁNFILO NATERA	CALLE LEOBARDO C. RUIZ 8 COLONIA CENTRO CALLE C.P.98730	\$ 1,039,241.50
22	ZSSSA000584	CENTRO DE SALUD GUADALUPE VICTORIA (LA VILLITA)	CALLE NIÑOS HEROES 2 RANCHERÍA GUADALUPE VICTORIA (LA VILLITA) CALLE C.P.99620	\$ 1,410,334.30
23	ZSSSA002194	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE CASTELLANOS	CALLE CARLOS GARCÍA HERRERA 3 PUEBLO SAN JOSE DE CASTELLANOS CALLE C.P.98960	\$ 1,555,542.63
24	ZSSSA002211	CENTRO DE SALUD ESTANCIA DE ANIMAS	CALLE FRANCISCO VILLA 6 PUEBLO ESTANCIA DE ANIMAS CALLE C.P.98870	\$ 1,555,542.63
25	ZSSSA000473	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA (FRANCISCO ZARCO)	CARRETERA CARETERA A PINOS SIN NUMERO RANCHERÍA SANTA ELENA CALLE C.P.98760	\$ 1,555,542.63
26	ZSSSA002206	CENTRO DE SALUD EL REFUGIO	CALLE DEPORTIVA 2 RANCHERÍA EL REFUGIO CALLE C.P.98986	\$ 1,555,542.63
27	ZSSSA013102	CENTRO DE SALUD CIENEGUILLAS	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS 1 RANCHERÍA CIENEGUILLAS CALLE C.P.98170	\$ 1,617,774.78
28	ZSSSA002973	CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	CALLE ALLENDE SIN NUMERO RANCHERÍA EMILIANO ZAPATA CALLE C.P.99141	\$ 1,617,774.78
29	ZSSSA002165	CENTRO DE SALUD JOSÉ MARÍA MORELOS	AVENIDA AV. JOSÉ MA. MORELOS 19 RANCHERÍA COL. JOSE MA. MORELOS CALLE C.P.98986	\$ 1,634,370.02
30	ZSSSA002264	CENTRO DE SALUD SANTA ELENA	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 31 RANCHERÍA SANTA ELENA CALLE C.P.98961	\$ 1,634,370.02
				\$ 50,730,203.28

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 3

CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	PLANEACIÓN DEL MANTENIMIENTO			
	CAMBIO DE ACABADOS			
DEM-001-000	Servicio de mantenimiento a piso de azulejo con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de azulejo y pegazulejo de desecho, su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 55.38
DEM-002-000	Servicio de mantenimiento a piso a loseta con espesor de 6 mm Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, limpieza y su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 45.69
DEM-003-000	Servicio de mantenimiento a piso de concreto de 8 a 10 cm de espesor. Incluye: derribo de piso de concreto de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.37
DEM-004-000	Servicio de mantenimiento a loseta en muros, con espesor de 1 cm promedio. Incluye: desmontaje de loseta y adhesivo de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 91.25
DEM-005-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en muro, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 47.91
DEM-006-000	Servicio de mantenimiento a aplanado de mezcla en plafón, con espesor de 2 cm promedio. Incluye: derribo de aplanado de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 53.23
DEM-012-000	Servicio de mantenimiento, mediante el retiro de loseta de azotea con medios manuales. Incluye: retiro de mortero suelto, limpieza de la superficie, retiro de material sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 33.79
DES-001-000	Servicio de mantenimiento a lavabo. Incluye: desmontaje de lavabo, llaves y cespól de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-002-000	Servicio de mantenimiento a W.C. de tanque bajo. Incluye: desmontaje de W.C. de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 197.37
DES-003-000	Servicio de mantenimiento a calentador de gas. Incluye: desmontaje de calentador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, desconexión hidráulica, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 350.89
DES-004-000	Servicio de mantenimiento a luminaria de plafón, hasta una altura de 6 m. incluye: desmontaje y desconexión de luminaria y soportería de desecho, limpieza, retiro fuera del lugar del servicio y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 82.79

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desconexión de cables cal. 10, 12 y 14 hasta 20 m. de longitud, retiro de material de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	lote	1.00	\$ 82.79
DES-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor de seguridad de 2x30 A. con fusibles, desenergización y desconexión de tuberías y cables de desecho, retiro de materiales de desecho fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 131.58
DES-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica. Incluye: desmontaje y desconexión de interruptor termo magnético de 1 polo, retiro de material de desecho, considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 26.32
DES-008-000	Servicio de mantenimiento a cancelería metálica. Incluye: desmontaje de cancelería metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 105.51
DES-009-000	Servicio de mantenimiento a cancelería de aluminio. Incluye: desmontaje de cancelería de aluminio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 140.13
DES-010-000	Servicio de mantenimiento a vidrios en ventanas, con sección mayor a 0.50 m ² . Incluye: desmontaje de vidrio de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 94.49
DES-011-000	Servicio de mantenimiento a protección metálica. Incluye: desmontaje de protección metálica de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 85.73
DES-012-000	Servicio de mantenimiento a puerta de madera tipo tambor (diferentes medidas) y cerrajería. Incluye: desmontaje de puerta de madera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 314.43
DES-013-000	Servicio de mantenimiento a impermeabilizante, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: retiro de impermeabilizante de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 45.69
DES-076-000	Servicio de mantenimiento a tarja, sin recuperación. Incluye: desmontaje, retiro de cespol y llaves, cancelación de instalación hidráulica y sanitaria, acarreo manual y retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo y herramienta, carga y acarreo manual y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 241.01
DES-077-000	Servicio de mantenimiento a puertas de multypanel, sin recuperación. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 104.22

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
DES-078-000	Servicio de mantenimiento a puerta de aluminio anodizado natural, sin recuperación. Medida de 3.55 x 2.40 m, compuesta en la parte central de dos hojas de abatimiento sencillo de 0.90 x 2.10m, con dos tableros superior e inferior de 0.90 x 1.05 m y barra de empuje de madera cada una. Un fijo lateral de cada lado de 0.88 x 2.10 m, compuestos por dos tableros de cristal de 6 mm de 0.88 x 1.05 m cada uno y en la parte superior dos fijos de 1.78 x 0.40 m. Incluye: desmontaje, acarreo fuera de sitio, limpieza, mano de obra, andamios, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 723.03
DES-079-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante desmontaje de lámina con estructura. Incluye: desmantelamiento, retiro de estructura, acarreos, zona de apile, andamios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 107.89
	CONSERVACIÓN			
	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS COMUNES			
ALB-001-000	Servicio de mantenimiento a firme de 8 cm acabado común. Incluye: suministro y aplicación de firme 8 cm acabado común de concreto F'c= 150 kg/cm ² , limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 264.62
ALB-002-000	Servicio de mantenimiento a rampa de acceso para discapacitados, mediante el suministro y aplicación de firme de concreto hecho en sitio F'c=150 kg/cm ² . Incluye: conformación de rampa, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,460.77
ALB-003-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 248.62
ALB-004-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, con mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (boquilla acabado fino de 1 hasta 2.5 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 100.65
ALB-005-000	Servicio de mantenimiento sobre muros, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm con poliuretano (cartucho) en muros con elevación hasta 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 191.08
ALB-006-000	Servicio de mantenimiento a plafones, mediante mezcla cemento-arena en proporción de 1:4 (aplanado acabado fino de 1 hasta 2 cm de espesor). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 290.12
ALB-007-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante el resane de grietas de hasta 1 x 1 cm en entortado con poliuretano (cartucho). Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	1.00	\$ 186.40
ALB-008-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante la impermeabilización con primario asfáltico Emultex TP, aplicación de una capa de impermeabilizante Emultex ASB, colocación de doble membrana de refuerzo Cristaflex, aplicación de segunda capa de Emultex ASB y acabado con pintura acrílica Solartex rojo, Protexa; con materiales equivalentes en calidad y/o costo, hasta una altura de 4.00 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 284.08

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ALB-024-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante colocación de mezcla mortero cemento-arena-cal hidratada en prop. 1:10:14; con espesor de 6 cm de promedio, adicionando agua. Incluye: suministro de materiales, elevación, vaciado, acarreos, nivelación para pendiente, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su ejecución e instalación	m ²	1.00	\$ 172.32
ALB-025-000	Servicio de mantenimiento a losa de azotea, mediante impermeabilizante (SBS) prefabricado con espesor de 4.5 mm garantía de 8 años, a base de multicapa y asfalto modificado SBS con un mínimo de polímero con refuerzo central de fibra de vidrio de 180 gr. Con resina termo adherida acabado aparente, con gravilla color terracota. Incluye: suministro, colocación, sellado, elevación, acarreos, materiales, limpieza, recortes, desperdicios, fletes, retiro de material sobrante de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 342.36
ALB-026-000	Servicio de mantenimiento a muro de 9.5 cm de espesor, mediante colocación de paneles de yeso de 16 mm de espesor a dos caras. Incluye: suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, acabado fino, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 367.16
ALB-027-000	Servicio de mantenimiento a muro, mediante la colocación de paneles de yeso a dos caras, en vano de muro existente. Con bastidor armado a base de canales y postes de lámina galvanizada, a cada 0.61 m de separación. Incluye: Suministro, materiales, acarreos, resanes, elevaciones, cortes, desperdicios, fijación, boquillas, pasta y cinta de refuerzo, tornillo, pijas, aplicación de pintura vinílica en color blanco, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 476.13
	ACABADOS			
ACA-001-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación de piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 422.27
ACA-002-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación en piso de loseta, Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 520.47
ACA-003-000	Servicio de mantenimiento a las áreas comunes, mediante el suministro y colocación de zoclo de 8 cm de loseta Interceramic o equivalente en calidad y/o costo, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 134.95

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-004-000	Servicio de mantenimiento a sanitarios, mediante el suministro y colocación en muro de loseta marca Inter Ceramic o equivalente en calidad y/o costo, de medidas 0.40 x 0.40 m, según muestra aprobada en sitio, asentada con cemento Crest o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 406.24
ACA-005-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea vinimos 700, con colores aprobados en sitio, a cualquier altura, aplicando sellador 5 x 1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo, de acuerdo al patrón aprobada en sitio, suprimiendo los colores existentes. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 119.69
ACA-006-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pintura de esmalte, marca Comex o equivalente en calidad y/o costo, línea Acqua 100, colores aprobados en sitio, a dos manos a cualquier altura, aplicando sellador 5x1 de Comex o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 127.73
ACA-007-000	Servicio de mantenimiento a muros, mediante el suministro y aplicación de pasta textura cascara de naranja, marca Corev o equivalente en calidad y/o costo, aplicada sobre muros aplanados de mezcla, yeso y/o panel, en interior o exterior, aplicación de soto fondo para adherir y Vitrocorev o equivalente en calidad y/o costo como acabado final. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 235.33
ACA-008-000	Servicio de mantenimiento a Plafones, mediante el suministro y aplicación de pintura vinílica, marca Comex vinimos o equivalente en calidad y/o costo, a dos manos, aplicación de sellador, preparación de la superficie. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 99.53
ACA-050-000	Servicio de mantenimiento, mediante el recubrimiento chisa GLASS modelo t-500 o equivalente en calidad y precio, en muros existentes. Incluye: suministro, acarreo, preparación de superficie (afine de área a recibir acabado), aplicación de sellador vinílico, aplicación de primer, aplicación de recubrimiento chisa glas con equipo neumático por aspersión de aire, protección de superficies con papel y masking tape a una altura 2.7 m, sellador, materiales, limpieza, retiro de sobrante fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 208.75
ACA-051-000	Servicio de mantenimiento, mediante aplicación de pintura de esmalte en protecciones de herrería en puertas y ventanas a dos manos, aplicada en ambas caras y cantos, Aqua 100 marca Comex o equivalente en calidad y precio, color indicado en el sitio, aplicada con pistola de aspersión. Incluye: limpieza y preparación de la superficie por medios mecánicos y/o manuales; aplicando removedor de pintura, cepillo de alambre y lija, una primera mano de esmalte anticorrosivo como fondo protector, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 109.07
ACA-052-000	Servicio de mantenimiento, mediante tratamiento de fin-salitre en muros, a base de limpieza de la superficie. Incluye: suministro y aplicación de ácido muriático o cloro, lavado con agua caliente y aplicación de sellador con polímeros, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 40.99

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
ACA-053-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de tabla cemento resistente al agua y al impacto marca Permabase de 12.7 mm de espesor o equivalente en calidad o precio. Formado con canal listón cal. 26 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 536.88
ACA-054-000	Servicio de mantenimiento, mediante colocación de plafón reticular a base de placa Olympia micro con orilla de sombra inclinada (slt) de 2'x2'x 5/8" espesor, marca USG o equivalente en calidad o precio, perfiles de suspensión donn dx/dxl de 5/16"x1 1/2" color blanco, colgantes de alambre galvanizado no. 14 @ 90 cm. Incluye: suministro, colocación, materiales, acarreo, elevaciones, cortes de vanos para instalaciones, anclas expansivas, alambre galvanizado no. 14, ángulo de amarre, ángulo perimetral donn dx marca USG color blanco (buña perimetral) o equivalente en calidad o precio, anclas expansivas, clavo de impacto, tornillos ds 1 1/4", limpieza, retiro de sobrantes fuera de sitio, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 841.35
ACA-055-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón de yeso, mediante el retiro de áreas y/o estructura dañada. Colocación de falso plafón de panel de yeso de 13 mm de espesor, con bastidor armado a base canaleta de 1 5/8" y canal listón cal. 26, a cada 0.61 m de separación. Incluye: desmontaje de plafón en mal estado, retiro de estructura dañada, acarreo, suministro y fijación de paneles de yeso, estructura, materiales, acarreo, resanes, elevaciones, cortes, desperdicio, esquineros, pasta y cinta de refuerzo, andamios, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 318.32
ACA-056-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón existente, mediante colocación de plafón liso, a base de placas de yeso de 12.7 mm de espesor. Formado con canal listón cal. 20 a cada 40.6 cm de separación como máximo, amarre con alambre galvanizado no. 18 doble, canaleta de carga calibre 22 a cada 1.22 m, colgante a losa o elemento estructural por medio de anclas con alambre galvanizado no. 12 a cada 1.22 m con un mínimo de 3 vueltas en 1" máximo. Incluye: suministro, colocación, buña perimetral, tornillos de 1" marca Tablaroca o equivalente en calidad o precio, a cada 20 cm como máximo para fijar la tapa de tablero de yeso a canal listón, traslapes de canal listón por lo menos de 20 cm, refuerzos para luminarias, rejillas y tuberías, tratamiento en juntas con compuesto marca Redimix o pasta marca Tablaroca o equivalencias en calidad o precio, perfacinta, materiales, acarreo, elevaciones, andamios, cortes, desperdicios fuera del sitio, fijación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 506.70
ACA-057-000	Servicio de mantenimiento a falso plafón decorativo existente, a base de colocación de placas de 60 x 60 cm y/o 60x120 cm, marca Armstrong o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro de piezas dañadas, nivelación de estructura con tirantes de alambre galvanizado calibre 12, taquetes en losa, acarreo, elevaciones, andamios, desperdicios fuera del sitio, fijación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	m ²	1.00	\$ 829.46

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A CANCELERIA Y HERRERIA			
CYH-001-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo, de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 3,050.86
CYH-001-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural de 0.75x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,117.69
CYH-001-002	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de fijo de perfiles de aluminio color natural, conformado por dos partes; la inferior de 1.06x2.20 m y un antepecho de 0.53x1.06 m, para recibir vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,741.96
CYH-002-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro y colocación de ventana de un fijo y un corredizo de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 3,724.11
CYH-003-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de ventana de un fijo y dos corredizos de perfiles de aluminio de 2" pulgadas, color natural, y vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 4,191.12
CYH-004-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural de 2" pulgadas, con vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,014.92
CYH-004-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural conformado por dos partes; la inferior de 2.00x2.20 m, formada por dos partes iguales y un antepecho de 0.53 de altura, vidrio claro de 6 mm Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 16,449.09
CYH-005-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta abatible de perfiles de aluminio color natural, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,946.20
CYH-005-001	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro y colocación de puerta doble batiente abatible de perfiles de aluminio color natural de 1.40x2.00 m, formada por dos partes iguales, la superior para recibir vidrio claro de 6 mm, y la inferior con duela de entre calles. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,379.87
CYH-006-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el retiro de cristal en mal estado, reposición de vidrio claro de 6 mm de espesor en ventanas y puertas de aluminio, hasta 5.00 m². Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 1,422.81

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-007-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro y colocación de protección a base de fierro comercial cuadrado de 1/2", marco a base de ángulo de 3/4" por 3/16", figura decorativa según diseño aprobado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m²	1.00	\$ 957.76
CYH-016-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50x0.40m. Compuesta por 1 sección y cristal de celosías de 10 cm de ancho, cada una de perfiles de aluminio anodizado natural línea 2000 (2"); marca Cuprum o equivalente en calidad o precio, y cristal filtra sol de 6 mm de espesor, hecha en taller de 10 cm. Incluye: suministro, fijación, acarreo, mecanismo de operación, andamios, materiales, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,057.08
CYH-017-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 1.50 x 1.15 m. Compuesta por 2 secciones; una sección fija y una sección corrediza, ambas de 0.75 x 1.15 m, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural o equivalente en calidad o precio, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: suministro, fijación, acarreo, tela de mosquitero, traslape, adaptador mosquitero, cortes, desperdicios fuera de sitio, sellado acrilastik, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,729.85
CYH-018-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de ventana de 0.50 x 0.40 m de 2 secciones una fija de 0.25x0.40 m y una sección corrediza de 0.25 x0.40 m cada una, con mosquitero corredizo de tela de fibra de vidrio, con aluminio de 3" marca Cuprum en color anodizado natural, con cristal tintex verde de 6 mm Incluye: mosquitero, tela de mosquitero, riel cabezal, jamba, cerco, zoclo-cabezal, traslape, adaptador mosquitero, jaladera de embutir, tapa dren, tapón desagüe, contra y gancho, carretilla ajustable, sello de hermeticidad, tapa traslape, felpa con plástico, sellado perimetral con acrilastik, empaque para cristal en ambos lados, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 702.29
CYH-019-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta lisa desde 0.70 a 0.90 m de ancho y hasta 2.20 m de altura, de multipanel color beige, con marco de acero. Incluye: suministro, colocación, bisagras de latón de 3", cerradura tipo pomo, amacizado, fijación, ajuste de vano, resanes, emboquillado, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,601.15
CYH-020-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio anodizado natural y cristal de 6 mm Compuesta de dos puertas de 1.00 x 2.10 m filtra sol y abatimiento sencillo; con 4 barras de empuje de madera de 0.95 m de largo y 0.12 m de alto, acabado con barniz marino, dos fijos laterales de 0.75 x 2.10 m y un antepecho a base de dos tableros con medidas de 1.75 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, herrajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 24,055.40

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-021-000	Servicio de mantenimiento a cancelería, mediante el suministro e instalación de puerta de 3.55 x 2.40 m de aluminio marca Cuprum de 3", equivalente en calidad o precio, color anonizado natural con cristal de 6 mm y barra de empuje de PVC. Compuesta de dos puertas de 0.90 x 2.10 m y abatimiento sencillo, 2 fijos laterales de 0.88 x 2.10 m y un fijo superior de 3.55 x 0.30 m. Incluye: suministro, fijación, marco batiente colonias, bisagra hidráulica de piso, tapón tpc, cerco chapa, junquillo gran vista, junquillo respaldo, vinil v5, tensor 137, batiente colonial 9243, escuadro, moldura unión, escalón curvo descentrado, junquillo curvo, vinil interior, felpas f16, f12p y f11p, barra de armado va107, cabezal, intermedio y zoclo sello de hermeticidad 36 felpas, y canal bisagra hidráulica, tope para puerta marca Philips mod.. 54, cierrapuertas marca Philips mod. 1404, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 29,917.65
CYH-022-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de puerta de abatimiento sencillo, con herrería tubular, de 0.85 a 0.90 m de ancho y de 2.10 a 2.14 m de alto. Compuesta en la parte superior por 2 fijos de 0.40 ancho x 1.05 m de alto. Incluye: suministro, colocación, cristal filtra sol de 6 mm de espesor y protecciones en marcos a base de solera de 1/8" x 1/2", en la parte inferior tablero zt-147 chapa marca Phillips modelo 715 cl o equivalente en calidad o precio, pata de cabra modelo 59 acabado an marca Phillips o equivalente en calidad o precio, jaladera hecha en taller, pintura alquidalico a dos manos aplicada con pistola de aspersión por ambos lados en color indicado en sitio, marca berelinte o equivalente en calidad o precio, acarreo, anclajes, materiales, acarreo, cortes, desperdicios fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 6,605.34
CYH-023-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de puerta de 1.00 x 2.10 m. Conformada en la parte superior por un fijo y un corredizo, ambos de 0.50 x 1.00 m y cristal de 6 mm Incluye: suministro, colocación, acarreo, tornillería, chapa Phillips modelo 715 o equivalente en costo o precio, 3 bisagras tubulares soldables 1/2", plomeado, nivelado, calafateo con acrilastick color blanco, amacizado, color indicado en sitio de la línea velmar marca Comex o equivalente en calidad o costo, retiro de material sobrante fuera de sitio, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,978.97
CYH-024-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante el suministro e instalación de barandal formado por secciones tubulares de 2" de diámetro cal. 16, para personas con discapacidad. Con las siguientes características: pasamanos doble uno a 75.0 cm y otro a 90.0 cm de altura del nivel de piso, postes del mismo material @ 200 cm de separación, dos manos de pintura esmalte base agua color plata. Incluye: suministro, colocación, acarreo, trazo, tubería, anclaje a piso a base de placa cuadrada de 3" por cada lado y 4 varillas de 0.20 cm. de alto, soldadas de 1/4", (colocadas en cada poste), habilitado, corte, soldadura, primario con cromado de zinc, solera, cortes, desperdicios fuera de sitio, dado de concreto para recibir placa de anclaje de 15 x 15 cm y 25 cm de profundidad de F'c = 150 kg/cm²., esmerilado de rebabas, formación de curva para unión entre barra superior e inferior, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-025-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante colocación de herrería en barandal ubicado en fachadas y/o puertas de acceso de 3" x 1 1/2", a base de PTR rectangular verde; secciones verticales de 2.10 m de alto con separación de 15 cm y dos secciones superior e inferior de 3" x 2", a base de PTR rectangular verde. Aplicación de primera capa de primer anticorrosivo como fondo protector y dos manos de pintura esmalte base agua color indicado en sitio. Incluye: suministro, colocación, trazo, anclaje, habilitado, corte, soldadura, solera, cortes, desperdicios, esmerilado de rebabas, primario con cromado de zinc, retiro de desperdicios, limpieza, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,902.96
CYH-026-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante suministro de barandal bt-01 a base de perfil tubular de 4" y altura de 1.50 m, ahogado en dala @ 20 cm de separación. Incluye: suministro, fabricación, montaje, cortes, soldadura, conexiones, fondeo con pintura esmalte anticorrosivo estructural, 2 capas de pintura de esmalte base agua color blanco semi mate (aplicación por aspersión), nivelación, plomeo, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 3,629.37
CYH-027-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro con recuperación y colocación de malla ciclónica, de hasta 2.20 m de altura. Incluye: retiro y acarreo de existente, suministro y colocación de malla ciclónica, cinta de PVC para recubrimiento de malla (color autorizado en sitio), cerchas, tornillos, tapón capucha, abrazaderas de tensión T de arranque, herraje galvanizado, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 1,076.32
CYH-028-000	Servicio de mantenimiento a herrería, mediante retiro y colocación de película esmerilada o filtra sol, doble cara. Incluye: retiro de existente, limpieza, suministro y colocación de película filtra sol, materiales, acarreo, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 565.23
CYH-029-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina galvak galvacolor perfil G-104, calibre 24 a dos caras o equivalente en calidad y costo. Sujeta con pijas autorroscantes tipo # 14 - 1/4" x 3 1/2" de cabeza hexagonal con rondanas metálicas y de neopreno integradas y clip de sujeción, antes de colocar las pijas debe perforarse, cada punto con broca 7/32" de diámetro, se colocará sellador extruido en cinta, en los extremos superiores e inferiores de los polines, en los traslapes y juntas entre los paneles, se colocarán pijas auto taladrantes de # 1/4 x 7/8", entre los polines de soporte a cada 0.60 m máximo. Incluye: Suministro, elaboración y colocación de estructura metálica, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 1,977.73
CYH-030-000	Servicio de mantenimiento a cubierta, mediante suministro de lámina prefabricada Multypanel o equivalente en calidad o precio, con estructura metálica. Incluye: suministro, colocación, acarreo, dados de cimentación, pilares, estructura, canalón para agua pluvial, bajada de agua pluvial con tubería directo a registro mas cercano, hasta 8 m, pintura esmalte color gris perla, cortes, desperdicios, elevaciones, fijación, andamios, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 3,081.44

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
CYH-031-000	Servicio de mantenimiento a inmueble, mediante la instalación y colocación de concertina metálica. Incluye: concertina, soportaría, anclajes, accesorios, tirantes, guías, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 113.90
CYH-032-000	Servicio de mantenimiento a estructura de cubierta, mediante la sustitución de canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m y refuerzos de ángulo de fierro. Incluye: desmontaje, suministro, materiales, acarreos, cortes, soldadura, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m	1.00	\$ 337.80
HER-001-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral de base tubular máximo de 2" x 1", con una mano de primer y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo. Incluye: material, mano de obra, pintura en rodapié vinílica marca Comex, línea vinimos o similar en calidad y costo, resanes menores en rodapié y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 396.36
HER-002-001	Servicio de mantenimiento a reja perimetral a base de tubo de 4" anclado a rodapié. Incluye: primer a una mano y una mano de pintura de esmalte mca. Comex o similar en calidad y costo o hasta cubrir superficie, raspado de pintura existente, resane de grietas menores en rodapié y pintura vinílica línea vinimos mca. Comex o similar en calidad y precio, material, herramienta, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 536.81
MANTENIMIENTO A CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA				
CYC-001-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de puerta de madera tipo tambor de 0.80 hasta 1.20 m de ancho por 2.10 m de altura, con triplay de pino de 6 mm y bastidor de madera de pino de primera con peinazos a cada 30 cm en ambos sentidos, marco sencillo de madera de pino con chambranas, bisagras latonadas, cerradura Brandy modelo MX5345 de acero inoxidable, marca Phillips o equivalente en calidad y/o costo, acabado liso, color laca blanco ostión o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 4,838.96
CYC-002-000	Servicio de mantenimiento a carpintería y cerrajería, mediante el suministro y colocación de tope de piso marca Philips modelo 56, color cromo satinado o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 113.23
MANTENIMIENTO A SEÑALIZACIÓN				
SEÑ-001-000	Servicio de mantenimiento al señalamiento en piso para personas discapacitadas, mediante el suministro y colocación de piso podó táctil de poliuretano ligado con polímeros totalmente inocuos, en placas de 0.30 x 0.30 x 0.03 m, color amarillo. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 1,025.08

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-002-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante el retiro y sustitución del directorio existente de 270 x 180 cm, en vestíbulo principal, a base de travesaños superior e inferior y postes laterales, de perfiles extruidos de aluminio, de 10.16 x 4.45 cm, marco de canal de aluminio, de 2.54 x 2.54 c.; acabados con pintura epóxica micro pulverizada y horneada, en color especificado; y anclaje a base de soleras, dobladas en forma de "u", de 6mm de espesor, con tornillos de cabeza plana, de acero inoxidable, sujetos con taquetes expansores, de acero forjado. con tablero de triplay de madera de pino, de 13 mm de espesor, recubierto en ambas caras con láminas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, de color blanco, pegadas con adhesivo industrial compatible y sujeto al marco con pijas de cabeza plana. Con atributos institucionales, letreros y recuadros, impresos en serigrafía, según especificaciones y características propias del caso. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,685.68
SEÑ-003-001	Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye: - Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold -Denominación. UNIDAD DE SALUD IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda. -Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "UNIDAD DE SALUD". Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,442.97

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-003-002	<p>Servicio de mantenimiento a fachada (Opción A2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:</p> <p>- Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold</p> <p>-Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda.</p> <p>-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Alineación: Centrado a las palabras "HOSPITAL".</p> <p>Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza.	1.00	\$ 1,751.75
SEÑ-003-003	<p>Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B1), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:- Emblema (logotipo).Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía Óptima Bold-Denominación.UNIDAD DE SALUDIMSS BIENESTAR.Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100%Tipografía: Montserrat BoldAlineación: Izquierda.-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO".Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100%Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100%Tipografía: GMX BoldUbicación: Alineado a "denominación", lado derecho.Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	pza.	1.00	\$ 1,836.23
SEÑ-003-004	<p>Servicio de mantenimiento a fachada (Opción B2), mediante la reposición de imagen institucional de las unidades según especificaciones proporcionadas por el administrador del contrato en el INSABI. Incluye:</p> <p>- Emblema (logotipo). Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía Óptima Bold</p>	pza.	1.00	\$ 1,470.01

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	<p>-Denominación. HOSPITAL IMSS BIENESTAR. Rotulado: Pantone verde PMS 561 al 100% Tipografía: Montserrat Bold Alineación: Izquierda.</p> <p>-Logotipo Gobierno Federal: ESCUDO con leyenda "GOBIERNO DE MÉXICO". Rotulado: ESCUDO en Pantone 465C al 100% Rotulado: LEYENDA en Pantone 7421C al 100% Tipografía: GMX Bold Ubicación: Alineado a "denominación", lado derecho.</p> <p>Sobre muro de fachada, a base de pintura tipo esmalte. Sus dimensiones se describen a detalle en el anexo correspondiente. Incluye: suministro de materiales, andamios, equipo de seguridad, trazo, resanes necesarios, desperdicios, retiro de sobrantes fuera del lugar de trabajo, limpieza, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>			
SEÑ-004-001	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 184.31
SEÑ-004-002	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-003	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-004	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 371.32
SEÑ-004-005	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-006	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 538.02
SEÑ-004-007	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-7 80 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 611.47
SEÑ-004-008	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en muro (Clave SM-8 120 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía, con marco a base de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor, en color blanco y 2 o mas perforaciones ojivales posteriores para colgar en pijas atornilladas a taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de muro). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y colores especificados. Incluye: materiales, mano de obra, desperdicio, acarreos, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de sitio, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 818.07

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-009	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-1 20 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 918.31
SEÑ-004-010	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-2 30 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 318.89
SEÑ-004-011	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-3 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-012	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-4 40 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 426.50
SEÑ-004-013	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-5 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-014	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-6 60 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 652.55
SEÑ-004-015	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-7 80 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 763.72
SEÑ-004-016	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en plafón (Clave SP-8 120 x 25 cm), a base de 2 placas de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras. Con riel y cabezal de PVC y sujeto al plafón por medio de 2 o mas tornillos de cabeza plana y taquetes de plástico o de mariposa (según el tipo de plafón). Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 940.19
SEÑ-004-017	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-1 20 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 821.89
SEÑ-004-018	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-2 30 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 247.68
SEÑ-004-019	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-3 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
SEÑ-004-020	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-4 40 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 311.06
SEÑ-004-021	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-5 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-004-022	Servicio de mantenimiento a señalización, mediante módulos en puerta (Clave AB-6 60 x 25 cm), a base de placa de Trovicel o PVC de 3 mm de espesor; impreso directo en serigrafía en una o ambas caras y con adhesivo específico. Con logo símbolo institucional, símbolo, número, flecha o letrero, impresos en serigrafía, de acuerdo al diseño, tipografía y color especificados. Incluye: materiales, mano de obra, flete, desperdicio, acarreo, trazo, fijación, limpieza y retiro de sobrantes fuera de obra, equipo de seguridad, equipo, herramienta; y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 437.81
SEÑ-010-000	Servicio de mantenimiento a la señalética, mediante suministro y colocación de sección fabricado en PVC de 3 mm, técnica corte vinil colores normativos y pictogramas correspondientes para indicación de "Ruta de R.P.B.I. de 20 x 20 cm", "Ruta de evacuación" y/o "Salida de emergencia", ambas de 13x26 cm. Incluye: suministro, acarreo, limpieza y preparación de la superficie, fijación con cinta doble y patex, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 253.72
OEX-001-000	Servicio de mantenimiento a andadores, mediante el suministro y conformación de banquetas de 8 cm de espesor de concreto de F'c=150 kg/cm ² , T.M.A. 1 1/2" acabado escobillado, cimbrado (cimbra metálica), colado, juntas con volteador a cada 1.50 m. curado. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m ²	1.00	\$ 374.24
OEX-002-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y conformación de guarnición de 15x20x40 cm de concreto de F'c=200 kg/cm ² T.M.A. 1 1/2", cimbrado con cimbra metálica. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 234.04
OEX-003-000	Servicio de mantenimiento en andadores, mediante el suministro y aplicación de pintura para tráfico base solvente color amarillo, con micro esferas de cristal, en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 61.30
OEX-004-000	Servicio de mantenimiento en estacionamiento, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de rotulo en piso para personas discapacitadas, en rampa de concreto con pintura alquídica acabado mate. Incluye: dibujo de emblema y rótulo en color azul, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 931.62

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
OEX-005-000	Servicio de mantenimiento en explanada, mediante el retiro de pintura anterior, reposición de logo en piso del punto de reunión de 2.00 x 2.00 m, con pintura Comex o equivalente en calidad y precio, de secado rápido, colores verde y blanco, punto, flechas y leyenda "punto de reunión". Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,078.52
OEX-006-000	Servicio de mantenimiento a acceso principal, mediante colocación de adoquín. Incluye: compactación con bailarina, suministro y colocación de adoquín tipo cuadrado de 20 x 20 cm (resistencia de 350 kg/cm ²), color negro (color existente en la zona) de 8 cm de espesor, sobre cama de arena de 5 cm, nivelación de acuerdo a pendientes, apisonado, riego y escobillado con arena posterior a la colocación, materiales, acarreo, desperdicios fuera de sitio, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	m ²	1.00	\$ 435.90
OEX-007-000	Servicio de mantenimiento a accesos en mal estado, mediante reparación o habilitación de pavimento de concreto hidráulico de 10 cm, acabado cepillado transversal. Incluye: suministro y aplicación de concreto hidráulico F'c= 200 kg/cm ² , reforzado con acero estructural, conformación de plataforma de desplante con material de banco compactado en capas de 20 cm, al 90% de la prueba Proctor, trazo, cimbra de frontera, curado del concreto, detallado de juntas constructivas con sello de plástico; no adherente de polietileno y sello de silicón, limpieza fina, acarreo, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	1.00	\$ 1,520.64
OEX-008-000	Servicio de mantenimiento a rotulado de ruta de evacuación o ruta de recolección R.P.B.I. en firme de concreto, mediante aplicación de pintura epóxica de resistencia alto tráfico a dos manos; a base de línea continua color verde normativo o línea continua color rojo normativo de 8 cm de ancho (respectivamente), desde salida del edificio hasta punto de encuentro o sitio. Incluye: retiro de pintura existente, limpieza y preparación de superficie, suministro, acarreo, trazo, aplicación, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 236.15
	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO			
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN HIDRÁULICA			
KIH-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de Línea hidráulica de sección de 1 1/4", reducción bushing de CPVC de 32 mm a 19 mm (1 1/4" a 3/4"), tuerca unión, 2 conectores de cuerda exterior de CPVC y bronce de 19 mm (3/4"), codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4) de diámetro, tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 3 m de longitud y pichanca de bronce de 19 mm (3/4) de diámetro. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 1,697.64
KIH-002-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación de línea hidráulica de llenado a tinaco, conector cuerda exterior de cobre de 1" de diámetro, reducción bushing de cobre de 25 mm a 19 mm (1" a 3/4"), tubo de cobre tipo "m" de 19 mm (3/4) de diámetro y 1 m de longitud, "Tee" de 19 mm (3/4) de diámetro, válvula de compuerta de cobre de 19 mm de diámetro, válvula check cobre de 19 mm (3/4), tuerca unión cobre a CPVC de 19 mm (3/4), tubo de CPVC de 19 mm (3/4) de diámetro y 10 m de longitud, codo de CPVC 90° de 19 mm (3/4), codo de CPVC 45° de 19 mm (3/4), con respectivas conexiones. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 4,452.71

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIH-003-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de bomba centrífuga para agua limpia de 3/4 HP, 127 v., modelo Mot0.75-2, marca Múnich o equivalente en calidad y/o costo, con un diámetro de succión de 1 1/4" y 1" de descarga y un alcance de hasta 28 m. de altura. Incluye: de ser el caso, retiro de bomba de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,467.90
KIH-004-000	Servicio de mantenimiento a la instalación hidráulica, mediante el suministro e instalación, en caso de ser necesario, de tinaco 1100 l tricapa filtro y acc. Rotoplas o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: de ser el caso, elevación, colocación, fijación, armado de válvulas y conexión a tuberías con tubo de 3/4" de CPVC, instalación y pruebas; hasta una altura de hasta 4.00 m, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 3,081.12
KIH-007-000	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas, de 38 l de capacidad, modelo G-10 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones, válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 5,797.96
KIH-007-002	Servicio de mantenimiento a red hidráulica para el aseguramiento en el suministro de agua caliente en la residencia médica y el lavado de utensilios médicos en sitios con facilidad en el abastecimiento de gas, mediante el suministro e instalación de calentador para agua a base de gas de 72 l de capacidad, modelo G-20 STD LP marca Calorex o equivalente en calidad y/o costo, con soporte metálico o similar, tubería de cobre de 3/4", conexiones válvulas. Incluye: limpieza y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 8,561.37
KIH-011-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante el suministro de electro niveles. Incluye: suministro, conexión, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,249.71
KIH-012-000	Servicio de mantenimiento a cisterna, mediante reparación, limpieza y desinfección de cisterna de 12 m3 de capacidad. Incluye: suministro de materiales, acarreo, vaciado de cisterna, reparaciones de grietas, fisuras; a base de mezcla cemento arena en proporción 1:4, aplanados con mezcla de mortero arena en proporción de 2:7, pintura para alberca elegida en sitio, limpieza con productos químicos, secado, llenado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 7,777.65
	MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KIE-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de alimentación, desde el medidor y hasta el centro de carga, con 12 m de tubo flexible de 1/2", 24 m. cable thw cal. 10 y 10 m de cable desnudo cal. 10; base para medidor, mufa de 32 mm de diámetro y tubo galvanizado. Incluye: retiro fuera del lugar del servicio de las conexiones y piezas de desecho, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,504.97
KIE-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de centro de carga doméstico 2 polos, 1F-2H QOD2S de sobreponer, en gabinete nema 4, de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 661.20

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x15 a, QOW115 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 166.49
KIE-005-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de interruptor termo magnético de 1x20 a, QOW120 de la marca Square'd o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: retiro de conexiones y piezas existentes, materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 176.51
KIE-006-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo YD-140, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 7 watts. Incluye: retiro de conexiones y piezas de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,179.49
KIE-007-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante el suministro e instalación de unidades de iluminación tipo BOP modelo Alto Brillo, marca Grupo IEBSA o equivalente en calidad y/o costo, potencia 15 watts. Incluye: retiro de materiales, piezas y conexiones de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,279.69
KIE-008-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica exterior para el aseguramiento de iluminación nocturna en el establecimiento de salud, mediante el suministro e instalación de luminaria solar con poste cónico de sección circular construido en una sola pieza en lámina de acero calibre 115ae1010 con registro de 100 x 65 mm colocado a 400 mm de la base con tapa atornillada, de 3.5 m de altura y juego de anclas, sobre dado de concreto de dado de 40 x 40 x 40 cm, conformado de concreto premezclado F'c = 200 kg/cm ² y armado con varilla; luminaria solar mega luz c50w01u ip 65 resistente a climas húmedos, iluminación de 3000 lm, consumo mínimo 30w, ángulo 120°, irc 85 o equivalente en calidad y/o costo; panel fotovoltaico; controlador, soportaría metálica y batería. Incluye: retiro de luminaria de desecho, suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 10,280.97
KIE-009-000	Servicio de mantenimiento a instalación eléctrica, mediante la revisión de centro de carga. Incluye: peinado y revisión de circuitos, desmantelamiento de piezas y conexiones de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 715.40
KIE-022-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante sustitución de caja de 2x4" de PVC marca Conduit o equivalente en calidad y precio. Incluye: desmantelamiento de tapa, apagador o contacto, caja y cableado existentes, suministro, colocación, acarreos, ranurado, resanes, soportes de fijación, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	Sal	1.00	\$ 132.79
KIE-023-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con tapón ciego modelo E2000BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 50.60

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-023-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador sencillo 10 A, 127 V~, modelo E2001BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 399.70
KIE-023-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con apagador de tres vías 10 A, 127 V~, modelo E2003BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 437.52
KIE-024-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto sencillo polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~, modelo E2023BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 463.83
KIE-024-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con contacto dúplex polarizado y aterrizado; 2P+T 15 A, 127 V~ (incluye placa), modelo E6028BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, cable cal # 14thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 510.67
KIE-025-001	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa ciega modelo E5N0BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-002	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 1 modulo modelo E5N1BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-003	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 2 modulo modelo E5N2BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
KIE-025-004	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 3 modulo modelo E5N3BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIE-025-005	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la rehabilitación de salidas eléctricas con placa de 4 modulo modelo E5N4BN marca Bticino o equivalente en calidad y precio; color blanco, o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, colocación, acarreos, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 65.63
IAA-002-000	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado, mediante el suministro e instalación de equipo tipo mini Split hi-wall 12,000 btuh (1 ton), magnum 17, invertir, marca Mirage o equivalente en calidad y precio. Incluye: suministro, acarreos, instalación, conexiones, cinta aislante, ranuras, enjarres, drenaje, andamios, elevaciones, equipo de seguridad, sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 13,930.68
KIE-030-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica, mediante la habilitación de línea independiente para reflectores de iluminación exterior. Incluye: pastilla, apagadores, color blanco. Incluye: suministro, colocación, acarreos, cable cal # 10thw con un desarrollo de hasta 30 m, soportes de fijación, conexiones, cinta aislante, pruebas, ranuras, resanes, aplanado fino, sobrante fuera del sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	m	1.00	\$ 649.03
KIE-032-001	Servicio de mantenimiento en diversas áreas, a través del suministro y colocación de ventilador de techo de 56", tres aspas, marca COOL FAN Sku#144130, modelo 33600 o equivalente en calidad y precio. Incluye: retiro del ventilador existente, control, fletes, maniobra, conexiones, acarreos, andamios, equipos, elementos de seguridad, limpieza, retiro del material fuera del área del servicio, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento	pza.	1.00	\$ 2,092.54
MANTENIMIENTO A INSTALACIÓN SANITARIA				
KIS-001-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de W.C. hábitat 01475_01057 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión a descarga y alimentador con manguera flexible de acero inoxidable de 13 x 13 mm y 40 cm, instalación de válvula, amacizado con pijas al piso, sellado de juntas con cemento blanco y pruebas de operación, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,176.82
KIS-002-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro y colocación de lavabo hábitat 01488 de la marca American Standard o equivalente en calidad y/o costo, conectado con dos mangueras flexible de acero inoxidable para alimentación de 13 x 13 mm y 40 cm de longitud. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,241.14
KIS-003-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de coladera PVC sanitaria de 100 mm (4"), marca Rexolit o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: colocación, conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 187.11
KIS-004-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de regadera con brazo y chapetón modelo 3026B marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 829.14
KIS-005-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól para lavabo modelo 206L, línea clásica, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo, y contra TH-058. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,656.66

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-006-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de llave individual para lavabo, ABS, maneral hexagonal Basic Foset mp-142 o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: conexión y pruebas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 294.57
KIS-007-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante el suministro e instalación de cespól completo para tarja de acero inoxidable, modelo 207 cromado, marca Urrea o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: considerando su retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza.	1.00	\$ 1,314.30
KIS-008-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria, mediante la revisión de instalaciones sanitarias, sondeo y limpieza. Incluye sondeo, revisión de fugas, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	sal	1.00	\$ 812.50
KIS-018-000	Servicio de mantenimiento a azotea; mediante desagüe de agua pluvial, con tubo de PVC sanitario de 4" de diámetro, hasta 13 m de altura, marca Duralon o equivalente en especificación, calidad y precio. Incluye: suministro, acarreo, tubería de PVC, conexiones de PVC, cortes o ranuras, resanes, codos, maniobras, pruebas, retiro de sobrantes fuera de sitio, limpieza, materiales, mano de obra, equipo de seguridad, instalaciones específicas, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,648.81
KIS-019-000	Servicio de mantenimiento a red sanitaria, mediante colocación de rejilla pluvial, con trayectoria horizontal de hasta 8 m. Incluye: suministro, instalación, tubería, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 7,895.21
KIS-020-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 119.41
KIS-020-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 114.40
KIS-020-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 90°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.54
KIS-020-004	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de codo de 45°x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 65.04
KIS-021-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 155.23
KIS-021-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 113.65

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KIS-021-003	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de yee reducción de 4" x 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 128.18
KIS-022-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 138.20
KIS-022-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de tee sencilla de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 111.64
KIS-023-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 4" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 89.37
KIS-023-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de cople de 2" de PVC. Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 74.97
KIS-024-001	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 4". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 1,764.61
KIS-024-002	Servicio de mantenimiento a salida sanitaria, mediante colocación de hasta 15 m de tubo de 2". Incluye: retiro de instalación dañada, suministro, colocación, cortes, ranuras, lija, pegamento, conexiones, pruebas, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza.	1.00	\$ 862.86
KIS-025-000	Servicio de mantenimiento a instalación sanitaria; mediante la colocación de registros de 60 x 40 cm, en instalaciones dañadas, con conexión a drenaje o registro más cercano hasta 10 m. Incluye: abertura de zanja, instalación de registros con tabique; asentado con mortero cemento arena 1:4, hasta 1.10 m de altura; con refuerzos en esquina con varilla de 3/8", aplanados, perforaciones de conexión, nivelación, suministro de tapa metálica a base de marco y contramarco metálico lamina calibre 14, en placa antiderrapante, colocación y retiro de existente, bisagras, soldadura, primer, pintura color gris perla, acarreo, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación.	pza.	1.00	\$ 1,312.45
KIS-026-000	Servicio de mantenimiento a fosa séptica, mediante desazolve y limpieza. Incluye: desazolve y limpieza de lodos, limpieza de registros sanitarios, sustitución de tapa registro de herrería reforzada con pintura anticorrosiva y porta candado, colocación de tubería de ventilación de PVC Sed 40, materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcto ejecución y funcionamiento.	Lote	1.00	\$ 11,741.69

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
	MANTENIMIENTO A MOBILIARIO			
KMO-001-000	Servicio de mantenimiento en zonas restringidas para resguardo de pacientes y personal médico mediante el suministro e instalación de cortina antibacterial confeccionada con malla de nylon de ½" nacional y tela importada Sure Check o equivalente en calidad y/o costo, con tratamiento antibacterial, resistente a fuego y hongos, antiestática. Incluye: retiro fuera del lugar de los servicios de rieles y accesorios de desecho, suministro y colocación de rieles rectos y curvos de aluminio electro pintado (blanco), remates de riel, carretillas con ruedas inclinadas de rin auto-lubricante y gancho integrado de PVC y ajustes, así como todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 2,408.81
KMO-002-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de despachador higiénico jumbo sr. humo modelo 94205 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 851.01
KMO-003-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de jabonera de empotrar a granel, capacidad de 900 m, modelo 94236, color humo, línea Profesional, marca Kimberly-Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de jabonera de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 676.66
KMO-004-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro y instalación de despachador de toalla interdoblada, modelo 92260 color humo, marca Kimberly Clark o equivalente en calidad y/o costo. Incluye: desmontaje de despachador de toalla de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 605.81
KMO-005-000	Servicio de mantenimiento a accesorios de baño, mediante el suministro e instalación de barra de sujeción recta, de acero inoxidable, diámetro de 38 mm (1 1/2") largo de 61 cm (24"), modelo B-6806x24, marca Bobrick o equivalente en calidad y/o costo. para discapacitados en sanitarios. Incluye: desmontaje de barra de sujeción de desecho, retiro fuera del lugar del servicio, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	pza.	1.00	\$ 1,652.46
	MANTENIMIENTO			
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA			
KMA-001-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (transformador de 500 kVA en 4160 480/277-128 volts) mediante: a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h.- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o-verificación de indicador de temperatura de aceite. Incluye: limpieza general y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 8,877.68

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-002-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (seccionador en 4.16 kV.) mediante 1.- a- reapriete general de conexiones en bus y cables, b-limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, c- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, d- verificación de conexiones al sistema de tierras, e- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, f- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 2.- transformador de 1500 kVA en 4160 v, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia de devanados, h- índice de absorción y polarización, i- factor de potencia a boquillas (tap capacitivo), j- corriente de excitación, k- verificación de instrumentos, l- indicador de nivel, m- válvula de sobrepresión, n- ventiladores de enfriamiento, o- verificación de indicador de temperatura de aceite, 3.- mantenimiento a tablero de baja tensión, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integran el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d- revisión y fijación del sistema de tierras del tablero. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 19,521.26
KMA-003-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación eléctrica secundaria 115 kV) mediante 1.- mantenimiento a interruptores en 4.16kV en tablero Metal-Clad., a- limpieza general de sección de tablero, b- retiro de tapas para revisión y reapriete de acuerdo al torque del bus del tablero Metal-Clad., c- limpieza del gabinete de control, d- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, e- prueba de accionamiento mecánico de apertura, cierre y disparo, f- prueba de factor de potencia, g- prueba de resistencia de aislamiento, h- prueba de resistencia de contactos, i- prueba de inserción y extracción de interruptor, j- verificación de botella de vacío, k- suministro e instalación de tornillería de las tapas principales, 2.- banco de capacitores, a- limpieza general del equipo, b- prueba de resistencia de aislamiento, c- medición de capacitancia, 3.- mantenimiento de tablero dúplex, a- limpieza de gabinete exterior e interior, b- reapriete de conexiones de cada elemento que integra el tablero, c- sujeción y peinado de cables donde se requiera, d-revisión y fijación del sistema de tierras del tablero, 4.-análisis cromatógrafo para detectar gases disueltos en aceite dieléctrico, 5.- análisis físico-químico-eléctrico al aceite dieléctrico, 6.- mantenimiento preventivo a celda principal de 4.16 kV con seccionador en aire, a- limpieza general interior y exterior con solvente dieléctrico, b- reapriete general de conexiones en bus y cables, c- limpieza y lubricación del mecanismo de operación, d- accionamiento y verificación del correcto funcionamiento del seccionador, e- verificación de las terminales de los cables de energía que alimentan a los transformadores, f- verificación de conexiones a tierra, g- alineación de las cámaras de extinción a los ganchos de arqueo, h- ajuste del mecanismo del seccionador y cuchillas en caso de ser necesario, 7.- mantenimiento preventivo a interruptor electromagnético, a- limpieza general, b- lubricación general, c- verificación de contactos principales, d- pruebas mecánicas de cierre y apertura manual y automático, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- pruebas de resistencia de contactos. Incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 41,375.20

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.
KMA-004-000	Servicio de mantenimiento a red eléctrica (subestación principal de energía eléctrica 115 kV-225 kV), mediante 1.- bus principal de 115 kV-225 kV, a- revisión y reapriete de conexiones en bus, b- verificación del estado físico de los aisladores, c- limpieza general de los aisladores cadena, d- limpieza de aisladores soporte tipo pedestal, e- revisión reapriete de tornillería de conectores, f- resistencia de los aisladores, 2.- apartar rayos instalados en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 3.- transformadores de potencia en 115-225 kVA, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 4.- transformadores de corriente en 115-225 kV, a- limpieza de aisladores de porcelana, b- reapriete de conexiones, c- prueba de resistencia de aislamiento, d- prueba de factor de potencia, e- revisión e inspección de la potencia, 5.- interruptor principal en SF6 de 115-225 KV, a- limpieza de aislamientos de porcelana, b- limpieza y apriete de conexiones de gabinete de control, c- revisión y lubricación del mecanismo de apertura y cierre, d- pruebas de resistencia de aislamiento, e- prueba de factor de potencia del aislamiento, f- prueba de resistencia de contactos, g- prueba disparidad de polos o simultaneidad, h- prueba de disparo mediante protección, i- revisión de fuga de gas SF6, j- revisión de las resistencias calefactoras, k- revisión de la correcta operación del mando mecánico, l- aplicación de compuesto antioxidante en conexiones, m- prueba de tiempo de apertura y cierre, 6.- cuchillas des conectadoras en 115.-225 KV, a- limpieza de los aislamientos, b- verificación del mecanismo de apertura y cierre, c-ajuste y lubricación del mecanismo de contactos, d- reapriete de conexiones en las terminales a tierra, e- prueba de resistencia de aislamiento, f- prueba de resistencia a contactos, g- prueba de factor de potencia, h- revisión de porcelana, i- limpieza de contactos fijos y móviles, j- ajuste del mecanismo de apertura y cierre, 7.- transformador de potencia trifásico de 22.5 MVA en 225 KV, a- limpieza de boquillas de alta y baja tensión, b- reapriete de conexiones en terminales de alta y baja tensión, c- pruebas eléctricas, d- relación de transformación únicamente en el tap de operación, e- resistencia de aislamiento en devanados, f- resistencia óhmica de devanados, g- factor de potencia verificación por torque, j.- prueba de inserción y extracción de interruptor, k.- verificación de botella de vacío 9.- verificación de la lógica de señalización y disparo de las protecciones de la subestación principal de 115-225 kV, a- operación de los instrumentos de protección para su verificación en el panel de alarma, b.- simulación de corriente de fallas para la verificación del disparo de los interruptores de alta y baja tensión, 10.- medición del sistema de tierras de las subestación eléctrica principal en 115-225 kV, a- limpieza y reapriete de tornillería y conectores mecánicos, b.- prueba de resistencia de aislamiento y continuidad, 11.- revisión y calibración de relevadores 50/51, 50/51n, 87, 50g.27, etc., de un transformador en 115-225 kV, a cada relevador de tiempo se le revisara la calibración en cuatro puntos de la curva de calibración especificada por el fabricante del relevador, se verificara la corriente mínima de disparo (pick up), de cada relevador la unidad instantánea, previa a la calibración será necesario efectuar la limpieza del relevador poniendo especial énfasis en los contactos fijos y móvil, con lo que se evitaran falsas operaciones y falta de presión también se harán las pruebas de operación bandera, los ajustes de operación normal no serán cambiados de su posición original es decir este trabajo no incluye estudio de coordinación de protecciones, cualquier ajuste de relevador se realizará solo con la autorización del responsable por parte del cliente, incluye: limpieza y retiro fuera del lugar del servicio de los materiales de desecho y todo lo necesario para su correcta ejecución y funcionamiento.	lote	1.00	\$ 159,206.61

ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.



ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
PROGRAMA E023

Entidad Federativa: ①		Reporte: ③
Fecha de Elaboración: ②		

"INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN"					
Nº.	Nombre del Indicador	Numerador /	Denominador	Multiplicado por	Resultado (%)
1	Porcentaje de recurso ejercido	Monto ejercido ④	Monto transferido ⑤	100	⑥
2	Porcentaje de mantenimiento de Unidades Médicas Terminadas	Unidades Medicas con Mantenimiento Concluido ⑦	Unidades Médicas con Mantenimiento Programado ⑧	100	⑨

Elaboró		Revisó		Autorizó
⑩		⑪		⑫
Nombre y cargo		Director Administrativo (o equivalente)		Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente)

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 4
INDICADORES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre de la Entidad Federativa.
- 2 Fecha en que se elaboró el reporte.
- 3 El mes que reporta.
- 4 Monto ejercido, importe de las erogaciones realizadas, respaldas por los documentos comprobatorios presentados a las dependencias una vez autorizadas para su pago.
- 5 Monto trasferido el monto trasferido por el INSABI a la Entidad Federativa para ejercer un ejercicio fiscal, a través de la firma del Convenio de Colaboración.
- 6 Resultado de dividir el monto ejercido entre el monto transferido y el multiplicado por 100.
- 7 Número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura física programada.
- 8 Número de Unidades Médicas a las que se les programó mantenimiento de infraestructura física.
- 9 Resultado de dividir el número de Unidades Médicas a las que se les concluyo el mantenimiento de infraestructura entre el número médicas programadas para mantenimiento de infraestructura multiplicado por 100.
- 10 Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
- 11 Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
- 12 Nombre y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o equivalente).

ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Entidad Federativa: ①

Mes: ②

MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		TOTAL ⑦
	SECRETARIA DE FINANZAS (O EQUIVALENTE)	UNIDAD EJECUTORA	
	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ③	No. DE CUENTA PRODUCTIVA ④	
OCTUBRE (ejemplo según corresponda)			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ ⑧	\$ ⑨	\$ ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 5
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Trimestre que reporta (T1, T2, T3 y T4 o, en su caso Ene-Mar, Abr-Jun, Jul-Sep., y Oct-Dic).
3. Registrar el número de cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
4. Registrar el número de cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
5. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), por lo que, deberá anexar en el reporte mes en medio electrónico el estado de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
6. Importe de los Rendimientos Financieros del mes que se reporta, correspondientes a la cuenta productiva de los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora, por lo que, deberá anexar en el reporte trimestral en medio electrónico los estados de cuenta mensualmente con todas las fojas que la integran.
7. Registrar el importe que resulte de sumar los rendimientos financieros de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados en los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora por el mes que se reporta.
8. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a la Secretaría de Finanzas (o su equivalente).
9. Registrar el importe que resulte de la sumatoria de los rendimientos financieros generados durante el presente ejercicio fiscal, correspondientes a los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
10. Registrar el importe total de los rendimientos financieros por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) más los generados por los Servicios Estatales de Salud y/o Unidad Ejecutora.
11. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

Nota: La Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera mensual el registro y control del Formato “Reporte de Rendimientos Financieros” ante el INSABI, acompañado de los estados de cuenta bancarios de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) y de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO

Entidad Federativa: (1) Fecha de Elaboración: (2) Mes: (3)

(4) Partida de gasto	(5) Número de CFDI	(6) Monto	(7) Concepto	(8) N° de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) CLUES	(11) Nombre de la Unidad Médica	(12) Observaciones
SUMA:			(13)					

Elaboró
(14)

Nombre y cargo

Revisó
(15)

Director Administrativo
(o equivalente)

Autorizó
(16)

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su equivalente)

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 6
FORMATO PARA CERTIFICACIÓN DE GASTO
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el reporte de certificación de gasto.
3. Mes que reporta del ejercicio gasto.
4. Clave de la Partida de gasto ejercida.
5. Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
6. Monto o importe ejercido por CFDI.
7. Concepto específico del monto ejercido.
8. Número de Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado.
9. Fecha de elaboración de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica.
10. Clave de la CLUES de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
11. Nombre de la unidad médica en la que se ejerció el concepto de gasto.
12. Observaciones: esta columna la podrá utilizar para complementar la información o describir el estatus del ejercicio del gasto, entre otras.
13. Suma total de los importes ejercidos por unidad médica o CLUES por mes que se reporta.
14. Nombre, cargo y firma del responsable de la elaboración del formato.
15. Nombre, cargo y firma del Director de Administración (o equivalente).
16. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora.

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entidad Federativa: ①

Programa: ②

Mes: ③

④ CLAVE			CLUES ⑤	UNIDAD MÉDICA ⑥	PRESUPUESTO EJERCIDO ⑦	ACCIONES REALIZADAS ⑧	OBSERVACIONES ⑨
ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	LOCALIDAD					

TOTAL ⑩

Elaboró

⑪

Nombre y cargo

Revisó

⑫

Director Administrativo
(o Equivalente)

Autorizó

⑬

Titular de la Unidad Ejecutora
(o su Equivalente)

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 7
REPORTE DE ACCIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Nombre del Programa que reporta.
3. Mes que reporta.
4. Nombre de:
 - Entidad Federativa: ej. Aguascalientes
 - Municipio: ej. Aguascalientes
 - Localidad: ej. Aguascalientes
5. Clave de la CLUES
6. Nombre de la unidad médica
7. Registrar el presupuesto ejercido por unidad médica para acciones del programa a reportar
8. Registrar la acción realizada por unidad médica.
9. Registrar aclaraciones o señalamientos adicionales por parte de la Entidad Federativa.
10. Registrar el total del presupuesto ejercido en la Entidad Federativa.
11. Nombre, cargo y firma del Responsable de la elaboración del formato.
12. Nombre, cargo y firma del Director de Administración o equivalente.
13. Nombre, cargo y firma del Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

**ANEXO 8
 CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL**

Entidad Federativa: _____ (1) Fecha de Elaboración: dd / mes / año (2)

(3) Partida de gasto Específica	(4) Monto autorizado	(5) Monto modificado	(6) Monto ejercido (comprobado)	(7) Monto Comprometido	(8) Reintegro TESOFE (1)
Total	(9)				

Elaboró

Revisó

Autorizó

(10)

(11)

(12)

Nombre y cargo

Director Administrativo (o Equivalente)

Titular de la Unidad Ejecutora (o su Equivalente)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado. Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 8
CIERRE PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO FISCAL
(INSTRUCTIVO)

Se deberá anotar lo siguiente:

1. Nombre de la Entidad Federativa.
2. Fecha en que se elaboró el cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2023
3. Registrar la clave de la partida de gasto autorizada para la operación del programa
4. Registrar el importe total autorizado para la operación del Programa E023.
5. Registrar el importe total modificado autorizado, resultado de las adecuaciones presupuestarias (aumentos y reducciones por transferencia de recursos entre partidas de gasto, por aumentos y reducciones liquidadas al presupuesto y por reintegros a la Tesorería de la Federación), por partida de gasto al cierre del ejercicio fiscal 2023
6. Registrar el Importe de las erogaciones realizadas y respaldadas por los documentos comprobatorios, CFDI (PDF y XML), una vez autorizadas y pagadas con cargo al presupuesto 2023, por partida de gasto
7. Registrar el importe de las provisiones de recursos para atender los compromisos derivados de la operación del Programa E023 – 2023 (contratos de servicios o cualquier otra figura que signifique una obligación de realizar una erogación), siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes y hayan sido contempladas en su presupuesto.
8. Registrar el importe del reintegro de los recursos financieros a la Tesorería de la Federación, derivado de la transferencia de recursos federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal presente, no fueron ejercidos y devengados por la Unidad Ejecutora
9. Registrar el importe total que resulte de la sumatoria por cada columna de presupuesto y reintegro de recursos financieros
10. Nombre y cargo del Responsable de la elaboración del formato
11. Nombre del Director Administrativo (o equivalente).
12. Titular de la Unidad Ejecutora (o su equivalente).

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 "ATENCIÓN A LA SALUD", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

ANEXO 9

PROPUESTAS DE FACHADAS

Fachadas Interiores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Interiores



Propuesta 3

Fachadas Exteriores



Propuesta 1



Propuesta 2

Fachadas Exteriores



Propuesta 3



Propuesta 4

Fachadas Exteriores



Propuesta 5



Propuesta 6

Fachadas Exteriores



Propuesta 7



Propuesta 8

Fachadas Exteriores



Propuesta 9



Propuesta 10

Fachadas Exteriores



Propuesta 11



Propuesta 12

ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD”, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DE ZACATECAS.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023 “ATENCIÓN A LA SALUD” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretario de Finanzas, M.I. **Ricardo Olivares Sanchez**.- Rúbrica.- Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, Dr. **Uswaldo Pinedo Barrios**.- Rúbrica.

ANEXO 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

ANEXO 4 MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS", EN LO SUCESIVO "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA, COORDINADORA DE FINANCIAMIENTO Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO; EL DR. MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS Y EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y LA DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de febrero de 2020, "LAS PARTES" celebraron "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer los compromisos a que se sujetarían para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos.
- II. En la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" se estipuló que su Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto, sería actualizado de manera anual por conducto de los titulares del "INSABI", de las secretarías de Salud y de Hacienda y de Servicios de Salud de Morelos y el Hospital del Niño Morelense, y que éste sería publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- III. El 2 de marzo de 2023, el Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud, emitió los "Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023" (CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023), a los que debe sujetarse el ejercicio de los recursos a destinarse a la prestación de los servicios a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (LGS).

Expuesto lo anterior y reconociéndose "LAS PARTES" recíprocamente el carácter y facultades que ostentan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 bis 6, fracciones II y III de la LGS y los CRITERIOS DE OPERACIÓN 2023, y de conformidad con lo estipulado en la cláusula Décima de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", determinan los siguientes:

MONTO DE RECURSOS A TRANSFERIR Y CONCEPTOS DE GASTO

1. **Monto total de los recursos presupuestarios federales a destinarse a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 12 de la LGS y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, el monto total de recursos que el "INSABI" transferirá a "LA ENTIDAD" para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2023, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, es por la cantidad de hasta \$1,152,190,170.32 (un mil ciento cincuenta y dos millones ciento noventa mil ciento setenta pesos 32/100 M.N.).

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

2. Monto de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” ejercerá para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral ii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Dichos recursos se ejercerán, atendiendo a la distribución y conceptos de gasto previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

3. Monto de los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral iii del literal a del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

En el caso de que los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN” no se celebren durante el ejercicio fiscal 2023, “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora será responsable del ejercicio del monto total de recursos presupuestarios federales que se le transfieran por el “INSABI” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, en los términos previstos en los numerales 5 y 6 del presente Anexo.

4. Calendario de ministración de los recursos presupuestarios federales a transferir para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Las mencionadas transferencias estarán sujetas a lo señalado en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 13 de la LGS, así como a lo estipulado en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Los recursos a que se refiere el numeral anterior serán transferidos por el “INSABI” a “LA ENTIDAD” en cuatro ministraciones, conforme a lo siguiente:

- a. La primera ministración se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Anexo, siempre que “LA ENTIDAD”, cumpla con lo siguiente:
 - i. Haber enviado a la Coordinación de Financiamiento del “INSABI” la documentación que sustente que ya fue efectuada la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.
 - ii. Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo segundo del apartado B de la cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.
- b. Las tres restantes ministraciones se realizarán durante los meses de junio, agosto y noviembre de 2023, respectivamente, siempre que “LA ENTIDAD” compruebe ante la Coordinación de Financiamiento del “INSABI”, haber efectuado en tiempo la primera, segunda o tercera aportación parcial, correspondientes a la aportación solidaria estatal a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, conforme a lo siguiente:

Número de ministración de recursos presupuestarios federales	Parcialidades de la aportación solidaria estatal que debe tenerse por comprobada
Segunda	Mayo de 2023
Tercera	Julio de 2023
Cuarta	Octubre de 2023

En el caso de que “LA ENTIDAD”, cubra con posterioridad al plazo pactado, alguno de los montos parciales correspondientes a su aportación solidaria estatal, el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento efectuará la ministración de recursos presupuestarios federales correspondiente, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha en la que “LA ENTIDAD”, compruebe haber efectuado la misma.

5. Distribución de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

El ejercicio de los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD”, para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, considerando al ente público señalado en la Declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, se sujetará a las bases siguientes:

- a. Hasta el 50 por ciento de los referidos recursos podrán destinarse exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el “INSABI” para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de salud a las personas sin seguridad social o, en su caso, nuevas contrataciones, en los términos previstos en el literal a del numeral 6 del presente Anexo.
- b. Al menos el 32 por ciento a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.
- c. El remanente de los recursos para gasto de operación de las unidades médicas del primer, segundo y tercer niveles de atención de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que, de manera transversal, cuando menos el 20 por ciento total de los recursos transferidos deberán destinarse a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud de “LA ENTIDAD” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por la Coordinación de Financiamiento del “INSABI”.

“LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

6. Conceptos de gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

- a. Remuneraciones al personal médico, paramédico y afín.

“LAS PARTES” convienen en que todo el personal médico, paramédico y afín que sea contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales que el “INSABI” transfiera a “LA ENTIDAD” para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, aun en el caso de tratarse de personal eventual, a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Para el ejercicio de estos recursos, “LAS PARTES” están conformes en que los mismos serán transferidos de manera líquida a “LA ENTIDAD”, en los términos previstos en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y en el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Durante el primer trimestre del año “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar al “INSABI”, en los términos que este último lo requiera, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre de 2022, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe.

“LAS PARTES” están conformes en que, en el caso de generarse vacancias en las plantillas de personal, las contrataciones que “LA ENTIDAD” efectúe, por conducto de la Unidad Ejecutora, deberán realizarse respecto de las plazas que hayan quedado vacantes, solo en el caso de que éstas formen parte de la rama médica, paramédica o afín.

Adicionalmente, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, sujeto a la disponibilidad de los recursos para este concepto de gasto, podrá realizar la contratación de médicos, enfermeras, gestores comunitarios de atención primaria de salud, coordinadores de gestores comunitarios de atención primaria de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, preferentemente en el primer nivel de atención. Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las unidades médicas que requieran el apoyo respectivo.

Las contrataciones que "LA ENTIDAD" realice, a través de la Unidad Ejecutora con la participación que corresponda al ente público señalado en la declaración III.8 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" para fortalecer el segundo y, en su caso, el tercer nivel de atención deberá focalizarse en personal médico especialista y de enfermería con capacitación especializada.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que "LA ENTIDAD" no podrá realizar contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS". En consecuencia, "LA ENTIDAD" se obliga a cubrir con sus recursos propios, las contrataciones que efectúe en contravención a lo estipulado en el presente Anexo.

De igual modo, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, deberá enviar de manera mensual al "INSABI", a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Cédula profesional.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- Número de empleado.
- Año, mes y quincena.
- Entidad federativa.
- R.F.C.
- C.U.R.P.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Tipo de contratación (federalizado, homologado, regularizado, formalizado o contrato).
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Turno.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- ID factura.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.

- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que el “INSABI” solicite para efectos de comprobación.

La información antes señalada deberá ser presentada por “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, en los formatos y conforme a los procedimientos que mediante oficio le comunique el “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- i. El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
 - ii. Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios.
 - iii. 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”.
 - iv. El pago de impuestos estatales sobre nómina.
- b. Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos del ejercicio de los recursos que se destinan a este concepto de gasto, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el “INSABI” retenga los recursos presupuestarios federales correspondientes y los entregue en especie a “LA ENTIDAD”. El detalle de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, se incluirán en los Apéndices del presente Anexo, del que formarán parte integrante, una vez que los mismos sean formalizados por “LAS PARTES”.

Para llevar a cabo la formalización de los Apéndices a que se refiere este literal, “LAS PARTES” reconocen que éstos se integrarán con los requerimientos que “LA ENTIDAD” cargue en el Sistema implementado para tal fin por el “INSABI”, denominado Ambiente de Administración de Atenciones en Salud (AAMATES). En el caso de los requerimientos relativos a los programas de salud pública a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, éstos se cargarán en el referido Sistema, por las personas servidoras públicas que al efecto designen por escrito el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, respectivamente.

Para tal fin, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, a través de la Coordinación de Abasto, la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto y la Coordinación de Distribución y Operación, en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables de (i) integrar los requerimientos de “LA ENTIDAD” en la demanda agregada de medicamentos, material de curación y demás insumos para la salud a adquirirse en el ejercicio fiscal; (ii) instrumentar los correspondientes procedimientos de contratación y formalizar los contratos respectivos, así como (iii) administrar la ejecución de estos últimos y realizar la distribución de los bienes a “LA ENTIDAD”.

De acuerdo a lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en que será responsabilidad de “LA ENTIDAD” la correcta planeación y programación de los recursos asociados a “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efecto de acreditar las entregas en especie que se prevén en el presente literal, “LA ENTIDAD” manifiesta su conformidad en que contará con un plazo de hasta treinta días naturales, contado a partir del día natural siguiente a la fecha de recepción de las mismas en sus almacenes, para manifestar su entera conformidad, en el entendido de que todo rechazo deberá estar plenamente justificado. En el caso de que transcurra el plazo anterior, sin que “LA ENTIDAD” haga pronunciamiento expreso al respecto, se entenderá que ha operado la tácita aceptación de los bienes con todas las implicaciones legales y administrativas que corresponderían a su aceptación expresa.

“LAS PARTES” acuerdan que el “INSABI”, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, previa autorización expresa de la Coordinación de Abasto, podrá liberar a “LA ENTIDAD”, recursos líquidos correspondientes a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados que se incluyan en los Apéndices de este Anexo, para que esta última los adquiera, sujetándose para ello a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En congruencia con lo anterior, queda bajo la absoluta responsabilidad de “LA ENTIDAD”, sin que requiera para ello, autorización por parte del “INSABI”, adquirir con cargo a los recursos líquidos que reciba en términos de la fracción I del artículo 77 bis 15 de la LGS, lo siguiente:

- Claves no acordadas para ser entregadas en especie por el “INSABI”.
- Volúmenes adicionales a los requerimientos pactados con el “INSABI” para su entrega en especie.

c. Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades.

Considerando el carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción de la salud, y la prevención y detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

La pertinencia de los conceptos considerados para estas acciones deberá ser validada por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica. Para apoyar lo anterior, el “INSABI” podrá solicitar, a través de su Unidad de Coordinación Nacional Médica, la opinión técnica de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

d. Gasto de operación.

El remanente de los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS” que se destinen a gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención de “LA ENTIDAD” que realicen la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, considerando al ente público señalados en la declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, incluye lo siguiente:

- i. Contribuir al gasto de operación de Servicios de Salud de Morelos, y del ente público señalado en la declaración III.8 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, relacionado exclusivamente con la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.
- ii. Adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”. Dichas adquisiciones deberán cumplir con las disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS y demás disposiciones en la materia.

Tratándose de adquisición de equipo médico se requerirá la autorización expresa del “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede, “LAS PARTES” podrán convenir, cuando se trate de la adquisición de equipo médico, que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a

través de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, y los bienes adquiridos serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- iii. Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas. “LA ENTIDAD” podrá asignar recursos para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas, con el objeto de que éstas obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS. Para este fin, “LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

Para determinar las acciones de conservación y mantenimiento a desarrollarse en el ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD”, a través de la Unidad Ejecutiva, deberá presentar para validación de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:

- Declaratoria signada por el Titular de Servicios de Salud de Morelos, dirigida al Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud del “INSABI”, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Cada proyecto que forme parte del Programa, deberá señalar el municipio y localidad en la que se encuentra la unidad médica, el tipo de unidad, la clave CLUES asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la unidad médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año 2023.
- Los recursos que se destinen a este rubro deberán estar dirigidos a áreas médicas.

Sin perjuicio de lo antes señalado, “LAS PARTES” podrán convenir que las acciones relativas a este concepto de gasto, sean realizadas por el “INSABI”, a través de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud. En este supuesto, el importe de recursos correspondientes será ejercido directamente por el “INSABI”, a través de la referida Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, y los avances y la entrega de los trabajos correspondientes serán considerados como transferencia de recursos en especie, en los términos establecidos en la fracción III del artículo 77 bis 15 de la LGS.

- e. Pago por servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud y por compensación económica entre entidades federativas.

“LA ENTIDAD” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “INSABI” le transfiera en términos de lo establecido en el artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS y el apartado B de la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, por concepto de la prestación de “LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS”.

Para efectos de lo anterior, "LA ENTIDAD" deberá, además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir los convenios de colaboración que correspondan con otras entidades federativas, así como con las referidas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud para definir las condiciones y esquemas de pago.

En todos los casos, para estar en condiciones de realizar pagos por la prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, éstas no deberán recibir recursos presupuestarios federales asignados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la LGS, para su operación.

"LA ENTIDAD", por conducto del Titular de Servicios de Salud de Morelos, enviará al "INSABI" durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y los conceptos del pago.

7. Partidas de gasto.

"LAS PARTES" están conformes en que las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto que se contemplan en el presente Anexo, serán determinadas por el "INSABI", a través de la Coordinación de Financiamiento, mismas que deberán ser notificadas por escrito a "LA ENTIDAD" a través de Servicios de Salud de Morelos.

8. Programación de los recursos.

"LA ENTIDAD" se obliga, por conducto del Titular de Servicios de Salud de Morelos, y del Director Administrativo de dicho organismo local, a enviar al "INSABI", a través de la Coordinación de Financiamiento, la programación del gasto dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. El Programa de Gasto deberá incluir la leyenda siguiente: *"El presente Programa de Gasto incluye el monto de recursos presupuestados a destinarse, a través del Instituto de Salud para el Bienestar, a la compra y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados y su entrega en especie, de acuerdo a los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social"*, y deberán tomarse en cuenta dentro del cómputo correspondiente a los recursos presupuestarios transferidos a "LA ENTIDAD".

La programación de gasto a que se refiere este numeral, podrá ser actualizada, a solicitud de "LA ENTIDAD", previa validación del "INSABI", a través de la Coordinación de Financiamiento. En el caso de que las actualizaciones a la Programación de Gasto se realicen respecto del concepto de gasto denominado *Adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos relacionados con la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS"*, se requerirá la validación expresa de la Coordinación de Abasto y, ésta a su vez, deberá notificar a la Coordinación de Financiamiento dicha validación. Dichas actualizaciones podrán ser realizadas hasta dos veces durante el año fiscal (a más tardar el 31 de mayo y el 31 de octubre de 2023, respectivamente).

9. Información del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la prestación de "LOS SERVICIOS NO TRANSFERIDOS".

De conformidad con la fracción VIII, del apartado B del artículo 77 bis 5 de la LGS, "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora y, en su caso del ente público señalado en la declaración III.8 de "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN", deberá recabar, custodiar y conservar, la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, y proporcionar al "INSABI" y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo los montos y conceptos de gasto.

“LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a reportar al “INSABI”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al día último de cada mes, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse al “INSABI”, por Servicios de Salud de Morelos y el Director Administrativo de dicho organismo local.

La fecha límite para efectuar la comprobación de los recursos se sujetará a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

10. Otros informes.

“LA ENTIDAD” se obliga, por conducto de la Unidad Ejecutora, a rendir los demás informes que determine el “INSABI”, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Restablecimiento de Establecimientos de Salud y la Coordinación de Financiamiento, que permitan observar y evaluar los resultados obtenidos con los recursos transferidos.

11. Monto de los recursos del Ramo 33. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud que se destinarán al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”.

Este monto, en el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, será determinado en la Adenda correspondiente al presente Anexo, en los términos estipulados en el numeral i del literal b del apartado D de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

12. Monto de la aportación solidaria a efectuarse por “LA ENTIDAD” y modalidades de entrega.

Conforme a lo pactado en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto total de la aportación solidaria a realizarse por “LA ENTIDAD” durante el ejercicio fiscal 2023, para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13 de la LGS, será la cantidad de \$613,329,913.70 (seiscientos trece millones trescientos veintinueve mil novecientos trece pesos 70/100 M.N.), en virtud de lo cual el importe anual líquido, que por este concepto deberá aportar “LA ENTIDAD” será la cantidad de \$429,330,939.59 (cuatrocientos veintinueve millones trescientos treinta mil novecientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.).

En el supuesto de que se suscriban los Anexos 1, 2 y 3 de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, el monto de la aportación solidaria que corresponde realizar a “LA ENTIDAD” que deberá ser entregada al “INSABI” para la prestación de “LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS”, será determinado en la Adenda correspondiente, en los términos estipulados en el apartado E de la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”.

“LA ENTIDAD” deberá aportar y comprobar, en cuatro exhibiciones, el monto total antes referido en los términos estipulados en “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, sujetándose para ello a las fechas máximas que se presentan en la tabla siguiente:

	Aportación Estatal Total Anual	1ra. Aportación y Comprobación	2da. Aportación y comprobación	3ra. Aportación y comprobación	4ta. Aportación y comprobación
	\$613,329,913.70	\$153,332,478.43	\$153,332,478.43	\$153,332,478.43	\$153,332,478.41
30%	\$183,998,974.11	\$45,999,743.53	\$45,999,743.53	\$45,999,743.53	\$45,999,743.52
70%	\$429,330,939.59	\$107,332,734.90	\$107,332,734.90	\$107,332,734.90	\$107,332,734.89
	Fecha límite de acreditación	30 de abril de 2023	31 de mayo de 2023	31 de julio de 2023	31 de octubre de 2023

Con la finalidad de dar debido cumplimiento a las obligaciones señaladas en “EL ACUERDO DE COORDINACIÓN”, respecto al cuarto trimestre, “LA ENTIDAD” tendrá como fecha límite para la entrega de la comprobación del recurso, tanto líquido como en especie, el día 15 de enero de 2024.

El “INSABI” podrá suspender la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, hasta en tanto no se realicen las aportaciones correspondientes.

A efecto de dar seguimiento a los recursos que por concepto de aportación solidaria aporte y ejerza la “LA ENTIDAD”, por conducto de la Unidad Ejecutora, se obliga a notificar al “INSABI”, a través de la Coordinación de Financiamiento, lo siguiente:

- a. La cuenta bancaria productiva específica que destine para el uso y manejo exclusivo de los recursos de las aportaciones en numerario, en el ejercicio fiscal vigente, la cual deberá ser aperturada a nombre de Servicios de Salud de Morelos, bajo la denominación “Aportación Líquida Estatal INSABI 2023”.
- b. El soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

“LAS PARTES” están conformes en que el 30 % de la mencionada aportación solidaria que “LA ENTIDAD” podrá aportar en especie, se referirá al gasto efectuado para fortalecer la prestación de los servicios de salud a la persona, en el ejercicio fiscal vigente, que de manera exclusiva se haya destinado a (i) obra pública en curso o concluida, incluyendo acciones de mantenimiento y conservación, dirigida a la prestación de servicios de salud, siempre que la misma esté contemplada en el Plan Maestro Nacional de Infraestructura a que se refiere la LGS, o conforme al Plan Maestro de Infraestructura, según corresponda conforme a la fecha de inicio de las acciones correspondientes, que contribuyan a que dichas unidades obtengan o mantengan la acreditación de la calidad a que se refiere el artículo 77 bis 9 de la LGS, y (ii) a la adquisición del equipamiento relacionado con la salud que fortalezca la prestación de servicios de salud a la persona, incluyendo unidades médicas móviles en cualquiera de sus modalidades. Dichos conceptos deberán corresponder a las partidas correspondientes de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto. Asimismo, “LAS PARTES” están conformes en que podrá considerarse como entrega en especie de la referida aportación solidaria de “LA ENTIDAD”, la nómina del personal médico, paramédico y afín, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de organismos públicos descentralizados de “LA ENTIDAD”, que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL del artículo 2 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para acreditar dicha aportación en especie, “LA ENTIDAD” deberá proporcionar al “INSABI”, por unidad médica, la información que acredite el referido gasto.

13. Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por el “INSABI”.

El presente Anexo se firma en cinco tantos originales a los ocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- Por el INSABI: Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Coordinadora de Financiamiento, C.P. **Hilda Marina Concha Vilorio**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Encargado del Despacho de la Secretaría de Hacienda del Estado, L.C. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- Secretario de Salud, Dr. **Marco Antonio Cantú Cuevas**.- Rúbrica.- Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.- Directora General del Hospital del Niño Morelense, Dra. **María Soledad Millán Lizárraga**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre I, con una superficie aproximada de 05-50-29.938 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO PADRE I, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-29.938 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

La Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210.DGOPR.AJ.00439.2022 del 14 de enero de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la Nación, arriba mencionado, autorizando a Edson de Jesús Cruz Potenciano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con efectos de notificación a los que se ostenten como propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, esto en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 número 398 por 13, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 586.25 mts., con José Hernildo Kuk Tec.

AL SUR: En 584.52 mts., con Manuel Chan y Dzul.

AL ESTE: En 94.05 mts., con Ejido Dzemul

AL OESTE: En 94.01 mts., con Camino.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°16'55.68"

Longitud oeste: 89°24'32.85"

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador adscrito a la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre II, con una superficie aproximada de 05-50-28.557 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO PADRE II, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-28.557 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210.DGOPR.AJ.00443.2022 del 14 de enero de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la Nación, arriba mencionado, autorizando a Edson de Jesús Cruz Potenciano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con efectos de notificación a los que se ostenten como propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, esto en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 número 398 por 13, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 584.52 mts., con "Santo Padre III" de José Alberto Manrique Sosa

AL SUR: En 582.79 mts., con Dionisio Teófilo Chan y Dzul.

AL ESTE: En 94.29 mts., con Camino.

AL OESTE: En 94.28 mts., con Ejido San Ignacio Petzbalam.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°16'54.57"

Longitud oeste: 89°24'53.73"

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador adscrito a la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre III, con una superficie aproximada de 05-50-29.938 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTO PADRE III, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 05-50-29.938 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. II.210.DGOPR.AJ.00442.2022 del 14 de enero de 2022, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la Nación, arriba mencionado, autorizando a Edson de Jesús Cruz Potenciano a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento al artículo 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, con efectos de notificación a los que se ostenten como propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, esto en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asimismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en la calle 6 número 398 por 13, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida Yucatán, México.

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

AL NORTE: En 586.25 mts., con "Santo Padre III" de William Eleuterio Pech Canche.

AL SUR: En 584.52 mts., con "Santo Padre II" de José Alberto Manrique Sosa.

AL ESTE: En 94.01 mts., con Camino

AL OESTE: En 94.01 mts., con Ejido San Ignacio Petzbalam.

COORDENADAS:

Latitud norte: 21°16'57.61"

Longitud oeste: 89°24'53.40"

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2023.- El Comisionado: Perito deslindador adscrito a la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

ACUERDO Núm. A/023/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los acuerdos A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 y A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

ACUERDO Núm. A/023/2023

ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE DEJAN SIN EFECTOS LOS ACUERDOS "A/001/2021 POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19" Y "A/004/2023 DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE REANUDAN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE MANERA ORDENADA Y ESCALONADA, QUE MODIFICA EL DIVERSO A/001/2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19".

LEOPOLDO VICENTE MELCHI GARCÍA, Comisionado Presidente de la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, 23, fracciones I, XI y XIII, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 4, 28 y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 4, 6, 7, fracción II, 22 y 23, fracciones I, X y XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 2, fracción II, y 3, párrafo primero de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión Reguladora de Energía (Comisión) es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 41 de la LORCME, corresponde a la Comisión, entre otras, regular y promover el desarrollo eficiente del transporte, almacenamiento, distribución, compresión, licuefacción, regasificación y expendio al público de petróleo, gas natural, gas licuado de petróleo, petrolíferos y petroquímicos, así como de la generación de electricidad, los servicios públicos de transmisión y distribución eléctrica, la transmisión y distribución eléctrica que no forma parte del servicio público y la comercialización de electricidad.

TERCERO. Que de acuerdo con el artículo 42 de la LORCME, la Comisión debe fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, proporcionar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 22, fracciones I y III de la LORCME, es facultad de la Comisión emitir acuerdos y demás actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como vigilar y supervisar el cumplimiento de la regulación aplicable a quienes realicen actividades reguladas en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que el artículo 23, fracción XI de la LORCME establece como facultad del Comisionado Presidente, adoptar en casos excepcionales, bajo su responsabilidad, las medidas de emergencia que estime necesarias respecto de las actividades reguladas y, en su caso, solicitar la intervención de las autoridades competentes, informando detalladamente al Órgano de Gobierno en la siguiente sesión.

SEXTO. Con fecha 18 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Comisión A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

SÉPTIMO. Con fecha 28 de febrero de 2023, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía, por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

OCTAVO. Que, con fecha 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2; por su parte el Gobierno Federal con fecha 9 de mayo de 2023, publicó en el DOF, el decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general, atendiendo a que la emergencia sanitaria mantiene una baja actividad en el ámbito mundial y se encuentra bajo control en nuestro país, por lo que han desaparecido las causas de emergencia de atención prioritaria.

NOVENO. Que al haber concluido la situación de emergencia que dio origen a la emisión de los Acuerdos señalados en los considerandos SÉXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, resulta procedente dejar sin efectos los mismos, así como todas las acciones que fueron llevadas a cabo para su cumplimiento, por lo que los plazos y términos legales serán atendidos conforme a lo previsto en Ley, considerando el orden de prelación, el interés público y la atención conforme a lo humanamente posible.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, párrafo primero, 4, párrafo primero, 5, 14, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII, 23, fracciones I, XI y XIII, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 2, 4, 28 y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 65 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y 1, 4, 6, 7, fracción II, 22 y 23, fracciones I, X y XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efectos los Acuerdos *“A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”* y *“A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”*.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los plazos y términos legales en la Comisión se atenderán conforme a lo previsto en Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Inscribese el presente Acuerdo bajo el número A/023/2023, en el Registro Público al que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso e), y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 4 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, 17 de julio de 2023.- Comisionado Presidente, **Leopoldo Vicente Melchi García.**- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

OFICIO por medio del cual la señora Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Lucía Piña Hernández, remite al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la terna que el Pleno de este Alto Tribunal propone para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEÑOR SENADOR

ALEJANDRO ARMENTA MIER

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto Sexto del Acuerdo General Número 4/2023 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, y a fin de que la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión esté en aptitud de realizar las designaciones correspondientes, en términos de lo dispuesto en los artículos 99, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como 11, fracción XXIV y 179 incisos a), b) y c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, envío a Usted la terna de candidatas que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte propone para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1. CORREA ALFARO NANCY
2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ
3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA

Cabe agregar que la referida terna se presenta en estricto orden alfabético, atendiendo al primer apellido de sus integrantes.

Asimismo, acompaño los expedientes que contienen la documentación presentada por cada una de las aspirantes.

Le envío un cordial saludo, y le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2023.- Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA Que este oficio dirigido al Senador Alejandro Armenta Mier, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, suscrito por la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández por el que remite la terna de candidatas que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte propone para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coincide con el original que fue entregado en la Honorable Cámara de Senadores el día de hoy, en términos de lo previsto en el Punto Sexto del Acuerdo General Número 4/2023, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para integrar la terna que será propuesta a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintitrés.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.7667 M.N. (dieciséis pesos con siete mil seiscientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5000, 11.4962 y 11.5035 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., HSBC México, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Invex, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.20 por ciento.

Ciudad de México, a 18 de julio de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA Aclaratoria al Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado el 19 de junio de 2023, en su edición matutina.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Fiscalía General de la República.

NOTA ACLARATORIA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JUNIO DE 2023, EN SU EDICIÓN MATUTINA.

Salvador López Navarrete, persona titular de la Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad, actuando con esta calidad, en términos de lo dispuesto en los artículos 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción X, y 51, fracciones VI y XII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicable de conformidad con los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales, y segundo, primer párrafo; quinto, párrafos primero y segundo; séptimo, párrafos primero y segundo; y décimo segundo transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, he tenido a bien emitir la siguiente Nota Aclaratoria:

- **En la Página 195, en el artículo 16, fracción II, dice:**

“II. Elaborar y revisar los proyectos de instrumentos, oficios, informes, documentos y opiniones que le encomiende la persona titular de la Fiscalía General, así como proponer y someter a consideración de la persona titular de la Fiscalía General opiniones jurídicas; proyectos de ley o de reformas constitucionales o legales; opiniones respecto de proyectos de tratados internacionales; proyectos de acuerdos interinstitucionales o cualquier otro instrumentos jurídico que impacte en las materias competencia de la Fiscalía General de conformidad con el artículo 19, fracciones XVI y XXXII de la Ley;”

Debe decir:

“II. Elaborar y revisar los proyectos de instrumentos, oficios, informes, documentos y opiniones que le encomiende la persona titular de la Fiscalía General, así como proponer y someter a consideración de la persona titular de la Fiscalía General opiniones jurídicas; proyectos de ley o de reformas constitucionales o legales; opiniones respecto de proyectos de tratados internacionales; proyectos de acuerdos interinstitucionales o cualquier otro **instrumento** jurídico que impacte en las materias competencia de la Fiscalía General de conformidad con el artículo 19, fracciones XVI y XXXII de la Ley;”

- **En la Página 205, en el artículo 26, último párrafo, dice:**

“En cualquier caso, las personas agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas las Fiscalías Federales habrán de entablar comunicación con el personal de la Fiscalía Especial o Unidad de Investigación a efecto de consultar y comentar las particularidades del caso que se considera de su competencia, con el propósito de que emitan su opinión sobre las actuaciones que se realicen de conformidad con las fracciones III y V del presente artículo.”

Debe decir:

“En cualquier caso, las personas agentes del Ministerio Público de la Federación adscritas a las Fiscalías Federales habrán de entablar comunicación con el personal de la Fiscalía Especial o Unidad de Investigación a efecto de consultar y comentar las particularidades del caso que se considera de su competencia, con el propósito de que emitan su opinión sobre las actuaciones que se realicen de conformidad con las fracciones III y V del presente artículo.”

- **En la Página 220, en el artículo 61, fracción I, dice:**

“I. Conducir, supervisar y coordinar a las Unidades Administrativas a su cargo, en la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos federales, que no sean competencia de otra Unidad Administrativa, y en todos los hechos que la ley señale como delitos en los casos de urgencia o fragancia que se presenten, al igual que en la intervención para la ejecución de las penas y la atención de los juicios de amparo;”

Debe decir:

“I. Conducir, supervisar y coordinar a las Unidades Administrativas a su cargo, en la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos federales, que no sean competencia de otra Unidad Administrativa, y en todos los hechos que la ley señale como delitos en los casos de urgencia o **flagrancia** que se presenten, al igual que en la intervención para la ejecución de las penas y la atención de los juicios de amparo;”

- **En la Página 221, en el artículo 64 dice:**

“La Unidad Especializada en el Sistema de Coordinación Regional contará, para el apoyo en el ejercicio sus funciones en las entidades federativas y en la Ciudad de México, con Subunidades de Seguimiento y Control, cuyo número atenderá al presupuesto autorizado y su distribución, a lo previsto en los Manuales de Organización y de Procedimientos que emita la persona titular de la Fiscalía Especializada de Control Regional.”

Debe decir:

“La Unidad Especializada en el Sistema de Coordinación Regional contará, para el apoyo en el ejercicio de sus funciones en las entidades federativas y en la Ciudad de México, con Subunidades de Seguimiento y Control, cuyo número atenderá al presupuesto autorizado y su distribución, a lo previsto en los Manuales de Organización y de Procedimientos que emita la persona titular de la Fiscalía Especializada de Control Regional.”

- **En la Página 224, en el artículo 69, fracción IV, dice:**

“IV. Participar en estrategias de coordinación nacional e internacional con las instancias homólogas o que resulten pertinentes para el ejercicio de sus funciones, notificando por escrito o a través de cualquier medio que garantice su autenticidad a la persona titular de Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales;”

Debe decir:

“IV. Participar en estrategias de coordinación nacional e internacional con las instancias homólogas o que resulten pertinentes para el ejercicio de sus funciones, notificando por escrito o a través de cualquier medio que garantice su autenticidad a la persona titular de la Fiscalía Especial para Asuntos Internacionales;”

- **En la Página 231, en el artículo 86, fracción I, dice:**

“I. Participar en la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en relación con los hechos tipificados como delito de tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter; corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; y lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204, todos previstos en Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales de las entidades federativas y en la Ciudad de México; tráfico de personas, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración, tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis, de la Ley General de Salud, y los hechos tipificados como delitos en materia de trata de personas previstos en el Libro Primero, Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34; así como los hechos tipificados como delito contra la biodiversidad previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal;

Debe decir:

“I. Participar en la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos previstos en el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en relación con los hechos tipificados como delito de tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter; corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; y lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204, todos previstos en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales de las entidades federativas y en la Ciudad de México; tráfico de personas, previsto en el artículo 159 de la

Ley de Migración, tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis, de la Ley General de Salud, y los hechos tipificados como delitos en materia de trata de personas previstos en el Libro Primero, Título Segundo de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34; así como los hechos tipificados como delito contra la biodiversidad previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal;”

- **En la Página 234, en el artículo 95, fracción I, dice:**

“I. Conducir y supervisar, por conducto de las Fiscalías Especiales su cargo, la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, debiendo concentrar los asuntos conexos o relacionados con el ámbito de su competencia, cuidando su integridad y no fragmentación, aún aquellos que versen sobre delincuencia organizada;”

Debe decir:

““I. Conducir y supervisar, por conducto de las Fiscalías Especiales a su cargo, la investigación y persecución de los hechos que la ley señale como delitos contenidos en el Título Décimo, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, debiendo concentrar los asuntos conexos o relacionados con el ámbito de su competencia, cuidando su integridad y no fragmentación, aún aquellos que versen sobre delincuencia organizada;”

- **En la Página 237, en el artículo 101, fracción VIII, dice:**

“VIII. Firmar convenios de colaboración con las instituciones encargadas de atención a víctimas con el propósito de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 de Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y”

Debe decir:

“VIII. Firmar convenios de colaboración con las instituciones encargadas de la atención a víctimas, con el propósito de estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, y”

- **En la Página 241, en el artículo 112, fracción V, dice:**

“V. Realizar el acompañamiento psicosocial a personas víctimas y personas ofendidas, en diligencias ministeriales, en términos del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares; que pueden ser, de manera enunciativa y no limitativa, toma y ampliación de declaración, revisión de Averiguación Previa o carpeta de investigación, toma de muestras genéticas, acciones de rescate de personas víctimas, búsqueda con vida de personas desaparecidas o no localizadas en hospitales y centros de detención como centros estatales o federales de reinserción social y penitenciarios, y búsqueda sin vida de personas desaparecidas o no localizadas en servicios médicos forenses;”

Debe decir:

“V. Realizar el acompañamiento psicosocial a personas víctimas y personas ofendidas, en diligencias ministeriales, en términos del Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada y Desaparición cometida por Particulares; que pueden ser, de manera enunciativa y no limitativa, toma y ampliación de declaración, revisión de Averiguación Previa o carpeta de investigación, toma de muestras genéticas, acciones de rescate de personas víctimas, búsqueda con vida de personas **desaparecidas** o no localizadas en hospitales y centros de detención como centros estatales o federales de reinserción social y penitenciarios, y búsqueda sin vida de personas **desaparecidas** o no localizadas en servicios médicos forenses;”

- **En la Página 243, en el artículo 116, fracciones II y III, dicen:**

“II. Participar en la investigación y persecución los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes cuando se trate de mujeres víctimas de tortura sexual conforme a los criterios internacionales y nacionales en materia de derechos humanos;”

“III. Cumplir con las obligaciones y facultades que establece la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, y”

Debe decir:

“II. Participar en la investigación y persecución de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes cuando se trate de mujeres víctimas de tortura sexual conforme a los criterios internacionales y nacionales en materia de derechos humanos;”

“III. Cumplir con las obligaciones y facultades que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para las personas agentes del Ministerio Público de la Federación, y”

• **En la Página 243, en el artículo 117, único párrafo, dice:**

“Adicionalmente a las previstas en el artículo 41 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes y los Grupos en Situación de Vulnerabilidad tendrá las siguientes facultades:”

Debe decir:

“Adicionalmente a las previstas en el artículo 41 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Fiscalía Especial para la Investigación de Delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes y Grupos en Situación de Vulnerabilidad tendrá las siguientes facultades:”

• **En la Página 249, en el artículo 128, fracción VIII, dice:**

“VIII. Establecer en el Manual de Organización y en el Manual Procedimientos de la Agencia de Investigación Criminal las directrices conforme a las cuales se impondrán las medidas disciplinarias previstas en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley;”

Debe decir:

“VIII. Establecer en el Manual de Organización y en el Manual de Procedimientos de la Agencia de Investigación Criminal las directrices conforme a las cuales se impondrán las medidas disciplinarias previstas en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley;”

• **En la Página 258, en el artículo 141, fracción VI, dice:**

“VI. Registrar, sistematizar y administrar, por conducto de las personas servidoras públicas a su cargo, la información sobre el tipo y frecuencia de las deficiencias e irregularidades detectadas a través de las inspecciones ordinarias y extraordinarias practicadas para la revisión, control y evaluación técnico operativo, y así como para los demás actos que realice en el ejercicio de sus atribuciones, proporcionando a las Unidades Administrativas correspondientes los informes detallados sobre la problemática observada y dictando medidas preventivas o correctivas necesarias, mediante la emisión de órdenes, instrucciones y recomendaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y atendiendo en todo momento el ámbito de su competencia;”

Debe decir:

“VI. Registrar, sistematizar y administrar, por conducto de las personas servidoras públicas a su cargo, la información sobre el tipo y frecuencia de las deficiencias e irregularidades detectadas a través de las inspecciones ordinarias y extraordinarias practicadas para la revisión, control y evaluación técnico **operativa**, y así como para los demás actos que realice en el ejercicio de sus atribuciones, proporcionando a las Unidades Administrativas correspondientes los informes detallados sobre la problemática observada y dictando medidas preventivas o correctivas necesarias, mediante la emisión de órdenes, instrucciones y recomendaciones, de conformidad con las disposiciones aplicables y atendiendo en todo momento el ámbito de su competencia;”

• **En la Página 261, en el artículo 143, fracción XVIII, inciso q, dice:**

“q. Las previstas en los artículos 74, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y”

Debe decir:

“q. Las previstas en el artículo 74, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, y”

• **En la Página 273, en el artículo 161, fracción XXV, dice:**

“XXV. Coordinar, operar y supervisar el correcto y oportuno registro, almacenamiento, sistematización, administración y seguimiento de la información relativa al inicio, trámite y conclusión **de las** de las actuaciones de las personas agentes de la Policía Federal Ministerial y las personas analistas, conforme a la materia de su competencia e implementar las medidas necesarias para que la información referida se entregue de forma periódica al Sistema Institucional de Evaluación de Resultados;”

Debe decir:

“XXV. Coordinar, operar y supervisar el correcto y oportuno registro, almacenamiento, sistematización, administración y seguimiento de la información relativa al inicio, trámite y conclusión de las actuaciones de las personas agentes de la Policía Federal Ministerial y **de** las personas analistas, conforme a la materia de su competencia e implementar las medidas necesarias para que la información referida se entregue de forma periódica al Sistema Institucional de Evaluación de Resultados;”

- **En la Página 303, en el artículo 184, fracción XII, dice:**

“XII. Integrar y ejecutar del Programa de Seguros Patrimoniales de la Fiscalía General;”

Debe decir:

“XII. Integrar y ejecutar el Programa de Seguros Patrimoniales de la Fiscalía General;”

- **En la Página 318, en el artículo 196, fracción XIX, dice:**

“XIX. Elaborar el modelo del sistema de control interno y su metodología de evaluación, integrar los indicadores y las metas que formarán el Sistema y que las Unidades Administrativas deberán desarrollar, así como proporcionar el soporte administrativo para el establecimiento del sistema control interno de la Fiscalía General;”

Debe decir:

“XIX. Elaborar el modelo del sistema de control interno y su metodología de evaluación, integrar los indicadores y las metas que formarán el Sistema y que las Unidades Administrativas deberán desarrollar, así como proporcionar el soporte administrativo para el establecimiento del sistema de control interno de la Fiscalía General;”

- **En la Página 321, en el artículo 201, fracción X, dice:**

“X. Las demás que, por la naturaleza de sus funciones, instruya la persona titular de la Fiscal General o el Consejo Ciudadano.”

Debe decir:

“X. Las demás que, por la naturaleza de sus funciones, instruya la persona titular de la **Fiscalía** General o el Consejo Ciudadano.”

- **En la Página 322, en el artículo 205, cuarto párrafo, dice:**

“Para la expedición y, en su caso, actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, se deberá contar con el visto bueno la persona titular de la Oficialía Mayor y recabar la opinión de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.”

Debe decir:

“Para la expedición y, en su caso, actualización de los Manuales de Organización y de Procedimientos, se deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Oficialía Mayor y recabar la opinión de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.”

- **En la Página 324, en el artículo 214, primer párrafo, dice:**

“Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas y la Agencia de Investigación Criminal deberán supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y dar seguimiento a la aplicación del modelo de gestión que hubiesen definido para cada una de las Unidades Administrativas que tengan adscritas, por lo que se encargarán de supervisar el cumplimiento de los tiempos procesales y de que se practiquen oportunamente las diligencias pertinentes, a fin de evitar retrasos injustificados en la integración de las carpetas de investigación por parte del personal a su cargo, así como el cumplimiento de los criterios de operación, en los términos que se precisan en el Título IX, del presente Estatuto Orgánico.”

Debe decir:

“Las personas titulares de las Fiscalías Especializadas y la Agencia de Investigación Criminal deberán supervisar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y dar seguimiento a la aplicación del modelo de gestión que hubiesen definido para cada una de las Unidades Administrativas que tengan adscritas, por lo que se encargarán de supervisar el cumplimiento de los tiempos procesales y de que se practiquen oportunamente las diligencias pertinentes, a fin de evitar retrasos injustificados en la integración de las carpetas de investigación por parte del personal a su cargo, así como el **cumplimiento** de los criterios de operación, en los términos que se precisan en el Título IX, del presente Estatuto Orgánico.”

- **En la Página 333, en el artículo 225, fracción I, inciso h, dice:**

“h. De las diligencias practicadas, se desprenda que se actualiza cualquiera de las causas de exclusión del delito previstas en el artículo 15 Código Penal Federal, y”

Debe decir:

“h. De las diligencias practicadas, se desprenda que se actualiza cualquiera de las causas de exclusión del delito previstas en el artículo 15 del Código Penal Federal, y”

- **En la Página 335, en el artículo 228, segundo párrafo, dice:**

“La Unidad de Planeación y Coordinación Interinstitucional, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de que se cuente con la opinión de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, colaborará con la requirente, en la revisión y conformación del proyecto de protocolo de actuación, a través de las sesiones de trabajo que para tal efecto se requieran.”

Debe decir:

“La Unidad de Planeación y Coordinación Interinstitucional, en un plazo máximo de treinta días hábiles contados a partir de que se cuente con la opinión de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, colaborará con la requirente, en la revisión y conformación del proyecto de protocolo de actuación, a través de las sesiones de trabajo que para tal efecto se requieran.”

- **En la Página 341, en el artículo 241, fracción VI, dice:**

“VI. Constituir un Comité de Gestión del Gobierno de la Información que se encargará de construir un sistema de gobierno de la información, que contendrá, como mínimo: la identificación los grupos de datos estructurados y no estructurados; reglas sobre la recolección almacenamiento y explotación de los datos distinguiendo la sensibilidad de los datos; la unificación de la información dispersa en bases de datos, en centros de datos que aseguren el acceso a la información por cada una de las Unidades Administrativas competentes; la construcción de catálogos comprensibles de metadatos que faciliten a las personas usuarias el acceso a la información relevante de acuerdo con sus roles asignados; la alineación de las metas del gobierno de la información a las metas institucionales; reglas para asegurar de forma permanente niveles óptimos de calidad de la información; y establecer a las personas responsables de la implementación de la estrategia de gobierno de los datos en cada una de las Unidades Administrativas;”

Debe decir:

“VI. Constituir un Comité de Gestión del Gobierno de la Información que se encargará de construir un sistema de gobierno de la información, que contendrá, como mínimo: la identificación de los grupos de datos estructurados y no estructurados; reglas sobre la recolección, almacenamiento y explotación de los datos distinguiendo la sensibilidad de los datos; la unificación de la información dispersa en bases de datos, en centros de datos que aseguren el acceso a la información por cada una de las Unidades Administrativas competentes; la construcción de catálogos comprensibles de metadatos que faciliten a las personas usuarias el acceso a la información relevante de acuerdo con sus roles asignados; la alineación de las metas del gobierno de la información a las metas institucionales; reglas para asegurar de forma permanente niveles óptimos de calidad de la información; y establecer a las personas responsables de la implementación de la estrategia de gobierno de los datos en cada una de las Unidades Administrativas;”

- **En las Páginas 344 y 345, en el artículo 254, primer párrafo, dice:**

“Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, bases de datos, sistemas informáticos o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de atribuciones, facultades y/o funciones de las personas servidoras públicas la Fiscalía General o por intercambio de información con otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin importar su fuente o fecha de elaboración, podrán actualizar los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia.”

Debe decir:

“Los expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, bases de datos, sistemas informáticos o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de atribuciones, facultades y/o funciones de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General o por intercambio de información con otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin importar su fuente o fecha de elaboración, podrán actualizar los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables en la materia.”

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.- El Titular de la Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad, **Salvador López Navarrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios electorales identificados con los expedientes SUP-JE-20/2023 y acumulado, se emite una nueva determinación sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, derivada de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG393/2023.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS JUICIOS ELECTORALES IDENTIFICADOS CON LOS EXPEDIENTES SUP-JE-20/2023 Y ACUMULADO, SE EMITE UNA NUEVA DETERMINACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADA DE LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2023 Y SUS ACUMULADAS 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023

GLOSARIO

CEN	Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional
CG/Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM/Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPN	Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional
CPPP	Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Documentos Básicos	Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos
DOF	Diario Oficial de la Federación
INE/Instituto	Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
PPN	Partido(s) Político(s) Nacional(es)
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Reglamento de Registro	Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

- I. **Derechos y obligaciones del PPN.** El PRI se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones previstas en la Constitución, la LGIPE, la LGPP y demás normativa aplicable.
- II. **Modificaciones previas a los Documentos Básicos del PRI.** En las siguientes sesiones, el Consejo General del otrora IFE, así como del INE, aprobó diversas modificaciones a los Documentos Básicos del PRI:

#	Fecha	Resolución
1	22 ene 1991	PUNTO 6.1*
2	08 jun 1993	PUNTO 4.1 *
3	08 nov 1993	PUNTO 4 *
4	10 oct 1996	PUNTO 6.3 *
5	22 nov 1996	PUNTO 5.1 *
6	29 abr 1998	PUNTO 13.1 *
7	23 jul 1998	PUNTO 8 *
8	30 jun 1999	CG75/1999
9	21 may 2001	CG62/2001
10	12 dic 2001	CG113/2001
11	31 may 2005	CG136/2005
12	18 abr 2007	CG79/2007
13	29 oct 2008	CG511/08
14	29 ene 2010	CG18/2010
15	02 mar 2011	CG66/11
16	08 may 2013	CG114/2013
17	15 oct 2014	INE/CG205/2014
18	08 sep 2017	INE/CG428/2017
19	04 sep 2020	INE/CG280/2020
20	15 ene 2021	INE/CG19/2021**
21	27 feb 2023	INE/CG121/2023

*Sin número de acuerdo, por lo que se cita el punto del orden del día de la sesión respectiva.

** En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el expediente SUP-JDC-2456/2020 y acumulados, por medio de la cual modifica el pronunciamiento emitido en su similar INE/CG280/2020.

- III. **LXII sesión extraordinaria del CPN.** El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, se llevó a cabo la LXII sesión extraordinaria del CPN, en la que, entre otras cuestiones, se aprobó el Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Estatutos, para armonizarlos con el marco jurídico electoral y para el fortalecimiento de la organización de dicho partido político, las cuales son materia de esta Resolución.
- IV. **Resolución INE/CG129/2023.** El veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó la Resolución identificada como INE/CG129/2023, mediante la cual se declaró la imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones presentadas a los Estatutos del PRI, aprobadas en la LXII sesión extraordinaria del CPN, en virtud del incumplimiento al procedimiento estatutario respectivo.

- V. **Impugnación de la Resolución INE/CG129/2023.** Con motivo de la declaración de imposibilidad de pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PRI por parte del Consejo General, a través de la Resolución INE/CG129/2023, se presentaron dos juicios electorales ante la Sala Superior del TEPJF y el INE, mismos que se citan a continuación:

#	Actor	Instancia de Presentación	Expediente TEPJF
1	Juan Pablo Yáñez Jiménez y Antonio Lara Pérez	TEPJF	SUP-JE-20/2023
2	Partido Revolucionario Institucional	INE	SUP-JE-846/2023

- VI. **Promulgación y publicación de leyes secundarias en materia electoral.** El dos de marzo de dos mil veintitrés, en uso de las facultades que le otorga la CPEUM al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se promulgó y publicó en el DOF el Decreto.
- VII. **Controversia Constitucional.** El nueve de marzo de dos mil veintitrés, el Instituto presentó ante la SCJN una Controversia Constitucional en la que se solicitó se otorgara una suspensión y, en tanto se pronunciara sobre el fondo de la controversia, se interrumpiera la aplicación del Decreto y, por lo tanto, sus efectos.
- VIII. **Acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023.** El veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto la notificación del acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023, en el cual el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek admitió la demanda de Controversia Constitucional que interpuso el INE en contra del Decreto, y concedió la suspensión solicitada respecto de todos los artículos impugnados, a efecto de que las cosas se mantuvieran en el estado en el que se encontraban y rigieran las disposiciones vigentes antes de la respectiva reforma.
- IX. **Sentencia dictada en el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado.** El veintiséis de abril de dos mil veintitrés, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF determinó revocar la Resolución INE/CG129/2023 y declarar la procedencia constitucional legal de ciertas porciones reformadas por el CPN, durante la LXII sesión extraordinaria, para los efectos siguientes:

*“Al haber quedado acreditado que el ejercicio realizado por la autoridad electoral nacional en la determinación controvertida fue excesivo, procede **revocar la resolución controvertida.***

*De manera que, conforme con el análisis realizado en plenitud de jurisdicción por esta Sala Superior, **procede declarar la procedencia constitucional y legal** respecto de las específicas porciones normativas estudiadas, dispuestas en los **artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183, de los Estatutos,** que fueron reformadas por el Consejo Político Nacional del partido actor.*

El Instituto Nacional Electoral, a través de su Secretaría Ejecutiva, deberá registrar las modificaciones estatutarias que fueron materia de análisis en la presente determinación, en atención a lo dispuesto por los artículos 25, numeral 1, inciso I), y 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.

*De igual forma, se **instruye al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a que, emita una nueva determinación por cuanto a la procedencia constitucional y legal de las porciones normativas internas que no fueron materia de pronunciamiento en la presente sentencia,** y que fueron materia de reforma por parte del Consejo Político Nacional en su sesión del pasado diecinueve de diciembre; de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos.*

*Lo anterior, **dentro del plazo de quince días naturales siguientes a que se haga de su conocimiento la resolución, o resoluciones, definitivas que dicte la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en los medios de control constitucional en los que se controvertió la constitucionalidad de los ordenamientos que fueron materia de la reforma publicada mediante Decreto del pasado dos de marzo, atendiendo a la definición de directrices que en su caso habrá de definir el máximo tribunal, en temáticas que comprenden las modificaciones estatutarias, como la postulación paritaria de candidaturas.”*

[Énfasis añadido]

- X. Acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF.** El dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, la Encargada del Despacho de la DEPPP, por instrucciones del entonces Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del INE, remitió al Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01521/2023, mediante el cual informó que los Estatutos del PRI, con las notas respectivas a la declaración de procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183, las cuales fueron estudiadas en plenitud de jurisdicción por dicha autoridad jurisdiccional, ya se encontraban publicados en el portal electrónico del Instituto, al tiempo que se le remitió copia certificada de dichos documentos; ello en cumplimiento a lo resuelto en el punto TERCERO de la sentencia dictada en los expedientes SUP-JE-20/2023 y su acumulado.
- XI. Sesión del Pleno de la SCJN para resolver las Acciones de Inconstitucionalidad, relativas al Decreto.** El veintidós de junio de dos mil veintitrés, la SCJN celebró sesión pública del Pleno en la que aprobó el proyecto relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, declarando la invalidez del Decreto.
- XII. Oficio PRI/REP-INE/169/2023.** El veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de la DEPPP el oficio PRI/REP-INE/169/2023, suscrito por Representante Propietario del PRI ante el Consejo General, mediante el cual solicita a esta autoridad dar cumplimiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el juicio electoral SUP-JE-20/2023 y acumulado, a fin de declarar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los artículos 93, 183, 185, 189, 190, 191 y 193 de sus Estatutos.
- XIII. Notificación de la sentencia dictada por la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023.** El veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en la oficialía de partes común, se notificó al INE la sentencia referida, a través del oficio SGA/MOKM/252/2023, signado por el Secretario General de Acuerdos de la SCJN.
- XIV. Integración del expediente.** En atención a lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el TEPJF al resolver el multicitado expediente SUP-JE-20/2023 y su acumulado, la DEPPP integró el expediente para determinar la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PRI realizadas durante la celebración de la LXII sesión extraordinaria del CPN del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, las cuales no fueron materia de pronunciamiento de la autoridad electoral jurisdiccional en la citada sentencia.

Al tenor de los antecedentes que preceden y de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Marco Convencional, Constitucional, Legal y Normativo interno

Instrumentos Convencionales

1. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 7, 19, 20 y 21, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.

El artículo 2, numerales 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece que los Estados Parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en dicho Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

El propio Pacto invocado, en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Parte de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que éste sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16, apartado 1; y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

El artículo 5 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará) prevé que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

El artículo 7 de la citada Convención señala que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano se regulan en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.

Constitución

2. El artículo 41, párrafo tercero, Base I, de la Constitución preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, de la Constitución, en relación con los artículos 29, numeral 1, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la LGIPE, disponen que el INE es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, autoridad en la materia y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 41, párrafo tercero, Base I, penúltimo párrafo, de la Constitución, establece que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señala la propia Constitución y la ley de la materia.

LGIPE

3. El artículo 44, numeral 1, inciso j), de la LGIPE, determina que es atribución de este Consejo General, entre otras, vigilar que los PPN cumplan con las obligaciones a que están sujetos y que sus actividades se desarrollen con apego a la citada ley y a la LGPP.

LGPP

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la LGPP, los PPN gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.

En el artículo 34, numeral 1, de la LGPP, se dispone que los asuntos internos de los PPN comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.

Los artículos 3, numeral 4; y, 39, numeral 1, incisos d), e) y g) de la LGPP establecen que los PPN deberán:

- Establecer en sus **Estatutos** la estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político, las funciones, facultades y obligaciones de estos, así como las normas y procedimientos democráticos en la postulación de candidaturas.
- Establecer criterios para garantizar la **paridad** entre los géneros en candidaturas.

II. Competencia del Consejo General del INE

5. La competencia de este Consejo General para pronunciarse sobre la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los Documentos Básicos de los PPN, a través de la Resolución que emita al respecto y dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, tiene su fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, numeral 1, inciso I), 34 y 36, de la LGPP.

Así, en el artículo 36, numeral 1, de la LGPP, se establece que, para la declaratoria de procedencia constitucional y legal de los documentos básicos de los partidos políticos, este Consejo General atenderá el derecho de éstos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, numerales 1 y 3, y 10, numeral 2, inciso a), relacionados con el 35, todos de la LGPP, los partidos políticos deben disponer de documentos básicos, los cuales deberán cumplir con los extremos que al efecto precisan los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley en cita.

Aunado a lo anterior, este Consejo General es competente para dictar los acuerdos necesarios orientados a hacer efectivas las atribuciones previstas en la LGIPE, así como para determinar lo conducente, respecto de los mandatos judiciales que impliquen un pronunciamiento por parte del máximo órgano de dirección del Instituto; ello, con base en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A de la Constitución; artículo 5, numeral 2, y 44, numeral 1, inciso jj) de la LGIPE, y artículo 5, de la LGSMIME.

De conformidad con las normas citadas, este Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del TEPJF, como en el caso que nos ocupa, respecto a la sentencia del juicio SUP-JE-20/2023 y su acumulado, por lo que es procedente que este órgano máximo de dirección, en ejercicio de sus atribuciones, emita la presente Resolución.

III. Cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado

6. La sentencia dictada por el Pleno de la Sala Superior del TEPJF, en su sesión del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, al resolver el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado, determinó revocar la Resolución INE/CG129/2023 y declarar la procedencia constitucional legal de ciertas porciones reformadas por el CPN, durante su LXII sesión extraordinaria, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, para los efectos siguientes:

“Al haber quedado acreditado que el ejercicio realizado por la autoridad electoral nacional en la determinación controvertida fue excesivo, procede revocar la resolución controvertida.

*De manera que, conforme con el análisis realizado en plenitud de jurisdicción por esta Sala Superior, **procede declarar la procedencia constitucional y legal respecto de las específicas porciones normativas estudiadas, dispuestas en los artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183, de los Estatutos, que fueron reformadas por el Consejo Político Nacional del partido actor.***

El Instituto Nacional Electoral, a través de su Secretaría Ejecutiva, deberá registrar las modificaciones estatutarias que fueron materia de análisis en la presente determinación, en atención a lo dispuesto por los artículos 25, numeral 1, inciso I), y 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.

*De igual forma, se **instruye al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a que, emita una nueva determinación por cuanto a la procedencia constitucional y legal de las porciones normativas internas que no fueron materia de pronunciamiento en la presente sentencia, y que fueron materia de reforma por parte del Consejo Político Nacional en su sesión del pasado diecinueve de diciembre; de conformidad con lo previsto en el artículo 25, párrafo 1, inciso I), de la Ley General de Partidos Políticos.***

Lo anterior, dentro del plazo de quince días naturales siguientes a que se haga de su conocimiento la resolución, o resoluciones, definitivas que dicte la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los medios de control constitucional en los que se controvertió la constitucionalidad de los ordenamientos que fueron materia de la reforma publicada mediante Decreto del pasado dos de marzo, atendiendo a la definición de directrices que en su caso habrá de definir el máximo tribunal, en temáticas que comprenden las modificaciones estatutarias, como la postulación paritaria de candidaturas.”

(Énfasis añadido)

Las consideraciones de la sentencia, en lo que interesa, versan sobre lo siguiente:

“B. Indebido análisis del procedimiento de modificación estatutaria.

(...)

Por tanto, es claro que el Consejo Político Nacional es un órgano autorizado por el propio partido político para realizar modificaciones estatutarias, con la limitante de no poder realizar ninguna adecuación al Título Primero de dicho ordenamiento.

De los Estatutos se desprende que el Título Primero intitulado “De la naturaleza, fines e integración del Partido” comprende los artículos del 1 al 58, mientras que los artículos que fueron objeto de alguna modificación fueron 83, 86, 89, 93, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159, 183, 184, 185, 189, 190, 191 y 193, por lo que resulta claro que la reforma en cuestión se sujetó a la limitante fijada en los propios Estatutos.

(...)

*Al haber resultado **fundado** el presente agravio, lo procedente es **revocar** la resolución impugnada.*

Derivado de lo anterior, en condiciones ordinarias, lo procedente sería ordenar a la autoridad responsable que ejerciera su facultad prevista en los artículos 25, párrafo 1, inciso I), 36, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos y, en consecuencia, procediera a realizar el estudio de la conformidad de las modificaciones a la normativa estatutaria con el orden jurídico, para que, de ser el caso, declare su procedencia constitucional y legal.

No obstante, en el presente asunto se actualizan circunstancias particulares que encuadran en un supuesto extraordinario para que esta Sala Superior proceda a analizar, en plenitud de jurisdicción las modificaciones estatutarias que así lo exigen.

OCTAVO. Estudio en plenitud de jurisdicción.

I Justificación

El que una autoridad jurisdiccional asuma una plenitud de jurisdicción, al realizar el estudio correspondiente en sustitución de la autoridad responsable, tiene como justificación el conseguir resultados definitivos en el menor tiempo posible y reparar directamente la irregularidad cometida.

(...)

En ese orden de ideas, en el presente asunto se justifica que esta Sala Superior realice el estudio de constitucionalidad y legalidad de determinadas modificaciones al estatuto del partido accionante que guarden relación con los asuntos internos del Partido Revolucionario Institucional de frente al proceso electoral federal dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro.

Lo anterior porque, al proveer exclusivamente, sobre la calificación de constitucionalidad y legalidad de las normas internas de referencia, se definirá y dará certeza y seguridad jurídica sobre la actuación de sus órganos relacionada con su participación en las próximas contiendas federal y locales.

(...)

Así, tomando en consideración que en este momento no se cuenta con una fecha cierta y determinada para el inicio del proceso electoral federal dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, este órgano jurisdiccional advierte que, atendiendo a los plazos electorales, **se actualiza un supuesto de urgencia para contar con una calificación sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Estatuto del PRI, y por ende para que esta Sala Superior, en sustitución de la autoridad responsable, proceda a analizar, en plenitud de jurisdicción, el estudio sobre la procedencia constitucional y legal, exclusivamente sobre los aspectos relacionados con la organización y asuntos internos partidistas, por ser los que requieren una determinación pues, de otra forma se puede poner en riesgo la certeza en la operatividad del partido político previo al inicio del proceso electivo.**

La conclusión anterior se sustenta en el hecho de que, de no analizarse esas modificaciones estatutarias, podrían no existir tiempo suficiente para que se siguiera el procedimiento ordinario de revisión y menos aún, para que, de ser el caso, se realicen las adecuaciones necesarias para que el partido político, conforme a su derecho de autoregulación y autoorganización, lleve a cabo los actos necesarios para organizarse internamente, así como programar y llevar a cabo los actos de preparación para el próximo proceso electoral, pues bajo las condiciones actuales, el proceso electoral federal dará inicio el uno de septiembre de esta anualidad.

Como se advierte, en el caso se presenta una situación excepcional que exige un estudio en sustitución de la autoridad responsable sobre la eventual procedencia de las modificaciones al Estatuto del partido accionante, frente a la incertidumbre del inicio del proceso electoral federal.

(...)

Es por lo anterior que, si a la fecha en la que se emite la presente resolución, se encuentra previsto que el proceso electoral inicie el uno de septiembre de dos mil veintitrés, es decir, bajo una temporalidad que impediría al partido político dar continuidad a los trabajos de preparación para el proceso electoral, y garantizar el ejercicio de sus derechos en la ejecución de sus actividades preparatorias para las contiendas electivas, entonces, esta Sala Superior debe proveer lo necesario, a efecto de que exista certeza sobre las normas internas que regirán los actos de esa fuerza política relativas a su organización y funcionamiento, que son las que repercutirán, durante su participación en el proceso electivo y en los actos de preparación para el mismo.

Así, a fin de asegurar que la determinación que se emita surta efectos jurídicos plenos y tenga eficacia absoluta en cualquiera de los supuestos en que tendrá verificativo el inicio del proceso electoral, esta Sala Superior estima que se justifica el examen de regularidad normativa de las normas partidistas que incidan en la organización interna del partido político frente al inicio del proceso electivo.

Al efecto, de la revisión a las modificaciones cuya declaración de procedencia constitucional y legal se solicitó por el señalado partido político, esta Sala Superior advierte que estas se agrupan en dos rubros, el primero relativo al fortalecimiento de la organización interna y uno diverso referido a las normas partidistas que regulan la postulación de sus candidaturas en el proceso electoral federal.

Ahora bien, en la presente ejecutoria **se analizarán, en plenitud de jurisdicción sólo las disposiciones que guarden relación con su organización y funcionamiento**, como elemento esencial de sus asuntos internos, y principalmente, con la finalidad de generar condiciones de certeza a fin de que se encuentren en condiciones de organizarse conforme a su derecho a la autodeterminación, de frente al proceso electivo próximo a iniciar.

En ese orden de ideas, este órgano jurisdiccional estudiará, en primer lugar, la constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a las normas partidistas relacionados con la vigencia en la conformación de sus órganos de dirigencia y posteriormente, aquellas relacionadas con la organización, funcionamiento, y facultades de los órganos del partido político.

Lo anterior, en el entendido que, para el estudio, se tomarán en consideración los planteamientos expuestos en los escritos presentados durante el procedimiento de validación de la normativa partidista, por cuanto a dichos aspectos en los que se cuestionó la constitucionalidad de tales modificaciones estatutarias.

II. Análisis en plenitud de jurisdicción

Se estima que las modificaciones realizadas por el Consejo Político Nacional del PRI relativas a la renovación y atribuciones de su órgano de dirección, así como a la creación y funcionamiento de áreas ejecutivas al interior del partido **comprenden aspectos de su organización interna que se encuentran tutelados por los derechos de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos.**

Por lo que, al tratarse de reformas realizadas válidamente por el órgano permanente de mayor jerarquía y representatividad del partido, sin que se advierta que alguna de estas atenta contra los derechos de participación de la militancia, o se implemente como alguna medida que tienda a imponer límites a la participación al interior del partido, procede declarar su validez constitucional y legal, según se expone a continuación.

A. Marco normativo relativo al alcance de los derechos de autoorganización y autodeterminación de los partidos.

En el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fines promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática; fomentar el principio de paridad de género; contribuir a la integración de órganos de representación política; y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público.

Asimismo, se dispone expresamente que las autoridades electorales solamente pueden intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que señalen la propia Constitución y la ley.

De esta norma constitucional se desprenden los denominados principios de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos, los cuales tienen el propósito fundamental de proteger los actos relativos a los asuntos internos de esas entidades de interés público.

Sobre el particular, esta Sala Superior ha establecido el criterio de que las autoridades electorales deben respetar la vida interna de los partidos políticos en la toma de sus decisiones, siendo deber de las autoridades jurisdiccionales observar los referidos principios al resolver las impugnaciones relacionadas con aspectos internos de los institutos políticos.

De igual forma, este órgano jurisdiccional ha sostenido que el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de gobernarse internamente en los términos que se ajuste a su ideología e intereses políticos, siempre que sea acorde con los principios de orden democrático; por tanto, los partidos tienen una facultad auto normativa, es decir, son libres de establecer su propio régimen regulador de organización al interior de su estructura.

Con relación a esto último, en el artículo 23, párrafo 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos se establece, como derecho de los partidos político, gozar de facultades para regular sus asuntos internos y determinar su organización interior conforme a los procedimientos correspondientes.

Por lo que hace a la organización interna de los partidos políticos, en el artículo 34 de la aludida Ley General de Partidos Políticos se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la propia Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

Al efecto, enumera los asuntos de los partidos políticos que se consideran internos, a saber:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;*
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;*
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;*
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;*
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y*
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos.*

De lo anterior, se desprende que en la Ley general se establece que la elaboración y modificación de los documentos básicos es una cuestión inmersa en la vida interna de los partidos políticos, precisando expresamente que la elección de los integrantes de sus órganos internos -inciso c)-, los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general para la toma de decisiones -inciso e)-, así como la emisión de acuerdos de carácter general para el cumplimiento de sus documentos básicos, también encuadran en esos supuestos, por lo que el estudio de las normas internas atinentes a esos tópicos debe realizarse con estricta observancia a los señalados principios de autoorganización y autodeterminación.

Sobre el particular, esta Sala Superior ha sostenido que los partidos políticos cuentan con protección institucional que les permite determinar aspectos esenciales de su vida interna, siempre y cuando se respete el marco constitucional y legal.

En ese sentido, aun cuando se ha reconocido que la modificación a los documentos básicos de los partidos políticos goza de una amplia libertad o capacidad organizativa en su favor, tal protección no es ilimitada, sino que debe respetar un mínimo democrático, consistente en la deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y control de órgano electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite.

Bajo esa lógica, es que esta Sala Superior ha señalado que los órganos jurisdiccionales que conozcan de un caso en contra de actos u omisiones relacionadas con el ámbito interno de los partidos políticos deben orientar su análisis a la luz del principio de menor incidencia en la autoorganización del partido, de forma tal que se permita a los propios militantes, dirigentes y autoridades desarrollar actividades, construir consensos y definir estrategias de acuerdo a su propia ideología o política interna, siempre que ello no incida en derechos fundamentales de carácter político-electoral que requieran una protección especial; se adopten medidas injustificadas; discriminatorias o que, por cualquier razón, contravengan disposiciones legales, constitucionales o convencionales.

Asimismo, se ha sostenido que dicho principio de intervención mínima en los asuntos internos de los partidos supone dos aspectos: que la injerencia de las autoridades a la vida y procesos internos de los partidos debe limitarse sólo a los casos en que la Ley previamente establece un deber específico y que tales injerencias deben ser sólo en la medida razonable que se requiera para reparar la posible vulneración a los derechos, reglas o principios implicados.

Sentado lo anterior procede realizar el análisis de procedencia constitucional y legal de la normativa que fue materia de reforma, relativa a la organización interna del partido político, a la luz de los derechos reconocidos por el ordenamiento constitucional y convencional, según se expone a continuación.

B. Temáticas materia de análisis

Las disposiciones de los Estatutos del PRI que fueron modificadas, por cuanto a la organización interna del partido aluden, en esencia, a las siguientes temáticas:

- ✓ *(artículo 83) Modificación al plazo que debe mediar entre la conclusión del periodo estatutario de la dirigencia nacional y el inicio de un proceso electoral federal, como referente para poder conceder una prórroga a esos mandatos;*
- ✓ *(artículo 83) Facultades del Consejo Político Nacional para establecer un plan nacional electoral y el Reglamento de Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario; así como para conocer y acordar propuestas de candidaturas comunes;*
- ✓ *(artículo 89) Facultades de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional relativas a expedir la Convocatoria para la elección de consejeras y consejeros políticos nacionales;*
- ✓ *(artículos 86, 99, 113 Bis, 113 Ter y 119 Bis) Creación de las secretarías de Asuntos Religiosos, del medio Ambiente, y de la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario como parte del Comité Ejecutivo Nacional del partido, y desaparición de la Secretaría de Atención para los Estados en Oposición; y,*
- ✓ *(artículos 99, 113 Bis, 113 Ter y 119 Bis) Delimitación de las facultades de las nuevas áreas, así como de la Secretaría Jurídica y de Transparencia.*

Ahora bien, en un principio, y previo al análisis particularizado de cada una de las temáticas conviene enfatizar que se trata de reformas a la normativa partidista que válidamente siguieron el procedimiento dispuesto en los Estatutos y realizadas por el órgano partidista de deliberación colegiada, en el que se ven representadas todas las corrientes del partido político, y al cual corresponde, en parte, la planeación, decisión y evaluación política del dicho instituto político.

(...)

g. Conclusiones

Derivado del resultado del análisis sobre la constitucionalidad y legalidad de la normativa recién expuesto, se concluye la procedencia de las reformas realizadas en los artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183, de los Estatutos, por el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional en su sesión del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

Por lo que, procede ordenar al Instituto Nacional Electoral, a través de su Secretaría Ejecutiva, registre las modificaciones estatutarias que fueron materia de análisis en la presente determinación, en atención a lo dispuesto por los artículos 25, numeral 1, inciso l), y 36, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos.”

(Énfasis añadido)

Por lo expuesto, se advierte que la Sala Superior del TEPJF consideró que se actualizaron circunstancias particulares que encuadran en un supuesto extraordinario para que procediera a analizar, en plenitud de jurisdicción, una porción de las modificaciones aprobadas en la LXII sesión extraordinaria del CPN, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, declarando la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183 de los Estatutos del PRI.

En ese sentido, se desprende que la instrucción dada a este Consejo General para emitir una nueva determinación, por cuanto a la procedencia constitucional y legal de las porciones normativas internas que no fueron materia de pronunciamiento por la autoridad jurisdiccional, corresponde a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos del PRI; lo anterior, en un plazo de quince días naturales a partir de la notificación de la resolución definitiva dictada por la SCJN sobre las controversias constitucionales relativas al Decreto.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que **la presente Resolución versa únicamente sobre las modificaciones realizadas a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos del PRI**, las cuales fueron aprobadas durante la LXII sesión extraordinaria del CPN.

IV. Sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023

7. El veintidós de junio de dos mil veintitrés, el Pleno de la SCJN dictó sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, en la que determinó declarar la invalidez del Decreto publicado el dos de marzo de dos mil veintitrés en el DOF, para los efectos que se transcriben a continuación:

“Declaratoria de invalidez. En el apartado relativo al estudio de fondo se determinó que resultaban fundados los conceptos de invalidez relacionados con el procedimiento legislativo, e incluso parcialmente fundado el relacionado con la falta de consulta tanto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad.

Toda vez que algunos de estos motivos de inconstitucionalidad afectan a todas las disposiciones del decreto impugnado, se declara la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil veintitrés, en su totalidad.

(...)

Fecha a partir de la cual surtirá efectos la declaratoria general de invalidez. De conformidad con el artículo 45 de la Ley Reglamentaria, esta declaratoria de inconstitucionalidad surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la presente sentencia al Congreso de la Unión.

Notificaciones. Por último, esta resolución deberá ser notificada, además de a las partes, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República.”

Al respecto, los resolutivos de la sentencia en comentario determinan lo siguiente:

“PRIMERO. Son procedentes y fundadas las presentes acciones de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de marzo de dos mil veintitrés, de conformidad con los apartados VI y VII de la presente resolución.

TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación.”

Ahora bien, no pasa inadvertido para este Consejo General que, si bien los efectos de la sentencia del TEPJF dictada en el expediente SUP-JE-20/2023 y su acumulado, señalan que esta autoridad electoral debe emitir la nueva determinación de procedencia constitucional y legal de los artículos del Estatuto del PRI que no fueron analizados en plenitud de jurisdicción, atendiendo a la definición de directrices que hubiera definido la SCJN en temáticas como la postulación paritaria de candidaturas, lo cierto es que la invalidez del Decreto de leyes secundarias en materia electoral se fundamenta en las omisiones al proceso legislativo llevado a cabo para su aprobación, por lo que el máximo tribunal constitucional no llevó a cabo un estudio de fondo de las normas generales impugnadas.

No obstante, en virtud de que las modificaciones a los Estatutos del PRI aprobadas en la LXII sesión extraordinaria del CPN se fundamentaron en la armonización con el marco jurídico electoral, que en aquel momento estaba por aprobarse y el cual ya fue declarado inválido por la SCJN, así como para el fortalecimiento de la organización del propio instituto político, este Consejo General **determina oportuno el análisis de las adecuaciones estatutarias con el marco jurídico electoral vigente.**

V. Plazo para emitir la Resolución que en derecho corresponde

8. Si bien el artículo 25, numeral 1, inciso l) de la LGPP, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Registro, establece que este órgano colegiado cuenta con treinta días naturales para resolver sobre la constitucionalidad y legalidad de los cambios aprobados a los Documentos Básicos de los PPN, lo cierto es que, de conformidad con lo dispuesto en el resolutive CUARTO de la sentencia del TEPJF en los expedientes SUP-JE-20/2023 y acumulado, se ordenó al Consejo General emitir una nueva determinación en los términos de la ejecutoria, la cual, como se hace mención en el considerado 6 de la presente Resolución, determina que se deberá de realizar **dentro del plazo de quince días naturales** siguientes a que se haga del conocimiento de este CG la resolución definitiva que dicte la SCJN sobre la constitucionalidad de los ordenamientos que fueron reformados mediante el Decreto.

Sentado lo anterior, toda vez que la SCJN notificó a esta autoridad electoral la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023, el veintitrés de junio de dos mil veintitrés, el término establecido por el TEPJF para emitir la nueva determinación de procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del PRI aprobadas en la LXII sesión extraordinaria del CPN que no fueron materia de su análisis en plenitud de jurisdicción, se contabilizó de la siguiente forma:

JUNIO 2023						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
				23 (Not)	24 (día 1)	25 (día 2)
26 (día 3)	27 (día 4)	28 (día 5)	29 (día 6)	30 (día 7)		

JULIO 2023						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1 (día 8)	2 (día 9)
3 (día 10)	4 (día 11)	5 (día 12)	6 (día 13)	7 (día 14)	8 (día 15)	

*Notificación realizada por el Secretario General de Acuerdos de la SCJN.

En ese sentido, el plazo máximo para que este Consejo General determine lo conducente sería el ocho de julio del año en curso, por lo que el presente proyecto es del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General previo al término de los quince días naturales para su discusión y, en su caso, aprobación.

VI. Análisis de procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos que no fueron materia de pronunciamiento por parte del TEPJF

9. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 55, numeral 1, incisos m) y o), de la LGIPE, en relación con el artículo 46, numeral 1, inciso e), del Reglamento Interior del INE, la DEPPP auxilió al Consejo General con el conocimiento y análisis de las modificaciones de los Estatutos del PRI que no fueron objeto de pronunciamiento por parte de la Sala Superior del TEPJF al resolver el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado, con el objeto de elaborar el Proyecto de Resolución que nos ocupa.

En ese sentido, si bien la Sala Superior del TEPJF, al resolver el juicio de la ciudadanía identificado con la clave SUP-JDC-670/2017 estableció que la autoridad electoral, además de **verificar que la modificación estatutaria o reglamentaria se apegue a lo previsto constitucional y legalmente, debe revisar que tanto el procedimiento de reforma como el contenido de la norma se ajusten a los parámetros previstos en la normativa interna** de cada partido político; lo cierto es que dicha autoridad jurisdiccional determinó, para el caso que nos ocupa, lo siguiente:

“Como ya se ha señalado, las modificaciones estatutarias que el PRI comunicó al INE para que se pronunciara sobre su procedencia constitucional y legal se sustentó en la hipótesis establecida en el artículo 16, primer párrafo de los Estatutos, y 21, fracción XXII, del Reglamento del Consejo Político Nacional que establecen que el citado órgano colegiado, en caso debidamente justificado, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes y con la aprobación de la mayoría de los Consejos Políticos de las entidades federativas, podrá reformar o adicionar, entre otros, los Estatutos.

Esta Sala Superior considera que, contrario a lo determinado por la autoridad responsable, el procedimiento seguido al interior del PRI para la realización de las modificaciones estatutarias en cuestión se ajustó a Derecho y, por tanto, lo procedente era tenerlo por verificado.

Lo anterior, porque éstas se aprobaron por el órgano intrapartidista con atribuciones para ello siguiendo el procedimiento correspondiente, por lo que la modificación estatutaria goza de una presunción reforzada de validez, sin que existan elementos suficientes para destruirla. Ello, aunado a que el partido político actuó bajo el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos.”

[Énfasis añadido]

Por lo anterior, este Consejo General determina que, respecto a su obligación de verificar que el PRI haya dado cumplimiento al procedimiento estatutario establecido para la aprobación de las modificaciones a los Estatutos, se tiene por verificado y validado por la autoridad jurisdiccional, en virtud de que determinó que el PPN actuó bajo el principio de autoorganización y autodeterminación, al tratarse de adecuaciones correspondientes a su vida interna.

Por lo que, por cuestión de método, el análisis de las modificaciones a las disposiciones estatutarias que no fueron analizadas por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JE-20/2023 y acumulado, **correspondiente a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos del PRI**, se realizará en un apartado único, en el cual se verificará que el contenido se apege a los principios democráticos establecidos en la Constitución, la LGPP y demás disposiciones en materia electoral.

Análisis del contenido de las modificaciones, a efecto de verificar su apego a los principios democráticos establecidos en la Constitución y en la LGPP

10. Al respecto, es preciso referir, como criterio orientador, el sostenido por la Sala Superior del TEPJF en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, en la cual aprobó la Tesis VIII/2005¹, vigente y obligatoria, de rubro: ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, la cual establece el análisis que debe seguir la autoridad electoral en el ejercicio de la supervisión de la constitucionalidad y legalidad de las normas estatutarias de los PPN, para armonizar la libertad de autoorganización de los mismos y el derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de la ciudadanía afiliada, miembros o militantes, y que a la letra señala lo siguiente:

“ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EL CONTROL DE SU CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEBE ARMONIZAR EL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y LA LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS. *Los partidos políticos son el resultado del ejercicio de la libertad de asociación en materia política, previsto en los artículos 9º, párrafo primero, 35, fracción III, y 41, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como 16 y 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual conlleva la necesidad de realizar interpretaciones de las disposiciones jurídicas relativas que aseguren o garanticen el puntual respeto de este derecho y su más amplia y acabada*

¹ Fuente: Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, TEPJF, año 7, número 15, pp. 41, 42 y 43.

expresión, en cuanto que no se haga nugatorio o se menoscabe su ejercicio por un indebido actuar de la autoridad electoral. En congruencia con lo anterior, desde la propia Constitución federal, se dispone que **los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que desde el mismo texto constitucional se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa en favor de dichos institutos políticos.** Esto mismo se corrobora cuando se tiene presente que, en los artículos 25, 26 y 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se prevén las disposiciones normativas mínimas de sus documentos básicos, sin que se establezca, en dichos preceptos, un entero y acabado desarrollo de los aspectos declarativos, ideológicos, programáticos, orgánicos, procedimentales y sustantivos, porque se suprimiría o limitaría indebidamente esa libertad autoorganizativa para el ejercicio del derecho de asociación en materia político-electoral que se establece en favor de los ciudadanos. Sin embargo, esa libertad o capacidad autoorganizativa de los partidos políticos, **no es omnimoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de los propios ciudadanos afiliados, miembros o militantes;** es decir, sin suprimir, desconocer o hacer nugatoria dicha libertad gregaria, ya sea porque las limitaciones indebidamente fueran excesivas, innecesarias, no razonables o no las requiera el interés general, ni el orden público. **De lo anterior deriva que en el ejercicio del control sobre la constitucionalidad y legalidad respecto de la normativa básica de los partidos políticos, la autoridad electoral (administrativa o jurisdiccional), ya sea en el control oficioso o en el de vía de acción, deberá garantizar la armonización entre dos principios o valores inmersos, por una parte, el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido, que ejercen individualmente los ciudadanos miembros o afiliados del propio partido político, y, por otra, el de libertad de autoorganización correspondiente a la entidad colectiva de interés público constitutiva de ese partido político. En suma, el control administrativo o jurisdiccional de la regularidad electoral se debe limitar a corroborar que razonablemente se contenga la expresión del particular derecho de los afiliados, miembros o militantes para participar democráticamente en la formación de la voluntad partidaria (específicamente, en los supuestos legalmente previstos), pero sin que se traduzca dicha atribución de verificación en la imposición de un concreto tipo de organización y reglamentación que proscriba la libertad correspondiente del partido político, porque será suficiente con recoger la esencia de la obligación legal consistente en el establecimiento de un mínimo democrático para entender que así se dé satisfacción al correlativo derecho de los ciudadanos afiliados, a fin de compatibilizar la coexistencia de un derecho individual y el que atañe a la entidad de interés público creada por aquéllos.**

(Énfasis añadido)

Los artículos 34, 35, 36, 37 y 38, de la LGPP, en relación con los artículos 29, 39 al 41, 43 y 46 al 48 de la misma ley, así como las Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018, sostenidas por el TEPJF, establecen los Documentos Básicos con los que deben contar los partidos políticos, así como sus contenidos mínimos.

Parámetro de control de regularidad constitucional de partidos políticos

11. Previo al análisis del contenido de las modificaciones de fondo a los Estatutos del PRI, por lo que hace a aquellas en el ejercicio de su libertad de autoorganización y autodeterminación, resulta necesario referir el parámetro de control de regularidad constitucional.

En el artículo 41, Base I, de la Constitución, se encuentra de forma integral el principio constitucional de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos, al señalar que éstos son entidades de interés público; que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal; las formas

específicas de su intervención en el proceso electoral; y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. Asimismo, señala que las autoridades electorales solamente podremos intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Al respecto, el Pleno de la SCJN al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 85/2009, en su sesión del once de febrero de dos mil diez, señaló que el precepto constitucional referido es revelador de que, en el sistema jurídico mexicano, los partidos políticos cuentan con una protección institucional que salvaguarda su vida interna.

Esa protección encuentra base en los principios de autoconformación y autoorganización, los cuales garantizan que los partidos políticos cuentan con un margen considerablemente abierto de actuación en todo lo concerniente en su régimen interior. Esto es, que cuentan con la posibilidad de tomar y ejecutar resoluciones en todos y cada uno de los rubros internos que les atañen.

Asimismo, los principios referidos en el párrafo que antecede dimanen de la voluntad de la ciudadanía que conforman los cuadros de los partidos políticos, quienes, en ejercicio de una decisión política, definen las bases, ideología, líneas doctrinarias y de acción de los institutos políticos, aspectos medulares que, *prima facie* y por virtud de la fuerza irradiadora del artículo 41 de la Constitución, no pueden ser alterados, influidos o anulados por agentes externos a los propios PPN.

Estos principios tienden a salvaguardar que los PPN puedan, con libertad de decisión y acción pero respetando el marco constitucional y legal que rige el ordenamiento jurídico, determinar aspectos esenciales de su vida interna.

Así, la SCJN dejó de manifiesto que la propia Constitución establece que la garantía constitucional de la cual gozan los PPN con base en los principios de autoconformación y autodeterminación es indisponible, pero no ilimitada; esto es, ningún órgano o autoridad del Estado mexicano puede suprimirlas o desconocerlas (indisponibilidad). Empero, su ejercicio no puede llevarse a cabo sin límite alguno (no ilimitación), ya que la propia Constitución establece en el artículo 41 que las autoridades electorales podrán intervenir en la vida interna de los PPN, estableciendo como condición para ello, que esa intrusión esté expresamente prevista en la ley.

La trascendencia de los principios anotados desde la perspectiva constitucional nos lleva a concluir lo siguiente:

- Los PPN son entidades de interés público.
- El ámbito de tutela constitucional se traduce en la salvaguarda de su vida interna, conforme a los principios de autodeterminación y autoorganización.
- Los anotados principios dan esencia al carácter de entidades de interés jurídico a los PPN, porque dentro de los márgenes de libertad pueden decidir su vida interna.
- Existe un bloque de garantía que protege la vida interna de los PPN, consistente en los subprincipios de indisponibilidad y no limitación, supeditado únicamente a la conformidad con el principio constitucional democrático y los demás aplicables a la materia electoral y al bloque de derechos humanos.
- El marco constitucional de los PPN permite proteger su ámbito de desarrollo, siempre que ello no trastoque los fines, valores e instituciones de la Constitución.

Disposiciones de los Estatutos del PRI modificadas en la LXII sesión extraordinaria del CPN

12. El diecinueve de diciembre de dos mil veintidós se celebró la LXII sesión extraordinaria del CPN, en la que, entre otras cuestiones, se aprobaron modificaciones a los artículos 83, 86, 89, 93, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159, 183, 184, 185, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos del PRI.

Ahora bien, como se menciona en el considerando 6 de la presente Resolución, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado, realizó el análisis en plenitud de jurisdicción de los artículos 83, 86, 89, 99, 113 Bis, 113 Ter, 119 Bis, 159 y 183 de los Estatutos del PRI, concluyendo su procedencia constitucional y legal de las reformas realizadas en los artículos, por lo que procedió a ordenar al Instituto, a través de la Secretaría Ejecutiva, a registrarlas.

Por lo anterior, se advierte que las disposiciones modificadas por parte del CPN, que no fueron materia de análisis de la Sala Superior del TEPJF, corresponden a **los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos del PRI**; en consecuencia, y en atención a lo establecido por la autoridad jurisdiccional, la presente Resolución tiene como objeto realizar el análisis de dicho articulado, a efecto de determinar su procedencia constitucional y legal.

Análisis de las modificaciones realizadas a los Estatutos que no fueron materia de pronunciamiento por parte del TEPJF

13. Esta autoridad administrativa electoral considera como criterio orientador, además de las disposiciones de la LGPP (y las demás ya desarrolladas), lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en lo determinado en el Considerando Segundo de la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil cuatro que resolvió el recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-40/2004, al señalar que este Consejo General: *“...debe ceñirse al análisis de aquellas disposiciones que sean modificadas en su sustancia y sentido, y que de los preceptos cuyo contenido se mantiene y que ya fueron motivo de una declaración anterior, conforme al principio de seguridad jurídica, no es factible que se emita un nuevo pronunciamiento respecto de ellos...”*.

Sin embargo, para tener una perspectiva más amplia del cumplimiento a las modificaciones que nos ocupan, mediante un análisis integral, es necesario realizar referencia a diversas disposiciones que fueron modificadas por el PPN, las cuales fueron validadas a través de la Resolución INE/CG121/2023, de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, el presente apartado tiene como finalidad realizar el análisis de las modificaciones a los Estatutos del PRI en ejercicio de su libertad de autoorganización, en acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF al dictar sentencia dentro de los expedientes SUP-JE-20/2023 y su acumulado, cuyas propuestas de reforma se clasifican por temáticas y se desarrollan a continuación:

I. Facultades de la Secretaría de Organización del CEN

Se modifica el artículo 93 de los Estatutos, relativo a las atribuciones con las que cuenta la Secretaría de Organización del CEN, a fin de suprimir las fracciones VI, VII y XII, en materia de afiliación, reafiliación y registro partidario.

Lo anterior, en virtud de que dichas facultades fueron asignadas a la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario, contempladas en el artículo 119 Bis de los Estatutos del PRI, el cual fue declarado procedente por la Sala Superior del TEPJF al dictar sentencia en el expediente SUP-JE-20/2023 y su acumulado.

II. Paridad de género e igualdad sustantiva en postulación de candidaturas

Se reforma el artículo 184, párrafo primero, a efecto de precisar que el PPN garantizará la paridad de género e igualdad sustantiva en las postulaciones de candidaturas que se rigen por el principio de mayoría relativa en todos los procesos electorales, a fin de procurar el acceso real a los cargos de elección popular.

Asimismo, se adiciona un párrafo segundo con el objeto de establecer que, para el caso de las gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, se garantizará que el cincuenta por ciento de sus postulaciones corresponda a cada género, conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

III. Acciones afirmativas en caso de diputaciones federales

Se modifica el artículo 185, párrafo tercero, con el objeto de establecer que, en cada una de las cinco listas por circunscripción electoral para diputaciones federales por el principio de representación proporcional, se deberán incluir, dentro de los primeros veinte lugares, las acciones afirmativas siguientes:

- 1) Personas Jóvenes;
- 2) Personas pertenecientes a una comunidad indígena;
- 3) Personas Afromexicanas;
- 4) Personas con discapacidad;
- 5) Personas de la diversidad sexual; y,
- 6) Personas residentes en el extranjero.

IV. Postulación de candidaturas a militantes jóvenes

Se reforman los artículos 189, 190 y 191, a fin de estipular que en los procesos electorales federales, estatales y municipales que se rigen por el principio de mayoría relativa, en las listas nacionales y regionales de candidaturas federales por el principio de representación proporcional, así como en las fórmulas estatales de candidaturas por dicho principio, respectivamente, el PPN deberá incluir, en una de cada tres candidaturas, a militantes jóvenes.

V. Garantizar la paridad de género, la igualdad sustantiva y la incorporación de acciones afirmativas

Se modifica el artículo 193 con el objeto de puntualizar que en los procesos federales y estatales en los que se renueve el Poder Legislativo, así como en la integración de planillas para regidurías, sindicaturas y, en su caso, concejalías, el PRI garantizará el principio de paridad de género y de igualdad sustantiva, y se incorporarán las acciones afirmativas que señale la legislación respectiva.

Conclusión. Por lo que hace a las modificaciones presentadas por el PRI a los artículos 93, 184, 189, 190, 191 y 193 de los Estatutos, referidos en las fracciones I, II, IV y V del considerando que antecede, y tal y como se muestra en el cuadro comparativo, anexo a la presente Resolución, esta autoridad advierte:

- I. Que los partidos políticos deben cumplir sus finalidades atendiendo a lo previsto en los programas, principios e ideas que postulan, lo cual, a su vez, evidencia que, desde la Constitución y las leyes en la materia, se establece una amplia libertad o capacidad autoorganizativa. Sin embargo, dicha libertad no es omnimoda ni ilimitada, ya que es susceptible de delimitación legal, siempre y cuando se respete el núcleo básico o esencial del correspondiente derecho político-electoral fundamental de asociación, así como de otros derechos fundamentales de las propias personas ciudadanas afiliadas, miembros o militantes;
- II. Que las modificaciones presentadas se refieren a cuestiones de fondo y forma;
- III. Que dichas modificaciones no vulneran los derechos de las personas afiliadas, simpatizantes o adherentes del partido político;
- IV. Que dicha determinación es acorde con su derecho de autoorganización y libertad de decisión política que otorga la Constitución y la legislación electoral a los partidos políticos para normar y reglamentar su forma de organización interna, por lo que las autoridades electorales no podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, salvo disposición en contrario. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo de la Base I, del artículo 41, de la Constitución, en relación con los artículos 23, numeral 1, inciso c), y 34, de la LGPP;
- V. Que es obligación de este Consejo General, al pronunciarse sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los documentos básicos presentadas, atender el derecho de los partidos políticos para dictar las normas y procedimientos de organización que les permitan funcionar de acuerdo con sus fines, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo 1, de la LGPP.

Derivado de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral considera que el PRI cumple con lo previsto en los artículos 23, numeral 1, inciso c), 34, numeral 2, inciso e), y 39 de la LGPP, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en la presente Resolución.

No obstante, por lo que hace a la modificación propuesta al artículo 185 de los Estatutos, referente a la postulación de acciones afirmativas dentro de los **primeros veinte lugares** de las listas por circunscripción electoral para diputaciones federales, no pasa inadvertido que esta autoridad electoral, en el pasado proceso electoral federal, estableció como obligación para los PPN la postulación de candidaturas bajo el amparo de diversas acciones afirmativas dentro de los primeros diez lugares de cada una de las listas correspondientes a las cinco circunscripciones electorales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos INE/CG18/2021 e INE/CG160/2021, aprobados por este Consejo General en las sesiones extraordinarias celebradas el quince de enero y cuatro de marzo de dos mil veintiuno, respectivamente, en acatamiento a las sentencias SUP-RAP-121/2020 y SUP-RAP-21/2021 y acumulados, dictadas por la Sala Superior del TEPJF, mediante las cuales se aprobaron medidas afirmativas aplicables para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, para los grupos de población en situación de discriminación siguientes:

- 1) Personas indígenas;
- 2) Personas con discapacidad;
- 3) Personas afromexicanas;
- 4) Personas de la diversidad sexual; y,
- 5) Personas migrantes y residentes en el extranjero.

Asimismo, en dichos Acuerdos se determinó que las referidas acciones afirmativas instrumentadas constituirían un piso mínimo para los PPN, quedando en libertad, bajo el principio de autoorganización, para postular personas de otros grupos en situación de discriminación, a efecto de favorecer la progresividad y optimización del derecho de las personas a ser votadas.

Al respecto, si bien los requisitos para la selección de sus candidaturas constituyen uno de los asuntos que corresponden a su vida interna, los partidos políticos, como entidades de interés público y cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio del poder público, deben tomar las medidas necesarias para integrar a dichos órganos de representación a las personas y los grupos en situación de discriminación, esto es, sus procedimientos de selección de candidaturas deberán tener una perspectiva incluyente y no limitar la postulación de las personas al amparo de las acciones afirmativas. En ese sentido, si bien este Consejo General considera declarar la procedencia constitucional y legal de la modificación aprobada por el PRI al artículo 185 de sus Estatutos puesto que la medida propuesta por el partido considera la posibilidad de postular personas pertenecientes a los grupos en situación de discriminación, es necesario precisar que en lo relativo a las acciones afirmativas para los cargos federales de elección popular, el PPN deberá dar cumplimiento a los criterios aplicables que, en su momento, apruebe este Consejo General.

Determinación sobre la procedencia constitucional y legal de los Documentos Básicos en ejercicio de su libertad de autoorganización

14. En consecuencia, las modificaciones de forma y fondo que realizó el PRI **a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193** de sus Estatutos bajo el principio de autoorganización, de acuerdo con las manifestaciones vertidas en el considerando 13 de la presente Resolución, a criterio de esta autoridad, no contradicen el marco constitucional y legal de los partidos políticos, para lo cual, en su análisis, se ha respetado el derecho político-electoral fundamental de asociación, en su vertiente de libre afiliación y participación democrática en la formación de la voluntad del partido político y que ejercen individualmente las personas ciudadanas afiliadas al PRI; así como la libertad de autoorganización correspondiente a esa entidad colectiva de interés público.

Cabe precisar que, respecto a la modificación al **artículo 185** de los Estatutos, en la porción normativa que indica “dentro de los primeros veinte lugares conforme a lo que establece la ley”, si bien no se ajusta a las acciones afirmativas implementadas por este Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, consistentes en que al menos en los primeros diez lugares de las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional se deben postular candidaturas de personas indígenas, con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual, y migrantes y residentes en el extranjero, lo cierto es que el PRI, en su libertad de autoorganización y autodeterminación, implementa acciones puntuales tendentes a lograr la participación de dichos grupos además de las personas jóvenes.

En ese sentido, este Consejo General determina que el PPN, además de la normatividad interna, deberá observar los criterios y ajustes razonables que, en su caso, dicten las autoridades electorales para la implementación de acciones afirmativas en los próximos procesos electorales para la inclusión de personas que pertenezcan a grupos en situación de discriminación.

Sirve de sustento para lo anterior lo establecido por la Sala Superior del TEPJF en el citado expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, que a la letra señala:

*“Claramente, el marco de acción de los partidos políticos para la regulación de su vida interna se encuentra delimitado por el cumplimiento de una norma de ius cogens, la igualdad y la no discriminación. Así, **el principio de autodeterminación de ningún modo puede colocarse sobre el principio de igualdad y no discriminación**. En este mismo sentido, los partidos políticos no pueden promover ideas contrarias al principio de igualdad y no discriminación.”*

15. Con base en el análisis de los documentos presentados y en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos 10 al 14 de la presente Resolución, este Consejo General estima procedente **la declaratoria de constitucionalidad y legalidad de las modificaciones a los Estatutos del PRI realizadas a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193**, en ejercicio de su libertad de autoorganización, al contener los elementos mínimos a los que se refieren los artículos 35, 39 y 43, de la LGPP, en relación con los artículos 3, numerales 3 y 4, 34, 40 y 41 de la misma ley, así como en las Jurisprudencias **VIII/2005** y 20/2018 sostenidas por el TEPJF.

De las normas reglamentarias internas

16. A efecto de garantizar el principio de certeza que rige el actuar de esta autoridad, resulta pertinente vincular al PRI, a través de los órganos facultados conforme a sus Estatutos, para que en un plazo no mayor a seis meses contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, conozcan y aprueben las modificaciones a la reglamentación que, en su caso, deriven de la aprobación de las reformas a sus Estatutos y los remita a esta autoridad dentro de los diez días siguientes a su aprobación, para efectos de lo establecido en el artículo 36, numeral 2, de la LGPP, así como 53 al 64 del Reglamento de Registro de este Instituto.
17. En razón de los considerandos anteriores, se somete a la consideración del CG el Proyecto de Resolución de mérito.

Fundamentos para la emisión de la Resolución

<i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i>
Artículos 2, 7, 19, 20 y 21.
<i>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i>
Artículos 2, numerales 1 y 2; y, 25, incisos a) y b).
<i>Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>
Artículos 1, 16, apartado 1, y 23, apartado 1, incisos a), b) y c).
<i>Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém Do Pará)</i>
Artículos 5 y 7.
<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículo 41, Base I y Base V.
<i>Línea jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
Acción de Inconstitucionalidad 85/2009.
<i>Línea jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Tesis VIII/2005; Jurisprudencias 3/2005 y 20/2018; así como las sentencias SUP-JDC-670/2017, SUP-JDC-2456/2020.
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Artículos 5, numeral 2; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 42, numeral 8; 44, numeral 1, inciso jj); 55, numeral 1, incisos m) y o); y demás correlativos aplicables.
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 3, numerales 1, 3 y 4; 10, numeral 2, inciso a); 23, numeral 1, incisos c); 25, numeral 1, inciso l); 29; 34; 35; 36; 37; 38; 39, numeral 1, incisos d), e), y g); 40; 41; 43; 46; 47; 48; y demás correlativos aplicables.
<i>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral</i>
Artículo 5.

Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
Artículo 46, numeral 1, inciso e).
Reglamento sobre modificaciones a Documentos Básicos, Registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de Agrupaciones y Partidos Políticos Nacionales; así como respecto al registro de Reglamentos internos de éstos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Congresos del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG272/2014, el diecinueve de noviembre de dos mil catorce
Artículo 13 y demás correlativos aplicables.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. En acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado, se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los artículos 93, 184, 185, 189, 190, 191 y 193, de los Estatutos del PRI conforme al texto final presentado, aprobadas durante la LXII sesión extraordinaria del Consejo Político Nacional, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, conforme a lo establecido en el Considerando 15 de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se requiere al PRI para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el DOF, y por conducto del órgano competente, realice las adecuaciones a los Reglamentos que deriven de la reforma a sus Estatutos, y los remita a esta autoridad, a efecto de proceder conforme a lo señalado por el artículo 36, numeral 2, de la LGPP.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al Consejo Político Nacional del PRI, para que, a partir de su publicación en el DOF, el partido político rija sus actividades al tenor de las resoluciones adoptadas al respecto.

CUARTO. Notifíquese, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su aprobación, la presente Resolución a la Sala Superior del TEPJF la presente Resolución a la Sala Superior del TEPJF, sobre las acciones que, en acatamiento a su sentencia emitida en el expediente SUP-JE-20/2023 y acumulado, del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, realiza este Consejo General.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el DOF.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de julio de 2023, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

La Consejera Presidenta del Consejo General, Lic. **Guadalupe Taddei Zavala.**- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría del Consejo General, Lic. **María Elena Cornejo Esparza.**- Rúbrica.

La Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-07-de-julio-de-2023/>

Página DOF

www.dof.gob.mx/2023/INE/CGext202307_07_rp_3.pdf

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/15/2023 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficialías de partes del Tribunal para el primer periodo vacacional del año 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/15/2023

HORARIO DE GUARDIAS EN LAS OFICIALÍAS DE PARTES DEL TRIBUNAL PARA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2023.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracciones IX y XII, y 65, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para efectos de las guardias del primer periodo vacacional de este Tribunal, establecido en el Acuerdo SS/4/2023, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se determina que en los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de julio, todos de 2023, correspondientes al primer periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 9:00 a las 15:00 horas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión de doce de julio de dos mil veintitrés.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 539261)

ACUERDO SS/16/2023 por el que se da a conocer la designación del Director General del Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

ACUERDO SS/16/2023

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN MATERIA DE DERECHO FISCAL Y ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en los artículos 9, 16, fracciones IX y XII, y 64, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior designar al Director General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal; por lo que el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designa al Doctor Guillermo Eduardo González Medina como Director General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo de este Tribunal, a partir del 1° de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con aprobación unánime de los Magistrados presentes en sesión de doce de julio de dos mil veintitrés.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada **Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 539262)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO 19/2023 del Tribunal Superior Agrario, por el que se determina cambio de domicilio y se comunica la nueva ubicación del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO 19/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINA CAMBIO DE DOMICILIO Y SE COMUNICA LA NUEVA UBICACIÓN DEL MISMO.

Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintitrés.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 8 fracción X, y 11 fracción I, de su Ley Orgánica, en relación con el artículo 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

Consideraciones:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 8° fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior aprobar el Reglamento Interior, así como los demás Reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- II. Atento a lo establecido en el artículo 11, fracción I, de la indicada Ley Orgánica, corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, entre otras, tramitar los asuntos administrativos de la competencia del Tribunal Superior, y de conformidad con el artículo 9° de su Reglamento Interior, proponer al pleno acuerde las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la Justicia Agraria;
- III. La sede actual del Tribunal Superior Agrario, al no contar con patrimonio propio, está constituida por un edificio arrendado y ubicado en la calle de Dinamarca Número 84. Colonia Juárez, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06600.
- IV. La sede actual del Tribunal Superior Agrario, se encuentra ubicado en una zona de alto riesgo por los efectos de la actividad sísmica de la Ciudad de acuerdo con Protección Civil, de manera que debe promoverse en un lugar con menor riesgo por la actividad sísmica y mayor seguridad de las personas.
- V. Por lo anterior y aunado a la conclusión del contrato de arrendamiento de dicho inmueble, resulta necesaria la reubicación del Edificio sede del Tribunal Superior Agrario, dentro de la Ciudad de México, según lo previene el artículo 3° párrafo segundo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y conforme al acuerdo tomado por unanimidad de los integrantes del H. Pleno, en sesión celebrada con fecha 11 de julio de 2023, previo cumplimiento de todas las disposiciones administrativas aplicables;
- VI. Así mismo, es conveniente la concentración del Tribunal Unitario Agrario Distrito 8 con jurisdicción en toda la Ciudad de México, en la nueva sede, así como de los archivos, mobiliario y equipo de otros inmuebles en renta en la Ciudad de México, con la finalidad de optimizar los recursos presupuestales relativos a la partida presupuestal de arrendamiento; por lo antes señalado y con fundamento en el precepto legal citado, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se establece como nueva sede del Tribunal Superior Agrario y del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con jurisdicción en la Ciudad de México, **a partir del primero de agosto de dos mil veintitrés**, el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Numero 838, Planta baja a piso seis, Colonia del Valle Centro, Código postal 03100, Ciudad de México.

SEGUNDO. De acuerdo a las necesidades de reacomodo del mobiliario en el nuevo edificio sede, **se suspenden la recepción y despacho de todo tipo de documentación, así como plazos y términos procesales, incluidos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales** en el Tribunal Superior Agrario el **día catorce de julio** y el periodo comprendido **del uno al cuatro de agosto de dos mil veintitrés.**

Los días comprendidos en el periodo antes indicado, serán laborables para todo el personal en activo del Tribunal Superior Agrario.

TERCERO. Se reanudarán funciones en el nuevo edificio sede del Tribunal Superior Agrario a partir del día siete de agosto de dos mil veintitrés, y desde esta fecha, se reanudarán los plazos y términos procesales en todos los asuntos de competencia de este Órgano Jurisdiccional, la recepción de toda documentación, trámites y diligencias relacionadas, así como el despacho de asuntos.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México, en los estrados de la sede actual del Tribunal Superior Agrario, y en los cincuenta y cuatro Tribunales Unitarios Agrarios y sedes alternas, en la página web, las redes sociales oficiales de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario; notifíquese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión administrativa celebrada el once de julio de dos mil veintitrés, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO 19/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR EL QUE SE DETERMINA CAMBIO DE DOMICILIO Y SE COMUNICA LA NUEVA UBICACIÓN DEL MISMO.- Conste.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

ACUERDO Complementario al 19/2023 del Tribunal Superior Agrario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL 19/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Ciudad de México, a doce de julio de dos mil veintitrés.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 8 fracción X, y 11 fracción I, de su Ley Orgánica, en relación con el artículo 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

Consideraciones:

- I. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 8° fracción X de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es atribución del Tribunal Superior aprobar el Reglamento Interior, así como los demás Reglamentos y disposiciones necesarias para su buen funcionamiento;
- II. Atento a lo establecido en el artículo 11, fracción I, de la indicada Ley Orgánica, corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior Agrario, entre otras, tramitar los asuntos administrativos de la competencia del Tribunal Superior, y de conformidad con el artículo 9° de su Reglamento Interior, proponer al pleno acuerde las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la Justicia Agraria;

ACUERDO:

PRIMERO. En el Acuerdo 19/2023, se estableció como nueva sede del Tribunal Superior Agrario y del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 8, con jurisdicción en la Ciudad de México, **a partir del primero de agosto de dos mil veintitrés**, el inmueble ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Numero 838, Planta baja a piso seis, Colonia del Valle Centro, Código postal 03810, **Alcaldía Benito Juárez**, Ciudad de México.

SEGUNDO. Se ratifica la nueva sede del **Tribunal Superior Agrario** y Tribunal Unitario Agrario Distrito 8 en:

AVENIDA:	INSURGENTES SUR
NÚMERO:	838
COLONIA:	DEL VALLE CENTRO
CÓDIGO POSTAL:	03810
ALCALDÍA:	BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO	

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos a informar el domicilio de la nueva sede del Tribunal Superior Agrario a todas las dependencias de la Administración Pública Federal el cambio de domicilio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar el domicilio de la nueva sede del Tribunal Superior Agrario a todos los Órganos de Control Constitucional donde se tramitan juicios de amparo en los que Tribunal Superior Agrario figure como autoridad responsable o tercero interesado.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General Administrativa para que en los próximos cinco días informe el domicilio de la nueva sede del Tribunal Superior Agrario a todos los prestadores de servicios y proveedores del Tribunal Superior Agrario.

SEXTO. Se informa que la página WEB, correo electrónico y redes sociales del Tribunal Superior Agrario, serán interrumpidos durante el periodo del cambio a la nueva sede, establecido en el acuerdo 19/2023 y se restablecerán a partir del lunes siete de agosto de dos mil veintitrés.

SEPTIMO. Publíquese este acuerdo complementario en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de México, en los estrados de la sede actual del Tribunal Superior Agrario, y en los estrados cincuenta y cuatro Tribunales Unitarios Agrarios y sedes alternas, en la página web, las redes sociales oficiales de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado **Eugenio Armenta Ayala**, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión extraordinaria administrativa celebrada el doce de julio de dos mil veintitrés, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO COMPLEMENTARIO AL 19/2023 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.- Conste.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.- Secretario General de Acuerdos, Lic. **Eugenio Armenta Ayala**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación. La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Abierta Número ASF-DGRMS-LPIA-06/2023

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes, accesorios y consumibles informáticos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones	03 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en Piso 11 Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	10 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539446)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta No. LA-07-110-007000999-I-581-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"Actualización del Sistema de Producción Cartográfica Militar" (Equipamiento de Informática) 2/a. vuelta.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/07/2023, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/07/2023, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	2/08/2023, 10:00 horas.
Fallo.	10/08/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M. MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 539390)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-560-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de limpieza y descontaminación, empaquetamiento, preparación, esterilización, almacenamiento y distribución de instrumental médico e insumos de las centrales y esterilización del Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	6 Jul. 2023.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 13 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 26 Jul. 2023.
Notificación del Fallo	12:00 horas, 15 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE JULIO DE 2023.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 539439)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-570-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio integral de abastecimiento de material e insumos de imagenología y radiología invasiva para el Hospital Central Militar, Hospital Militar de Especialidades de la Mujer y Neonatología, Unidad de Especialidades Médicas y Escalones de Atención Médica que cuenten con servicio de radiología.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 Jul. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 28 Jul. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 17 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE JULIO DE 2023.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 539438)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-96-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de impresión lasser alta velocidad a color.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-julio-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 539366)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,
CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-07-113-007000998-T-98-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE PLACAS BALISTICAS STAND ALONE NIVEL ESPECIAL FAVE 01-01
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	18 de julio de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 0800
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	8 de agosto de 2023 a las 0800
Fecha y hora de fallo	28 de agosto de 2023 a las 1200

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 CAMPO MILITAR No. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ",
 EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JORGE AMBIA MINERO
 RUBRICA.

(R.- 539407)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-103-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para vehículos blindados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-julio-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	1-septiembre-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	20-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 539361)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-120-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de máquina de fundición y centrifugado para aleaciones en piezas pequeñas y medianas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-julio-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	1, 2 y 3-agosto-2023, 08:30-14:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 539367)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-121-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de 2 equipos de inspección por rayos "X" para la Dirección General de Industria Militar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-julio-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 539371)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-122-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de máquina de grabado láser.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18-julio-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	8-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31-agosto-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	18-septiembre-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JULIO DE 2023.
 EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS
 RUBRICA.

(R.- 539375)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-445-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de equipo médico y odontológico para los Centros de Rehabilitación Infantil de Monterrey, N.L. y Guadalajara, Jal., 2/a. vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	6 Jun. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 28 Jun. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Jul. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 7 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 12 DE JULIO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 539437)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-454-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de consumibles para clínica de heridas y estomas del H.C.M. y del H.M.E.M. y N., 2/a vuelta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 Jun. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 27 Jun. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 18 Jul. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 7 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 12 DE JULIO DE 2023.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 539433)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-534-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de prótesis y auxiliares de la marcha para militares retirados, derechohabientes y pensionistas del personal del Ejército y F.A.M.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	29 Jun. 2023.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 19 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 9 Ago. 2023.
Notificación del Fallo	12:00 horas, 29 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 29 DE JUNIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 539417)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-569-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de abastecimiento de material e insumos de hemodinamia para el Hospital Central Militar y tres Hospitales Regionales de Especialidades.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	7 Jul. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 12 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 27 Jul. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 16 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE JULIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
RUBRICA.

(R.- 539440)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-571-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de insumos para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia y traumatología, así como de Cirugía Maxilofacial que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	7 Jul. 2023.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 13 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 26 Jul. 2023.
Notificación del Fallo	12:00 horas, 15 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 11 DE JULIO DE 2023.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 539428)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-575-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Contratación de un servicio de abastecimiento de insumos, instrumental y apoyo técnico con el equipo médico requerido para la realización de procedimientos quirúrgicos de las especialidades de cardiotorácica, vascular, otorrinolaringología, cirugías oncológica y reconstructora.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	10 Jul. 2023.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 18 Jul. 2023.
Apertura de Proposiciones	09:00 horas, 26 Jul. 2023.
Notificación del Fallo	12:00 horas, 15 Ago. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 12 DE JULIO DE 2023.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 539423)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo Cobertura de Tratados **No. LA-07-110-007000999-T-582-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	“3/a Fase de modernización integral del Heroico Colegio Militar (Adquisición de equipo de radiocomunicación)”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12/07/2023, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/07/2023, 08:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	24/07/2023, 12:00 horas.
Fallo.	8/08/2023, 10:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. INF. D.E.M., MARCELINO VALDOVINOS BAEZ
 RUBRICA.

(R.- 539384)

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
NUMERO LA-36-142-036000999-N-42-2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Constituyentes número 947 Edificio C, Colonia Belém de las Flores, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01110, Ciudad de México, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-36-142-036000999-N-42-2023
Objeto de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION Y SISTEMAS HIDRAULICOS, SANITARIOS Y PLUVIALES DE LA SSPC”
Volumen a contratar	De conformidad a lo indicado en el Anexo Técnico
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de julio de 2023 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09 de agosto de 2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LCDA. LUZ VERONICA ESTEVEZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 539383)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
 DIRECCION LOCAL GUERRERO
 SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** números **LO-16-B00-016B00006-N-11-2023**, **LO-16-B00-016B00006-N-12-2023**, **LO-16-B00-016B00006-N-13-2023**, **LO-16-B00-016B00006-N-14-2023** y **LO-16-B00-016B00006-N-15-2023** cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Dirección Local Guerrero en la Subdirección de Enlace Administrativo, con domicilio en Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, C.P. 39090 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Teléfono 747-494-2313, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-16-B00-016B00006-N-11-2023

Descripción	Rehabilitación Electromecánica del Conjunto de Elevación-Compuertas Nos. 1 y 3 de la Obra de Desagüe de Fondo; Grúa Viajera; Centro de Control de Motores; Planta de Emergencia y Sistema Eléctrico e Iluminación de la Presa de Almacenamiento Andrés Figueroa, del Distrito de Riego 057 Amuco-Cutzamala, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27 de julio de 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 9:30 horas

Licitación No. LO-16-B00-016B00006-N-12-2023

Descripción	Rehabilitación de la Obra Eléctrica, Mecánica y Civil de la Presa de Almacenamiento "El Gallo", del Distrito de Riego 057 Amuco-Cutzamala, en el municipio de Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27 de julio de 2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 11:00 horas

Licitación No. LO-16-B00-016B00006-N-13-2023

Descripción	Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de los Contratos de Rehabilitación de las Presas de almacenamiento "Andrés Figueroa" y "El Gallo", del Distrito de Riego 057 Amuco-Cutzamala, en los municipios de Ajuchitlán del Progreso y Cutzamala de Pinzón, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27 de julio de 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 12:30 horas

Licitación No. LO-16-B00-016B00006-N-14-2023

Descripción	Rehabilitación civil, mecánica y electromecánica, de la Presa de Almacenamiento "Revolución Mexicana (El Guineo)", del Distrito de Riego No. 105.- Nexpa, del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27 de julio de 2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 13:30 horas

Licitación No. LO-16-B00-016B00006-N-15-2023

Descripción	Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de los trabajos de rehabilitación civil, mecánica y electromecánica, de la Presa de Almacenamiento "Revolución Mexicana (El Guineo)", del Distrito de Riego No. 105.- Nexpa, del Municipio de Ayutla de los Libres, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27 de julio de 2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 16:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 DIRECTORA LOCAL GUERRERO
DRA. NORMA ARROYO DOMINGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 539275)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISION NACIONAL DEL AGUA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-16-B00-016B00989-N-8-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente página de Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en las oficinas de la Dirección de Administración del Organismo de Cuenca Península de Baja California, sita Av. Reforma S/N, colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5516400, Ext. 1132, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, exclusivamente para su consulta.

Descripción de la Licitación LA-16-B00-016B00989-N-8-2023	Adquisición de aceite tipo turbina para el funcionamiento de los pozos profundos ubicados en la mesa arenosa, pertenecientes al Distrito de Riego 014 Río Colorado, Baja California y Sonora del Organismo de Cuenca Península de Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	18/07/2023
Visita a las Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	21/07/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2023 10:00 horas

ATENTAMENTE
 MEXICALI, B.C., A 17 DE JULIO DE 2023.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE
 CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
LIC. NADIA ITZEL SANCHEZ BALTZAR
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539343)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL QUINTANA ROO

CONVOCATORIA No. 002 RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas de Carácter Nacional con números LA-16-B00-016B00051-N-8-2023 y LA-16-B00-016B00051-N-9-2023 Las convocatorias serán publicadas en CompraNet el día 20 de julio de 2023, conteniendo las bases de participación para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> las cuales serán gratuitas, teléfono: (983) 267-3440 ext. 1100 y 1130, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 14:00 horas, local de Quintana Roo:

Licitación pública electrónica de carácter nacional No. LA-16-B00-016B00051-N-8-2023

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para el inmueble denominado campamento Cancún KM 18
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	25/07/2023 08:00 A 14:00 horas, Hora centro
Junta de aclaraciones	28/07/2023 09:00 horas, Horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 09:00 horas, Horas centro
Emisión de Fallo	08/08/2023 14:00 horas, Horas centro

Licitación pública electrónica de carácter nacional No. LA-16-B00-016B00051-N-9-2023

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular con motor a gasolina o diésel de la Dirección Local Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	25/07/2023 08:00 A 14:00 horas, Hora centro
Junta de aclaraciones	28/07/2023 11:00 horas, Horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 11:00 horas, Horas centro
Emisión de Fallo	10/08/2023 14:00 horas, Horas centro

CHETUMAL, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 20 DE JULIO DE 2023.

DIRECTORA LOCAL

MTRA. ERIKA RAMIREZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 539338)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "CHIHUAHUA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el Centro SICT "Chihuahua", ubicado en calle Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., a partir del 20 de julio de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-628-009000980-N-9-2023

Descripción de la licitación	Acciones de mejora para la atención de los Tramos de Conflicto ubicados en: 1) del km 348+000 al km 350+000 de la carretera Chihuahua – Ciudad Juárez, ruta 45, tramo Villa Ahumada – Ciudad Juárez; 2) del km 129+000 al km 130+000 de la carretera Playa Lauro Villar – Tijuana, ruta 2, tramo Glorieta – Janos; 3) del km 151+000 al km 166+000 de la carretera Chihuahua – Hermosillo, ruta 16, tramo Cuauhtémoc – Límite de Edos. Chih./Son.; 4) del km 137+000 al km 149+00 de la carretera Jiménez – Chihuahua, ruta 45, tramo Delicias - Chihuahua, de la red carretera federal libre de peaje en el estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de julio de 2023, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2023, a las 09:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Sala de Capacitación del Centro SICT "Chihuahua", Blvd. José Fuentes Mares, número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT CHIHUAHUA
DR. SERGIO AMBROSIO GONZALEZ ROJO
RUBRICA.

(R.- 539217)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "BAJA CALIFORNIA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT "Baja California", ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389 Mexicali, B. C., a partir del **20** de julio de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-17-2023

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante bacheo asfáltico, sellado de grietas, fresado, carpeta asfáltica y señalamiento horizontal; en un ancho de corona de 7.00 metros de la Carretera Estatal No. 3 , (cruce Toluca al Poblado Guadalupe Victoria); carretera tipo "D", tramo del km 15+000 al km 20+000 (5.0 km); ubicado en el Valle de Mexicali, municipio de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	27 de julio de 2023, a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SICT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-622-009000981-N-18-2023

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante bacheo asfáltico, sellado de grietas, fresado, carpeta asfáltica y señalamiento horizontal; en un ancho de corona de 13.00 metros de la Carretera Estatal No. 2 (Ejido Puebla); carretera tipo "B", tramo del km 0+000 al km 1+400 (1.4 km); ubicado en el Valle de Mexicali, municipio de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	27 de julio de 2023, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2023, a las 11:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Capacitación de la SICT, ubicada en Calzada de los Presidentes s/n, entre Boulevard Lázaro Cárdenas y Castellón, Col. Hidalgo, C.P. 21389, Mexicali, Baja California.

MEXICALI, B.C., A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 539218)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA Nos. 4, 6, 7, 8, 9 y 10
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, LO-09-214-009000062-N-4-2023, LO-09-214-009000062-N-6-2023, LO-09-214-009000062-N-7-2023, LO-09-214-009000062-N-8-2023, LO-09-214-009000062-N-9-2023, LO-09-214-009000062-N-10-2023 cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, Piso 10 Ala Poniente, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.42.00.

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-4-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Nuevo Necaxa – Tihuatlán, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	31/07/23 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/23 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-6-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para para el tramo carretero Querétaro – Irapuato, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	31/07/23 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/08/23 a las 16:00 horas

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-7-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para para el tramo carretero Irapuato – La Piedad, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	1/08/23 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/23 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-8-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Rioverde – Ciudad Valles, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	1/08/23 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/23 a las 16:00 horas

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-9-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Tapachula – Talismán con ramal a Ciudad Hidalgo, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	2/08/23 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/23 a las 11:00 horas

Licitación No. LO-09-214-009000062-N-10-2023

Descripción de la licitación	Seguimiento de obligaciones del título de concesión de infraestructura que implica inversiones a largo plazo, otorgado por el Gobierno Federal y supervisión del contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para el tramo carretero Nueva Italia – Apatzingán, en el año 2023
Volumen para adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/23
Junta de aclaraciones	2/08/23 a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/23 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
LIC. HECTOR LOPEZ LEAL
RUBRICA.

(R.- 539378)

GUARDIA NACIONAL

GN-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada México - Xochimilco N° 4985, Primer piso, Colonia Guadalupe, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14388, en la Ciudad de México de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-36-H00-036H00998-N-83-2023

Objeto de la Licitación	Servicio Integral de Apoyo Logístico para los Diferentes Eventos de la Guardia Nacional
Fecha de Publicación en CompraNet	18/07/2023
Junta de aclaraciones	25/07/2023,09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023,09:30 horas
Fallo	08/08/2023,11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
INSPECTOR GENERAL, MARIO GERARDO GARCIA URBIÑA
RUBRICA.

(R.- 539380)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-16-B00-016B00023-N-9-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-16-B00-016B00023-N-9-2023
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a estaciones climatológicas convencionales del Oclsp 2023
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	25/07/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LCP. ALFREDO MEDINA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 539443)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL TABASCO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, Segundo Piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 1879450, extensión 1130, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-16-B00-016B00040-N-39-2023
- Para consulta del 20 de julio al 03 de agosto del 2023.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo al Parque Vehicular de la Dirección Local Tabasco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023. 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2023. 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR LOCAL TABASCO
ING. LUIS ANTONIO CABRERA
RUBRICA.

(R.- 539174)

COMISION NACIONAL FORESTAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", a la poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3331 y 3332, a partir del día 14 de julio del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

LA-16-RHQ-016RHQ001-N-679-2023

Descripción de la licitación	"Evaluación de Consistencia y Resultados 2023 del Programa Presupuestario E014 – Protección Forestal"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2023
Junta de aclaraciones	21/07/2023, 09:30 horas
Visita de obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2023, 09:30 horas
Fallo	03/08/2023, 13:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C. ROBERTO BARBOSA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 539264)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Mixta Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento de contratación, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur 838, piso 7, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, ext. 3314 o 2243, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Mixta Nacional LO-18-TON-018TON999-N-85-2023.
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y Rehabilitación de los sistemas de Transporte de Gas Natural de la Residencia Regional Cárdenas del CENAGAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2023.
Fecha, hora y lugar de la visita	24/07/2023 a las 09:00 horas, en el domicilio señalado en la convocatoria.
Fecha, hora y lugar para celebrar la junta de aclaraciones	26/07/2023 a las 10:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.
Fecha, hora y lugar para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 a las 11:00 horas, a través de CompraNet y en el domicilio de la Convocante.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2023.
S.P.A. DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS
VICTOR IVAN MERCADO SOLIS
RUBRICA.

(R.- 539267)

010LAU – SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-10-LAU-010LAU001-N-103-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. KM. 93.50-4., Colonia Venta Prieta., C.P 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación:	Barrenación de diamante A.M. Cerro El Venado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet:	18/07/2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	27/07/2023, 10:00 am
Fecha y hora de la visita a instalaciones:	24/07/2023, 10:00 am, en la entrada de la Presidencia Municipal de Nonoava, Chihuahua.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones:	02/08/2023, 10:00 am
Fecha y hora de fallo:	07/08/2023, 10:00 am

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE JULIO DE 2023.
GERENTE DE EVALUACION MINERA
ING. AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES
RUBRICA.

(R.- 539358)

008JBP - SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-08-JBP-008JBP999-N-32-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las instalaciones convencionales en Ciudad de México, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14020 en la Ciudad de México, en días hábiles del 14 al 31 de julio de 2023, de las 09:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Servicio de Red Privada Virtual Administrada considerando Servicios de Internet y Seguridad Perimetral.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	14 de julio de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	21 de julio de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	03 de agosto de 2023 a las 17:30

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
RUBRICA.

(R.- 539314)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 34 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-JOU-009JOU002-N-213-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación del sistema de iluminación de los túneles Tierra Colorada, agua de obispo y Gemelos en la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de julio de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	24 de julio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de julio 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-09-JOU-009JOU002-N-214-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra; Suministro y colocación del sistema de iluminación de los túneles tierra Colorada, agua de obispo y Gemelos en la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	18 de julio de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	24 de julio de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	26 de julio 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE JULIO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539442)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la adquisición de bienes, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, el cual se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, Código Postal 62210, Cuernavaca, Morelos, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-JOU-009JOU027-N-15-2023
Objeto de la Licitación	Adquisición y Suministro de Material Eléctrico para los Campamentos de Conservación y para la Subgerencia de Operación de la Unidad Regional Cuernavaca de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/07/2023 , 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 , 10:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	11/08/2023 , 11:00 horas, en la Subgerencia de Administración, ubicada en Autopista México – Cuernavaca KM 80+000, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA UNIDAD REGIONAL CUERNAVACA
LIC. DAVID HINOJOSA GETE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539377)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a las personas interesadas en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 17 al 25 de julio de 2023, en días hábiles de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-JOU-009JOU001-N-63-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos instalados dentro del Centro Nacional de Control y servidores en el área de telemática para el Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en la página de CompraNet	17/07/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/07/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 de la convocatoria.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/08/2023, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	11/08/2023, 13:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE JULIO DE 2023.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CESAR MENDOZA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 539370)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U022-N-33-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>,

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U022-N-33-2023

Descripción de la licitación	“Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada y vehículos a diésel”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 20 DE JULIO DE 2023.

GERENTE DE TRAMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD REGIONAL EN PUEBLA

ING. FABRICIO FERNANDO GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 539340)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 6

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 17 de julio al 31 de julio de 2023, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-11-L6J-011L6J001-N82-2023
Objeto de la licitación	Servicio integral de soporte, desarrollo y mantenimiento tecnológico (fábrica de software).
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01 de agosto de 2023 en horario de 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de agosto de 2023 a las 13:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2023.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFE DEL DEPARTAMENTO

ALBERTO ROJAS JUAREZ

FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

(R.- 539349)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA PLURIANUAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual Número LA-12-NBD-012NBD001-N-266-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General de México, “Dr. Eduardo Liceaga” ubicado en Dr. Balmis No. 148, Mezzanine, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Descripción de la licitación	LA-12-NBD-012NBD001-N-266-2023 para el Servicio de Radiología Digital para el Servicio de Radiología e Imagen y Periféricos del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2023
Junta de aclaraciones	25/07/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 09:00 horas
Fallo	24/08/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. RICARDO IOVANNI AVILES PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 539268)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL 02/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, que se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/> y en sustitución del domicilio de la convocante en su dirección electrónica: <https://www.inali.gob.mx> en el apartado: “Institucional/Información Administrativa/Procedimientos de Contratación, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-48-MDB-048MDB002-N-15-2023
Objeto de la Licitación	Contratación plurianual del servicio de licenciamiento de seguridad perimetral informática, periodo 2023 / 2026.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/07/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	04/08/2023, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ADELA MORA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 539364)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-007/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional de participación electrónica; como se indica en la convocatoria, la cual contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o en las Oficinas del Archivo General de la Nación, sita en Avenida Ing. Eduardo Molina Núm. 113, Colonia Penitenciaria, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, teléfono 55 5133 9900 ext. 19336 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, misma que a continuación se detalla;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-047EZN999-E05-2023
Descripción de la licitación	Servicio de Validación de Destino Final de Documentación del Archivo de Concentración del Archivo General de la Nación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17 de julio de 2023
Visita al sitio	24 de julio de 2023, a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2023, a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Fecha de Fallo	04 de agosto de 2023, a las 16:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
MTRO. SIMON ANDRES MEDINA DELGADILLO
RUBRICA.

(R.- 539270)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

REPRESENTACION ESTATAL QUERETARO
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
CONVOCATORIA 003/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el segundo piso de Av. de los Morales No. 20, Esq. Av. Cañaveral, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro: 442 227 42 00 ext. 35033, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras y desde la publicación de la presente convocatoria, y hasta las fechas establecidas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN039-N-5-2023

Descripción de la licitación:	"Servicios de Mantenimiento diversos para el Hospital General ISSSTE Querétaro".
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet:	20 de julio de 2023.
Visita a las Instalaciones	Del 24 de julio de 2023 al 26 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	31 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	02 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo:	07 de agosto de 2023, a las 17:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE JULIO DE 2023.
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. NANCY MORALES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 539445)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL PUEBLA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en licitaciones para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para su consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Av.14 Sur No. 4336, Col. Jardines de San Manuel, C.P. 72570, Puebla, Pue., de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 02/2023

Número de Licitación electrónica	LO-51-GYN-051GYN032-N-134-2023
Objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para la prestación de servicios públicos
Volumen a adquirir y Visitas a las Instalaciones	21, 24 Y 25 DE JULIO DE 2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 10:00 horas
Fallo	08/08/2023 10:00 horas

Número de Licitación electrónica:	LA-51-GYN-051GYN032-N-135-2023
Objeto de la licitación	Mantenimiento y conservación para aire acondicionado
Volumen a adquirir y Visitas a las Instalaciones	25 DE JULIO DE 2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023 16:00 horas
Fallo	08/08/2023 16:00 horas

Número de Licitación electrónica	LA-51-GYN-051GYN032-N-136-2023
Objeto de la licitación	Material eléctrico y electrónico
Volumen a adquirir y Visitas a las Instalaciones	NO HABRA VISITA
Junta de aclaraciones	01/08/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2023 10:00 horas
Fallo	09/08/2023 10:00 horas

Número de Licitación electrónica:	LO-51-GYN-051GYN032-N-137-2023
Objeto de la licitación	Impermeabilización de inmuebles para la prestación de servicios públicos
Volumen a adquirir y Visitas a las Instalaciones	24 Y 25 DE JULIO DE 2023
Junta de aclaraciones	01/08/2023 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2023 15:30 horas
Fallo	09/08/2023 15:30 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL ISSSTE PUEBLA
LIC. SILVIA AGUILAR PACHECO
RUBRICA.

(R.- 539388)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De Conformidad Con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Se Convoca a Los Interesados a Participar En Las Licitaciones Públicas Nacionales y Cuya Convocatoria Que Contiene Las Bases de Participación Disponibles Para Consulta En Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> O Bien En: Degollado No. 734-"A", Colonia Obisado, C.P. 64060, Monterrey, Nuevo León, Teléfono: 8183892633, Los Días Lunes a Viernes del Año en Curso de 08:00 A 17:00 Horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles No. LO-051GYN063-013-2023. Mantenimiento Equipo de Aire Acondicionado No. LA-051GYN063-014-2023.
Volumen de licitación	Se Detalla en la Propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	25/07/2023
Visita a instalaciones	Se Detalla en Bases
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2023
Fallo de licitación	02/08/2023

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE JULIO DE 2023.
REPRESENTACION ESTATAL DEL ISSSTE EN NUEVO LEON
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ADRIAN RUELAS BURGOA
RUBRICA.

(R.- 539192)

051GYN- INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONALES, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la Licitación NACIONAL Número LO-51-GYN-051GYN057-N-11-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx o bien en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, Ubicado en Avenida Secretaría de Pesca S/N, Zona Industrial, Guadalupe, Zac., C.P. 98604, con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes y/o a los Teléfonos 4929256520 ext. 66441 y 66449.

LO-51-GYN-051GYN057-N-11-2023

Nombre del procedimiento de contratación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA HOSPITAL GENERAL ZACATECAS, CLINICA HOSPITAL FRESNILLO, EBDI 23 Y EBDI 134
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y Hora de Publicación en Compranet	20 de Julio 2023
Fecha y Hora de la Visita de Obra	25 de Julio de 2023 a las 9:00 hrs
Fecha y Hora de la Junta de Aclaraciones	28 de Julio de 2023 a las 11:00 hrs
Fecha y Hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Agosto de 2023 a las 11:00 hrs
Fecha y Hora de Fallo	08 de Agosto de 2023 a las 12:00 hrs

12 DE JULIO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MTRO SALVADOR ESTRADA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 539257)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL B VERACRUZ ALTA ESPECIALIDAD ISSSTE
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA- CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Avenida Salvador Díaz Mirón S/N esquina Sayula, Fraccionamiento Moderno, C.P. 91918, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, teléfono 01(229) 9370804**, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-51-GYN-051GYN880-N-23-2023
Objeto de la Licitación	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2023 a las 14:00 horas
Fallo	03 de agosto de 2023 a las 14:00 horas

VERACRUZ, VERACRUZ, A 17 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL REGIONAL B VERACRUZ ALTA ESPECIALIDAD ISSSTE
LIC. CLAUDIO SOLANO OSORNIO
RUBRICA.

(R.- 539381)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Núm. **LA-51-GYN-051GYN035-N-25-2023** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA No. 722, Colonia CENTRO, C.P 86000, Tabasco, teléfono/Fax: (01993) 3124249 y 3150603, los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 16:00 HORAS.

LA-51-GYN-051GYN035-N-25-2023

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES, DE PROTECCION CIVIL E IMPREMIABILIZACION DE LA EBDI N° 113-"A"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 13:00 P. M.
Visita a instalaciones	24/07/2023, 11:00 A. M.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 13:00 P. M.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.A. YNDIRA RUIZ PONS
RUBRICA.

(R.- 539345)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con el Artículo 26 Bis, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas electrónicas de carácter Nacional que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Número de la Licitación	LA-51-GYN-051GYN081-N-32-2023
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Impermeabilización de la Torre de Hospitalización, Consulta Externa Urgencias y demás inmuebles pertenecientes al Hospital Regional General Ignacio Zaragoza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	26/07/2023 07:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2023 07:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2023 07:30 horas

Número de la Licitación	LA-51-GYN-051GYN081-N-33-2023
Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato para la Prestación del Servicio de Mantenimiento Menor de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos del Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	26/07/2023 08:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2023 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2023 08:30 horas

IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. SERGIO MONDRAGON MORA

RUBRICA.

(R.- 539346)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos, número LA-51-GYN-051GYN010-N-52-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en Avenida San Fernando No. 547, Edificio D, planta baja, Colonia Barrio de San Fernando, Código Postal 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5550220097 ext. 13140 y 13139, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LA-51-GYN-051GYN010-N-52-2023	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE ATENCION CENTRAL, INSTALADOS EN INMUEBLES DEL INSTITUTO A NIVEL NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARTIDA 1 ELEVADORES MARCA OTIS, PARTIDA 2 ELEVADORES MARCA SCHINDLER, PARTIDA 3 ELEVADORES MARCA KONE, PARTIDA 4 ELEVADORES MULTIMARCAS”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	01 de agosto de 2023 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
GABRIEL ALBERTO CORRES BENIGNOS
RUBRICA.

(R.- 539362)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

CENTRO MEDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica con reducción de plazos **No. LA-51-GYN-051GYN041-N-94-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio ubicado en Martín Mendalde 1397, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5200-5003, extensión 14143, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “20 DE NOVIEMBRE”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de julio de 2023
Visita a las Instalaciones	19 de julio de 2023 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	20 de julio de 2023 a las 11:00 horas
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRA. MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 539302)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL DE SINALOA DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados a participar en la(s) siguiente(s) licitación(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en heroico colegio militar No. 875 Sur, Colonia 5 de Mayo, C.P. 80230, Culiacán, Sinaloa, México, teléfono: (01 667) 759-34-00 ext. 157 y fax (01 667) 759-34-00 Ext. 161, los días lunes a viernes (hábiles) de las 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-51-GYN-051GYN024-N-83-2023

Descripción de la licitación	Mantenimiento al Inmueble del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2023, A las 08:30 horas, En el Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-51-GYN-051GYN024-N-84-2023

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados de Especialización del Hospital Regional "Dr. Manuel Cárdenas de la Vega"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 13:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES DEL "HOSPITAL REGIONAL DR. MANUEL CARDENAS DE LA VEGA" DEL ISSSTE EN SINALOA

LIC. RICARDO COLOSIO FRANCO

RUBRICA.

(R.- 539325)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTATAL COLIMA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales electrónicas con números: LA-51-GYN-051GYN055-T-39-2023 para la adquisición de material de curación; LA-51-GYN-051GYN055-T-40-2023 para la adquisición de material y reactivos de laboratorio; y que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Ignacio Sandoval no. 970, colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Col., C.P. 28010, tel. (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-51-GYN-051GYN055-T-39-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio del 2023
Junta de Aclaraciones	28 de julio del 2023, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	04 de agosto del 2023, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	11 de agosto del 2023, a las 09:00 horas

LA-51-GYN-051GYN055-T-40-2023

Descripción de la licitación	Adquisición de material y reactivos de laboratorio.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio del 2023
Junta de Aclaraciones	28 de julio del 2023, a las 13:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	04 de agosto del 2023, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	11 de agosto del 2023, a las 13:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. SAIRA LIZBETH PARRA JAIME
RUBRICA.

(R.- 539320)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 2023

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36, 37 y 45 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR073-N-4-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de mantenimiento y mejora de imagen de 20 Unidades de Segundo Nivel de Atención OOAD. Trabajos de Mantenimiento Integral en las Areas de Hemodiálisis, Quimioterapia, Urgencias y Areas del Hospital General de Zona No. 50, en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.; de la OOAD Estatal San Luis Potosí
Volumen de Licitación	9,680.00 m2
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Julio de 2023
Visita a instalaciones	24 de Julio de 2023 Avenida Tangamanga # 205, Col. Prados De San Vicente 1a. Sección. C.P. 78397, en San Luis Potosí, San Luis Potosí. 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27 de Julio de 2023/ 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Agosto de 2023/ 10:00 horas

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR073-N-5-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de obra civil para el mantenimiento y mejora de imagen de 58 Unidades de Segundo Nivel de Atención OOAD. Trabajos de Mantenimiento Integral del PROYECTO DE RECUPERACION Y DIGNIFICACION DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION: HOSPITALES GENERALES DE ZUBZONA OOAD Estatal San Luis Potosí, del Hospital General de SubZona No. 04 y Hospital General de SubZona No. 09
Volumen de Licitación	2,135.47 m2.
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Julio de 2023
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2023 Calle Fray Juan Bautista De Mollinedo No. 423 Colonia Centro C.P. 79610 Municipio De Río verde San Luis Potosí 14:00 hrs
Junta de Aclaraciones	28 de Julio de 2023/ 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Agosto de 2023/ 14:00 horas

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR073-N-6-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de Remodelación de Banco de Sangre del Hospital General de Zona No. 6 de Ciudad Valles, S.L.P.
Volumen de Licitación	435.00 m2.
Fecha de Publicación en Compranet	20 de Julio de 2023
Visita a instalaciones	25 de Julio de 2023 Boulevard CARR MEXICO LAREDO 914 Norte FRACC 19 ENERO C.P. 79040 Municipio De Ciudad Valles San Luis Potosí 10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	28 de Julio de 2023/ 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Agosto de 2023/ 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal San Luis Potosí del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicada en Avenida Cuauhtémoc N° 255, Planta Baja, Colonia Moderna, C.P. 78233, San Luis Potosí.

SAN LUIS POTOSI, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANÓ DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSI
DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 539408)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005/23

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR976-N-6-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE IMAGEN DE SALAS QUIRURGICAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-016-SSA3-2012 EN UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	720.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en Compra Net	20 de Julio del 2023
Junta de aclaraciones	28 de Julio del 2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26 de Julio del 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Agosto del 2023, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753894 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión el Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia Del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO
RUBRICA.

(R.- 539397)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA", CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 37, 39, 47 y 55 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-50-GYR-050GYR050-N-69-2023
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.
Volumen a adquirir	39,995 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023.
Junta de aclaraciones	25 de Julio de 2023; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio de 2023; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las Oficinas del Departamento de Abastecimiento ubicado en el Primer Piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos para la Licitación Pública Internacional, se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Zarela Lizbeth Chinolla Arellano, Directora de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/035/2023, de fecha 10 de Julio de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 539399)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL GUANAJUATO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono: (477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 9-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR027-T-141-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental Quirúrgico y Equipo Médico 2023
Volumen a adquirir	292 piezas, 17 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Junta de aclaraciones	04/08/2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2023, 10:00 AM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 05 de julio de 2023, autorizado por la Licenciada Nohemí Patricia Rangel Díaz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet 2023, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE JULIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICENCIADA NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ

RUBRICA.

(R.- 539394)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 09/2023 ejercicio 2023

Número del Código del Procedimiento	LA-50-GYR-050GYR022-T-223-2023
Carácter del Procedimiento	Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica
Descripción del Procedimiento	Adquisición de sensores para monitores de signos vitales, consumibles para medicina física y rehabilitación y clínica de heridas, Régimen Ordinario.
Volumen a adquirir	9,720 piezas
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Fecha Junta de aclaraciones	25 de julio de 2023 10:00 a.m.
Fecha Visita a instalaciones institucionales	No hay visitas a instalaciones
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	01 de agosto de 2023 10:00 a.m.

La autorización de plazos recortados a la Licitación Pública, se realizó mediante oficio número 3414/2023 de fecha 06 de Julio de 2023, firmado por la Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, L.A.E. Lorenza Bonilla Cervantes.

El evento se realizará, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet 2023.

ORIZABA, VERACRUZ, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DRA. MARIA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
RUBRICA.

(R.- 539402)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL NAYARIT
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32 segundo y tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43 segundo párrafo, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 12-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-195-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicios de Mantenimiento preventivo a Equipo Biomédico del Régimen IMSS Bienestar, Unidades Médicas Transferidas.
Volumen Adquirir	Máximo: 249 Servicios. Mínimo: 100 Servicios.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Junta de Aclaraciones	28 de Julio de 2023 08:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Agosto de 2023 11:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-196-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de La Prestación de los Servicios Médicos Subrogados de Patología, Régimen Ordinario.
Volumen Adquirir	Máximo: 7,927 Servicios. Mínimo: 3,171 Servicios.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Junta de Aclaraciones	27 de Julio de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Agosto de 2023 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-N-197-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de la Prestación de Servicios Médicos Subrogados para el Régimen IMSS Bienestar.
Volumen Adquirir	Máximo: 2,021 Servicios. Mínimo: 899 Servicios.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Junta de Aclaraciones	26 de Julio de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Agosto de 2023 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR005-T-198-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico Correspondientes A “Nueva Sala de Hemodinamia en el HGZ No. 1 en el Municipio de Tepic, Nayarit” Régimen Ordinario.
Volumen Adquirir	Máximo: 179 Piezas. Mínimo: 72 Piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Junta de Aclaraciones	27 de Julio de 2023 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de Agosto de 2023 09:00 horas

- La reducción de plazos del Evento LA-50-GYR-050GYR005-T-198-2023 es autorizada por el Dr. Carlos Alberto Lugarel Godinez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el oficio: 199001200100/JSPM/CIB/2023/45 de fecha 25 de abril de 2023.
- Las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento cita en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 216-22-65, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en las licitaciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR
RUBRICA.

(R.- 539392)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-12-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para Rehabilitación de Quirófanos, Tococirugía y Salas de expulsión en el HGZ No. 1 Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	1,150.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27 de julio de 2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2023, 09:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-13-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para Rehabilitación de Unidades Médicas de Segundo Nivel en semáforo rojo HGZ No. 1 Oaxaca de Juárez, Oax.
Volumen a adquirir	2,500.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	03 de agosto de 2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27 de julio de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2023, 12:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-14-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para Rehabilitación de Unidades Médicas de Segundo Nivel en semáforo rojo HGZ No. 3 de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Volumen a adquirir	1,500.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	28 de julio de 2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2023, 09:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3 ubicado en: Boulevard Benito Juárez 195, Col. El Castillo, San Juan Bautista Tuxtepec, C.P. 68340, Oaxaca.

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR044-N-15-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil e instalaciones para Rehabilitación del Hospital General de Subzona/UMF No. 41 Huatulco, Oax.
Volumen a adquirir	432.50 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	04 de agosto de 2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28 de julio de 2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2023, 12:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital Sub General de Zona/UMF No. 41 ubicado en: Boulevard Chahué Manzana 05, Lote L No. 49, Sector R, Santa Cruz Huatulco, C.P. 70980, Oaxaca.

° Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.

° Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MOISES SIDDHARTA BAILON JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 539387)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 19

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-352-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	EXAMENES MICROBIOLÓGICOS DE ÁREAS FÍSICAS, EQUIPO Y ALIMENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y LAS ÁREAS: UCIN, UCIA, UCER, CEYE, SERVICIO DE APOYO NUTRICIÓN, QUIROFANOS Y HOSPITALIZACIÓN DE HGR C/ MF NO. 1, HGZ C/ MF NO. 5 Y HGZ C/ MF NO. 7 PARA EL AÑO 2023
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MÁXIMO: 532 EN SERVICIOS MÍNIMO: 213
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JULIO DE 2023
Junta de aclaraciones	28 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 539406)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente

RESUMEN DE CONVOCATORIA 23

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR017-N-155-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A ELEVADORES OTIS, REGIMEN OBLIGATORIO PARA EL EJERCICIO 2023.
Volumen a adquirir	13 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de Aclaraciones	27/07/2023, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	04/08/2023, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 hrs.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
RUBRICA.

(R.- 539431)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II; 37, 37 Bis, y 46 de la LAASSP; 29 fracción IX; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-I-11-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta, Electrónica
Objeto de la licitación	Programa Nacional de Adquisición de Equipo Especializado para Valuación de Enfermedades de Trabajo más Prevalentes
Volumen a adquirir	154 equipos
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023
Junta de aclaraciones	21/07/2023, 01:00 pm
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023, 11:00 am
Fallo	10/08/2023, 05:00 pm

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Las licitaciones se realizarán con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 17 de julio de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 539401)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL CHIAPAS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR990-N-01-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de Rehabilitación y Ampliación para Area de Hemodiálisis de la UMF No. 1 (Primera Etapa), en Tapachula Chiapas, y Unidades Médicas y no Médicas del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal En Chiapas
Volumen licitación:	Superficie de Ampliación (Estimada): 200 m2 Superficie de Remodelación (Estimada): 800 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio del 2023
Junta de aclaraciones:	01 de agosto del 2023, 08:00 horas
Visita a instalaciones	24 de julio del 2023, 08:00 horas. Siendo el punto de reunión en el acceso principal del Unidad de Medicina Familiar No. 1, Carretera Costera y Anillo Periférico Sin Número, Colonia Centro, de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, C.P. 30700.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto del 2023, 08:00 horas

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR990-N-02-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de Rehabilitación y Ampliación para el Area de Quirófano Y Urgencias del HGSZ No. 2 En Tuxtla Gutiérrez, Y Unidades Médicas Y No Médicas Del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal En Chiapas
Volumen licitación:	Superficie de Ampliación (Estimada): 300 m2 Superficie de Remodelación (Estimada): 2,000.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio del 2023
Junta de aclaraciones:	01 de agosto del 2023, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24 de julio del 2023, 09:00 horas. Siendo el punto de reunión en el acceso principal del del HGSZ No. 2 en Tuxtla Gutiérrez, calle 11a calle 11 oriente norte s/n Tuxtla Gutiérrez, col. Periodista, Tuxtla Gutiérrez, C.P. 29043
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto del 2023, 09:00 horas

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR990-N-03-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de Rehabilitación y Ampliación para el Area de Quirófano Y Urgencias Del Hospital General De Subzona Con Medicina Familiar (HGSZ/MF) 19 En Huixtla, Y Unidades Médicas y no Médicas del Organó De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal En Chiapas

Volumen licitación:	Superficie de Ampliación (Estimada): 350 m2 Superficie de Remodelación (Estimada): 1,600.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio del 2023
Junta de aclaraciones:	01 de agosto del 2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24 de julio del 2023, 10:00 horas. Siendo el Punto de Reunión en el Acceso Principal de la Unidad de Medicina Familiar No. 1, Calle Abasolo Y Negrete S/N. Huixtla Chiapas. S/N Huixtla, Col. Centro, Huixtla, C.P. 30640.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto del 2023, 10:00 horas

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR990-N-05-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación pública nacional:	Trabajos de Rehabilitación y Ampliación para el Area de Quirófano y Mejora de Imagen del Hospital General de Zona con Unidad De Medicina Familiar No. 15 En Tonalá, y Unidades Médicas y No Médicas del Organo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas
Volumen licitación:	Superficie de Ampliación (Estimada): 350 m2 Superficie de Remodelación (Estimada): 1,600.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio del 2023
Junta de aclaraciones:	01 de agosto del 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24 de julio del 2023, 11:00 horas. Siendo el Punto de Reunión en el Acceso Principal del Hospital General de Subzona Con Medicina Familiar (HGSZ/MF) 15, Av. Hidalgo S/N. Tonalá Chiapas. S/N Tonalá, Col. Centro, Tonalá, C.P. 30500
Presentación y apertura de proposiciones	11 de agosto del 2023, 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en primer nivel del edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del IMSS, con domicilio en Carretera Costera y Anillo Periférico sin Número, Colonia Centro, de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, Jefatura del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en planta baja del edificio anexo del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas del IMSS, con domicilio en Carretera Costera y Anillo Periférico sin Número, Colonia Centro, de la Ciudad de Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, C.P. 30700, en la ciudad de Tapachula, Chiapas.

EN LA CIUDAD DE TAPACHULA, CHIAPAS, A 20 DE JULIO DE 2023.

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS

ARQ. SUSANA HERNANDEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 539427)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR084-N-3-2023.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adecuaciones de la sala de Hemodinamia.
Volumen a adquirir	151.78 m2
Fecha de publicación en CompraNet	20/07//2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/07/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, (Primer Piso) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Primer Piso), sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital General de Zona No. 36 Pachuca de Soto Hidalgo, sita en Boulevard Felipe Angeles No. 1102, Fracción del Campo Militar de Venta Prieta, Colonia Aeropuerto, Municipio de Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42083.

PACHUCA, HGO., A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
DR. JOSE LUIS ARANZA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 539426)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-50-GYR-050GYR038-N-14-2023
Descripción de la licitación pública nacional:	Partida 1.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General Regional No. 45, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 2.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General Regional No. 46, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 3.- Trabajos de obra civil y renovación de losas, fachadas y recubrimientos interiores de la Central de Servicios del C.M.N.O. del I.M.S.S.
Volumen licitación	3652 m2 aproximadamente
Fecha de publicación Compranet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 25 de julio del 2023 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- San Felipe No. 1014, colonia Villaseñor, código postal 44290, Guadalajara, Jalisco. Partida 2.- Av. Lázaro Cárdenas No. 2063, colonia Morelos, código postal 44910, Guadalajara, Jalisco. Partida 3.- Dr. Salvador Quevedo y Zubieta No. 555, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 539420)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 38, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Públicas, así como el Artículo 63 fracción II, 67 fracción II, 254 y 255 del Reglamento de la citada Ley, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas NACIONALES números LO-50-GYR-050GYR083-N-14-2023, LO-50-GYR-050GYR083-N-15-2023 y LO-50-GYR-050GYR083-N-16-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Avenida César A. Sandino No. 102, Planta Sótano, Col. Primero De Mayo, C.P. 86190 en Villahermosa, Tabasco, Teléfono Oficina: (993) 352-22-20, los días Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. de la Licitación	LO-50-GYR-050GYR083-N-14-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de obra civil para el mantenimiento correctivo integral a los quirófanos del Hospital General de Zona N° 2 y 46 del Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco"
Volumen a adquirir	1300.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita a instalaciones	21 de julio de 2023, 09:00 horas, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad N° 1 , Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco y Jefatura de Conservación de Unidad N° 2 , Francisco Trujillo Gurría, Esquina Carretera Circuito del Golfo, S/N, Colonia Pueblo, Nuevo, Cárdenas, Tabasco. Y la ubicación y domicilio del lugar donde se efectuarán los trabajos en: Hospital General de Zona N° 46 , ubicado en Av. Universidad S/N, Carret. Vhsa-Frontera, Km. 2.5, Col. Casa Blanca, Tel. 99 33 57 33 28, Ext. 6014, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco. Hospital General de Zona N° 2 , ubicado en Francisco Trujillo Gurría, Esquina Carretera Circuito del Golfo, S/N, Colonia Pueblo, Nuevo, Cárdenas, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de julio de 2023 a las 09:00 horas

No. de la Licitación	LO-50-GYR-050GYR083-N-15-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de mantenimiento correctivo de obra civil y mejoramiento en el HGSZ/MF N° 4 Tenosique, Tabasco, en el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco"
Volumen a adquirir	650.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita a instalaciones	21 de julio de 2023, 12:00 horas, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad N° 6 , ubicada en el Hospital General de Sub Zona N° 4 , en Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco. Y la ubicación y domicilio del lugar donde se efectuarán los trabajos en: Hospital General de Sub Zona N° 4 , ubicado en Calle 20, S/N, Colonia Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de julio de 2023 a las 12:00 horas

No. de la Licitación	LO-50-GYR-050GYR083-N-16-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Trabajos de impermeabilización de losas planas de la unidad velatorio IMM del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco"
Volumen a adquirir	1398.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita a instalaciones	21 de julio de 2023, 14:00 horas, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad N° 4 , Av. César A. Sandino, N° 102, Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco. Y la ubicación y domicilio del lugar donde se efectuarán los trabajos en: Velatorio N° 22 del IMSS en Tabasco , ubicado en Prolongación de Avenida México S/N, Colonia Sabinas, Villahermosa, Tabasco.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de julio de 2023 a las 14:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo, en el Aula de Capacitación "José del Carmen Espinosa Ruiz", sita en Avenida César A. Sandino N° 102, Col. Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos de las licitaciones, fue autorizada por el Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el día 10 de julio de 2023.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2023.

TITULAR DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO

DR. JOSE DAVID ORGAZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 539393)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION

COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango 291, piso 2, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

Número de Licitación	Fecha de emisión de Fallo
LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023	23 de junio de 2023

Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-17-2023**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de la "**CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 90 CAMAS EN NAVOJOA SONORA**".

Licitante Ganador	Dirección	Monto Total Adjudicado Antes de IVA
CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V.	Calle Martín de Zavala, número 828, Colonia Centro, Código Postal 64000, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.	\$1,038,762,309.83 (Mil treinta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.)

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
JEFE DE DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

LIC. JUAN MANUEL TAVERA TEJEDA

RUBRICA.

(R.- 539421)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-50-GYR-050GYR038-N-15-2023
Descripción de la licitación pública nacional:	Partida 1.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Sub Zona No. 28, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 2.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Zona No. 06, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 3.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General Regional No. 180, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.
Volumen licitación	3860 m2 aproximadamente
Fecha de publicación Compranet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 26 de julio del 2023 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Alvaro Obregón No. 125, colonia Centro, código postal 48930, Casimiro Castillo, Jalisco. Partida 2.- Dr. Delgadillo Araujo No. 60 colonia Florida, código postal 47820, Ocotlán, Jalisco. Partida 3.- Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, colonia Cumbres II, código postal 45655, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 539419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-50-GYR-050GYR038-N-16-2023
Descripción de la licitación pública nacional:	Partida 1.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Sub Zona No. 15, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 2.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Zona No. 09, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 3.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Sub Zona No. 27, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.
Volumen licitación	3180 m2 aproximadamente
Fecha de publicación Compranet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 26 de julio del 2023 a las 13:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Av. José María Martínez Rodríguez No. 1463, colonia Centro, código postal 49650, Tamazula, Jalisco. Partida 2.- Colón No. 699, colonia Centro, código postal 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco. Partida 3.- Hidalgo No. 187, colonia Centro, código postal 45730, Villa Corona, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de agosto de 2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 539418)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 45, 46 y 48 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 31, 34, 39 y 61 del Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación:	LO-50-GYR-050GYR038-N-17-2023
Descripción de la licitación pública nacional:	Partida 1.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Zona No. 14, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 2.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Zona No. 21, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco. Partida 3.- Trabajos de obra civil, para el mantenimiento y mejora de imagen de salas quirúrgicas en cumplimiento con la NOM-016-SSA3-2012 en el Hospital General de Zona No. 07, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco.
Volumen licitación	1690 m2 aproximadamente
Fecha de publicación Compranet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	01 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	El día 27 de julio del 2023 a las 10:00 horas en las sedes siguientes: Partida 1.- Av. Revolución No. 2735, colonia Jardines de la Paz, código postal 44860, Guadalajara, Jalisco. Partida 2.- Circuito Interior Juan Pablo II No. 100, colonia Predio Rústico los Sauces código postal 47600, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Partida 3.- Fray Bernardo Cossin No. 768, colonia Tepeyac, código postal 47410, Lagos de Moreno, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2023, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340, teléfono (01-33) 3617-29-35 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con un horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el fallo se realizarán, en la sala de eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena número 530, Colonia Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA
 RUBRICA.

(R.- 539415)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafos segundo, tercero y cuarto, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción I, 37, 37 bis, 38, 45, 46, 47 y 51 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 52 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-23-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EXTINTORES E HIDRANTES INCLUIDA SU RECARGA DE AREAS MEDICAS Y NO MEDICAS DEL REGIMEN ORDINARIO Y REGIMEN IMSS BIENESTAR
Número de Servicios	69 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones:	31 de julio de 2023
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	07 de agosto de 2023

Número de Licitación:	LA-50-GYR-050GYR989-N-21-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA REGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR
Número de Servicios	29 servicios aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones:	31 de julio de 2023
Visita a Instalaciones:	Se detalla en el numeral 3.2 y anexo 7 de la convocatoria
Presentaciones y Apertura de Proposiciones:	07 de agosto de 2023

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.
- La fecha, hora y lugar donde se llevarán las visitas a las instalaciones se detallarán en la propia convocatoria en el numeral 3.2 y anexo 07
- Los eventos se realizarán a través de compranet.

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
 RUBRICA.

(R.- 539389)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. De Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-109-2023
Tipo:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	Servicio de mantenimiento a jardines, barrido de áreas pétreas y reforestación para las Unidades Médicas y no Médicas pertenecientes al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir:	Mínimo 800 máximo 1,510
Fecha de Publicación en Compranet:	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones:	27 de julio de 2023 10:00 horas
Visita a las Instalaciones:	Del 21 al 26 de julio de 2023 08:00 a 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04 de agosto de 2023 10:00 horas

No. De Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-110-2023
Tipo:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación:	Servicio de fumigación, control de fauna nociva para las Unidades Médicas y no Médicas, y control microbiológico y desinfección de áreas y materiales en Guarderías Ordinarias pertenecientes al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir:	Mínimo 600 máximo 1,350
Fecha de Publicación en Compranet:	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones:	27 de julio de 2023 12:00 horas
Visita a las Instalaciones:	Del 21 al 26 de julio de 2023 08:00 a 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04 de agosto de 2023 12:00 horas

La entrega del Oficio para realizar las visitas será en las instalaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en: Autopista México-Querétaro, Km. 26.5, Carretera a Lago de Guadalupe, Colonia Tequesquinahuac, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, C.P. 54020. Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en las Licitaciones, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
 RUBRICA.

(R.- 539405)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-126-2023
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación Plurianual para la Prestación del Servicio de Guarderías en el Esquema Vecinal Comunitario Unico 2023-2026, del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
Volumen a adquirir	Capacidad mínima 602 niños Capacidad máxima 804 niños
Fecha de Publicación en Compranet	20 de julio de 2023
Junta de Aclaraciones	28 de julio de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2023 10:00 horas

El evento se llevará a cabo en las fechas arriba señaladas, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023. La reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 07 de julio de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 539404)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCION UMAE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública siguiente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfonos 5747 3500.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR049-N-175-2023	
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)	
Descripción de la Licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMOTORES PARA CIRUGIAS PATOLOGICAS ESQUELETICAS DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO Y DEL HOSPITAL DE ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO, UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", CIUDAD DE MEXICO.	
Fecha de publicación en CompraNet®	13/07/2023	
Junta de aclaraciones	19/07/2023	12:00
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2023	12:00

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet®, por ser una Licitación Pública Nacional electrónica.

Las etapas del evento licitatorio a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología de la Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México sita en Colector 15 S/N, esquina con Avenida Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CIUDAD DE MEXICO
DRA. FRYDA MEDINA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 539400)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-182-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Diplomado en línea en Diseño y Evaluación de Secuencias Didácticas por Competencias”.
Volumen a contratar	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2023, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 12:00 horas
Fallo	15 de agosto de 2023, 13:00 horas

- La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; será gratuita o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle de Durango Número 291, 5º Piso, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
RUBRICA.

(R.- 539413)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-187-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicios especializados para la realización de un estudio sobre los conceptos que integran los costos operativos, la auditoría del proceso a través del cual se determina el derecho y monto de las pensiones a favor de los asegurados, la auditoría y seguimiento al proceso de supervivencia que realizan los pensionados y la auditoría al proceso de pago y cobro de las pensiones, por los periodos comprendidos del 3er y 4to trimestre de 2022, 1er y 2do trimestre del 2023, asociados al cálculo del costo por la administración y pago de las pensiones y prestaciones a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la “LEY 1997”, en consideración a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de coordinación celebrado entre el IMSS y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 27 de diciembre del 2010”.
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	25 de julio de 2023, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de agosto de 2023, 11:00 horas
Fallo	11 de agosto de 2023, 17:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	“Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023”
Volumen a contratar	Un servicio
Fecha de publicación en CompraNet	18 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2023, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de agosto de 2023, 11:00 horas
Fallo	15 de agosto de 2023, 17:00 horas

- Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. ROSA ANGELICA NAVA ROBLES
 RUBRICA.

(R.- 539429)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 2, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona a continuación y cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con domicilio Libramiento Poniente I.P.N. s/n Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110. Con horario de atención de 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes, teléfonos (246) 468-0384 y (246) 468-0492.

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR041-N-255-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Refacciones e insumos de conservación (equipo médico) para el ejercicio 2023, para régimen ordinario
Volumen a adquirir	398 insumos
Fecha de publicación en Compra Net	20 de julio de 2023
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	27 de julio de 2023 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de agosto de 2023 a las 11:00 horas

No. de Licitación	LA-50-GYR-050GYR041-N-257-2023
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de una guardería a través de terceros en el esquema vecinal comunitario único.
Volumen a adquirir	100 usuarios
Fecha de publicación en Compra Net	20 de julio de 2023
Fecha y hora para celebrar la Junta de Aclaraciones	27 de julio de 2023 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	Si
Presentación y Apertura de Proposiciones	04 de agosto de 2023 a las 12:00 horas

TLAXCALA, TLAXCALA, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA
 RUBRICA.

(R.- 539396)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículo 28, fracción II; 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y II; 37, 37 Bis, y 46 de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 60 y 63 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-T-9-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica.
Objeto de la licitación	Programa Nacional de Adquisición de Equipo Médico. (Puntos y Porcentajes)
Volumen a adquirir	2,418
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 09:30 am
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2023, 11:00 am
Fallo	12/09/2023, 05:00 pm

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-T-10-2023
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, electrónica.
Objeto de la licitación	Programa Nacional de Adquisición de Equipo Médico (Binario)
Volumen a adquirir	18,313
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023
Junta de aclaraciones	25/07/2023, 10:30 am
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2023 10:00 am
Fallo	31/08/2023, 05:00 pm

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en el Sistema Electrónico de Información Gubernamental, denominado CompraNet en la página de internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- Las licitaciones se realizarán con reducción de plazos de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con autorización de la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, con fecha 14 de julio de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
 RUBRICA.

(R.- 539430)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-50-GYR-050GYR006-T-173-2023
Carácter de la Licitación	INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Descripción Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico, Ejercicio 2023.
Volumen a Adquirir	5 Piezas 3 Juegos 3 Equipos.
Fecha de Publicación en Compranet	20/07/2023
Junta de Aclaraciones.	22/08/2023 a las 12:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	23/08/2023 de 08:00 a 16:00 Hrs. La dirección se dará a conocer en el numeral 3.3 de la convocatoria.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/08/2023 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 20 DE JULIO DE 2023.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 539416)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 58, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

No. de Licitación
LA-50-GYR-050GYR040-T-2-2023

Fecha de emisión de fallo
11/05/2023

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, referente al "Programa Nacional de Adquisición de Esterilizadores"

Licitantes Ganadores	Domicilio	Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado antes de IVA
SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PASEO DE LAS PALMAS 1345, INT. 1, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC II SECC., ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000, CDMX	3	\$40,876,490.60
CASONATO STEELCO SPA, S.A. DE C.V.	CALLE DANTE NO. 36, DESPACHO 1101, COL. ANZURES, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CDMX	3	\$160,061,382.00
FEHLMEX, S.A. DE C.V.	INDUSTRIA NO. 244 A, COLONIA: MOCTEZUMA 2A. SECC., ALCALDIA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15530, CDMX	2	\$7,682,488.56

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 539411)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSION

COORDINACION DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle Durango 291, piso 2, Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, da a conocer lo siguiente:

AVISO DE FALLO

Número de Licitación	Fecha de emisión de Fallo
LO-50-GYR-050GYR119-T-11-2023	23 de mayo de 2023

Licitación Pública de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-11-2023**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precio Alzado, que tiene por objeto la contratación de la “**CONSTRUCCION DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 144 CAMAS EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO INTEGRAL**”.

Licitante Ganador	Dirección	Monto Total Adjudicado Antes de IVA
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON PRODEMEX CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Y PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	Calle Av. Insurgentes Sur, Número 1811 piso 2, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, México.	\$1,847,131,797.57 (Mil ochocientos cuarenta y siete millones ciento treinta y un mil setecientos noventa y siete pesos 57/100 M.N.)

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
JEFE DE DIVISION DE PROCESOS DE CONTRATACION
LIC. JUAN MANUEL TAVERA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 539425)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
IMP- MODULO DE MATERIALES Y SERVICIOS EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter nacional número **LA-18-T00-018T00002-N-4-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Calle Ferrocarril No. 162, Colonia Aviación Vieja, C.P 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 14:00.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica de carácter nacional para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SO POZA RICA, TDH CERRO AZUL, AREA ALTAMIRA Y SO BURGOS DE PEMEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2023
Visita a las instalaciones	21/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/07/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2023, 10:00 horas

POZA RICA, VERACRUZ, A 20 DE JULIO DE 2023.
 RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION NORTE
LIC. ALEJANDRO MUÑOZ CANCHOLA
 RUBRICA.

(R.- 539272)

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-07-HZI-007HZI999-N-49-2023.**

Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento de descontaminación en pistas, calles de rodaje, plataformas y vialidades interiores.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	17/07/ 2023.
Visita a instalaciones.	20/07/ 2023, 09:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	25/07/ 2023, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	01/08/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	04/08/ 2023, 15:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE JULIO DE 2023.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
LIC. JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID
 RUBRICA.

(R.- 539344)

AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMENES DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción I, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas de las convocatorias que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-51-2023.	Servicio de mantenimiento y operación a sistemas de ayudas visuales en el Aeropuerto Internacional Felipe Angeles.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	18/07/2023.
Visita a instalaciones.	20/07/ 2023, 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	25/07/ 2023, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	03/08/ 2023, 09:00 Horas.
Fallo.	08/08/ 2023, 15:00 Horas.

Objeto de Licitación Pública Nacional Electrónica. No. LA-07-HZI-007HZI999-N-52-2023.	Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales GRP ampliación al sistema actual.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	18/07/2023.
Visita a instalaciones.	20/07/ 2023, 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	25/07/ 2023, 09:00 Horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	02/08/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	04/08/ 2023, 12:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
LIC. JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID
RUBRICA.

(R.- 539410)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE INGENIERIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Núm. LO-13-J2P-013J2P002-N-7-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Colonia Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco, teléfono: 933 33 3 51 66 y 33 3 32 10, Ext. 70463, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	ESTUDIO PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELECTRICA EN TERMINAL DE USOS MULTIPLES
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita al lugar de los trabajos	26/07/2023 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/07/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2023 10:00 horas

PARAISO, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2023.

APODERADO LEGAL

C.P. LUIS PEREZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 539342)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas para participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-13-J3G-013J3G001-N-8-2023 cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarranas, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, con un periodo comprendido del 20 de julio al 02 de agosto del año en curso de las 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.

Licitación No. LO-13-J3G-013J3G001-N-8-2023	SUPERVISION DE DRAGADO DE CONSTRUCCION DEL CANAL DE NAVEGACION Y DARSENA CIABOGA (-16 M) Y EN FRENTE DE MUELLES (-14 M) EN EL PUERTO COMERCIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	24/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2023, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023, 11:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 20 DE JULIO DE 2023.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

ING. GILBERTO CASAS GUDIÑO

RUBRICA.

(R.- 539386)

ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS No. 5 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, que se relacionan a continuación cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72704, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-15-2023	REHABILITACION DE OFICINAS ADYACENTES AL ARCHIVO GENERAL DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	24/07/2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2023, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 16:30 horas
Fallo	11/08/2023, 17:30 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-16-2023	REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO PARA EL POSICIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RAYOS "X" (SISTEMA DE ESCaneo P60II) PARA LA VERIFICACION VEHICULAR POR LA RUTA FISCAL DE LA ADUANA EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	24/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 09:00 horas
Fallo	11/08/2023, 13:00 horas

Descripción de la licitación número LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2023	REHABILITACION DE PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRAULICO, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN INSTALACIONES DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Visita a instalaciones	24/07/2023, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2023, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 12:00 horas
Fallo	11/08/2023, 16:30 horas

TUXPAN, VERACRUZ, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE INGENIERIA Y ECOLOGIA
ING. IVAN ISRAEL MIRAFUENTES RAMON
RUBRICA.

(R.- 539318)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta número **LO-10-K2N-010K2N002-N-15-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://upcp-compranet-hacienda.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1453 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, del 20 de julio al 31 de julio de 2023.

Descripción de la Licitación	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA, BARNIZ, CAL-HIDRA E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTAS A INMUEBLES EN LA ZONA INDUSTRIAL Y HABITACIONAL DE EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V. EN GUERRERO NEGRO, B.C.S.
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2023 00:00
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	21/07/2023 11:00 A.M Se estará asistiendo a las oficinas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública para posteriormente acudir a los diversos edificios de la zona habitacional en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., en Avenida Baja California s/n Colonia Centro, Delegación Guerrero Negro, Municipio de Mulegé, C.P. 23940.
Junta de aclaraciones	24/07/2023, 13:00 P.M. en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2023, 11:00 A.M. en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Almacenes de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C. VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539266)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional electrónica número **LA-08-VST-008VST977-N-53-2023**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Entidad, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9100 extensiones 62140 y 62412, desde la presente publicación hasta las fechas establecidas, los días lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

LA-08-VST-008VST977-N-53-2023	Electrónica
Descripción de la licitación	Tercera Vuelta para la Adquisición de uniformes, ropa de trabajo y calzado de seguridad para el personal operativo sindicalizado adscrito a las diferentes Gerencias Estatales, Metropolitanas, y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en "CompraNet"	14 de julio de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de julio de 2023, 10:00 horas.
Apertura de proposiciones	01 de agosto de 2023, 10:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO IZQUIERDO DEVORA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539265)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas electrónicas que se indican a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en las Instalaciones de la Gerencia Estatal Veracruz ubicadas en Avenida Xalapa número 297, Colonia Unidad del Bosque, código postal 91010, Xalapa, Veracruz, teléfono (228) 8-15-15-86, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-08-VST-008VST974-N-22-2023	Electrónica
Descripción de la licitación	Segundo Procedimiento para la Adquisición de Diésel para Planta y 9 Centros de Acopio a través de vales físicos, vales impresos, monederos electrónicos o algún otro medio electrónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2023, 11:00 horas
Apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 11:00 horas

LA-08-VST-008VST974-N-23-2023	Electrónica
Descripción de la licitación	Segundo Procedimiento para la Contratación de Maniobras para Carga de Producto Terminado y Descarga de Materia Prima y Material de Envase.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2023, 12:00 horas
Apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023, 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE JULIO DE 2023.
GERENTE ESTATAL VERACRUZ
DR. FRANCISCO SALVADOR TORRES PERALTA
RUBRICA.

(R.- 539372)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-KDN-009KDN001-N-67-2023. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Segunda Convocatoria del Servicio de Mantenimiento a Equipos para Desazolve para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/07/2023
Junta de aclaraciones	26/07/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JULIO DE 2023.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARLENE HERNANDEZ HERNANDEZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539271)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 17 al 25 de julio de 2023 de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-42-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento a Infraestructura Virtual.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/07/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/07/2023 8:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/08/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/08/2023 15:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 539335)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 18 de julio al 26 de julio de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-43-2023.
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de Mantenimiento al Sistema de la Red de Hidrantes (Segundo Procedimiento).
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/07/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/08/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 539395)

AGROASEMEX, S.A.
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pone a disposición de las y los licitantes interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica, cuyo objeto se relaciona con la contratación establecida en la convocatoria disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, sita en el domicilio de la convocante ubicada en el primer piso del edificio en Av. Constituyentes #124. Pte., Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 800 099 3939 ext. 4435, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

No. de Procedimiento en CompraNet:	LA-06-GSA-006GSA001-N-34-2023
Objeto de la Licitación:	Servicio de soporte a la operación del Sistema GRP SAP versión ECC 6.0 EHP 6 y SAP NETWEAVER portal versión 7.3 en AGROASEMEX.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	20/07/2023 a las 13:00 horas.
Visita a las instalaciones:	No aplica.
Junta de Aclaraciones:	27/07/2023 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	04/08/2023 a las 13:00 horas
Fallo:	09/08/2023 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 20 DE JULIO DE 2023.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JESUS BAÑUELOS ZEMPOALTECA
RUBRICA.

(R.- 539354)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-N-10-2023
Objeto de la Licitación	SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCION Y PUBLICIDAD 2023 DE FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/07/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/07/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	02/08/2023, 12:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/08/2023, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 18 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 539403)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 30 fracción I inciso c) 31, 33 fracciones II y VI 34, 37 fracción I, y 55 fracción III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CAAAA-0003-2023	
ADQUISICION DE MOTOR DE RESERVA ENFRIAMIENTO PRINCIPAL PARA LA CENTRAL CICLO COMBINADO CENTRO	
Fecha de publicación en Micrositio	14/julio/2023
Sesión de Aclaraciones	21/julio/2023 09:00 horas
Límite para presentación de ofertas	27/julio/2023 08:00 horas
Apertura Técnica	27/julio/2023 09:00 horas
Apertura Económica	28/julio/2023 09:00 horas
Fallo	02/agosto/2023 09:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es el Ing. Erik Manuel Cetina Magaña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, al correo electrónico: erik.cetina@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JULIO DE 2023.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140070
ING. ERIK MANUEL CETINA MAGAÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539348)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones IV, VI, VII y X, 34, 37 fracción I, 51 y 55 fracciones II, III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0019-2023
Descripción del concurso:	Servicios de rehabilitación mayor a turbinas de gas aeroderivadas S/N 192-212 Y S/N 192-209 (Siniestradas) Modelo LM6000 PD
Fecha de publicación en Micrositio:	18/07/2023
Sesión de Aclaraciones:	25/07/2023, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	4/08/2023, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	4/08/2023, 10:00 hrs
Apertura Económica:	14/08/2023, 10:00 hrs
Fallo	18/08/2023, 10:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el C.P. Luis Enrique Amaro Corona, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: luis.amaroc@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
L.A. JOSE AURELIO DE LA VEGA ANGELES
RUBRICA.

(R.- 539412)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico de carácter Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-822-2023-PCON-96018-1-SKIMMER-DESNATADORES, cuyo objeto es "Adquisición de skimmer o desnatadores de vertedero, para apoyo en las actividades de apoyo logístico del Centro de Control de Derrames de PEP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Aclaración de dudas a las bases de contratación	28 de julio de 2023, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	16 de agosto de 2023, a las 10:00 horas
Notificación del resultado del concurso	06 de septiembre de 2023, a las 13:00 horas

El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP). Sólo pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o extranjeros de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compra de Sector Público o un capítulo de contratación pública y que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, fracción VI de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como los considerados en el artículo 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Los participantes deberán manifestar en su propuesta (Documento DA-8), en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial o reservada, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.

Las bases del Concurso estarán a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>, mismas que formarán parte de la presente convocatoria.

Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar (Documento DA-1) así como la demás documentación requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral IV Información para participar en el procedimiento de contratación de las bases, al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4102371340+at70@ansmtp.ariba.com

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE JULIO DE 2023.

AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ

PARA LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE LOGISTICA MARINA, ADSCRITA A LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 19, FRACCIONES VIII Y XXIV Y 21 PRIMER PARRAFO Y ARTICULO 34 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES RUBRICA.

(R.- 539341)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-94243-23-2**, que tiene por objeto los: **"Servicios de equipos de apoyo para integrar el servicio de fluidos de control en la perforación, reparación y terminación de pozos terrestres operados por Pemex Exploración y Producción"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación.	28 de julio de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas.	16 de agosto de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica.	28 de agosto de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso.	29 de agosto de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE JULIO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
 PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE
 TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y
 PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y
 SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME
 CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS
 MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA
 RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE
 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN
 PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE
 CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES
 RUBRICA.

(R.- 539369)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b), IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el Concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC), suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que contengan un Capítulo de Compras del Sector Público, número **PEP-CAT-O-GCSEYP-085-96312-23-2**, que tiene por objeto **"Ingeniería, Procura y Construcción de una plataforma de generación denominada PG-Ayatsil-F, incluye puente, para instalarse en el Golfo de México"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	26 de julio de 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	15 de agosto de 2023, 10:00 horas
Notificación del fallo del concurso	04 de septiembre de 2023, 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las Bases de Contratación con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación de las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación de la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019 y la respectiva nota aclaratoria publicada en el mismo medio oficial del 26 de julio de 2019, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las Bases de contratación", se precisan la forma de participación en el concurso abierto.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2023.

MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
 RUBRICA.

(R.- 539353)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación: Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-96336-23-1**, que tiene por objeto el: "**Servicio de mantenimiento a los sistemas de seguridad física de los sistemas de las instalaciones de la Zona Industrial "El Castaño" de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de Equipos**", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	28 de julio de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	16 de agosto de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica	28 de agosto de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	29 de agosto de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE JULIO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES RUBRICA.

(R.- 539374)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0013-2023

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número CFE-0500-CAAAT-0013-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45020, Zapopan, Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0013-2023.
Objeto del concurso	Adquisición de tablero de protección, control medición y sincronización (retrofit) de generador y transformadores, de las Unidades 1 y 2 de la C.T. Pdte. Plutarco Elías Calles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación	20 de julio de 2023
Visita al Sitio	24 de julio de 2023 a las 09:00 horas.
Sesión de aclaración	26 de julio de 2023 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	01 de agosto de 2023 a las 11:15 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	04 de agosto de 2023 a las 11:00 horas.
Fallo	09 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE JULIO DE 2023.
 JEFA DE OFICINA REGIONAL DE ADQUISICIONES DE CFE GENERACION II EPS
L.C.E. PERLA FABIOLA BALCAZAR MORALES
 RUBRICA.

(R.- 539363)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0025-2023
Objeto de la Contratación	"Servicio de Análisis de Muestras de Carbón de la C.T. José López Portillo".
Fecha de publicación en Micrositio	17/07/2023
Sesión de aclaraciones	20/07/2023 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	27/07/2023 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	31/07/2023 10:00 horas
Notificación de Fallo	01/08/2023 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE JULIO DE 2023.
 JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539339)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. LPN/SCJN/DGRM/001/2023

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, fracción I, 46, 47, fracción I, 56 al 81, y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019), convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la presente Licitación Pública Nacional.

1. **Objeto.** Adquisición de equipo diverso para la Dirección General de Justicia TV, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a de las bases. A continuación, se señala una descripción breve de las 5 principales partidas que integran el requerimiento, de un total de 18:

Partida	Sub partida	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
1	1.1	Video servidor principal y respaldo para el control maestro de transmisión	Equipo	2
	1.2.	Videoservidor de producción (principal), basado en plataforma linux para unir: equipos de edición, gráficos, material de campo, videoteca, estudios de TV y posibilidad de integrar el videoservidor de transmisión.	Equipo	1
	1.3.	Sistema de control para videoservidor de producción.	Sistema	1
	1.4	Switch con puertos en megabits "MB" para unir los diferentes equipos al videoservidor de producción	Equipo	1
3	---	Estudio de TV de realidad aumentada (VIRTUAL)	Estudio	1
4	---	Mezcladores de señales de video para cabina de producción de estudio de tv	Equipo	2
5	---	Consola profesional para señales de audio para cabina de producción de estudio de TV	Equipo	2
17	---	Televisor UHD/FULL HD de 70 pulgadas con entrada HDMI	Piezas	6

2. **Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases (sin costo).** Las personas físicas y morales que deseen participar podrán obtener las bases y sus anexos, sin costo alguno, descargándolas del portal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/290>.

3. **Calendario de eventos.**

Obtención de bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas y carta manifiesto	Junta de aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Sesión pública de fallo
A partir del 21 de julio de 2023	28 de julio de 2023 de 8:30 a 12:30 hrs.	1° de agosto de 2023 14:00 horas	11 de agosto de 2023, 11:00 horas	30 de agosto de 2023 13:00 horas

4. **Entrega del pliego de preguntas y carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica. La junta será de carácter no obligatoria y las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana interesadas, deberán enviar el pliego de preguntas en formato Microsoft Word y la carta manifiesto de interés en participar en la junta de aclaraciones y la identificación oficial señalada, ambos en formato PDF, al correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx; en la fecha y horario señalados en el calendario de eventos, es requisito que las preguntas de las personas participantes estén relacionadas con el procedimiento de contratación. En el evento se dará lectura a las respuestas de las preguntas recibidas en tiempo y forma conforme a bases. En bases se abunda sobre el desarrollo de este evento.

5. **Lugar en donde se desarrollarán los eventos:**

- a) **Junta de aclaraciones.** Exclusivamente vía electrónica a través de la plataforma de Microsoft Teams.
- b) **Sesiones públicas de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y acto de fallo.** Salón de usos múltiples ubicado en el edificio "Anexo"; calle Bolívar número 30, cuarto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

Al asistir a los eventos, las personas participantes deberán observar y acatar las medidas de seguridad y salud que, en su caso, establezca este Alto Tribunal.

6. **Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, siempre y cuando se registre dentro de los 30 minutos previos al inicio de éstos y se abstenga de intervenir, en cualquier forma, en los referidos eventos públicos.
7. **Fecha máxima de entrega:** 15 de diciembre de 2023. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, bajo ninguna circunstancia se recibirán los bienes adjudicados en este procedimiento una vez iniciado el siguiente ejercicio presupuestal.
8. **Lugar de entrega:** Edificio de República de El Salvador 56, Alcaldía Cuauhtémoc, colonia Centro, código postal 06060, Ciudad de México. Previa comunicación con quien administre el contrato.
9. **Forma de pago.** Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.
10. **Fallo.** Se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2. de esta convocatoria.
11. **La documentación legal, financiera, técnica, económica, demás requisitos y condiciones que se describen en las bases, así como lo contenido en las propuestas, no serán negociables en ningún caso.**
12. **Los criterios de evaluación y adjudicación se describen en las bases.**

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
**MAESTRA GABRIELA ALEJANDRA
BACA PEREZ DE TEJADA**
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA TV, CANAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
LIC. ERNESTO VELAZQUEZ BRISEÑO
RUBRICA.

(R.- 539255)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2023	“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PUBLICOS”	20, 21 y 24 de julio de 2023

El total de partidas y la descripción de los servicios requeridos, se pueden verificar en sus respectivo Anexo Técnico de las Bases de Licitación, disponible en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2023”, a partir del **20 de julio de 2023**.

Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 28 de julio de 2023 , a las 11:00 horas .	Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 7 de agosto de 2023 a las 11:00 horas .

Requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2720, 2783 y 2712, durante los días **20, 21 y 24 de julio de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2023".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **20, 21 y 24 de julio de 2023**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse, en las Oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando un escrito en el que el interesado manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (i). Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal, debiendo adjuntar copia simple de su identificación oficial vigente; (ii). Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal; (iii). Objeto social, datos de la escritura constitutiva y de la inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas; (iv). Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente. En caso de enviar a un representante, deberá presentarse con la carta poder simple y la identificación oficial del mismo.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español; los catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, podrán presentarse, en su caso, en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante, de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
5. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
6. El acto de presentación y apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LICENCIADA MARIA FERNANDA CASANUEVA DE DIEGO

RUBRICA.

(R.- 539385)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 020-2023

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-020/2023
Carácter de la licitación	Internacional Abierta Presencial
Descripción de la licitación	Adquisición de gabinetes de comunicaciones con el servicio de sustitución (Segunda convocatoria)
Fecha de publicación en INE	14 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2023, 10:00 horas
Fallo	21 de agosto de 2023, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la página del Instituto www.ine.mx. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
MTRA. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539263)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL OM-IPEBC-142-2023

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción III, 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional, referente al "SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA PACIENTES DEL INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Número OM-IPEBC-142-2023

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
01/agosto/2023	\$2,200.00	01/agosto/2023 13:00 horas	07/agosto/2023 10:00 horas	10/agosto/2023 12:00 horas	11/agosto/2023 13:30 horas

Partida	Descripción	Cant Mínima	Cant Máxima
1	CLONAZEPAM TABLETAS 2mg CAJA C/30	3,000	15,000
2	CLONAZEPAM SOLUCION/GOTAS 2.5 mg FRASCO C/10 ML	200	700
3	LORAZEPAM TABLETAS 1mg CAJA C/40	100	200

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia #994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581010 ext. 1607, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$2,200.00 pesos m.n. Mediante depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de la INSTITUTO DE PSIQUIATRIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, número de cuenta 0111430831 clabe interbancaria 01 20 20 0011 1430 8319

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuésa deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 y 4.3 de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 de las bases de licitación.

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.

OTRAS DISPOSICIONES. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE JULIO DE 2023.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE

RUBRICA.

(R.- 539207)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA NUMERO OM-ISEP-151-2023

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, las disposiciones de las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y demás disposiciones administrativas en vigor, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional que a continuación se identifica.

Licitación Pública Nacional Número OM-ISEP-151-2023
"POLIZA DE SEGURO DE RETIRO PARA EL ISEP"

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		Fallo
			1ra etapa	2da etapa	
03/Ago/2023	\$2,200.00	02/Ago/2023 12:30 horas	09/Ago/2023 09:00 horas	14/Ago/2023 14:00 horas	15/Ago/2023 14:00 horas

Partida	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Seguro de retiro	1	Póliza

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia # 994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California teléfono (686)5581000 ext. 8344, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 15:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad. COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$2,200.00 pesos, en efectivo o tranferencia en cuenta bancaria número 65500593232, Clabe Interbancaria 014020655005932329 Referencia: 109 en Santander. VISITA A INSTALACIONES: No aplica. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Gasto corriente. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Todos los actos tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en las fechas, horarios y domicilio ya citados. En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES: Además de la presentación personal se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos. IDIOMA: Todo lo relacionado con la proposición deberá ser redactado en idioma Español. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA DE LA POLIZA: Las pólizas objeto de la presente licitación deberán de entregarse en el lugar y plazo señalado en los numerales 4.2 y 4.3 de las bases de licitación. MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos. CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el punto 4.5 de las bases de licitación. NO HABRA ANTICIPO. GARANTIAS: El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza conferida por el porcentaje que corresponda de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Servicios publicadas POE el día 23 de septiembre de 2005. OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE JULIO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
BIOL. ROCIO LOPEZ GOROSAVE
RUBRICA.

(R.- 539355)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E4-2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E4-2023**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607, los días del 20 de julio al 01 de agosto del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE PELICULAS RADIOGRAFICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	31 de julio de 2023 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07 de agosto de 2023 a las 12:30 horas.
Fallo	11 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C. LUIS RAUL ESCALANTE AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 539351)

H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

OFICIALIA MAYOR DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-IX-001/2023 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de OFICIALIA MAYOR ubicadas en Calle José Haroz Aguilar #2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B. C.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE 05 MOTOS EQUIPADAS Y BALIZADAS COMO PATRULLA PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 10:00 Horas calle José Haroz Aguilar # 2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.
Recepción de propuestas	04/08/2023, hasta las 09:30 Horas Calle José Haroz Aguilar # 2000 Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.
Apertura de proposiciones técnicas y económicas	04/08/2023, 10:00 Horas y 11:00 Horas respectivamente, Calle José Haroz Aguilar # 2000, Int. 305 3er piso, Fracc. Villa Turística, Playas de Rosarito, B.C.

ATENTAMENTE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 12 DE JULIO DE 2023.
OFICIAL MAYOR H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
C. DAVID CRUZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 539356)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE

CONVOCATORIA PUBLICA No. 014 RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E056-2023, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de CompraNet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48 Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E056-2023, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E056-2023
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN DIVERSAS ALCALDIAS DE LA CDMX. REHABILITACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA PEÑON 2 CON CAPACIDAD DE 50 L/S, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ALCALDIA IZTAPALAPA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	28/07/2023, 13:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2023, 11:00 horas

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se faculta al Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua Potable del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México el celebrar, otorgar y suscribir los Contratos, convenios en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con esta y demás actos jurídicos, que de estos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones:

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE AGUA
ING. MARTIN ORTEGA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 539365)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE

CONVOCATORIA PUBLICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 015**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **LO-909004999-E059-2023**, **LO-909004999-E060-2023**, **LO-909004999-E061-2023** y **LO-909004999-E062-2023** la Convocatoria a las Licitaciones en las cuales se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48, Tercer Piso, ala norte Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E059-2023
Descripción de la licitación	Sustitución de la red primaria y secundaria en la Unidad Habitacional campamento 2 de Octubre.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	20/07/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2023, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E060-2023
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica a plantas de tratamiento de aguas residuales del sistema de drenaje. Rehabilitación del sistema de rastreo de la PTAR cerro de la estrella.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	20/07/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2023, 10:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E061-2023
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica a plantas de tratamiento de aguas residuales del sistema de drenaje. Rehabilitación de las plantas de tratamiento San Juan de Aragón, Río Magdalena y el Rosario, pertenecientes al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	20/07/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/07/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2023, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-909004999-E062-2023
Descripción de la licitación	Rehabilitación electromecánica a plantas de tratamiento de aguas residuales del sistema de drenaje. Rehabilitación de las plantas de tratamiento El llano, San Lorenzo y la Lupita.
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	20/07/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/07/2023, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2023, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2023, 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JULIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 FRACCION V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, FIRMA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE, EL DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE, EL ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ

ING. ARQ. ROBERTO JAVIER MARTINEZ JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 539274)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE FRANCISCO I. MADERO

ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA No. LA-72-048-913058993-N-3-2023

ADQUISICION DE EXTRUSOR DE PROPOSITO GENERAL PARA ALIMENTOS

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta N°. LA-72-048-913058993-N-3-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: domicilio conocido, Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo, teléfono: 01 738 724 1174 ext. 125 y 129, del 20 de julio al 09 de agosto del año en curso, en días hábiles de las 09:00 a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Extrusor de Propósito General para Alimentos
Volumen a adquirir	Un Concepto
Fecha de Publicación en CompraNet	Jueves 20 de julio de 2023
Junta de aclaraciones	Lunes 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas centro
Visita a instalaciones	Martes 25 de julio de 2023 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	Jueves 10 de agosto de 2023 a las 12:00 horas centro

FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, A 20 DE JULIO DE 2023.

RECTOR

DR. LEONCIO MARAÑON PRIEGO

RUBRICA.

(R.- 539391)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Río de Janeiro Número 1000, Fraccionamiento Campestre Residencial III, C.P. 31213, Chihuahua, Chih., Teléfono: 614-414-02-01 ext. 23538, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas., describiéndose a continuación:

Descripción de la licitación número LO-67-010-908029999-N-6-2023	Partida Uno: 08DES0030C, PAQUIME , UBICADO EN CASAS GRANDES, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTES I, II, IV, V Y VIII. Partida Dos: 08EES0115I, SECUNDARIA ESTATAL 3029 GUADALUPE VICTORIA , UBICADA EN MADERA, CHIH., MEJORAMIENTO DE LA INFE: COMPONENTES I Y II.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio 2023.
Visita al lugar de los trabajos	25 de julio de 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.,
Junta de Aclaraciones	27 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.
Fallo Adjudicatorio	16 de agosto de 2023, a las 14:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Campestre Residencial III, Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JULIO DE 2023.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
LIC. RAUL GARCIA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 539121)

MUNICIPIO DE CASAS GRANDES
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
067040 – CASAS GRANDES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01-2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LO-67-040-808013935-N-1-2023 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Sala de juntas de la Dirección de Obra Públicas de Casas Grandes ubicada en C. Constitución No. 100, C.P. 31850, en Casas Grandes, Chih., Teléfono (636) 692-4313, en días hábiles a partir del 20 de julio de 2023 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes de Casas Grandes 2023**

No Licitación	LO-67-040-808013935-N-1-2023
Nombre del Procedimiento de contratación	Refugio de Niños y Adolescentes San Antonio
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	8:00 Hrs. del 20 de julio de 2023
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	27 de julio de 2023 a las 10:00 horas será: Sala de juntas de la Dirección de Obra Públicas de Casas Grandes ubicada en C. Constitución No. 100, C.P. 31850, en Casas Grandes, Chih.
Fecha y hora de junta de aclaraciones	28 de julio de 2023 a las 10:00 horas será: Sala de juntas de la Dirección de Obra Públicas de Casas Grandes ubicada en C. Constitución No. 100, C.P. 31850, en Casas Grandes, Chih.
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	04 de agosto de 2023 a las 10:00 horas será: Sala de juntas de la Dirección de Obra Públicas de Casas Grandes ubicada en C. Constitución No. 100, C.P. 31850, en Casas Grandes, Chih.
Fecha y hora de fallo	09 de agosto de 2023 a las 12:00 horas

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
LIC. NOE VILLALOBOS JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 539209)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación cuya convocatoria que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Dirección de Construcción y Mantenimiento, localizada en el piso 2, ala sur de la Torre de Rectoría, ubicada en Ciudad Universitaria, Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66455, teléfono 8183294000, extensión 5053 y 5054, a partir de la fecha de publicación y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, en los días hábiles de lunes a viernes.

Licitación Pública Nacional número: UANL-DGA-DCYM-CP.24/2023

Descripción de la licitación	Trabajos de Conservación y Mantenimiento de Centro de Información y Biblioteca en la Facultad de Arquitectura ubicada en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2023
Visita a instalaciones	26 de julio de 2023, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2023, a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de agosto de 2023, a las 14:00 horas.

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, A 20 DE JULIO DE 2023.
DIRECTOR DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
DR. PEDRO LEOBARDO VALDEZ TAMEZ
RUBRICA.

(R.- 539398)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-85-W64-926082963-N-01-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, teléfono: 01 (662) 2 59 57 00 Extensión 10501 los días Lunes a viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 15:00 horas. Cuyos eventos de aclaración, presentación y fallo se llevarán a cabo en Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204. Forma de Presentación de las Proposiciones: **Presencial**.

Descripción de la licitación No. LA-85-W64-926082963-N-01-2023	ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO PATRULLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2023
Junta de aclaraciones	03/08/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2023, 10:00 horas
Fallo	15/08/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE JULIO DE 2023.
COORDINADOR ESTATAL DE ADMINISTRACION, EVALUACION Y CONTROL
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE SONORA
DR. RODOLFO FLORES HURTADO
RUBRICA.

(R.- 539202)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA No. RT/001/2023

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente para la Rehabilitación y tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. RFC: DRR920326RP8 Quintana Roo # 550 Sur, Colonia Cumuripa, Cd. Obregón, Sonora, C.P. 85140 Tel.: (644) 410 6700, 410 6701 Email: jr_michel60@hotmail.com Atención: ING. JOSE RODOLFO MICHEL ENCINAS					
No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución (días naturales)
RT-O-SON-041-SRL-CP-016-23	REHABILITACION DE 02 (DOS) COMPUERTAS RADIALES UBICADAS EN; TOMA LATERAL KM 101+123 DEL CANAL PRINCIPAL ALTO Y EN LA TOMA LATERAL KM 43+100 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIOS DE CAJEME Y ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	25 DE JULIO 13:00 HRS	02 DE AGOSTO 09:00 HRS	30
RT-O-SON-041-SRL-CP-017-23	REHABILITACION DE 01 (UNA) COMPUERTA RADIAL UBICADA EN LA REPRESA DEL KM 43+300 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	25 DE JULIO 16:00 HRS	02 DE AGOSTO 10:00 HRS	90
RT-O-SON-041-SRL-CP-018-23	REHABILITACION DE 02 (DOS) POZOS PROFUNDOS CON NUMERO 55RH Y 39 UBICADOS EN LOS BLOQUES Y LOTES: 1510-16 Y 612-17 RESPECTIVAMENTE DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIOS DE CAJEME, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	26 DE JULIO 09:00 HRS	02 DE AGOSTO 11:00 HRS	90

RT-O-SON-041-SRL-CP-019-23	REHABILITACION DE 01 (UN) POZO PROFUNDO CON NUMERO 121 UBICADOS EN EL BLOQUE Y LOTE 2040-12 DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	26 DE JULIO 10:00 HRS	02 DE AGOSTO 12:00 HRS	90
RT-O-SON-041-SRL-CP-020-23	REHABILITACION DE 02 (DOS) POZOS PROFUNDOS CON NUMERO 4 Y 6 UBICADOS EN LOS BLOQUES Y LOTES: KM 10+450 DEL CANAL PRINCIPAL BAJO Y 1622-31 RESPECTIVAMENTE DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIOS DE CAJEME Y NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	26 DE JULIO 11:00 HRS	02 DE AGOSTO 16:00 HRS	
RT-S-SON-041-SRL-CP-021-23	SUPERVISION 2023 DE LAS ACCIONES DE REHABILITACION DE 5 POZOS PROFUNDOS Y TRES COMPUERTAS RADIALES DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN EL DISTRITO DE RIEGO 041 RIO YAQUI, MUNICIPIOS DE CAJEME, ETCHOJOA Y BENITO JUAREZ, ESTADO DE SONORA.	25 DE JULIO 09:00 HRS	26 DE JULIO 12:00 HRS	02 DE AGOSTO 17:00 HRS	

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de estas será de **\$7,500 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; a favor de la "Convocante".

Los licitantes deberán contar con su registro actualizado en el catálogo de Empresas Confiables del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, para el **Programa Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola** durante el ejercicio 2023. Así mismo deberán presentar sus proposiciones en sobres cerrados.

El sitio de reunión para la **visita al sitio de los trabajos, la junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones** será: en las oficinas del Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V. en calle Quintana Roo No. 550 sur Col. Cumuripa Cd. Obregón Sonora, en las fechas y horarios indicados en la tabla superior, siendo atendidos por el **Ing. José Rodolfo Michel Encinas, Gerente de Gestoría y Proyectos**, con número telefónico indicado en la tabla superior.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

CD. OBREGON, SONORA, A 20 DE JULIO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DEL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.

ING. HUMBERTO BORBON VALENCIA

RUBRICA.

(R.- 539256)

SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **E-2023-00062117**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [HTTPS://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX](https://UPCP-COMPRANET.HACIENDA.GOB.MX) o bien en Av. Gregorio Méndez Magaña S/N Esq. Venustiano Carranza S/N, Col. Centro, Villahermosa, Centro, Tabasco, **Tel. 01 (993) 338 3000**, los días Lunes a Viernes de las 09:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Relativo a la adquisición de los bienes y contratación de los servicios, con recursos asignados al Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para el ejercicio fiscal 2023.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/07/2023 a las 10:00 am.
Junta de aclaraciones	25/07/2023 a las 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	03/08/2023 a las 10:00 am.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE JULIO DE 2023.
 TITULAR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
 ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS
C. TOMAS FERNANDEZ TORRANO
 RUBRICA.

(R.- 539357)**SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO**

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION PRESENCIAL**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-86-004-927005939-N-1-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Paseo de la Sierra No. 435 Col. Reforma, Centro, Tabasco, CP 86080, de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	Adquisición de bienes y contratación de servicios informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	20 de Julio de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Julio de 2023 a las 13:30
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	1 de Agosto de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	3 de Agosto de 2023 a las 10:00

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JULIO DE 2023.

SUBDIRECTOR

JOSE GUADALUPE VILLEGAS JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539269)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: F003

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-010/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Tec – Econ.	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-010/2023	\$00.00	24/julio/2023 17:00 horas	24/julio/2023 09:00 horas	24/julio/2023 15:30 horas	31/julio/2023 13:00 horas	02/ago/2023 12:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Conservación y Mtto. de Centro de Salud Urbano de Calpulalpan, Mantenimiento del Centro de Salud de Santa Justina Ecatepec, Mantenimiento del Centro de Salud Ixtenco, Mantenimiento del Centro de Salud Urbano de Villa Vicente Guerrero, ubicados en H. Cdad. de Calpulalpan, Santa Justina Ecatepec, Ixtenco, Cdad. de San Pablo del Monte, Mpio. de Calpulalpan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Ixtenco y San Pablo del Monte respectivamente, en el Edo. de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: Mtto., acabados; conservación, cancelería, herrería, conservación de áreas comunes e instalaciones.	07/ago/2023	60 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, sólo informes en: Av. Juárez Número 53, Col. Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicotécatl, Tlaxcala, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios de la OMG.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Sría. De Salud del Edo. Ubicada en Ciénega del Molinito de Moya No. 1 San Esteban Tizatlán, Tlaxcala de X., Tlaxcala, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicotécatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicotécatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: Convenio INSABI 2023, – Programa presupuestario E023 “Atención a la Salud”
- Fecha de publicación en Compranet 2023: 20 de julio del 2023
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

TLAXCALA DE XICOTENCATL, TLAXCALA, A 20 DE JULIO DE 2023.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 539444)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento de la moral tercero interesada Urban Living, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo número 949/2022, promovido por Rubí Alejandra Mendoza Zamora, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, cuyos actos reclamados lo constituyen "La resolución interlocutoria que declara improcedente el incidente de sustitución patronal." Por lo que se ordenó emplazar a la tercero interesada Urban Living, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, haciéndole saber que podrá apersonarse por conducto de quien legalmente la represente dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demandas y del auto admisorio.

Atentamente
Tijuana, B. C., a 02 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Baja California.
María Elizabeth Reyes Moreno
Rúbrica.

(R.- 537954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Rene Alberto Betancourt Aguirre. En el Juicio de Amparo 461/2022-VI, promovido por José Luis García Higuera defensor particular de Jorge Luis Arredondo Sánchez, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Rene Alberto Betancourt Aguirre, por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágaseles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedarán a su disposición, copias de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 31 de mayo de 2023.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Daniela García Marín
Rúbrica.

(R.- 537955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A PLUTARCO RODRÍGUEZ TORRES

En el juicio de amparo indirecto 1066/2022, promovido por Carlos Eduardo Rodríguez Vázquez, contra una omisión del Juez Primero de lo Penal, de Juicio Oral Penal y de Narcomenudeo, en esta ciudad; Plutarco Rodríguez Torres, tiene el carácter de tercero interesado, desconociéndose su domicilio; en cumplimiento al auto de esta fecha, de conformidad con los artículos 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado es la omisión de dictar sentencia en autos de la causa penal 68/2011 acumulado al 203/2011-III; se fijaron las doce horas del doce de junio de dos mil veintitrés para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación, para acudir al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibido que de no comparecer por sí o por conducto de Apoderado, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por medio de la lista de acuerdos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 02 de junio de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Rito Cruz Pantoja.

Rúbrica.

(R.- 538238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En el juicio de amparo 157/2023-A, promovido por Ángel Godínez Díaz, contra actos del Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de Jalisco y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada **Adriana Josefina Hernández Sánchez**, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCÉLSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas del veinte de junio de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a trece de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado Juan Pablo Castellanos Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 538315)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

María García Rosas, representante de Nazareno García Ponce, Rosa Mendoza Romero, representante de Arturo Epifanio García Ponce y Emilia García García, 1. Arturo García Ponce, 2. Gerardo García García, 3. Luz García García, 4. Fernando García García, 5. Lorena García García, 6. Adrián García Ponce, 7. Pedro Ponce García, 8. Jesús García Ponce, 9. Tobías García García, 10. Joel García García, 11. Felipe Ponce García, 13. Arturo García Ponce, 14. Emigdia García García y 15. Juan Ignacio García García, terceros interesados en el juicio de amparo 3/2023, de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Antonio Leodegario García García, contra actos del 1. Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos terceros interesados; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días

en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del acuerdo de esta data, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de junio de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 537927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

SUCESIÓN DE SIXTO MONTIEL ROBLES, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JULIO MONTIEL MOCTEZUMA.

En el juicio de amparo directo D.C. 852/2022, promovido por **ESTHER GONZÁLEZ ANAYA**, por su propio derecho, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 852/2019/2, al ser señalado como parte tercera interesada y desconocer su respectivo domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; se le hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 16 de junio de 2023
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Daniel Abacuk Chávez Fernández.

Rúbrica.

(R.- 538338)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercero interesado de: identidad reservada con iniciales C. O. R. F.

"Inserto: Se comunica al tercero interesado **de identidad resguardada de iniciales** señalado C. O. R. F., que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de febrero de dos mil veintitrés se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Rommel Márquez Malvaez, la cual se registró con el número **61/2023-V**, contra actos del Poder Legislativo del Estado de México, y otras autoridades, consistentes en a) La inconstitucionalidad del párrafo tercero de la fracción XII, del artículo 4, de la Ley de Amnistía del Estado de México. b) El proveído de veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Juez de Ejecución Penal de Ecatepec, Estado de México, donde no admite a trámite la solicitud de amnistía presentada en su nombre dentro de la carpeta de ejecución 715/2021."

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; trece de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria.

Licenciada Mariel García Chi.

Rúbrica.

(R.- 538351)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **800/2021 III**, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARDONA VALLÍN JOSÉ LUIS** en contra de **MOVESA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. JAVIER OCAMPO NAVARRO** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** a la tercera interesada **MOVESA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.**; para que comparezca ante esta Sala Civil por conducto de su apoderado legal dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **Periódico “El Sol de México”**, haciendo del conocimiento de la **TERCERA INTERESADA**, por conducto de su apoderado legal, que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil de la Ciudad de México. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, en contra de la sentencia de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés.

Ciudad de México, a 14 de junio del 2023.
 El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Jonathan Moisés Ortiz Ramírez.
 Rúbrica.

(R.- 538341)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 120/2023
EDICTO:

Mediante auto emitido el **nueve de junio de dos mil veintitrés**, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por **Ramón Zaizar Moreno**, contra el acto del **Juez y Secretario de Acuerdos adscritos al Juzgado Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**; demanda de amparo que se registró con el número **120/2023**; asimismo, se señaló como tercero interesada a **Geraldine Alejandra Navarro Pérez** a quien por este medio **se le emplaza al amparo**, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del **término de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2023.
 La Secretaría del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa,
 Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Ana Karen Padilla Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 538365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1998/2022-VII, promovido por Víctor Manuel Mandujano, defensor particular del quejoso Andrés López López, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado con sede en esta ciudad y otra autoridad, consistente en la resolución de ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca 6/2022-II-E, en el que la Sala responsable revocó la determinación de veintiocho de febrero de dos mil veintidós, emitida en la carpeta de ejecución CE/336/2019, del índice del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales en el Estado de Tabasco, en la que se declaró procedente el otorgamiento de beneficio de libertad anticipada al sentenciado Andrés López López; y su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada con identidad resguardada representada por su madre Bellanira Hernández Tiul, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de amparo de referencia; asimismo, requirírase a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y

notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diez minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría VII de este Juzgado, copia de la demanda de amparo y anexos. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco,
Bartola Tosca Morales.
Rúbrica.

(R.- 538247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintinueve de junio de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 1015/2022-VI-A, promovido por José Sebastián Espinosa García y otro, se ordenó emplazar a la tercera interesada Josefina Cortés Marcial, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia de 3 de agosto de 2022 emitida en el expediente 1929/2019, del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 4, 14 y 16. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con treinta y ocho minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Moreno García.
Rúbrica.

(R.- 538858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 325/2023, promovido por Carlos Mario Castillo Conde, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Clara Afanacio Kwich y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 04 de julio de 2023
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciada Rebeca Delgadillo Martínez
Rúbrica.

(R.- 538859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A. P.L.S y S.S.F que se encuentran relacionados con la carpeta de investigación **NIC ECA/EC1/00/MPI/627/02218/21/06 NUC ECA/ECA/EC1/034/175688/21/06** del índice de la **Fiscalía Especializada en Investigación del Delito de Robo de Vehículos sede Coacalco, Estado de México.**

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, en los autos del juicio de amparo **1352/2021**, promovido por **Guillermo Aviña Hernández**, por propio derecho, contra actos del **Fiscal General de Justicia del Estado de México y otras autoridades**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cincuenta y cuatro minutos del diez de julio de dos mil veintitrés**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 539108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de cinco de julio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a los terceros interesados Balga Protección Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable y Gustavo Salto Ballesteros, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 4274/2022, promovido por Sebastián Salinas Solórzano, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

José Jonathan Santiago Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 539112)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2do. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. A: la parte tercero interesada Jesús Francisco López Córdova y Rodrigo López Córdova. En el juicio de amparo 1097/2022-II, promovido por Ninfa Córdova Sarao, Mirna López Córdova, Luvia López Córdova, Guadalupe López Córdova, Yolanda López Córdova, Arsenio López Córdova y María del Rosario López Córdova y Zenaida López Córdova, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada, para que, si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo indirecto citado. En la demanda se señaló como acto reclamado la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil

veintidós, dictada en el toca civil 190/2022-I, derivado de la apelación interpuesta en contra de la sentencia interlocutoria dictada en el expediente 475/2020 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto Arsenio López de la Rosa, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Se hace del conocimiento a los terceros interesados que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas del quince de junio de dos mil veintitrés, debiendo apersonarse aun cuando haya transcurrido la data indicada, pues en tal caso se proveerá sobre su diferimiento. Queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Licenciado Carlos Aranda Nieto.

Rúbrica.

(R.- 538286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 1047/2022-III, promovido por Gerardo Andrés Sáinz González y Alonso Rojas Dingler, en sus calidades de delegados fiduciarios de CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, residente en esta ciudad, y otras autoridades, y al desconocerse el domicilio actual de los terceros interesados Rene Dávila de la Vega y Rene Dávila Díaz, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, SE ORDENA su EMPLAZAMIENTO al juicio de referencia POR EDICTOS, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que lo represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 06 de julio de 2023.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Annais Elena López Maya.

Rúbrica.

(R.- 539259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo
y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO

José Salvador Ezequiel Gutiérrez Villa

En el Juicio de amparo indirecto 20/2023, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, promovido por Rogelio Olvera Medina, por propio derecho, en cumplimiento al proveído de veintiuno de junio de dos mil veintitrés y con fundamento en el inciso b) de la fracción III del numeral 27 de la Ley de Amparo, se ordena hacer del conocimiento por esta vía que en auto de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 20/2023, se le tuvo con el carácter de tercero interesado, por tanto, por medio del presente edicto se le emplaza al referido juicio.

Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que suceda la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo, ante el Juzgado del Conocimiento, ubicado en calle José Siurob 13, Colonia Alameda, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Joaquín Fernando Cruz Kerlegand.

Rúbrica.

(R.- 539310)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Pisos y Cerámicas Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre de Vitromex Ensenada; y quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre comercial Arko Innovation Desing, y con nombre comercial Vitromex.

En los autos del juicio de amparo 188/2022-D1, promovido por Franco Urías Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, así como del Presidente y Actuario Ejecutor adscritos a dicha Junta, en el cual reclama esencialmente lo siguiente

– La negativa de realizar el embargo precautorio, sobre bienes del demandado César Augusto Deras Almodova, en el juicio laboral 2876/2019, del que deriva el expediente de embargo precautorio 24/2019, del índice de la Junta responsable.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Pisos y Cerámicas Baja, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre de Vitromex Ensenada; y quien resulte responsable de la fuente de trabajo que utiliza el nombre comercial Arko Innovation Desing, y con nombre comercial Vitromex, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y ocho minutos del veinte de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 08 de junio de 2023

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Lic. Alejandra Parra Galván.

Rúbrica.

(R.- 538215)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento al Tercero Interesado.

Tomas Neri Mata.

En los autos del juicio de amparo 555/2022-C1, promovido por Irving Yahir Vernis Rosas, contra actos del Juez de Control del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el cual reclama:

“De las autoridades señaladas como ordenadoras: La orden de aprehensión, presentación, búsqueda y detención o de cualquier auto que atente contra la libertad del suscrito.

De las autoridades señaladas como ejecutoras: el intento de ejecución de la orden de aprehensión, búsqueda y detención o cualquier auto que atente contra la libertad del compareciente.”

Se ordenó emplazar al tercero interesado Tomas Neri Mata, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de julio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 02 de junio de 2023.

Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California.

Alejandra Parra Galván

Rúbrica.

(R.- 538220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Abigail Ortiz, Rodrigo Ortiz Peñaloza, Angélica María Falcón y Julio Cesar Falcón Villegas. En los autos del juicio de amparo 141/2021-VI, promovido por Alexis Guadalupe Salazar Montaño, contra actos del Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal de Tijuana y otras autoridades, en el cual se reclama:

“(…) el auto de vinculación a proceso dictado por el juez responsable el seis de febrero del año en curso, dentro de la causa penal 540/2021”.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Abigail Ortiz, Rodrigo Ortiz Peñaloza, Angélica María Falcón y Julio Cesar Falcón Villegas por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del dos de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 26 de mayo de 2023.

Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Lilia Pablos Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 538221)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana

Emplazamiento a Terceros Interesados.

Ma Isabel Cristina Anguiano y Geo de Baja California Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 119/2021-A2, promovido por Francisco Javier De La Cruz Sánchez y Eustolia Ramos Méndez, contra actos del Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Tijuana, Baja California, en el cual reclama lo siguiente

– 1.- La inscripción del contrato de compraventa otorgada en Tijuana Baja California con fecha 16 de julio de 2018 ratificado ante el registrador público de la propiedad y de comercio de esta ciudad con fecha 26 de julio de 2018 inscrito bajo partida número 6117411 sección civil de fecha 31 de julio de 2018.

– 2.- La inscripción del contrato de compraventa otorgada en Tijuana Baja California con fecha 31 de octubre de 2018 ratificado ante el registro público de la propiedad de Comercio de esta ciudad con fecha 3 de diciembre de 2018 inscrita bajo partida número 6134553 sección civil de fecha 6 de diciembre de 2018.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados Ma Isabel Cristina Anguiano y Geo de Baja California Sociedad Anónima de Capital Variable, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y nueve minutos del quince de junio de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de junio de 2023

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.

Lic. Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 538230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 281/2023
“EDICTO”

Consejo de Vigilancia de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada; Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada; y Víctor Manuel Velázquez Rangel, en su carácter de Presidente del Consejo de Vigilancia de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada.

En el juicio de amparo directo **D.C. 281/2023**, promovido por **Alfredo Valdez Rodríguez, por propio derecho y en su carácter de Tercer Vocal del Consejo de Administración de Cooperativa La Cruz Azul, Sociedad Corporativa Limitada**, contra el acto que reclama de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el toca 128/2022-1, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se le hace saber que en este Tribunal Colegiado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 538364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento al auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo **1000/2022**, promovido por Marcos Hanono Tawil, en contra de actos de la **Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y del Titular de la Alcaldía Cuauhtémoc**, a las cuales en esencia se le reclama la omisión de emplazar al quejoso al juicio TJ/- 86103/2018, en su carácter de copropietario del inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, número 461, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y la emisión y ejecución de la orden de demolición de la construcción del inmueble en mención; el cual se admitió a trámite por auto de veintinueve de agosto de dos mil veintidós; y toda vez se tuvo con el carácter de terceros interesados a **Raquel Hanono Zonana de Memun y Moisés Kababie Sacal**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: **Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y deberán señalar domicilio en esta ciudad dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo, se les harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Jonathan Bass Herrera

Rúbrica.

Secretaría

Itzel Angélica Ubierna Hernández

Rúbrica.

(R.- 538525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

En juicio amparo 19/2023, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a AGRO VAZA JALISCO, S.A. DE C.V., tercero interesada en el juicio de amparo 19/2023, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por GOWAN MEXICANA, S.A.P.I DE C.V, a través de su representante legal José Antonio Magallanes Calvillo, contra actos del presidente de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otra autoridad, consistentes en el acuerdo de veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, emitido en el expediente 1061/2018/3-D, por el cual se ordenó sacar a remate el inmueble con la finca marcada con el número 2395, de la calle Mango, colonia del Fresno, Guadalajara, Jalisco; así como de las notificaciones y audiencia de remate de ocho de diciembre de dos mil veintidós, a efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda, así como del escrito de ampliación de demanda, lo que queda a su disposición en este Juzgado apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 15 de junio de 2023.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Maurilio Avelar Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 538593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
residente en Mexicali, Baja California
EDICTO

Se notifica a **Roberto Silva Pozo**, de los autos del juicio de amparo número **1059/2021-5**, promovido por **Daniel Gutiérrez Pérez**, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de **Daniel Gutiérrez Cibrián**, contra actos del **Juez Sexto de lo Civil, con sede en esta ciudad**, radicado en este juzgado de distrito, en el que se le ha señalado como tercero interesado a **Roberto Silva Pozo**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas con intervalos de siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, tal y como lo ordena el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, copia simple de la demanda de amparo, para que comparezca al presente juicio si a su interés conviene y de conformidad con el citado ordinal deberá presentarse en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, ubicado en calle del Hospital número 594, tercer piso, zona industrial, Centro Cívico, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, a señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, inciso b), último párrafo, de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **nueve horas con treinta minutos del doce de mayo de dos mil veintitrés**, para llevar a cabo el desahogo de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo. Notifíquese, Así lo acordó y firma electrónicamente María del Socorro López Villareal, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Baja California, ante el Secretario Armando Barak Borboa, que autoriza y da fe. Doy fe.

Mexicali, Baja California, a veintiséis de abril de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Andrea Guadalupe Caro Equihua
Rúbrica.

(R.- 538739)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO INTERESADO: CARLOS ALBERTO GÓMEZ RAMOS.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 425/2022, PROMOVIDO POR VÍCTOR ALFONSO SENA BUENROSTRO, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE TERRENOS VIGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CESAR SÁENZ MORA, QUIEN SE OSTENTA APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MERCANTIL DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL Y OTRAS; SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO A CARLOS ALBERTO GÓMEZ RAMOS Y SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER AL BUSCADO QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ÉSTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEL AUTO ADMISORIO, Y QUE DEBERÁ PRESENTARSE A DEFENDER SUS DERECHOS Y A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO EN DICHO TÉRMINO, SE CONTINUARÁ EL JUICIO, Y POR SU INCOMPARECENCIA, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Monterrey, N.L. a 23 de junio del 2023.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.
Erika Guadalupe Saucedo Garcia.
Rúbrica.

(R.- 538780)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del juicio de amparo **522/2023**, promovido por **Luis Gerardo Terrazas Valles** en su carácter de representante de la moral **Inmobiliaria Tomas Valles Vivar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco**, con sede esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en la orden de desposesión del bien inmueble identificado como parcela **42 Z-2 P1/1 del Ex Ejido Labor de Dolores**, municipio de Chihuahua, con superficie **21-36-15.02** hectáreas, contenida en el oficio **T.U.A. 5/2257/2022**, derivado de la ejecución de sentencia dictada en el juicio agrario **260/2003**, del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito Cinco, con sede en esta ciudad, sin haber sido llamada a juicio, así como cualquier acto de afectación emitido en dicho expediente y otros actos; con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley de Amparo en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada Pedro Covarrubias Sánchez, por medio de edictos a costa de la parte quejosa.**

En la inteligencia de que los edictos **deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos siguientes: El Excelsior, Herald de México, El Universal. Mismos que se editan en Ciudad de México, y que tienen circulación nacional, haciéndole saber a la mencionada tercero interesada que **deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 28 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Ana Silvia Lerma García
Rúbrica.

(R.- 538786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 38/2023-III promovido por Thelma Lucía Ramírez García contra el acto que reclama del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de dos de febrero de dos mil veintitrés, se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: La falta de emplazamiento al juicio ordinario civil expediente 470/2022, promovido por (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva en contra de la aquí quejosa, así como la sentencia dictada en el mismo; además, mediante diverso proveído de veintidós de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por EDICTOS a los terceros interesados (1) Sucesión a bienes de Benito Canales Nájera –por conducto de su albacea Gerardo Armando Canales Leyva-, (2) Bibiana Alicia, (3) Teresa de Jesús y (4) Gerardo Armando todos de apellidos Canales Leyva, habiéndose agotado los domicilios que obraban en autos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, por su propio derecho, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la mesa de amparo que tramita dicho juicio.

Atentamente
México, Ciudad de México. a cuatro de julio del 2023.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Manuel Antonio Herrera Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO 175/2010-IV, PROMOVIDO POR AMBAR ELECTROINGENIERÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN BOULEVARD BOSQUE REAL SIN NÚMERO, LOTE 47, MANZANA X, COLONIA BOSQUE REAL PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS EN AUTOS, SIRVIENDO COMO POSTURA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, ESTO ES, \$43´102,485.33 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO NO MENOR A NUEVE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DONDE SE UBICA EL INMUEBLE Y EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, 20 de junio de 2023.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 539260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

**Ángel Hernández Zúñiga, Guadalupe Zúñiga Hernández, Matías García Arizmendi,
Fidel García Arizmendi, Fausto García Iturbe, Marciano Maya Calderón, Zenaida García,
Isabel García, Luz de la Paz Nevarez Kampfner, Alejandro Albarrán Trujillo,
María Díaz Leal Pérez, Rosa Díaz Leal Pérez y Carmen Díaz Leal Pérez.**

Se hace de su conocimiento que la sucesión a bienes de Pablo Camarena Muñoz, Rosa María Ontiveros viuda de Montiel, Jorge Jesús Montiel Ontiveros, Esperanza Montiel Ontiveros y Ana Cecilia Montiel Ontiveros, por conducto de Carmen Delia Camarena Heras, quien promueve como albacea de la sucesión nombrada y representante común de los demás quejosos, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 788/2022, en contra de la sentencia definitiva de cinco de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca 626/2022, y su ejecución atribuible a la Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México.

Que por auto de doce de mayo de dos mil veintitrés, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Ángel Hernández Zúñiga, Guadalupe Zúñiga Hernández, Matías García Arizmendi, Fidel García Arizmendi, Fausto García Iturbe, Marciano Maya Calderón, Zenaida García, Isabel García, Luz de la Paz Nevarez Kampfner, Alejandro Albarrán Trujillo, María Díaz Leal Pérez, Rosa Díaz Leal Pérez y Carmen Díaz Leal Pérez, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publica este tribunal diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 538289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Calle Reforma número 100,
Col. Atasta de Serra, código postal 86100
EDICTOS

Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales.

Donde se encuentren:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **2016/2022-VI y su acumulado 2017/2022-VII**, promovido por **las morales quejosas** (1) Ricardo Olvera Conde **en su carácter de apoderado legal de** Dinamic Servicios Administrativos, Sociedad Anónima de Capital Variable y (2) Alejandro Morales Ramírez **en su carácter de**

apoderado legal de Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, en contra de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y Actuario de su adscripción; respecto del acto reclamado, que hicieron consistir sustancialmente en el emplazamiento al juicio laboral 2761/2018, y todo lo actuado incluyendo el laudo.

Mediante acuerdo de **diez de noviembre de dos mil veintidós**, se admitieron a trámite las demandas de amparo, presentadas por dichos quejosos y se determinó la acumulación de los juicios, quedando registrados bajo el número **2016/2022-VI y su acumulado 2017/2022-VII**; se solicitaron a las autoridades responsables sus informes justificados; se otorgó legal intervención a la Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de la audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento de los **terceros interesados Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales**; a quienes les reviste dicho carácter de terceros en ambos juicios; y, actualmente se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Por tanto, mediante acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de los terceros interesados **Luis Alfonso Arias Padilla y Tania Alejandra Moreno Morales**; a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a los referidos terceros interesados que deberán comparecer a este Juzgado, sito en Calle Reforma, número 100, Colonia Atasta de Serra, código postal 86100, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de los traslados y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Juzgado
Ivonne del Carmen Díaz Suárez.
Rúbrica.

(R.- 538285)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte **Tercero Interesada Elinor Comlay**.

EN EL **CUADERNO PRINCIPAL** RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO **627/2022**, DEL ÍNDICE DEL **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, PROMOVIDO POR **FERNANDO ORRANTIA DWORAK, APODERADO LEGAL DE UNIGEL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, se reclama:

De las autoridades responsables:

"(...)

1. *La Resolución de fecha 2 de marzo de 2022 dictada en el expediente **RDA 508/2015-bis** relativa a la Solicitud de Información **1857800000415** sobre el Contrato de Arrendamiento, (en adelante la "Resolución sobre el Contrato de Arrendamiento).*

2. *2. La Resolución de fecha 2 de marzo de 2022 dictada en el expediente **RDA 507/2015-bis y su acumulado 509/2015-bis** relativa a la Solicitud de Información **1857800000515** sobre el Contrato de Servicio y la Solicitud de Información , **1857800000315** sobre el Contrato de Suministro, (en adelante la "Resolución sobre el Contrato de Servicio y el Contrato de Suministro (...))."*

Por violación a los artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente, al juicio de amparo **627/2022** del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, así como que deberá apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Mónica Montero Uscanga.

Rúbrica.

(R.- 538907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Tercero interesado, Noel Isaac Valencia Jiménez.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **332/2023-III**, promovido por Rodrigo Estrada Salazar, Ignacio Estrada Salazar y Gerardo Estrada Salazar, por propio derecho, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco en el**

Estado de México y otras autoridades, consistente en todo lo actuado en el juicio laboral J.7/774/219 del índice de **la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco en el Estado de México**, con motivo del ilegal emplazamiento realizado a los quejosos.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado Noel Isaac Valencia Jiménez, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintinueve de mayo dos mil veintitrés.

Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Elizabeth Trejo Galán

Rúbrica.

(R.- 538368)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México:

En el juicio de amparo 1666/2019, de este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, promovido por José Luis Compean Rodríguez, María Isabel Carrillo Martínez, Gilberto Sosa Guerrero, Marcelino Morales Salazar, Ofelia Guzmán Pérez, María Epitacia Hernández Hernández, José Luna Turrubiates, Elba Oralia Mata Yáñez, Rafael Guerrero Ramos, Blanca Estela Porras Ollervides, Elvia Saucedo Moctezuma, Luis Manuel Olvera Ordaz, Alberto Rodríguez Martínez, Ana Lucía Flores Herrera, Carlota Ramos Medina, Ma. Amparo Cruz Reyes Coronado, Librado Yáñez Obregón, Santiago González Terrones, María Guadalupe Sánchez Carrillo, Margarita Jiménez Banda, Alejandro Castillo Hernández, Juventino Aguilar López, Francisca Terrones Rodríguez, Isabel López Flores, Benjamín Medina López, José Guadalupe Medina López, Leoncio Guzmán Pérez, Gaudencio Rosalino Domínguez, Reyna Sánchez Carrillo, Uvence Sánchez Sánchez, Andrés Castillo Aguilera, Óscar González Terrones, Isabel Hernández Juárez, Ángel Medina López, Víctor Medina López, Beatriz Medina López e Hilario Medina López, contra actos del Tribunal Superior Agrario, se ha señalado como terceros perjudicados a: 1) León Enrique Aragón Kunkel, 2) Ricardo Felipe Aragón Kunkel, 3) Salvador Esquivel Luna, 4) Sylvia Concepción Páez, 5) Aragón de Rochín, 6) Elizabeth Ellen Aragón Kunkel de Padilla, 7) Cecilia Juliana Aragón Kenkel, 8) Alejandro Cuauhtémoc Aragón Domínguez López; y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley y la Jurisprudencia 2a./J.91/2006 antes citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

Ciudad de México, veintiséis de junio de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la
Ciudad de México en funciones de Jueza de Distrito.

Dulce María Guerrero Zepeta.

Rúbrica.

(R.- 539110)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México
Niños Héroes No. 132,
Torre Norte, piso 3,
Col. Doctores,
Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06720,
Cd. de México
Expediente No. 451/2022
Secretaría "A"
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CONTROLADORA PROSA, S.A. DE C.V., Expediente número 451/2022, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por auto de veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, ordenó publicar un extracto de la sentencia definitiva dictada en el citado juicio, misma que en su parte conducente dice:

Ciudad de México, a veintitrés de febrero del año dos mil veintitrés -----
- - - V I S T O S, para resolver en Definitiva los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CONTROLADORA PROSA, S.A. DE C.V., expediente número 451/2022; y -----
----- R E S U L T A N D O : -----
----- C O N S I D E R A N D O : -----
----- R E S U E L V E : -----
- - - PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada en la que la actora probó su acción y la demandada se allanó a la demanda. -----
- - - SEGUNDO.- Se declara la cancelación de los títulos nominativos que a continuación se detallan, exhibidos en copia simple por la actora: Título número 3-A/2005 acciones de la serie A, ampara 1'508,738 acciones sin expresión de valor nominal, a favor de BANCO MERCANTIL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Título número 3-A-1/2005 acciones de la serie A-1 que ampara 1'186,049 acciones sin expresión de valor nominal, a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y en consecuencia, se deberá publicar por una vez en el Diario Oficial de la Federación un extracto del decreto de cancelación. -----
- - - TERCERO.- Se ordena reponer por parte de la demandada los títulos nominativos base de la acción en un término de CINCO DÍAS, contados a partir de que el presente fallo sea legalmente ejecutable, apercibida que en caso de incumplimiento el Suscrito lo hará en su rebeldía. -----
- - - CUARTO.- NOTIFÍQUESE y agréguese copia autorizada del presente fallo al legajo correspondiente. A S I, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado JULIÁN ENRÍQUEZ ESCOBEDO, por ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada WENDY FLORES RIZO, que de fe. -----
- - - Dos firmas ilegibles. – Rúbricas. -----

La C. Secretaria de Acuerdos "B".
Lic. Wendy Flores Rizo.
Rúbrica.

(R.- 539317)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del **Concurso Mercantil 74/2022-III**, promovido por Salvador Aranda Márquez y Fernando Camarena Vázquez, apoderados de Chinook Asia LLC; mediante **sentencia declaratoria de concurso mercantil de veintisiete de abril de dos mil veintitrés**, se declaró el concurso mercantil, a la comerciante, STLHD, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley de Concursos Mercantiles **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta días naturales**, contados a partir del día en que se haga la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente determinación. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 de dicha ley, se señaló como **fecha de retroacción el treinta y uno de julio de dos mil veintidós**. Se tuvo por designada como **conciliadora a Ana Luisa Ramírez Hernández**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en Boulevard Mariano Escobedo, número 1110, colonia León Moderno, código postal 37480, Ciudad de León Guanajuato, Estado de Guanajuato, haciendo del conocimiento de los acreedores residentes dentro de la República Mexicana que, aquellos que así lo deseen, deberán presentar al conciliador sus solicitudes de reconocimiento de crédito en el domicilio antes señalado en el formato, con el contenido y en los plazos dispuestos por los artículos 122 y 125 de la Ley de Concursos Mercantiles, y tratándose de acreedores residentes fuera de la República Mexicana ampliándose el plazo inicial a cuarenta y cinco días naturales, lo anterior sin perjuicio de que el conciliador determine los créditos a cargo del comerciante de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, con base, entre otras fuentes, en la contabilidad de los mismos, en los demás que permitan determinar sus pasivos, en la información que el propio comerciante y su personal están obligados a proporcionar. **Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia**; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil, respecto de los cuales deberá informar dentro de las setenta y dos horas siguientes de efectuados, en un principio a la suscrita juzgadora y, una vez que sea dado a conocer el nombre del conciliador, deberá reportarlos directamente a dicho especialista, por ser el encargado de vigilar la contabilidad y todas las operaciones que realice la comerciante, en términos del artículo 75 de la ley citada. En el entendido de que la presente sentencia no será causa para interrumpir las obligaciones laborales ordinarias de la comerciante, así como el pago de contribuciones fiscales o de seguridad social indispensables para la operación ordinaria de la empresa, tal y como lo establecen los artículos 66 y 69 de la Ley de Concursos Mercantiles. De la mencionada concursada, **se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de las comerciantes**, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de **veintisiete de abril de dos mil veintitrés**.

Ciudad de México, dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
María del Carmen Araceli Garduño Paredes.
 Rúbrica.

(R.- 539336)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE YUCATÁN Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas afectadas a) Blockchain Solutions y b) RCL Desarrolladores, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 5/2022-VI, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de las cantidad de setecientos cincuenta y tres mil pesos, relacionados con la carpeta de investigación FED/YUC/MER/0000579/2021, por considerar que no se acreditó la legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el veintiocho de junio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a la parte demandada Ana Rosa Navarro Rodríguez, que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2021-V, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de las cantidades de un millón trece mil ochocientos noventa y tres pesos y mil ciento ocho dólares americanos, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Virtud de lo anterior, deberá presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del bien mueble afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en treinta y cinco mil quinientos dólares americanos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 13/2023-IV, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Quin-Ha Operadora y Comercializadora Agropecuaria y Forestal, sociedad de producción rural de responsabilidad limitada, como demandada; así como Efraín Mariano Hernández Gómez e Isaías Hernández Gómez, como personas afectados, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el treinta de junio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Beatriz Fiscal López

Rúbrica.

(E.- 000392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$33,000.00 USD (TREINTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de nueve de junio de dos mil veintitrés, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 11/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación

adsritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República contra Carlos Ramón Rincón Gordillo, en su calidad de demandado, de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de \$33,000.00 USD (treinta y tres mil 00/100 dólares americanos); del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito, de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 bis del Código Penal Federal, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1-7 Tuxtla Gutiérrez, estado de Chiapas, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIS/TGZ/0000126/2023, así como por el suscrito.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México 15 de junio de 2023

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

José Jorge Rojas López

Rúbrica.

(E.- 000394)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LAS GACETAS O PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 18/2022-VI.**

Se comunica a la parte demandada **Erick José Alfonso Cabrera Guzmán** sobre el numerario: **\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **18/2022-VI**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adsritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario, señalando como **parte demandada a Erick José Alfonso Cabrera Guzmán**.

La parte demandada debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace del conocimiento a la parte demandada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Por último se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto.

Expedido en la México, a siete de julio de dos mil veintitrés.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Karla Guadalupe Pérez González.

Rúbrica.

(E.- 000395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 16/2022-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de tres de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por el Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **al demandado Francisco Javier Martínez Álvarez** quien considera tiene interés jurídico sobre el bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistente en la cantidad de **\$6,201,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, materia de la Litis, propiedad de **Francisco Javier Martínez Álvarez**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, tres de julio de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000396)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2023-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario: **USD \$19,200.00 (Diecinueve mil doscientos 00/100 Dólares Americanos y \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primero Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radico el expediente **11/2023-V**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario en contra de la **parte demandada Aarón Cesar González Treviño**.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del Término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto. Expedido en la Ciudad de México, a once de julio de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Miguel Orlando Polanco Diaz.

Rúbrica.

(E.- 000397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO
SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 10/2023-IV**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,

con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de siete de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento: lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio, consistentes en la cantidad de **\$636,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, materia de la Litis, propiedad de **Jaime Téllez Galicia**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los rendimientos, ganancias o beneficios generados respecto del dinero en efectivo contenido y la aplicación del bien descrito a favor del Gobierno Federal, lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos de manera ilícita por la comisión del delito de **Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita** (en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita).

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, diez de julio de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000398)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2, acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER
UN DERECHO SOBRE EL BIEN MUEBLE (DINERO EN EFECTIVO)
OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 9/2023-III**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de catorce de junio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el **NUMERARIO** consistente en la cantidad de \$280,500.00 (doscientos ochenta mil quinientos pesos 00/100,) materia de la acción de extinción de dominio; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal; lo anterior, bajo el argumento de que fue objeto de la comisión del delito **por encontrarse relacionado con el hecho ilícito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000399)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

1) A LA PARTE DEMANDADA, CARÁCTER QUE LE RECAYÓ A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA DERECHO Y SE CONSIDERE TITULAR DEL NUMERARIO MATERIA DE LA EXTINCIÓN.

2) A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN LOS RECURSOS MONETARIOS OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 13/2022-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **13/2022-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **diecisiete de febrero de dos mil veintitrés**, emplazar por medio de edictos a la parte demandada, carácter que le recayó a cualquier persona que tenga derecho y se considere titular del numerario materia de la extinción, y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los recursos monetarios materia de acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo**, y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandada** a cualquier persona que tenga derecho y se considere titular de la divisa materia de la controversia; y como **personas afectadas a Roberto Manzo Méndez y William Ricardo Maza Vargas**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del **numerario** consistente en la cantidad de **USD 143,380.00 (ciento cuarenta y tres mil trescientos ochenta dólares americanos 00/100)**, más los **rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el Instituto Para Devolverle al Pueblo lo Robado lo administre y realice la aplicación de los recursos**”.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000400)

AVISOS GENERALES

Federación Fortaleza Social, AC

AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, reforma del 10 de Enero de 2014, la Federación Fortaleza Social, AC publica el siguiente listado:

I. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la Entidad	Entidad federativa	Nombre de la Entidad	Entidad federativa
Operaciones de Tu Lado, SA de CV SFP	Guanajuato	Únete Financiera de Allende, SA de CV SFP	Nuevo León
Caja Progressa, SA de CV SFP	Guanajuato	Sociedad de Alternativas Económicas, SA de CV SFP	Ciudad de México
MasCaja, SA de CV SFP	Guanajuato	Paso Seguro Creando Futuro, SA de CV SFP	Guanajuato
Capital Activo, SA de CV SFP	Sonora	Financiera Auxí, SA de CV SFP	Ciudad de México

Celaya, Guanajuato a 12 de julio de 2023

Federación Fortaleza Social, AC

Representante Legal

Lic. Susan Leticia Martínez Mañón

Rúbrica.

(R.- 539273)

Eje Ejecutantes Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de esta sociedad, y con fundamento en el artículo 206 de la Ley Federal del Derecho de Autor y en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, así como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, y 48 de nuestros estatutos, se convoca a todos los Socios de Eje Ejecutantes, S.G.C. de I.P., para que asistan, en **segunda convocatoria, a la Asamblea General extraordinaria, que tendrá verificativo a las trece horas del día martes 15 de agosto del dos mil veintitrés**, en las instalaciones del domicilio social de la Sociedad, sito en Calzada Ermita Iztapalapa, número 920 edificio II, Colonia Barrio de Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, en esta Ciudad de México., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores para verificar el quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación y apertura de la Asamblea, una vez verificado lo anterior.
- 3.- Lectura, y en su caso, aprobación, del acta de la Asamblea anterior.
- 4.- Informe, y en su caso, aprobación, del estado de tesorería de la sociedad del 1º. de noviembre al 31 de diciembre de 2022.
- 5.- Informe, y en su caso, aprobación, del estado de tesorería de la sociedad del 1º. de enero al 31 de mayo de 2023.
- 6.- Propuesta de Reforma de Estatutos y en su caso aprobación.
- 7.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades de la Comisión de Vigilancia.
- 8.- Informe y en su caso aprobación, respecto de las actividades del Consejo Directivo
- 9.- Designación de delegado especial de la Asamblea.
- 10.- Asuntos generales.
- 11.- Clausura de la Asamblea.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2023.

Presidente

Lic. Armando Jesús Baez Pinal

Rúbrica.

Secretario

C. Mónica del Pilar del Águila Cortes

Rúbrica.

(R.- 539316)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 535/23-EPI-01-2
Actor: Hangzhou Mengk Technology Co., Ltd.
“EDICTO”

ILYON DYNAMICS, LTD.,

En los autos del juicio contencioso administrativo número 535/23-EPI-01-2, promovido por EDUARDO KLEINBERG DRUKER, apoderado legal de HANGZHOU MENGK TECHNOLOGY CO. LTD. INC., en contra de la resolución contenida en la resolución número 20230290574 de 22 de febrero de 2023 por la cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas “C” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro de la marca cuya solicitud se tramitó en el expediente número 2463461 y Diseño, por los motivos y fundamentos ahí precisados, se dictó un acuerdo con fecha 20 de abril de 2023 en donde se ordenó emplazar a ILYON DYNAMICS, LTD, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023.
La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia
de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 538812)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 16 de marzo de 2023, con código de barras 20230416940, emitida por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “C”, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se negó el registro de la marca 2712740 VIDA, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a VIDAA (NETHERLANDS) INTERNATIONAL HOLDING B.V. al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos

14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedora de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesada, apercibida que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023.

En suplencia por la falta definitiva de la Magistrada Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 539258)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/223/06
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB"A"/A.2/223/06/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se señalan como presuntos responsables a los **CC. ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO** y **ADRIÁN VICCÓN BASTO**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; con fecha doce de junio de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento para que comparezcan personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:-----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA
ARNULFO OCTAVIO GARCÍA FRAGOSO	Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Doce horas con cero minutos (12:00)
ADRIÁN VICCÓN BASTO	Siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)	Trece horas con cero minutos (13:00)

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su

disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 538155)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Glaxosmithkline Consumer Healthcare
(UK) IP Limited
Vs.
Strathspey Crown Holdings, Llc.
M. 1736910 Healaeon
Exped.: P.C. 299/2023(C-120)3775
Folio: 14025
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
Strathspey Crown Holdings, Llc.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el 07 de febrero del 2023, Fernando Robles Pesqueira, apoderado de **GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE (UK) IP LIMITED.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **STRATHSPEY CROWN HOLDINGS, LLC.**, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente
17 de abril de 2023
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 539332)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente,
Ciudad de México a 20 de julio de 2023
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director General Adjunto de Planeación
Mtro. José David Álvarez Maldonado
Rúbrica.

Para el mes de junio de 2023, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2023	Mes (Valor de la UDI)		Rangos de precios ²					
			Mínima	Social	Económica	Media	Residencial	Residencial Plus
	Junio (7.74670)	Mínimo	0	189,802	464,810	890,878	2,324,018	4,725,495
		Medio	94,897	327,302	677,840	1,607,444	3,524,752	7,398,102
		Máximo	189,794	464,802	890,871	2,324,010	4,725,487	10,070,710

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta junio de 2023 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

¹ Tomado de la publicación del 02 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

² En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 539078)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la segunda etapa de creación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.	2
Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco.	27
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Pentecostés del Movimiento Misionero Mundial, para constituirse en asociación religiosa.	55
Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Bajo la Unción, para constituirse en asociación religiosa.	56

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Caja Solidaria Costa Alegre S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamos con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación.	57
Oficio mediante el cual se otorga autorización para la organización y operación de una institución de fondos de pago electrónico a denominarse Efectifintech, S.A. de C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico.	60
Oficio mediante el cual se otorga autorización a Caja Solidaria Coroneo, S.C. de A.P. de R.L. de C.V., para que continúe realizando operaciones de ahorro y préstamos con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación.	62
Oficio mediante el cual se otorga autorización para la organización y funcionamiento de una sociedad financiera popular a denominarse Financiera Haai Capital, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.	65

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.	67
Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2023, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	77

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Yucatán. 87

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de unidades médicas del primer nivel de atención, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Zacatecas. 146

Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que para el ejercicio fiscal 2023, celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Morelos. 204

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre I, con una superficie aproximada de 05-50-29.938 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán. 214

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre II, con una superficie aproximada de 05-50-28.557 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán. 215

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santo Padre III, con una superficie aproximada de 05-50-29.938 hectáreas, ubicado en el Municipio de Motul, Yucatán. 216

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Acuerdo Núm. A/023/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se dejan sin efectos los acuerdos A/001/2021 por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Comisión Reguladora de Energía, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19 y A/004/2023 de la Comisión Reguladora de Energía por el que se reanudan los plazos y términos legales de manera ordenada y escalonada, que modifica el diverso A/001/2021 mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos legales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19. 217

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Oficio por medio del cual la señora Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Lucía Piña Hernández, remite al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la terna que el Pleno de este Alto Tribunal propone para la designación de una Magistrada de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 219

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	220
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	220
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	220

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota Aclaratoria al Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, publicado el 19 de junio de 2023, en su edición matutina.	221
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios electorales identificados con los expedientes SUP-JE-20/2023 y acumulado, se emite una nueva determinación sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional, derivada de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 71/2023 y sus acumuladas 75/2023, 89/2023, 90/2023, 91/2023, 92/2023 y 93/2023.	227
--	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/15/2023 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficinas de partes del Tribunal para el primer periodo vacacional del año 2023.	248
Acuerdo SS/16/2023 por el que se da a conocer la designación del Director General del Centro de Estudios Superiores en Materia de Derecho Fiscal y Administrativo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	248

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo 19/2023 del Tribunal Superior Agrario, por el que se determina cambio de domicilio y se comunica la nueva ubicación del mismo.	249
Acuerdo Complementario al 19/2023 del Tribunal Superior Agrario.	250

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	252
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	347
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx